



**Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura**

**FIPI/R1101 (Es)**

**FAO  
Informe de Pesca  
y Acuicultura**

**ISSN 2070-7002**

**Informe del**

---

**31.º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PESCA**

**Roma, 9-13 de junio de 2014**



Informe del  
31.º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PESCA  
Roma, 9-13 de junio de 2014

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN 978-92-5-308780-8

© FAO, 2015

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request) o a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications](http://www.fao.org/publications)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org).

## PREPARACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

Esta es la versión final del informe aprobado por el Comité de Pesca en su 31.º período de sesiones, celebrado en Roma del 9 al 13 de junio de 2014.

**FAO. 2015.**

*Informe del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 9-13 de junio de 2014.*

*FAO, Informe de Pesca y Acuicultura n.º 1101. Roma. 131 págs.*

### RESUMEN

El 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) se celebró en Roma (Italia) del 9 al 13 de junio de 2014. El Comité examinó cuestiones de carácter internacional, así como el programa de la FAO en relación con la pesca y la acuicultura y su aplicación. Expresó su admiración por la publicación *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2014* así como su apoyo a la misma e hizo hincapié en la necesidad de adoptar nuevas medidas para reponer las poblaciones de peces. Si bien elogió el nuevo cuestionario en línea sobre la aplicación del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (el Código), el COFI exhortó a la FAO a seguir elaborando y revisando el cuestionario. Al tiempo que tomó nota de los progresos realizados por los miembros en la aplicación del Código y de los instrumentos conexos, el COFI subrayó la necesidad de seguir apoyando a los países en desarrollo. Reconoció los esfuerzos que los miembros realizaban en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) e hizo hincapié en la importancia que revestía la entrada en vigor del Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tan pronto como fuera posible. El Comité solicitó a la Organización que redoblara sus esfuerzos para aplicar eficazmente las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes. Hizo suyas las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón, y reiteró su apoyo al desarrollo continuado del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (el Registro mundial). Aprobó las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE) y acordó dedicarlas a la Sra. Chandrika Sharma, Secretaria Ejecutiva del Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales. El Comité acogió con satisfacción la propuesta de la FAO de establecer un programa de asistencia mundial (PAM) para la ejecución de las Directrices PPE y recomendó que se elaborase ulteriormente el PAM de manera participativa. Manifestó su reconocimiento por la Iniciativa sobre el crecimiento azul de la FAO y sugirió que se estableciera un grupo de trabajo encargado de la Iniciativa para seguir desarrollando su puesta en marcha. El Comité reconoció la importancia de la pesca continental y recomendó que las cuestiones relacionadas con ella se incluyeran de forma más adecuada en los instrumentos nacionales, subregionales, regionales y mundiales que abordaban el uso del agua y la seguridad alimentaria. El Comité instó a la FAO a proporcionar orientación y a aumentar el desarrollo de la capacidad en los ámbitos relacionados con la recopilación y el análisis de datos, la evaluación de poblaciones, la ordenación, las actividades posteriores a la captura y la formulación de políticas. Aprobó los informes de la 14.ª reunión del Subcomité de Comercio Pesquero y de la séptima reunión del Subcomité de Acuicultura. El Comité acogió con satisfacción los nuevos objetivos estratégicos de la FAO como base para centrar la labor de la Organización en relación con la pesca y la acuicultura. Respaldó el informe sobre la marcha del Programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2012-15 y el PTPA para 2014-17. El Comité aprobó las propuestas de enmiendas a su Reglamento.



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
ASUNTOS DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN MUNDIALES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DE LA CONFERENCIA	vii
ASUNTOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTARIOS QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DEL CONSEJO	viii
	<b>Párrafos</b>
APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES	1–5
APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS PARA EL PERÍODO DE SESIONES	6
DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE REDACCIÓN	7
ESTADO MUNDIAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA Y PROGRESOS LOGRADOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS INSTRUMENTOS CONEXOS	8–16
SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA	17–30
PROCESOS E INSTRUMENTOS MUNDIALES Y REGIONALES	31–42
PESCA CONTINENTAL	43–51
DECISIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO DEL COFI EN SU 14.ª REUNIÓN (BERGEN [NORUEGA], 24-28 DE FEBRERO DE 2014)	52–67
DECISIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL SUBCOMITÉ DE ACUICULTURA DEL COFI EN SU SÉPTIMA REUNIÓN (SAN PETERSBURGO, [FEDERACIÓN DE RUSIA]), 7-11 DE OCTUBRE DE 2013	68–78
LABOR DE LA FAO EN RELACIÓN CON LA PESCA Y LA ACUICULTURA DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTRATÉGICO REVISADO	79–87
PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL (PTPA) DEL COMITÉ	88–89
REGLAMENTOS DEL COMITÉ Y DE LOS SUBCOMITÉS	90
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DEL 32.º PERÍODO DE SESIONES DEL COFI	91
ASUNTOS VARIOS	92–94
FECHA Y LUGAR DEL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES	95
APROBACIÓN DEL INFORME	96-98

**APÉNDICES**

	<b>Página</b>
A Programa	13
B Lista de delegados y observadores	14
C Lista de documentos	48
D Discurso de apertura del Sr. José Graziano da Silva, Director General de la FAO	50
E Discurso del Sr. Koji Sekimizu, Secretario General, Organización Marítima Internacional	54
F Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza	58
G Informe de la Presidencia de la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala	77
H Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón	110
I Programa de trabajo plurianual del Comité de Pesca para 2014-17	121
J Propuesta de enmiendas al Reglamento del Comité de Pesca	125
K Declaración del Presidente con respecto a las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza	129
L Observaciones formuladas por miembros del COFI en el momento de la aprobación del informe del 31.º período de sesiones del Comité y después del período de sesiones	130

## ASUNTOS DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN MUNDIALES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DE LA CONFERENCIA

- i) Numerosos miembros **pusieron de relieve** la importancia que revestía la entrada en vigor del Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tan pronto como fuera posible (párr. 13).
- ii) El Comité **aprobó** las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE) mediante la aceptación de la propuesta del Presidente para la finalización del párrafo 6.18. (párr. 17).
- iii) Numerosos miembros **hicieron hincapié** en que la FAO debía convertirse en centro de las actividades pesqueras y acuícolas del sistema de las Naciones Unidas (párr. 34).
- iv) El Comité **hizo suyas** las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón (párr. 37).
- v) El Comité **recomendó** que se incluyeran de forma más adecuada las cuestiones relacionadas con la pesca continental en los instrumentos nacionales, subregionales, regionales y mundiales que abordaran el uso del agua y la seguridad alimentaria, a fin de garantizar que este tipo de pesca de captura, y los hombres y mujeres cuya seguridad alimentaria y nutricional dependía de ella, se consideraran de un modo apropiado (párr. 47).
- vi) El Comité **reiteró** su apoyo a la labor de la FAO sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente de interés para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) (párr. 62).
- vii) El Comité **declaró** su apoyo a la colaboración de la FAO con la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre cuestiones relacionadas con el comercio de pescado y productos pesqueros y, en particular, las negociaciones acerca de las subvenciones a la pesca (párr. 63).
- viii) El Comité **reiteró** la necesidad de promover y aplicar los instrumentos, acuerdos, planes de acción y orientaciones técnicas existentes de carácter internacional. (párr. 81).

## ASUNTOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTARIOS QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DEL CONSEJO

- i) El Comité **pidió** a la FAO que:
  - o prosiguiera con el desarrollo del sistema de cuestionarios en línea para el seguimiento de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código), junto con el de los correspondientes instrumentos de tratamiento de la información y elementos de usabilidad;
  - o examinara los contenidos del cuestionario, teniendo en cuenta las últimas novedades ocurridas en la pesca y la acuicultura mundial, así como las observaciones ya formuladas por los encuestados, y agregara espacio para incluir información complementaria en cada sección;
  - o garantizara la coherencia del cuestionario sobre el Código con los cuestionarios de los subcomités sobre comercio y acuicultura;
  - o prestara asistencia a los miembros, según procediera, para recopilar y presentar información mediante el cuestionario en línea (párr. 10).
- ii) El Comité subrayó la necesidad de continuar apoyando a los países en desarrollo en pos de la mejora de la seguridad alimentaria por medio del desarrollo de la pesca y la acuicultura sostenibles (párr. 11).
- iii) El Comité **solicitó** a la Organización que redoblara sus esfuerzos para aplicar eficazmente las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes. El Comité **pidió** que se prosiguiera trabajando para atajar la cuestión de las pérdidas y desperdicios posteriores a la captura en determinadas pesquerías (párr. 14).
- iv) El Comité **acogió con satisfacción** la propuesta de la FAO de crear un programa de asistencia mundial (PAM) a fin de respaldar la aplicación sin demora de las Directrices PPE (párr. 23).
- v) El Comité **manifestó su reconocimiento** por la Iniciativa de la FAO sobre el crecimiento azul y numerosos miembros **expresaron su interés** por colaborar en ella. (párr. 32).
- vi) El Comité **alentó** a la FAO a continuar ofreciendo su programa de desarrollo de la capacidad para ayudar a los países en desarrollo a reforzar y armonizar las medidas del Estado rector del puerto (párr. 38).
- vii) El Comité **reiteró su apoyo** al desarrollo continuado del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (el Registro mundial) (párr. 40).
- viii) El Comité **reconoció** la importancia de la pesca continental como medio para alcanzar los objetivos estratégicos (OE) de la FAO de seguridad alimentaria, desarrollo sostenible, mitigación de la pobreza, estabilidad de los mercados y aumento de la resiliencia (párr. 44).
- ix) El Comité **instó** a la FAO a proporcionar orientación y a aumentar el desarrollo de la capacidad en los ámbitos relacionados con la recopilación y el análisis de datos, la evaluación de poblaciones, la ordenación, las actividades posteriores a la captura y la formulación de políticas (párr. 49).
- x) El Comité **manifestó** su apoyo a las actividades de la FAO de creación de capacidad en relación con la problemática de las operaciones posteriores a la captura, especialmente las destinadas a los pequeños productores y elaboradores de los países en desarrollo (párr. 54).
- xi) El Comité **acogió con beneplácito** la labor en curso de la FAO sobre las cadenas de valor y recomendó que esta se reforzara, en especial en relación con la pesca en pequeña escala y la acuicultura (párr. 55).
- xii) El Comité **tomó nota** del párrafo 68 de la resolución de las Naciones Unidas sobre la pesca sostenible de 9 de diciembre de 2013, relativo a la documentación de las capturas, y **acogió con agrado** la oferta de Noruega de respaldar la celebración de una consulta de expertos sobre este tema (párr. 59).
- xiii) El Comité **acordó** que la FAO debía continuar su labor sobre el seguimiento de normas privadas y sistemas de certificación y ecoetiquetado, y realizar un análisis acerca de sus efectos en la ordenación pesquera y sobre sus beneficios económicos (párr. 61).

- xiv) El Comité **reiteró** la necesidad de que la FAO prestara asistencia técnica continuada y colaborase con los gobiernos nacionales, para el desarrollo de la acuicultura en todos sus aspectos (párr. 69).
- xv) El Comité, al tiempo que aprobaba el Marco de evaluación para establecer la conformidad de los sistemas de certificación públicos y privados con las Directrices técnicas de la FAO para la certificación en la acuicultura, **recordó** la necesidad de abordar las preocupaciones manifestadas por los miembros a este respecto en la séptima reunión del Subcomité (párr. 75).
- xvi) El Comité **acogió con satisfacción** los nuevos objetivos estratégicos (OE) de la FAO como base para centrar la labor de la Organización relativa a la pesca y la acuicultura en la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales. El Comité subrayó que toda la labor realizada por la FAO debía ajustarse al Marco estratégico, con inclusión de las actividades llevadas a cabo con cargo a fondos extrapresupuestarios (párr. 80).
- xvii) Numerosos miembros manifestaron su apoyo a la constante labor de la FAO en ciertos temas, como las pesquerías de aguas profundas, las artes de pesca perdidas y abandonadas y los efectos del cambio climático en la pesca y la acuicultura, incluida la posibilidad de centrar futuros temas del programa en estas cuestiones. 82).
- xviii) El Comité **señaló** la necesidad de integrar la bioseguridad, la evaluación de la capacidad de carga y la planificación espacial en la aplicación de estrategias sobre acuicultura (párr. 84).
- xix) El Comité **pidió** a la FAO que:
  - o continuase elaborando y proporcionase una mayor precisión técnica en relación con la Iniciativa sobre el crecimiento azul en el marco de la contribución a los OE;
  - o proporcionase apoyo a los países con respecto a las repercusiones del cambio climático en relación con los sectores de la pesca y la acuicultura;
  - o ofreciera asistencia a los miembros, según conviniese, para recopilar y presentar estadísticas, incluidos datos socioeconómicos e información conexa sobre pescadores y comunidades en pequeña escala (párr. 86).



## **APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

1. El Comité de Pesca (COFI) celebró su 31.º período de sesiones en Roma del 9 al 13 de junio de 2014. Asistieron al período de sesiones 110 miembros del Comité y un Miembro Asociado, observadores de otros cinco Estados Miembros de la FAO, la Santa Sede, representantes de seis organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas y observadores de 65 organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales. La lista de delegados y observadores se adjunta en el Apéndice B.
2. El Sr. Johán H. Williams, Presidente del 31.º período de sesiones del COFI, declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a los participantes.
3. El Sr. José Graziano da Silva, Director General de la FAO, inauguró el período de sesiones y pronunció una declaración cuyo texto se adjunta en el Apéndice D.
4. El Sr. Koji Sekimizu, Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI), pronunció igualmente una declaración. El texto de la misma se adjunta en el Apéndice E.
5. El Presidente expuso un informe administrativo sobre la labor de la Mesa entre períodos de sesiones.

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS PARA EL PERÍODO DE SESIONES**

6. El Comité aprobó el programa y el calendario del período de sesiones. El programa se adjunta en el Apéndice A del presente informe. En el Apéndice C figura la lista de los documentos que se presentaron al Comité.

## **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE REDACCIÓN**

7. Se eligió para formar parte del Comité de Redacción a los siguientes miembros: Alemania, Argentina, Bangladesh, España, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Irán (República Islámica del) y Zimbabwe. La Argentina presidió el Comité de Redacción.

## **ESTADO MUNDIAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA Y PROGRESOS LOGRADOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS INSTRUMENTOS CONEXOS**

8. El Comité elogió y respaldó la publicación *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2014* (SOFIA 2014). Acogió con satisfacción y agradeció su distribución antes del Comité de Pesca, que había concedido margen suficiente para su examen.
9. El Comité acogió con beneplácito la nueva categorización del estado de las poblaciones marinas, tal como había solicitado en su 30.º período de sesiones. Los resultados expuestos en el SOFIA de 2014 resultaron alentadores para la mayor parte de los miembros. Algunos manifestaron un cauto optimismo con respecto al estado de las poblaciones, mientras que otros expresaron que seguían estando preocupados. También destacaron la necesidad de nuevas medidas para reconstituir las poblaciones. Hubo peticiones para incluir más información detallada sobre el estado de poblaciones específicas, incluyendo datos sobre la capacidad de las flotas y agregando datos socioeconómicos, y se hizo un firme llamamiento para añadir información y perspectivas regionales. Los miembros pidieron que en ediciones futuras se desglosaran los datos, propusieron que se destacaran o añadieran temas específicos y solicitaron que se actualizaran y corrigieran las evaluaciones sobre algunas

poblaciones y especies. En concreto, algunos miembros solicitaron que la proporción de poblaciones explotadas de manera sostenible o insostenible se expresara también en volumen (toneladas de captura) y valor.

10. El Comité elogió el trabajo de la FAO en la elaboración del nuevo cuestionario en línea sobre la aplicación del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (en adelante, “el Código”), y acogió con agrado el aumento considerable del número de respuestas de los miembros, los órganos regionales de pesca (ORP) y las organizaciones no gubernamentales (ONG), que permitía realizar un análisis más exhaustivo y fiable. El Comité pidió a la FAO que:

- a) prosiguiera con el desarrollo de un sistema en línea, junto con el de los correspondientes instrumentos de tratamiento de la información y elementos de usabilidad;
- b) examinara los contenidos del cuestionario, teniendo en cuenta las últimas novedades ocurridas en la pesca y la acuicultura mundial, así como las observaciones ya formuladas por los encuestados, y agregara espacio para incluir información complementaria en cada sección;
- c) garantizara la coherencia del cuestionario sobre el Código con los cuestionarios de los subcomités sobre comercio y acuicultura;
- d) prestara asistencia a los miembros, según procediera, para recopilar y presentar información mediante el cuestionario en línea.

11. El Comité tomó nota de los progresos realizados por los miembros en la aplicación del Código y los instrumentos conexos, junto con la destacada participación de los ORP y las ONG. Subrayó la necesidad de continuar apoyando a los países en desarrollo en pos de la mejora de la seguridad alimentaria por medio del desarrollo de la pesca y la acuicultura sostenibles. En particular, se pusieron de relieve la salvaguardia de la pesca artesanal y la mejora de la recopilación de datos y los sistemas de seguimiento, especialmente mediante programas de desarrollo de la capacidad. Además, el Comité señaló que los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) requerían de apoyo diferenciado para mejorar la aplicación del Código y atenuar las restricciones impuestas por los obstáculos comerciales.

12. Se destacó la pertinencia de la acuicultura para obtener medios de vida y peces como alimento. El Comité reconoció la necesidad de apoyar la expansión de la acuicultura en pequeña escala en los países en desarrollo, en consonancia con las prácticas responsables establecidas en el Código.

13. El Comité reconoció los esfuerzos que los miembros realizaban en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en particular a través de mecanismos regionales y la elaboración de planes de acción nacionales. Numerosos miembros pusieron de relieve la importancia que revestía la entrada en vigor del Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tan pronto como fuera posible. Algunos miembros observaron con preocupación la persistencia del problema de la piratería en algunas regiones del mundo, que era necesario abordar con urgencia.

14. El Comité reiteró su apoyo a la labor en curso de la FAO de cara a la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes. Solicitó a la Organización que redoblara sus esfuerzos para aplicar eficazmente las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, en las que se abordaban todas las artes de pesca en las cuales constituían un problema la captura incidental, incluida la de mamíferos marinos, entre otras, y los descartes. El Comité pidió que se prosiguiera trabajando para atajar la cuestión de las pérdidas y desperdicios posteriores a la captura en determinadas pesquerías.

15. Se expresó preocupación por la pesca fantasma a causa de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, y se indicó que los miembros y los ORP o las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deberían dedicar más atención a paliar los efectos de dichos aparejos, observando que se disponía para ello de tecnologías y prácticas eficaces en función del costo. Numerosos miembros destacaron la necesidad de seguir trabajando en esta cuestión.

16. Se destacó la importancia de la seguridad en el mar en el marco del sector pesquero, y el Comité acogió con beneplácito la eficaz cooperación establecida a este respecto entre la FAO, la

Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OMI. Numerosos miembros pusieron de relieve el vínculo existente entre la seguridad en el mar, el trabajo forzado y la incidencia de actividades de pesca INDNR. En este contexto, aludieron al Convenio n.º 188 de la OIT y al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993.

## **SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA**

### **Aprobación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE)**

17. El Comité aprobó las Directrices PPE mediante la aceptación de la propuesta del Presidente para la finalización del párrafo 6.18.

18. El Comité acordó que se añadiera al párrafo 6.18 de las Directrices una nota de pie de página que dijera así: «La Sección 25 se titula “Conflictos en relación con la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques”». El Asesor Jurídico indicó que esta nota explicativa no entrañaba la reapertura del debate sobre las Directrices. Las Directrices aprobadas se adjuntan en el Apéndice F.

19. El Comité acordó rendir homenaje a la Sra. Chandrika Sharma en las Directrices PPE por su inestimable contribución a la pesca en pequeña escala.

20. El Comité destacó la función crítica de las Directrices PPE aprobadas en cuanto a la mejora de la posición social, económica y cultural de la pesca en pequeña escala, que a menudo era especialmente vulnerable a las catástrofes y al cambio climático. El Comité destacó la necesidad del sector, que desempeñaba un papel fundamental en la contribución a la promoción de los medios de vida, así como a la seguridad alimentaria y la nutrición en numerosos países. También reiteró la importancia de los principios básicos de las Directrices PPE, en concreto, del enfoque basado en los derechos humanos.

21. Algunos miembros señalaron que las Directrices PPE no deberían suponer un obstáculo al comercio, al impulsar el acceso legal y formal de los pescadores artesanales.

22. Se pidió a la Secretaría que tomara nota de las declaraciones formuladas por los miembros y que las reflejara en el informe del Presidente de la Consulta técnica sobre las Directrices PPE, disponible en el Apéndice G.

### **Programa de asistencia mundial para la aplicación de las Directrices PPE**

23. El Comité acogió con satisfacción la propuesta de la FAO de crear un programa de asistencia mundial (PAM) a fin de respaldar la aplicación sin demora de las Directrices PPE.

24. El Comité convino en el enfoque estratégico general inclusivo y de búsqueda del consenso, así como la estructura del PAM basada en cuatro componentes: la sensibilización, el fortalecimiento del vínculo entre ciencia y políticas, el empoderamiento de las partes interesadas y el apoyo a la aplicación. Asimismo, confirmó que los principios de las Directrices PPE se deberían integrar en políticas y medidas en todos los niveles.

25. Algunos miembros, si bien respaldaron las Directrices PPE, manifestaron su decepción por el proceso de aprobación de las mismas.

26. El Comité recomendó desarrollar en mayor medida el PAM de forma participativa y que se determinaran las funciones de los distintos asociados en la aplicación de las Directrices PPE.

27. El Comité reconoció la función de la FAO en la elaboración y aplicación de las Directrices PPE, con inclusión de un proceso de seguimiento llevado a cabo a través del propio Comité.

28. El Comité hizo hincapié en el papel de los gobiernos en la aplicación de las Directrices PPE, así como en el de las organizaciones pesqueras regionales y locales para garantizar la identificación con las Directrices. También recomendó basarse en las experiencias y en estructuras y procesos institucionales existentes.

29. El Comité tomó nota de la necesidad urgente de fondos extrapresupuestarios para la aplicación de las Directrices PPE.

30. Algunos miembros solicitaron el establecimiento de un Subcomité encargado de la pesca en pequeña escala.

## **PROCESOS E INSTRUMENTOS MUNDIALES Y REGIONALES**

### **Procesos mundiales y regionales**

31. Se presentó la Iniciativa sobre el crecimiento azul de la FAO como una iniciativa que había partido del Director General de la Organización, en respuesta a la petición realizada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20, y como parte del Marco estratégico de la FAO. En la Iniciativa sobre el crecimiento azul se reconocía la importante función que desempeñan los recursos acuáticos en la seguridad alimentaria. El objetivo de esta Iniciativa era abordar la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza mediante la pesca de captura y la producción acuícola de calidad a través de procesos integrados, sostenibles y que tengan en cuenta la perspectiva socioeconómica.

32. El Comité manifestó su reconocimiento por la Iniciativa sobre el crecimiento azul y elogió los esfuerzos realizados por la Secretaría para determinar las esferas de actividad que formarían parte de la iniciativa. Numerosos miembros expresaron su interés por colaborar en ella. Algunos señalaron que la Iniciativa sobre el crecimiento azul había sido presentada solamente en términos abstractos y manifestaron su preocupación por la falta de una comprensión común del concepto.

33. Algunos miembros sugirieron que se constituyera un grupo de trabajo encargado de la Iniciativa para continuar desarrollando su puesta en marcha, y que se impartieran cursos prácticos regionales en relación con ella. Algunos miembros expresaron su apoyo a la propuesta formulada por la República de Corea de crear una “Universidad de Pesca Mundial de la FAO”. La Universidad propuesta promovería la Iniciativa sobre el crecimiento azul para potenciar la creación de capacidad de los Estados en desarrollo en el ámbito de la pesca, por medio de la educación y la capacitación.

34. Numerosos miembros hicieron hincapié en que la FAO debía convertirse en centro de las actividades pesqueras y acuícolas del sistema de las Naciones Unidas, y mostraron su apoyo a que la FAO colaborase en todo el sistema. Algunos miembros respaldaron también la colaboración con otros procesos regionales y mundiales en marcha. Sin embargo, debería evitarse la duplicación de mecanismos de coordinación. Varios miembros señalaron que la Secretaría de la FAO debía establecer un orden de prioridad entre las distintas iniciativas, de acuerdo con los mandatos de sus órganos estatutarios.

35. Con respecto a los ORP y las OROP no pertenecientes a la FAO, varios miembros celebraron la práctica de efectuar periódicamente exámenes del rendimiento como un proceso necesario para demostrar la transparencia y la responsabilidad en sus actividades, y subrayaron la necesidad de aplicar las recomendaciones. Un miembro también sugirió que la eficacia de la notificación y el seguimiento de las capturas debía formar parte de todos los exámenes del rendimiento.

36. Con respecto a los ORP de la FAO, varios miembros mostraron su preocupación por que los ORP y las OROP de la Organización se trataran juntos en el documento. Asimismo, algunos miembros solicitaron que las actividades de los ORP se organizaran en subregiones, teniendo en cuenta los criterios de similitudes, desafíos y desarrollo a los que pudieran tener que hacer frente los países. Se respaldó la idea de que los ORP de la FAO fueran reforzados caso por caso. Uno de los

miembros solicitó un plan de trabajo con miras a revitalizar los ORP de la FAO existentes para el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca, en 2016.

### **Instrumentos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)**

37. El Comité acogió con satisfacción la conclusión de la Consulta técnica sobre la actuación del Estado del pabellón y elogió la labor de revisión de las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón aprobadas que había llevado a cabo la Secretaría, que el Comité aprobó por unanimidad y que están disponibles en el Apéndice H. El Comité exhortó a los miembros a comenzar a aplicar las Directrices lo antes posible. Algunos miembros propusieron celebrar una consulta técnica para tratar el transbordo en el mar.

38. El Comité señaló el bajo número de ratificaciones, aprobaciones, aceptaciones o adhesiones relativas al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Muchos miembros valoraron las ventajas del Acuerdo como un instrumento eficaz en función de los costos e importante para luchar contra la pesca INDNR. Algunos miembros informaron al Comité sobre el estado de sus procesos internos para llegar a ser Parte en el Acuerdo. El Comité alentó a la FAO a continuar ofreciendo su programa de desarrollo de la capacidad para ayudar a los países en desarrollo a reforzar y armonizar las medidas del Estado rector del puerto, incluso por medio de la coordinación bilateral, subregional o regional.

39. Un miembro reiteró que las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982 en los documentos presentados en el período de sesiones no prejuzgaban la posición de ningún Estado con respecto a la firma o ratificación de este instrumento, o la adhesión al mismo, y a su papel subsiguiente. Además, algunos miembros reiteraron también que las referencias en los documentos del período de sesiones al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995 no implicaban que dicho Acuerdo pudiera aplicarse a Estados que no hubieran expresado su consentimiento para quedar vinculados por el mismo.

40. Reconociendo la función del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial) en la lucha concertada contra la pesca INDNR, el Comité:

- a) reiteró su apoyo al desarrollo continuado del Registro mundial por parte de la FAO, y encomendó a la Organización la preparación del documento de estrategia y la demostración del prototipo;
- b) acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la FAO para coordinar el Registro mundial con otros sistemas vigentes a fin de que aquel continuase siendo eficaz en función de los costos, al tiempo que trabajaba en pos de la normalización a escala mundial;
- c) agradeció la colaboración con la OMI para ampliar el ámbito de aplicación de su sistema numérico a los buques de pesca, y convino en que el número de la OMI debería utilizarse como identificador único del buque en el Registro mundial para la Fase 1;
- d) señaló que varias OROP habían dispuesto que el número de la OMI fuera obligatorio en las zonas donde estaban vigentes sus convenciones;
- e) convino en que los Estados eran responsables de los datos y de su suministro al Registro mundial, preferiblemente por medio de las OROP;
- f) valoró la ayuda continua que la FAO prestaba a los Estados en desarrollo.

41. Algunos miembros reconocieron la necesidad de un comité asesor para aclarar cuestiones pendientes y encontrar una solución para la financiación a largo plazo.

42. Algunos miembros señalaron que la Asamblea General de las Naciones Unidas había pedido a los Miembros, en relación con la pesca INDNR, que comenzaran su labor en el marco de la FAO para formular directrices sobre los sistemas de documentación de las capturas que se tratarían en relación con el tema 8 del programa, relativo al comercio pesquero.

## **PESCA CONTINENTAL**

43. El Comité manifestó su aprecio por la labor de la FAO en el sentido de dar realce a la pesca continental, acogió con agrado la inclusión de este tipo de pesca como un tema específico del programa y solicitó una atención continuada a esta cuestión en el futuro.

44. El Comité reconoció la importancia de la pesca continental como medio para alcanzar los objetivos estratégicos (OE) de la FAO de seguridad alimentaria, desarrollo sostenible, mitigación de la pobreza, estabilidad de los mercados y aumento de la resiliencia.

45. El Comité reconoció también la competencia entre los numerosos usos de las aguas continentales y recomendó al respecto la adopción de un enfoque ecosistémico intersectorial. Este enfoque debería incluir las oportunidades y las amenazas de la acuicultura, la repoblación, las especies exóticas o invasivas y el cambio climático.

46. El Comité señaló que la información y los datos sobre la pesca continental eran insuficientes y que su recopilación era a menudo difícil y costosa. Sin embargo, existían nuevos métodos disponibles, por ejemplo instrumentos geoespaciales y de teledetección, que ayudaban a este respecto. Como consecuencia de la información deficiente, la contribución de la pesca continental a los medios de vida y a la seguridad alimentaria estaba infravalorada y, por tanto, gozaba de una consideración insuficiente en el programa local, nacional, regional y mundial.

47. El Comité recomendó que se incluyeran de forma más adecuada las cuestiones relacionadas con la pesca continental en los instrumentos nacionales, subregionales, regionales y mundiales que abordaran el uso del agua y la seguridad alimentaria, a fin de garantizar que este tipo de pesca de captura, y los hombres y mujeres cuya seguridad alimentaria y nutricional dependía de ella, se consideraran de un modo apropiado. El Comité señaló que las Directrices PPE, aprobadas recientemente, proporcionarían orientación en la materia.

48. Algunos miembros señalaron la importante función de las oficinas descentralizadas de la FAO, los ORP y las autoridades fluviales y de cuencas hidrográficas a la hora de abordar las cuestiones relacionadas con la pesca continental, y recomendó que la FAO reforzara aquellos órganos que se ocupaban de la pesca continental y que incrementara la cooperación subregional y regional.

49. El Comité instó a la FAO a proporcionar orientación y a aumentar el desarrollo de la capacidad en los ámbitos relacionados con la recopilación y el análisis de datos, la evaluación de poblaciones, la ordenación, las actividades posteriores a la captura y la formulación de políticas. Asimismo, algunos miembros apoyaron el concepto de ordenación pesquera de base comunitaria.

50. Algunos miembros respaldaron la convocatoria por la FAO de una reunión de alto nivel sobre políticas relativas a la pesca de captura continental, posiblemente en conjunción con la Conferencia Mundial sobre Pesca Continental de Captura: Aguas Dulces, Pescado y Seguridad, que se celebraría junto con la Universidad Estatal de Michigan en enero de 2015.

51. Algunos miembros reconocieron la importancia de la colaboración y las asociaciones y apreciaron la firma de un memorando de entendimiento entre la Universidad Estatal de Michigan y la FAO destinado a formalizar la cooperación para el desarrollo y la ordenación responsables de la pesca de captura continental y los ecosistemas acuáticos.

## **DECISIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO DEL COFI EN SU 14.ª REUNIÓN (BERGEN [NORUEGA], 24-28 DE FEBRERO DE 2014)**

52. El Comité respaldó el informe de la 14.ª reunión del Subcomité de Comercio Pesquero, celebrada en Bergen (Noruega) del 24 al 28 de febrero de 2014, y agradeció al Gobierno de Noruega por haber hospedado la reunión.

53. El Comité destacó la importante función desempeñada por el Subcomité de Comercio Pesquero en su calidad de foro para los miembros en temas técnicos y comerciales relacionados con las políticas.
54. El Comité manifestó su apoyo a las actividades de la FAO de creación de capacidad en relación con la problemática de las operaciones posteriores a la captura, especialmente las destinadas a los pequeños productores y elaboradores de los países en desarrollo. Algunos miembros reconocieron las condiciones especiales en que se hallaban los PEID y recomendaron que este aspecto se reflejara en la labor de la FAO.
55. El Comité acogió con beneplácito la labor en curso de la FAO sobre las cadenas de valor y recomendó que esta se reforzara, en especial en relación con la pesca en pequeña escala y la acuicultura.
56. Numerosos miembros expresaron su preocupación ante el hecho de que los diferentes requisitos de documentación pudieran suponer obstáculos al comercio no justificables.
57. Algunos miembros apoyaron la labor en las directrices sobre las mejores prácticas referentes a la rastreabilidad y destacaron la necesidad de reunir una consulta de expertos con el fin de emprender un análisis de las lagunas en relación con las mejores prácticas y normas para la rastreabilidad, en caso de que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios para ello.
58. El Comité observó la utilidad que tenían los sistemas de documentación de las capturas en la lucha contra la pesca INDNR y acogió favorablemente las iniciativas para armonizar los sistemas existentes a fin de reducir la carga administrativa y los costos, entre otros objetivos.
59. El Comité tomó nota del párrafo 68 de la resolución de las Naciones Unidas sobre la pesca sostenible de 9 de diciembre de 2013, relativo a la documentación de las capturas, y acogió con agrado la oferta de Noruega de respaldar la celebración de una consulta de expertos sobre este tema.
60. El Comité tomó conocimiento de que la FAO se comprometería a elaborar directrices y otros criterios pertinentes referentes a los sistemas de documentación de las capturas, incluidas las posibles estructuras de los mismos, sobre la base de los principios siguientes: a) conformidad con las disposiciones del Derecho internacional pertinente; b) que no crearan obstáculos innecesarios al comercio; c) equivalencia; d) que estuvieran basados en el riesgo; e) que fueran fiables, sencillos, claros y transparentes; y f) que fueran electrónicos a ser posible, con el objetivo de su aprobación en el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca. La evaluación de los sistemas y de las estructuras comprendería consideraciones de costo y beneficio y tomaría en cuenta los sistemas de documentación de las capturas ya aplicados por algunos miembros, así como por las OROP.
61. Numerosos miembros manifestaron su preocupación ante la proliferación de normas, sistemas de certificación y ecoetiquetado de carácter privado como requisito previo para el acceso al mercado y ante la utilización de requisitos de etiquetado carentes de fundamento científico o metodológico. El Comité acordó que la FAO debía continuar su labor sobre el seguimiento de tales sistemas y realizar un análisis acerca de sus efectos en la ordenación pesquera y sobre sus beneficios económicos.
62. El Comité reiteró su apoyo a la labor de la FAO sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente de interés para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). El Comité pidió que el Grupo consultivo de expertos de la FAO reforzara su examen de las cuestiones técnicas relacionadas con la ordenación pesquera y el comercio internacional, de conformidad con el mandato de dicho Grupo. Algunos miembros recomendaron que este trabajo se financiase con cargo al Programa ordinario de la FAO.
63. El Comité declaró su apoyo a la colaboración de la FAO con la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre cuestiones relacionadas con el comercio de pescado y productos pesqueros y, en particular, las negociaciones acerca de las subvenciones a la pesca.

64. Algunos miembros elogiaron el trabajo de la FAO en la mejora del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) para los productos pesqueros, en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas, y alentaron a la FAO a continuar esta actividad centrándose en las especies en peligro y en un posible desglose entre especies cultivadas y salvajes.

65. El Comité tomó nota de las preocupaciones manifestadas por algunos miembros acerca de la utilización de medidas comerciales unilaterales.

66. Numerosos miembros felicitaron a GLOBEFISH con ocasión de su 30.º aniversario y destacaron su utilidad en el suministro de información y análisis sobre mercados y comercio.

67. El Comité acogió con agrado el amable ofrecimiento del Reino de Marruecos de hospedar la 15.ª reunión del Subcomité.

### **DECISIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL SUBCOMITÉ DE ACUICULTURA DEL COFI EN SU SÉPTIMA REUNIÓN (SAN PETERSBURGO, [FEDERACIÓN DE RUSIA]), 7-11 DE OCTUBRE DE 2013**

68. El Comité respaldó el informe de la séptima reunión del Subcomité de Acuicultura, celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 7 al 11 de octubre de 2013, y agradeció a la Federación de Rusia por haber hospedado la reunión.

69. El Comité:

- a) reconoció la importancia de la acuicultura para la seguridad alimentaria y la nutrición, la reducción de la pobreza, la generación de ingresos, el empleo y el comercio;
- b) hizo hincapié en la necesidad de involucrar a todas las redes regionales, reforzar las asociaciones público-privadas y prestar apoyo al sector artesanal en sus esfuerzos por desarrollar la acuicultura sostenible;
- c) reiteró la necesidad de que la FAO prestara asistencia técnica continuada y colaborase con los gobiernos nacionales, para el desarrollo de la acuicultura en todos sus aspectos.

70. Algunos miembros sugirieron que el Subcomité adoptara un enfoque estratégico para tratar cuestiones relativas a la salud de los animales acuáticos.

71. Algunos miembros destacaron la importancia de reforzar la cooperación Sur-Sur, especialmente en los planos regional y subregional para la promoción del desarrollo de la acuicultura sostenible.

72. El Comité reconoció la contribución de la pesca continental ordenada de manera sostenible y de la pesca basada en el cultivo para la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales, mientras que algunos miembros destacaron la importancia de mantener la integridad genética de las poblaciones en cuanto a los programas de repoblación.

73. Al tiempo que hacían suya la terminología revisada sobre la pesca basada en el cultivo, algunos países solicitaron enmiendas a algunas de las definiciones. La Secretaría propuso que esta solicitud se presentara en la siguiente reunión del Subcomité para su examen.

74. Algunos miembros solicitaron que el proceso de constitución del Grupo de trabajo consultivo sobre tecnologías y recursos genéticos acuáticos de la FAO fuera abierto y transparente y que los organismos modificados genéticamente no se incluyeran en el ámbito de actividades del Grupo.

75. El Comité, al tiempo que aprobaba el Marco de evaluación para establecer la conformidad de los sistemas de certificación públicos y privados con las Directrices técnicas de la FAO para la certificación en la acuicultura, recordó la necesidad de abordar las preocupaciones manifestadas por los miembros a este respecto en la séptima reunión del Subcomité.

76. El Comité volvió a hacer hincapié en la necesidad de aplicar un enfoque regional para el establecimiento de prioridades durante la creación del marco estratégico para la labor del Subcomité y

recomendó a la FAO que realizara consultas inclusivas con el fin de establecer prioridades regionales. El Comité hizo hincapié en la necesidad de armonizar el marco estratégico del Subcomité con los objetivos estratégicos de la FAO.

77. Muchos miembros reconocieron la importancia de la Iniciativa sobre el crecimiento azul para la futura labor de la FAO en materia de desarrollo acuícola, respaldaron el Programa de asociación para la promoción de la acuicultura a nivel mundial, y reconocieron su función como mecanismo de cooperación técnica y movilización de recursos. Algunos miembros pidieron que se financiara con cargo al presupuesto del Programa ordinario. Sri Lanka anunció que había realizado la primera contribución al Fondo Mundial para la Acuicultura, creado por el Excmo. Sr. Mahinda Rajapaksa, Excmo. Sr. Presidente de Sri Lanka, y pidió que otros siguieran sus pasos.

78. El Comité acogió con satisfacción el amable ofrecimiento del Brasil para acoger la octava reunión del Subcomité de Acuicultura en Brasilia, del 5 al 9 de octubre de 2015.

### **LABOR DE LA FAO EN RELACIÓN CON LA PESCA Y LA ACUICULTURA DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTRATÉGICO REVISADO**

79. El Comité elogió la calidad del documento sobre el programa de trabajo de la FAO en materia de pesca y acuicultura, cuyo nivel había ido mejorando a lo largo de los sucesivos períodos de sesiones del Comité. Se acogió con agrado el documento informativo separado sobre el seguimiento por parte de la Secretaría de las recomendaciones formuladas en el anterior período de sesiones del Comité.

80. El Comité acogió con satisfacción los nuevos OE de la FAO como base para centrar la labor de la Organización relativa a la pesca y la acuicultura en la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la ordenación y la utilización sostenibles de los recursos naturales. El Comité subrayó que toda la labor realizada por la FAO debía ajustarse al Marco estratégico, con inclusión de las actividades llevadas a cabo con cargo a fondos extrapresupuestarios.

81. El Comité reiteró la necesidad de promover y aplicar los instrumentos, acuerdos, planes de acción y orientaciones técnicas existentes de carácter internacional. Algunos miembros también alentaron a incrementar la colaboración con las OROP, otras organizaciones y mecanismos intergubernamentales, señalando la utilidad de reconocer las respectivas ventajas comparativas de todos los interesados.

82. Numerosos miembros manifestaron su apoyo a la constante labor de la FAO en ciertos temas, como las pesquerías de aguas profundas, las artes de pesca perdidas y abandonadas y los efectos del cambio climático en la pesca y la acuicultura, incluida la posibilidad de centrar futuros temas del programa en estas cuestiones.

83. El Comité expresó su preocupación acerca de la sobreexplotación, las fuentes de contaminación marinas y terrestres, el descenso de la biodiversidad, el aumento de las especies exóticas o invasivas, la acidificación de los océanos y los brotes de enfermedades.

84. El Comité señaló la necesidad de integrar la bioseguridad, la evaluación de la capacidad de carga y la planificación espacial en la aplicación de estrategias sobre acuicultura.

85. El Comité reconoció la importancia que tenía la aplicación del enfoque ecosistémico a la ordenación de la pesca y la acuicultura teniendo también en cuenta todas las dimensiones de la sostenibilidad (social, económica y ambiental). El Comité también acogió con agrado los enfoques integrados para realizar las prioridades estratégicas de la seguridad alimentaria, la sostenibilidad, la reducción de la pobreza y la productividad.

86. El Comité pidió a la FAO que:

- a) continuase elaborando y proporcionase una mayor precisión técnica en relación con la Iniciativa sobre el crecimiento azul en el marco de la contribución a los OE;

- b) proporcionase apoyo a los países con respecto a las repercusiones del cambio climático en relación con los sectores de la pesca y la acuicultura;
- c) ofreciera asistencia a los miembros, según conviniese, para recopilar y presentar estadísticas, incluidos datos socioeconómicos e información conexas sobre pescadores y comunidades en pequeña escala.

87. El Comité acogió con satisfacción el amable ofrecimiento de España de acoger una conferencia en Vigo (España) en 2015 a fin de celebrar el 20.º aniversario del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. España invitó a todos los miembros del COFI y a todos los participantes a que asistieran a la misma.

### **PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL (PTPA) DEL COMITÉ**

88. El Comité aprobó el informe sobre la marcha del PTPA para 2012-15 y el PTPA para 2014-17, que figura en el Apéndice I.

89. El Comité propuso continuar la mejora del PTPA, especialmente determinando metas e indicadores cuantificables y los actores que aplicarían las decisiones. Se propuso también mencionar claramente la importancia y la utilidad de los actos colaterales.

### **REGLAMENTOS DEL COMITÉ Y DE LOS SUBCOMITÉS**

90. El Comité examinó y aprobó las propuestas de enmiendas a su Reglamento que figuran en el Apéndice J.

### **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DEL 32.º PERÍODO DE SESIONES DEL COFI**

91. El Comité eligió al Sr. Fabio Hazin (Brasil) como Presidente y al Sr. William Gibbons-Fly (Estados Unidos de América) como Primer Vicepresidente. Ghana, Kuwait, Nueva Zelandia, Polonia y la República de Corea fueron elegidos Vicepresidentes.

### **ASUNTOS VARIOS**

92. La República de Filipinas recordó el tifón Hayan, que azotó al país en noviembre de 2013, y la pérdida de vidas, la destrucción, el dolor y el sufrimiento que causó. Manifestó su agradecimiento y aprecio hacia las Naciones Unidas, las ONG y numerosos países por su importante asistencia y el generoso apoyo prestado después de la catástrofe. También recordó el 116.º Día de la Independencia de Filipinas.

93. El representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar recordó la importancia que revestía la CNUDM para el régimen jurídico de los océanos, así como la de ONU-Océanos para las consultas entre organismos sobre los océanos. Valoró positivamente los aportes de la FAO y de los miembros a los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. Agradeció al Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO su cooperación de larga data en materia pesquera.

94. El representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) puso de relieve algunos efectos de la pesca sobre el medio ambiente. Además, se subrayó la importancia de las repercusiones en la pesca del cambio climático y la acidificación de los océanos, así como la necesidad de una gestión integrada, y se agradeció a la FAO y a otros actores su constante colaboración.

### **FECHA Y LUGAR DEL SIGUIENTE PERÍODO DE SESIONES**

95. El Comité acordó que su 32.º período de sesiones se celebrara en Roma en 2016. Las fechas exactas serían establecidas por el Director General, en consulta con la Mesa del COFI, y se

presentarían al Consejo y a la Conferencia de la FAO en sus siguientes períodos de sesiones, en diciembre de 2014 y en 2015, respectivamente.

### **APROBACIÓN DEL INFORME**

96. El Comité recibió un proyecto de informe final del 31.º período de sesiones del COFI, preparado por el Comité de Redacción, que fue presentado por su Presidente.

97. Se aprobó la sección titulada “Aprobación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE)”, esto es, los párrafos 17 a 22 del presente informe. En el Apéndice K se adjunta una declaración del Presidente.

98. Las restantes secciones del proyecto de informe final del 31.º período de sesiones del COFI preparado por el Comité de Redacción se aprobaron con sujeción al siguiente convenio: el Comité acordó que las observaciones, incluidas las enmiendas, formuladas por los miembros del COFI respecto del proyecto de informe final que no fueron aprobadas por el Comité, pero fueron examinadas por la Mesa, se reprodujeran en el Apéndice L del presente informe.



### Programa

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa y disposiciones organizativas para el período de sesiones
3. Designación de los miembros del Comité de Redacción
4. Estado mundial de la pesca y la acuicultura y progresos logrados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos conexos
5. Sostenibilidad de la pesca en pequeña escala
  - 5.1 Aprobación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE)
  - 5.2 Programa de asistencia mundial para la aplicación de las Directrices PPE
6. Procesos e instrumentos mundiales y regionales
  - 6.1 Procesos mundiales y regionales
    - 6.1 Instrumentos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)
      - a) Aprobación de las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón
      - b) Progresos y situación respecto del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, de 2009
7. Pesca continental
8. Comercio pesquero
  - 8.1 Decisiones y recomendaciones formuladas por el Subcomité de Comercio Pesquero del COFI en su 14.<sup>a</sup> reunión (Bergen [Noruega], 24-28 de febrero de 2014)
  - 8.2 Directrices sobre la rastreabilidad y la documentación de las capturas
  - 8.3 Otros asuntos
9. Acuicultura
  - 9.1 Decisiones y recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acuicultura del COFI en su séptima reunión (San Petersburgo [Federación de Rusia], 7-11 de octubre de 2013)
  - 9.2 Programa de asociación para la promoción de la acuicultura a nivel mundial
  - 9.3 Otros asuntos
10. Labor de la FAO en relación con la pesca y la acuicultura de conformidad con el Marco estratégico revisado
11. Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Comité
12. Reglamentos del Comité y de los subcomités
13. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del 32.<sup>o</sup> período de sesiones del COFI
14. Asuntos varios
15. Fecha y lugar del siguiente período de sesiones
16. Aprobación del informe

### Lista de delegados y observadores

**MEMBERS OF THE  
COMMITTEE/MEMBRES DU  
COMITÉ/MIEMBROS DEL  
COMITÉ**

**AFGHANISTAN/AFGANISTÁN**

Abdul Razak AYAZI  
Agriculture Attaché  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8611009  
Fax: (+39) 06 86322939  
E-mail: arayazi@hotmail.com

Fawzia HABIB FAWZIA  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8611009;  
(+39) 3248460381  
Fax: (+39) 06 86322939  
E-mail: fawziahabib@gmail.com

**ALGERIA/ALGÉRIE/  
ARGELIA**

Sid Ahmed FERROUKHI  
Ministre de la pêche et des  
ressources halieutiques  
Ministère de la pêche et des  
ressources halieutiques  
Alger

Abdelhakim AMMOUCHE  
Représentant permanent adjoint de  
l'Algérie auprès de la FAO  
Ambassade de la République  
algérienne démocratique et  
populaire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44202533/2546  
Fax: (+39) 06 44292744  
E-mail: embassy@  
algerianembassy.it

Hamid BENDERRADJI  
Chargé d'étude et de synthèse  
Ministère de la pêche et des  
ressources halieutiques  
Alger

Karima BOUBEKEUR  
Représentant permanent suppléant  
de l'Algérie auprès de la FAO  
Ambassade de la République  
algérienne démocratique et  
populaire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44202533/2546  
Fax: (+39) 06 44292744  
E-mail:  
embassy@algerianembassy.it

Karima IDJER  
Sous-directrice  
Ministère de la pêche et des  
ressources halieutiques  
Alger, Algérie

Rachid MARIF  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de  
la FAO  
Ambassade de la République  
algérienne démocratique et  
populaire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44202533/2546  
Fax: (+39) 06 44292744  
E-mail: embassy@  
algerianembassy.it

Mohamed MELLAH  
Représentant permanent suppléant  
auprès de la FAO  
Ambassade de la République  
algérienne démocratique et  
populaire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44202533/2546  
Fax: (+39) 06 44292744  
E-mail: embassy@  
algerianembassy.it

Raouf ZELAGUI  
Chef du Protocole de Monsieur  
le Ministre de la pêche et des  
ressources halieutiques  
Alger

**ANGOLA**

Victoria Francisco Lopes  
CRISTOVAO DE BARROS  
NETO  
Ministre des pêches  
Ministère des pêches  
Luanda, Angola  
Phone: (+244) 923687269

Dombele DIELOBAKAA  
Phone: (+244) 92333663  
E-mail: dielobaka@hotmail.com

Carlos Alberto AMARAL  
Conseiller suppléant  
Représentant permanent auprès de  
la FAO  
Représentation permanente auprès  
de la FAO  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 3488142566  
E-mail: carlosamaral2@gmail.com

Filomena de Fatima DE  
CARVALHO VAZ VELHO  
Phone: (+244) 940130320  
E-mail: menavelho@gmail.com

Maria Álvaro DONGALA  
DOMBAXE  
Phone: (+244) 923503887  
E-mail: marialvaz66@hotmail.com

Maria de Lourdes GASPAR  
BENTO SARDINHA  
Details not provided

Nkossi LUYEYE  
Phone: (+244) 923508201  
E-mail: luyeyenkosi@hotmail.com

**ARGENTINA/ARGENTINE**

Néstor M. BUSTAMANTE  
Subsecretario de Pesca y  
Acuicultura  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Buenos Aires  
Phone: (+54) 1143492582  
E-mail: nbustamante@  
magyp.gob.ar

Gustavo INFANTE G.  
Encargado de Negocios a.i.  
Representante Permanente Adjunto  
ante la FAO  
Representación Permanente ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 48073345  
E-mail: emfao@mrecic.gov.ar

Gabriela S. NAVARRO  
Directora Nacional de Planificación  
Pesquera  
Subsecretaría de Pesca y  
Acuicultura  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Buenos Aires  
Phone: (+54) 1143492590  
E-mail: ganava@minagri.gob.ar

Elisa G. CALVO  
Directora de Economía Pesquera  
Subsecretaría de Pesca y  
Acuicultura  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Buenos Aires  
Phone: (+54) 1143492476  
E-mail: elical@minagri.gob.ar

Holger Federico MARTINSEN  
Ministro  
Subdirector General de Consejería  
Legal  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto  
Buenos Aires

Mauricio ALICE  
Ministro  
Dirección de Asuntos Económicos  
Multilaterales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Culto  
Buenos Aires

Andrea Silvina REPETTI  
Representante Permanente  
Alternante ante la FAO  
Representación Permanente ante  
la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 48073300  
Fax: (+39) 06 48906984  
E-mail: emfao@mrecic.gob.ar

Lucas A. CANDIA  
Dirección de Negociaciones  
Multilaterales  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Buenos Aires

#### AUSTRALIA/AUSTRALIE

Matthew WORRELL  
Minister-Counsellor (Agriculture)  
Deputy Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of Australia  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8527 2376  
E-mail: faorep@dfat.gov.au

#### AZERBAIJAN/AZERBAÏDJAN/ AZERBAIYÁN

Rauf HAJIYEV  
Deputy Minister of Ecology and  
Natural Resources  
Ministry of Agriculture  
Baku  
Phone: (+994) 125388513  
Fax: (+994) 125925907  
E-mail:  
emin.garabaghli@gmail.com

Vaqif SADIQOV V.  
Permanent Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 3665094870  
E-mail: f\_farzalibayov@mfa.gov.az

Mehman AKHUNDOV  
Director of Fish Hatchery Research  
Institute  
Baku  
Phone: (+994) 503245562  
Fax: (+994) 124963037  
E-mail: azfiri@azeurotel.com

Fuad FARZALIBAYOV F.  
Deputy Permanent Representative  
of Azerbaijan to UN Agencies in  
Rome  
Phone: (+39) 3665094870  
E-mail: f\_farzalibayov@mfa.gov.az

Fuzuli R. NABIYEV  
Deputy Chief  
Protection of Aquatic Biological  
Resources  
Department of Reproduction and  
Protection of Aquatic  
Bioresources  
Ministry of Ecology and Natural  
Resources  
Baku

#### BAHRAIN/BAHREÏN/ BAHREIN

Khalaf IBTISAM  
Director of Fisheries  
Phone: (+973) 17815857  
Fax: (+973) 17365069  
E-mail: ibtisam\_khalaf@  
hotmail.com ekhalaf@man.gov.bh

#### BANGLADESH

Muhammed Sayedul HOQUE  
Minister  
Ministry of Fisheries and Livestock  
Dhaka

Mohammad Shahdat HOSSAIN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Embassy of the People's Republic  
of Bangladesh  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8078541  
Fax: (+39) 06 8084853  
E-mail: embangrm@mclink.it

S. M. Abu TAHER  
Personal Secretary to the Minister  
Ministry of Fisheries and Livestock  
Dhaka

Syed Arif AZAD  
Director General  
Department of Fisheries  
Dhaka  
E-mail: dgfisheries@mofl.gov.bd

Syed Mahmudul HUQ  
Chairman BSFF  
Bangladesh Shrimp and Fish  
Foundation  
Dhaka

Mohammad Mafizur RAHMAN  
MAFIZUR  
Economic Counsellor  
Assistant Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of the People's Republic  
of Bangladesh  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8078541  
Fax: (+39) 06 8084853  
E-mail: embangrm@mclink.it

Ferdousi SHAHRIAR FERDOUSI  
Counsellor  
Assistant Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of the People's Republic  
of Bangladesh  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8078541  
Fax: (+39) 06 8084853  
E-mail: embangrm@mclink.it

**BELGIUM/BELGIQUE/  
BÉLGICA**

Lieselot GERMONPREZ  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of Belgium  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 9609511  
Fax: (+39) 063610197  
E-mail: liselot.germonprez@  
diplobel.fed.be

**BOLIVIA (PLURINATIONAL  
STATE OF)/BOLIVIE (ÉTAT  
PLURINATIONAL DE)/  
BOLIVIA (ESTADO  
PLURINACIONAL DE)**

Antolin AYAVIRI GOMEZ  
Representante Permanente ante la  
FAO  
Embajada del Estado Plurinacional  
de Bolivia  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8841001  
Fax: (+39) 06 8840740  
E-mail: antolinayaviri@  
hotmail.com

Roxana OLLER  
Representante Permanente Alterno  
ante la FAO  
Embajada del Estado Plurinacional  
de Bolivia  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8841001  
Fax: (+39) 06 8840740  
E-mail: roxoller@yahoo.com

Maria Eugenia GAZAUI  
Consultora  
Representación Permanente ante  
la FAO  
Embajada del Estado Plurinacional  
de Bolivia  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8841001  
Fax: (+39) 06 8840740  
E-mail: mariaeugeniagazau@  
gmail.com

**BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL**

Eduardo LOPES  
Minister of Fisheries and  
Aquaculture  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture  
Brasilia  
E-mail: gabinete@mpa.gov.br

Roberta Maria LIMA FERREIRA  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation of the  
Federative Republic of Brazil to  
FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3688024659  
Fax: (+39) 06 68398802  
E-mail: pararobertabrasil@  
gmail.com; roberta.lima@  
itamaraty.gov.br

Henrique ANATOLE CARDOSO  
RAMOS  
Coordinator of Fisheries Resources  
Brazilian Institute of Environment  
and Renewable Natural Resources  
(IBAMA)  
Phone: (+55) 6133161188  
E-mail: henrique-anatole.ramos@  
ibama.gov.br

Oswaldo BARBOSA  
Head of International Office  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture  
Brasilia  
E-mail: francisco.osvaldo@  
mpa.gov.br

Marcio DE SOUZA  
International Adviser  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture  
Brasilia  
E-mail: marcio.souza@mpa.gov.br

Marçal FILHO  
Member of Parliament  
Phone: (+55) 6132155448  
Fax: (+55) 6132152448  
E-mail: dep.marcalfilho@  
camara.leg.br

Maria Fernanda NINCE  
FERREIRA  
National Secretary for Aquaculture  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture  
Brasilia  
E-mail: maria.fernanda@  
mpa.gov.br

Luiz Maria PIO CORRÊA  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation of the  
Federative Republic of Brazil to  
FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 68307576  
Fax: (+39) 06 68398802  
E-mail: luiz.correa@  
itamaraty.gov.br

Fabio RISSA HAZIN VIEIRA  
First Vice-President of Committee  
of Fisheries/FAO  
E-mail: fhvhazin@ufrpe.br

Rodrigo ROUBACH  
General Coordinator  
Marine Aquaculture  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture  
Brasilia  
E-mail: rodrigo.roubach@  
mpa.gov.br

Marcio Alonso SANTOS  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation of the  
Federative Republic of Brazil to  
FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6789353  
Fax: (+39) 06 68398802  
E-mail: marcio.alonso@  
itamaraty.gov.br

Cleber VERDE  
Member of Parliament  
Phone: (+55) 6132155710  
Fax: (+55) 6132152710  
E-mail: dep.cleberverde@  
camara.leg.br

Olyntho VIEIRA  
Deputy Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation of the  
Federative Republic of Brazil  
to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6789353  
Fax: (+39) 06 68398802  
E-mail: olyntho.vieira@  
itamaraty.gov.br

#### **BURUNDI**

Jean Bosco NDINDURUVUGO  
Premier Conseiller et Chargé  
d'Affaire a.i.  
Ambassade de la République du  
Burundi  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 36381786  
Fax: (+39) 06 36381171  
E-mail: ambabu.roma@yahoo.fr

#### **CABO VERDE**

Manuel AMANTE DA ROSA  
Représentant permanent auprès  
de la FAO  
Ambassade de la République de  
Cabo Verde  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 3345939339  
Fax: (+39) 06 4744643  
E-mail: m.amante@  
ambcapoverde.com;  
zenaidabarbosa@gmail.com

Sonia Cristina MARTINS  
Représentant permanent adjoint  
auprès de la FAO  
Ambassade de la République de  
Cabo Verde  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 3331210450  
Fax: (+39) 06 4744643  
E-mail: m.amante@  
ambcapoverde.com;  
zenaidabarbosa@gmail.com

#### **CAMBODIA/CAMBODGE/ CAMBOYA**

Ing TRY  
Deputy Director General  
Fisheries Administration  
Ministry of Agriculture, Forestry  
and Fisheries  
Phnom Penh  
Phone: (+855) 23219256  
Fax: (+855) 23219256  
E-mail: tmmp.cam@online.com.kh;  
ingtry@ymail.com

#### **CAMEROON/CAMEROUN/ CAMERÚN**

Dominique AWONO ESSAMA  
Ambassador  
Représentant permanent auprès  
de la FAO  
Ambassade de la République  
du Cameroun  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44232313  
Fax: (+39) 06 44291323  
E-mail: segreteriaambacam@  
virgilio.it

Moungui MÉDI  
Deuxième Conseiller  
Deputy Permanent Representative  
to FAO  
Ambassade de la République du  
Cameroun  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 4403644  
Fax: (+39) 06 44291323  
E-mail: medimoungui@yahoo.fr

Salvador NGOANDE  
Secrétaire exécutif de la caisse de  
développement de la pêche  
maritime  
Ministère de l'élevage, des pêches  
et des industries animales  
Yaoundé  
Phone: (+237) 99990472  
E-mail: sango\_cam@yahoo.fr

Emma BELAL  
Directeur des pêches, de  
l'aquaculture et des industries  
halieutiques  
Ministère de l'élevage, des pêches  
et des industries animales  
Yaoundé  
Phone: (+237) 99595689  
E-mail: belalemma@yahoo.fr

#### **CANADA/CANADÁ**

Nadia BOUFFARD  
Director General  
External Relations Directorate  
Fisheries and Oceans Canada  
Ottawa  
Phone: (+1) 6139983111  
Fax: (+1) 6139909574  
E-mail: nadia.bouffard@  
dfo-mpo.gc.ca

Angela BEXTEN  
Team Leader  
External Relations Directorate  
Ottawa  
Phone: (+1) 6139933050  
Fax: (+1) 6139909574  
E-mail: Angela.Bexten@  
dfo-mpo.gc.ca

Debra PRICE  
Deputy Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 854442550  
Fax: (+39) 06 854442930  
E-mail: debra.price@  
international.gc.ca

Eric ROBINSON  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 854442554  
Fax: (+39) 06 854442930  
E-mail: eric.robinson@  
international.gc.ca

#### **CHILE/CHILI**

Raul SUNICO  
Subsecretario de Pesca  
Valparaiso

Luis Fernando AYALA  
Embajador  
Representante Permanente ante  
la FAO  
Embajada de la República de Chile  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 844091  
Fax: (+39) 06 8841452; 068841452  
E-Mail: misionfao@chileit.it;  
embajada@chileit.it

Guillermo SILVA  
 Contraalmirante LT  
 Dirección General del Territorio  
 Marítimo y de Marina Mercante  
 Director Intereses Marítimos  
 Valparaíso

Alejandra GUERRA  
 Consejera  
 Representante Permanente Adjunta  
 ante la FAO  
 Embajada de la República de Chile  
 Roma, Italia  
 Phone: (+39) 06 844091  
 Fax: (+39) 06 8841452; 068841452  
 E-mail: aguerra@chileit.it

Alejandro COVARRUBIAS  
 Jefe  
 Unidad de Asuntos Internacionales  
 Servicio Nacional de Pesca  
 Valparaíso

Osvaldo URRUTIA  
 Abogado  
 Asesor Unidad Asuntos  
 Internacionales  
 Subsecretaría de Pesca y  
 Acuicultura  
 Valparaíso

Hector BACIGALUPO  
 Representante  
 Sociedad Nacional de Pesca  
 Santiago

Carlos VIAL  
 Representante  
 Sociedad Nacional de Pesca  
 Santiago

#### CHINA/CHINE

Jingyuan XIA  
 Minister Plenipotentiary  
 Permanent Representative of the  
 People's Republic of China to  
 FAO  
 Permanent Representation of the  
 People's Republic of China to  
 FAO  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 59193126  
 Fax: (+39) 06 59193130  
 E-mail: xiajyuan@gmail.com

Handi GUO  
 Deputy Permanent Representative  
 to FAO  
 Permanent Representation of the  
 People's Republic of China to  
 FAO  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 59193124  
 Fax: (+39) 06 59193130  
 E-mail: guohandi@agri.gov.cn

Chuang NIE  
 First Secretary  
 Permanent Representation of the  
 People's Republic of China to  
 FAO  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 59193136  
 Fax: (+39) 06 59193130  
 E-mail: nie.chuang@gmail.com

Huilai ZONG  
 First Secretary  
 Permanent Representation of the  
 People's Republic of China  
 to FAO  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 59193128  
 Fax: (+39) 06 59193130  
 E-mail: zonghuilai@hotmail.com

Liping SHEN  
 First Secretary  
 Permanent Representation of the  
 People's Republic of China to  
 FAO  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 59193123  
 Fax: (+39) 06 59193130  
 E-mail: shenliping93@gmail.com

#### CONGO

Mamadou KAMARA DEKAMO  
 Ambassadeur  
 Représentant permanent de la  
 République du Congo auprès de  
 la FAO  
 Ambassade de la République du  
 Congo  
 Rome, Italie  
 Phone: (+39) 06 8417422  
 Fax: (+39) 06 8417422  
 E-mail: ambacorome@gmail.com

Irene Marie Cecile MBOUKOU  
 KIMBATSA NEE GOMA  
 Conseiller du Président de la  
 République  
 Chef du Département de  
 l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'aquaculture  
 Brazzaville  
 Phone: (+242) 066925773  
 E-mail: irenemboukou@  
 hotmail.com

Appolinaire NGOUEMBE  
 Directeur général de la pêche  
 continentale  
 Brazzaville  
 Phone: (+242) 069580822  
 E-mail: ngouembe@yahoo.fr

Isidore MOUANGA  
 Directeur général de l'aquaculture  
 Ministère de la pêche et de  
 l'aquaculture  
 Brazzaville  
 Phone: (+242) 066557660  
 E-mail: isidoremouanga@yahoo.fr

Marc MANKOUSSOU  
 Conseiller  
 Représentant permanent suppléant  
 de la République du Congo auprès  
 de la FAO  
 Ambassade de la République du  
 Congo  
 Rome, Italie  
 Phone: (+39) 06 8417422;  
 3459623563  
 E-mail: ambacorome@gmail.com

Pierre MPANDOU  
 Directeur des études et de la  
 planification  
 Brazzaville  
 Phone: (+242) 066667190  
 E-mail: pmpandou@yahoo.fr

Felix DOMBA  
 Attaché au Cabinet du Chef de  
 L'État  
 Brazzaville  
 Phone: (+242) 055531502  
 E-mail: domba\_felix@yahoo.fr

Loufoukou Jonasse Grace  
 MALONGA  
 Attachée  
 Ambassade de la République du  
 Congo  
 Rome, Italie  
 E-mail: ambacorome@gmail.com

**COOK ISLANDS/ÎLES COOK/  
ISLAS COOK**

Ben PONIA  
Secretary  
Ministry of Marine Resources  
Rarotonga  
Phone: (+682) 28721  
E-mail: b.ponia@mnr.gov.ck

Garth BROADHEAD  
Adviser  
Ministry of Marine Resources  
Rarotonga  
E-mail: g.broadhead@mnr.gov.ck

**COSTA RICA**

Gustavo MENESES CASTRO  
Presidente Ejecutivo de Incopescas  
Phone: (+506) 87260876  
E-mail: padretavo@gmail.com

Antonio PORRAS PORRAS  
Director General Técnico  
Incopescas  
E-mail: porrasantonio1@  
yahoo.com

Estela BLANCO SOLIS  
Representante Permanente Alterna  
Embajada de la República de Costa  
Rica

Fernando Felipe SÁNCHEZ  
CAMPOS  
Embajador ante la Santa Sede  
Representante Permanente ante  
la FAO  
Embajada de la República de Costa  
Rica ante la Santa Sede  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 80660390  
Fax: (+39) 06 80660390  
E-mail: misfao@gmail.com

Simone CHIARAMONTE  
Asistente Misión  
Embajada de la República de Costa  
Rica ante la Santa Sede  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 80660390  
Fax: (+39) 06 80660390

Gustavo MENESES CASTRO  
Details not provided

Antonio PORRAS PORRAS  
Director General Técnico  
INCOPESCA  
Puntarenas  
Phone: (+506) 2248113  
Fax: (+506) 22481585  
E-mail: porrasantonio1@  
yahoo.com

**CUBA**

Nora YONG MENA  
Directora Relaciones  
Internacionales  
Ministerio Industria Alimentaria  
(MINAL)  
La Havana  
Phone: (+53) 72123966  
E-mail: nora.yong@minal.cu

Elisa GARCIA RODRIGUEZ  
Directora de Ciencias  
MINAL  
La Havana  
Phone: (+53) 72123920  
E-mail: eliza.garcia@minal.cu

Silvia Maria ALVAREZ ROSSELL  
Representante Adjunto ante  
Organismos Internacionales  
Embajada de la República de Cuba  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 571724304  
Fax: (+39) 06 5745445  
E-mail: adjuntocuba@ecuitalia.it

Luis MARIN LLANES  
Representante Alterno ante  
Organismos Internacionales  
Embajada de la República de Cuba  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 571724308  
Fax: (+39) 06 5745445  
E-mail: alternocuba@ecuitalia.it

**CYPRUS/CHYPRE/CHIPRE**

George F. POULIDES  
Permanent Representative of the  
Republic of Cyprus to the UN  
Agencies for Food and  
Agriculture  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6865758  
Fax: (+39) 06 6868038  
E-mail: faoprcyp@tin.it

Spyridon ELLINAS  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative  
of the Republic of Cyprus to the  
UN Agencies  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6865758  
Fax: (+39) 06 6868038  
E-mail: saellinas@hotmail.com

**CZECH REPUBLIC/  
RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/  
REPÚBLICA CHECA**

Vladimir GALL  
Expert  
Ministry of Agriculture of the  
Czech Republic  
Department of the Fisheries, Game  
Management and Beekeeping  
Praha  
Phone: (+420) 221812844  
Fax: (+420) 221812980  
E-mail: Vladimir.Gall@mze.cz

**CÔTE D'IVOIRE**

Janine TAGLIANTE-SARACINO  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de  
la FAO  
Ambassade de la République de  
Côte d'Ivoire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44258249  
Fax: (+39) 06 44292531  
E-mail: cotedivoirerep@yahoo.com

Kouamé KANGA  
Représentant Permanent Adjoint  
Ambassade de la République de  
Côte d'Ivoire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44258249  
Fax: (+39) 06 44292531  
E-mail: cotedivoirerep@yahoo.com

Seydou Cisse  
Représentant Permanent Adjoint  
Ambassade de la République de  
Côte d'Ivoire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44258249  
Fax: (+39) 06 44292531  
E-mail: cotedivoirerep@yahoo.com

Wroly Danielle SEPE SERY  
Conseiller  
Ambassade de la République de  
Côte d'Ivoire  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44258249  
Fax: (+39) 06 44292531  
E-mail: wrolydanielles@yahoo.fr

Chelom Niho GAGO  
Directeur du Service des affaires  
juridiques et de la coopération  
internationale  
Ministère des ressources animales  
et halieutiques  
Abidjan

Marie-Hortense GUEI SEKOUET  
Chargée d'études

Bina FOFANA  
Sous-Directeur de la pêche  
maritime et lagunaire  
Ministère des ressources animales  
et halieutiques  
Abidjan

**DEMOCRATIC PEOPLE'S  
REPUBLIC OF KOREA/  
RÉPUBLIQUE POPULAIRE  
DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/  
REPÚBLICA POPULAR  
DEMOCRÁTICA DE COREA**

Kim CHUN GUK  
Ambassador  
Permanent Representative of the  
DPR Korea to the UN Agencies  
Embassy of the Democratic  
People's Republic of Korea  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 54220749  
Fax: (+39) 06 54210090  
E-mail: ekodpr@alice.it

Pang KWANG HYOK  
Deputy Permanent Representative  
of DPR Korea to the UN Agencies  
Embassy of the Democratic  
People's Republic of Korea  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 54220749  
Fax: (+39) 06 54210090  
E-mail: ekodpr@alice.it

Chol Min KIM  
Alternate Permanent Representative  
of the DPR Korea to the UN  
Agencies  
Embassy of the Democratic  
People's Republic of Korea  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 54220749  
Fax: (+39) 06 54210090  
E-mail: ekodpr@alice.it

**DOMINICAN  
REPUBLIC/RÉPUBLIQUE  
DOMINICAINE/REPÚBLICA  
DOMINICANA**

Mario ARVELO CAAMAÑO  
Embajador  
Representante Permanente  
Representación Permanente de la  
República Dominicana ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 5745160  
E-mail: mario@marioarvelo.com

Julia Antonia VICIOSO  
VARELAS  
Ministra Consejera  
Representante Alterna  
Representación Permanente de la  
República Dominicana ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 5745160  
E-mail: juliavicioso@gmail.com

Rawell TAVERAS ARBAJE  
Consejero  
Representante Alterno  
Representación Permanente de la  
República Dominicana ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 5745160  
E-mail: rawell\_arbaje@  
hotmail.com

Maria Cristina LAUREANO PEÑA  
Primera Secretaria  
Representante Alterna  
Representación Permanente de la  
República Dominicana ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 5745160  
E-mail: marialaureano313@  
gmail.com

**ECUADOR/ÉQUATEUR**

Juan Fernando HOLGUIN  
FLORES  
Representante Permanente  
Embajada de la República del  
Ecuador  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 89672820  
Fax: (+39) 06 89672821  
E-mail: mecuroma@ecuador.it

Jose Antonio CARRANZA  
BARONA  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno  
Embajada de la República del  
Ecuador  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 89672820  
Fax: (+39) 06 89672821  
E-mail: mecuroma@ecuador.it

**EGYPT/ÉGYPTE/EGIPTO**

Abdelbaset Ahmed ALY  
SHALABY  
Deputy Permanent Representative  
of Egypt to UN Agencies in Rome  
Embassy of the Arab Republic of  
Egypt  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 8548956  
Fax: (+39) 06 8542603  
E-mail: egypt@agrioffegypt.it

Hisham MOHAMED ABDEL  
AZIZ  
Fisheries Specialist  
General Authority for Fish  
Development Resources  
(GAFRD)  
Nasr City  
Phone: (+20) 2222620117  
Fax: (+20) 2222620117

Yusry SAYYED AHMED  
Director  
Legal Affairs Division  
GAFRD  
Nasr City  
Phone: (+20) 2222620117  
Fax: (+20) 2222620117

Hesham Mohamed ABDEL AZIZ  
Fisheries Specialist  
Ministry of Agriculture and Land  
Reclamation  
Cairo  
Phone: (+20) 233373616

Madani ALI MADANI  
Chief of the Central Department for  
the Affairs of the Bureau of the  
President  
GAFRD  
Cairo  
Phone: (+20) 233373616

Anas SHADI  
Details not provided

#### **EL SALVADOR**

Maria Eulalia JIMENEZ  
Encargada de Negocios a.i.  
Representante Adjunto ante FAO  
Embajada de la República de El  
Salvador  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8076605  
Fax: (+39) 06 8079726  
E-mail: embasalvaroma@tiscali.it

#### **ERITREA/ÉRYTHRÉE**

Yohannes TENSUE  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of Eritrea  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 42741293  
Fax: (+39) 06 42086806  
E-mail: segreteria@  
embassyoferitrea.it; info@  
embassyoferitrea.it

Zemed Tekle WOLDETATIOS  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Asmara

#### **ESTONIA/ESTONIE**

Olavi PETRON  
Deputy Secretary General for  
Fisheries Policy and Foreign  
Affairs  
Ministry of Agriculture of the  
Republic of Estonia  
Tallinn

#### **ETHIOPIA/ÉTHIOPIE/ ETIOPÍA**

Abreha Ghebrai ASEFFA  
Minister Plenipotentiary  
Deputy Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of the Federal Democratic  
Republic of Ethiopia  
Office of the Permanent  
Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 4416161  
Fax: (+39) 06 4403676  
E-mail: info@ethiopianembassy.it

Tarekegn Tsegie HAILE  
Minister Counsellor  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of the Federal Democratic  
Republic of Ethiopia  
Office of the Permanent  
Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 4416161  
Fax: (+39) 06 4403676  
E-mail: info@ethiopianembassy.it

#### **EUROPEAN UNION (MEMBER ORGANIZATION)/UNION EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE)/ UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Veronika VEITS  
Head of Unit  
International Affairs, Law of the  
Sea and Regional Fisheries  
Organizations  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
Phone: (+32) 22967224  
Fax: (+32) 22295570  
E-mail: veronika.veits@  
ec.europa.eu

Laurence ARGIMON PISTRE  
Ambassador  
Permanent Representative to the  
UN in Rome  
Delegation of the EU to the Holy  
See, to the Order of Malta and to  
the UN Agencies in Rome  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6782672  
Fax: (+39) 06 6797830  
E-mail: Laurence.Argimon-Pistre@  
eeas.europa.eu

Gian Ludovico CECCARONI  
Observer from MEDAC  
Phone: (+39) 06 48913624  
E-mail: ceccaroni.g@  
confcooperative.it

Roberto CESARI  
Head of Unit  
Bilateral Fisheries Agreements  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Roberto.Cesari@  
ec.europa.eu

Stefaan DEPYPERE  
Director  
International Affairs and Markets  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Stefaan.Depypere@  
ec.europa.eu

Anne FORT  
International Relations Officer  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Anne.Fort@ec.europa.eu

Ana FRAILE VASALLO  
Advisor  
EU Delegation in Rome  
E-mail: Ana.Fraile-Vasallo@  
eeas.europa.eu

Alan GRAY  
International Relations Officer  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Alan.Gray@ec.europa.eu

Manuela IGLESIAS ALONSO  
Observer from LDRAC  
Phone: (+34) 914323623  
E-mail: manuela.iglesias@ldrac.eu

Désirée KJOLSEN  
Policy Officer  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Desiree.Kjolsen@  
ec.europa.eu

Lourdes MAGANA-DE-LARRIVA  
Adviser  
EU Delegation in Rome  
Rome, Italy  
E-mail: Lourdes.Magana-  
de-larriva@eeas.europa.eu

Eva VAZQUEZ GOMEZ  
International Relations Officer  
Directorate-General for Maritime  
Affairs and Fisheries  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Eva.Vasquez-Gomez@  
ec.europa.eu

Isabelle VIALLO  
Policy Officer  
Directorate-General Development  
and Cooperation  
European Commission  
Brussels, Belgium  
E-mail: Isabelle.Viallon@  
ec.europa.eu

Alessandro VILLA  
First Counsellor  
EU Delegation in Rome  
Rome, Italy  
E-mail: Alessandro.Villa@  
eeas.europa.eu

Laura SIDDI

#### **FIJI/FIDJI**

Sanaila NAQALI  
Deputy-Secretary of Fisheries  
Ministry of Fisheries and Forests  
Suva  
Phone: (+679) 9906984  
E-mail: snaqali@gmail.com

#### **FRANCE/FRANCIA**

Philippe MARAVAL  
Chargé de mission affaires  
internationales  
Bureau des affaires européennes et  
internationales  
Direction des pêches maritimes et  
de l'aquaculture  
Phone: (+33) 608675286  
E-mail: baei.sdrh.dpma@  
developpement-durable.gouv.fr

Ségolène HALLEY DES  
FONTAINES  
Conseillère agriculture et sécurité  
alimentaire  
Représentation Permanente de la  
France à Rome  
Phone: (+39) 3346267724  
E-mail: segolene.halley-des-  
fontaines@diplomatie.gouv.fr

Marc GHIGLIA  
Délégué général de l'Union des  
Armateurs à la Pêche de France  
E-mail: mg@uapf.org

Jacques PICHON  
Directeur de l'organisation de  
producteurs «Pêcheurs de  
Bretagne»

#### **GERMANY/ALLEMAGNE/ ALEMANIA**

Thomas WRIESSNIG  
Ambassador  
Permanent Representation of the  
Federal Republic of Germany to  
FAO and other International  
Organizations  
Rome, Italy  
Phone: +336049213280  
Fax: (+39) 06 49213281  
E-mail:  
germanrepfao@rom.diplo.de

Bruno HOFFSTADT  
Division 613  
Fisheries Structure and Market  
Policy, Marine Protection  
Federal Ministry of Food and  
Agriculture  
Phone: (+49) 2285293323  
E-mail: Bruno.Hoffstadt@  
bmel.bund.de

Andrea KOPLIN  
Division 614  
Sea Fisheries  
Management and Control  
IWC  
Federal Ministry of Food and  
Agriculture

Reinhold HANEL  
Director  
Thuenen Institute of Fisheries  
Ecology  
Hamburg, Germany  
Phone: (+49) 4038905290  
E-mail: reinhold.hanel@ti.bund.de

Friedel Georg CRAMER  
Deputy Permanent Representative  
Permanent Representation of the  
Federal Republic of Germany to  
FAO and other International  
Organizations  
Rome, Italy  
Phone: +336049213280  
Fax: (+39) 06 49213281  
E-mail: germanrepfao@  
rom.diplo.de

Katharina VON HECKEL  
Intern  
Permanent Representation of the  
Federal Republic of Germany to  
FAO and other International  
Organizations  
Rome, Italy  
Phone: +336049213280  
Fax: (+39) 06 49213281  
E-mail:  
germanrepfao@rom.diplo.de

Mark PREIN  
Advisor  
Sustainable Fisheries and  
Aquaculture Program  
Agriculture and Rural Development  
Division  
GIZ  
Eschborn, Germany

#### **GHANA**

Nayon BILJO  
Minister of Fisheries and  
Aquaculture Development  
Ministry of Fisheries and  
Aquaculture Development  
Accra  
Phone: (+233) 244316832  
Fax: (+233) 302675146  
E-mail: bilijo@ymail.com

Evelyn Anita SOKES-HAYFORD  
Ambassador to Italy and Permanent  
Representative to FAO  
Embassy of Ghana  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3319882852  
Fax: (+39) 06 86325762  
E-mail: ambassador@  
ghanaembassy.it

Samuel K. QUAATEY  
Director  
Fisheries Commission  
Accra  
Phone: (+233) 208163412  
Fax: (+233) 302675146  
E-mail: samquaatey@yahoo.com

Nii QUAYE-KUMAH  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of Ghana  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3890165333  
Fax: (+39) 06 86325762  
E-mail: nii.quaye.kumah@  
gmail.com

Matilda QUIST  
Deputy Director  
Fisheries Commission  
Phone: (+233) 208112230  
Fax: (+233) 302675146  
E-mail: matildaquist@yahoo.co.uk

#### **GREECE/GRÈCE/GRECIA**

Nike-Ekaterini KOUTRAKOU  
Deputy Permanent Representative  
of Greece to FAO  
Embassy of Greece  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 85375525  
Fax: (+39) 06 85375503  
E-mail: gremb.rom@mfa.gr

Marina PETROU  
Acting General Director  
Greek Ministry of Rural  
Development and Food  
Directorate General for Fisheries  
Athens

Dimitra SAVVOPOULOU  
Acting Director  
Greek Ministry of Rural  
Development and Food  
Directorate General for Fisheries  
Athens

Despina SYMONS-  
PIROVOLIDOU  
Advisor  
Directorate General for Fisheries  
Athens

Sarandis ANDRICOPOULOS  
Special Advisor  
Permanent Representation to FAO  
Embassy of Greece  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 85375525  
Fax: (+39) 06 85375503  
E-mail: gremb.rom@mfa.gr

Janusz BIELECKI  
Council of the European Union  
Head of Unit  
DGB 3 Fisheries

#### **GUATEMALA**

José Sebastián MARCUCCI RUIZ  
Viceministro de Sanidad  
Agropecuaria y Regulaciones del  
Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
Guatemala  
Phone: (+502) 24137035  
E-mail: despachovisar@gmail.com

Stephanie HOCHSTETTER  
SKINNER-KLEE  
Embajadora ante la República  
Italiana  
Representante Permanente ante los  
Organismos de Naciones Unidas  
en Roma  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 36381143  
Fax: (+39) 06 3291639  
E-mail: shochstetter@minex.gob.gt

Sylvia M. L. WOHLERS DE MEIE  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto  
Embajada de Guatemala ante la  
República Italiana  
Representación Permanente ante los  
Organismos de Naciones Unidas  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 36381143  
Fax: (+39) 06 3291639  
E-mail: swohlers@minex.gob.gt

Nelson Rafael OLIVERO GARCIA  
Primer Secretario y Cónsul  
Representante Permanente Alterno  
Embajada de Guatemala ante la  
República Italiana Representación  
Permanente ante los Organismos  
de Naciones Unidas  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 36381143  
Fax: (+39) 06 3291639  
E-mail: nolivero@minex.gob.gt

#### **GUINEA/GUINÉE**

Louceny CAMARA  
Ministre de la pêche et de  
l'aquaculture  
Ministère de la pêche et de  
l'aquaculture  
Conakry

Hassimiou TALL  
Directeur national de la pêche  
maritime  
Ministère de la pêche et de  
l'aquaculture  
Conakry  
Phone: (+224) 622095893  
E-mail: tallhassimiou@yahoo.fr

Mohamed Nassir CAMARA  
Conseiller  
Representant Suppleant auprès de  
la FAO  
Ambassade de la République de  
Guinée  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 8078989  
Fax: (+39) 06 8077588  
E-mail: ambaguineerome1@  
virgilio.it

Mamady CONDE  
Ambassadeur  
Représentant Permanent auprès de  
la FAO  
Ambassade de la République de  
Guinée  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 8078989  
Fax: (+39) 06 8077588  
E-mail: ambaguineerome1@  
virgilio.it

Abdoulayre TRAORE  
Conseiller Economique  
Représentant Permanent Adjoint  
auprès de la FAO  
Ambassade de la République de  
Guinée  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 8078989  
Fax: (+39) 06 8077588  
E-mail: ambaguineerome1@  
virgilio.it

#### **HAITI/HAÏTI/HAÏTÍ**

Emmanuel CHARLES  
Chargé d'affaires  
Représentation Permanente auprès  
de la FAO  
Ambassade de la République  
d'Haïti  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44254106/7  
Fax: (+39) 06 44254208  
E-mail: segreteria@ambhaiti.it

Mr Jean Bony ALEXANDRE  
Minister Counsellor  
Représentation Permanente auprès  
de la FAO  
Ambassade de la République  
d'Haïti  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44254106/7  
Fax: (+39) 06 44254208  
E-mail: segreteria@ambhaiti.it

Marie Laurence DURAND  
First Secretary  
Représentation Permanente auprès  
de la FAO  
Ambassade de la République  
d'Haïti  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 44254106/7  
Fax: (+39) 06 44254208  
E-mail: segreteria@ambhaiti.it

#### **HONDURAS**

Jose Luis OSORIO MEDINA  
Viceministro  
Secretaria de Agricultura y  
Ganaderia

Carmelo RIZZO PERALTA  
Embajador  
Representante Permanente ante la  
FAO  
Roma, Italia  
E-mail: melrizzo@gmail.com

Mayra REINA  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto  
ante la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 3337942650  
E-mail: mayarareina@libero.it

#### **HUNGARY/HONGRIE/ HUNGRÍA**

Péter LENGYEL  
Fisheries Expert  
National Agricultural Research and  
Innovation Centre  
Research Institute for Fisheries and  
Aquaculture  
Szarvas  
E-mail: lengyelp@haki.hu

Dávid MEZEI  
Permanent Representative to the  
UN Food and Agriculture  
Agencies in Rome  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44231952  
E-mail: DMezei@mfa.gov.hu

#### **ICELAND/ISLANDE/ ISLANDIA**

Johann GUDMUNDSSON  
Director General  
Ministry of Industries and  
Innovation  
Reykjavík  
  
Gudni BRAGASON  
Minister Plenipotentiary Permanent  
Representative  
Permanent Representation of the  
Republic of Iceland to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3662532738  
E-mail: gudni@mfa.is

Brynhildur BENEDIKTSDOTTIR  
Senior Expert  
Ministry of Industries and  
Innovation  
Reykjavík

Grimur VALDIMARSSON  
Senior Expert  
Ministry of Industries and  
Innovation  
Reykjavík

Fridrik FRIDRIKSSON  
Legal Expert  
The Federation of Icelandic Vessel  
Owners  
Reykjavík

#### **INDIA/INDE**

Raja Sekhar VUNDRU  
Joint Secretary of Fisheries  
Department of Animal Husbandry,  
Dairying and Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Government of India  
New Delhi  
Phone: (+91) 1123381994  
E-mail: jsfy@nic.in

Vimlendra SHARAN  
Minister of Agriculture and  
Alternate Permanent  
Representative of India to Rome-  
Based UN Agencies  
Phone: (+39) 06 42013972  
Fax: (+39) 06 48904470  
E-mail: agri.wing@  
indianembassy.it

#### **INDONESIA/INDONÉSIE**

Achmad POERNOMO  
Director General for Marine and  
Fisheries Research and  
Development Agency  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

da Kusuma WARDHANINGSIH  
Secretary to DG of Surveillance for  
Marine and Fisheries Resources  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Tazwin HANIF  
Counsellor for Multilateral Affairs  
Embassy of the Republic of  
Indonesia  
Rome, Italy

Mr Hamim HAMIM  
Agriculture Attaché  
Embassy of the Republic of  
Indonesia  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 42009150  
Fax: (+39) 06 4880280  
E-mail: indorom@  
indonesianembassy.it;  
indorom@uni.net

Elvi WIJAYANTI  
Deputy Director for Multilateral  
Cooperation  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Vivi FERIANY  
Third Secretary  
Embassy of the Republic of  
Indonesia  
Rome, Italy  
Fax: (+39) 06 4880280  
E-mail: indorom@  
indonesianembassy.it;  
indorom@uni.net

Shanti Dewi HAFSANITA  
Assistant Deputy Director for  
Cooperation  
Marine and Fisheries Research and  
Development Agency  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Rini SILVIANTI  
Deputy Director  
Bureau for Personnel  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Jaulim SIRAIT  
Deputy Director for Internal Affairs  
Bureau of General Affairs  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Tris Aris WIBOWO  
Head of Section for Fishing Service  
Directorate General of Capture  
Fisheries  
Ministry of Marine Affairs and  
Fisheries  
Jakarta

Riza DAMANIK  
Executive Director of International  
Global Justice (IGJ)  
Jakarta

Shahandra HANITIYO  
Head of Multilateral Cooperation  
Section  
Assistant Deputy-Director for  
United Nations Cooperation  
Secretariat General

Vincent LINGGA  
Journalist

Ichiro NOMURA  
JICA Fisheries Advisor  
E-mail: inomura75@gmail.com

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC  
OF)/IRAN (RÉPUBLIQUE  
ISLAMIQUE D'IRÁN  
(REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Hassan SALEHI  
Deputy Minister and Head of Iran  
Fisheries Organization  
Ministry of Jihad-E-Agriculture  
Tehran  
Phone: (+39) 06 5754493  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail: hsalehi\_ir@yahoo.com

Seyed Aminollah TAGHAVI  
MOTLAGH  
Ambassador and Permanent  
Representative  
Embassy of the Islamic Republic of  
Iran to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5754493  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail: missiranfao@  
missiranfao.191.it

Eisa GOLSHAHI  
Deputy of Quality Improvement,  
Processing and Market Promotion  
Iran Fisheries Organization  
Tehran  
Phone: (+39) 06 5754493;  
(+98) 2166942582  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail: golshahi1@gmail.com

Abbas AMINI  
Director General  
Public Relations and International  
Affairs  
Ministry of Jihad-E-Agriculture  
Tehran  
Phone: (+39) 06 5754493  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail: abb\_amin@yahoo.com

Seyed Morteza ZAREI  
Alternate Permanent Representative  
Embassy of the Islamic Republic of  
Iran to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5754493  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail:  
missiranfao@missiranfao.191.it

Alireza MOHAJER  
Alternate Permanent Representative  
Embassy of the Islamic Republic of  
Iran to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5754493  
Fax: (+39) 06 5747636  
E-mail: missiranfao@  
missiranfao.191.it

**IRAQ**

Saywan BARAZANI  
Ambassador  
Embassy of the Republic of Iraq  
Rome, Italy

Ala MASHTA  
Technical Employee  
Permanent Representation of Iraq  
to FAO  
Rome, Italy  
E-mail: a.mashta@iraqfao.org

**ISRAEL/ISRAËL**

Giovanna LA ROCCA  
Alternate Permanent Representative  
Rome, Italy

Tamar ZIV  
Alternate Permanent Representative  
Rome, Italy

**ITALY/ITALIE/ITALIA**

Riccardo RIGILLO  
Direttore Generale  
Direzione Generale della Pesca  
Marittima e dell'Acquacoltura del  
Ministero delle Politiche Agricole,  
Alimentari e Forestali  
Phone: (+39) 06 46651

Mauro BERTELLETTI  
Funzionario  
Direzione Generale della Pesca  
Marittima e dell'Acquacoltura  
Ministero delle Politiche Agricole,  
Alimentari e Forestali  
Phone: (+39) 06 46650849

Stefano CATAUDELLA  
Professore Università degli Studi di  
"Tor Vergata"  
Roma, Italia  
E-mail: cataudel@uniroma2.it

Mauro COLAROSSO  
C.C. (CP)  
Reperto Pesca Marittima  
Comando Generale del Corpo delle  
Capitanerie di Porto

Simone SERRA  
Esperto - Consorzio Unimar

Isabella VERARDI  
Dirigente  
Direzione Generale della Pesca  
Marittima e dell'Acquacoltura  
Ministero delle Politiche Agricole,  
Alimentari e Forestali  
Phone: (+39) 06 46651

#### **JAPAN/JAPON/JAPÓN**

Hisashi ENDO  
Counsellor  
Resources Management  
Department  
Fisheries Agency  
Tokyo

Shingo OTA  
Director  
Resources Enhancement Promotion  
Department  
Fisheries Agency  
Tokyo

Hideki MORONUKI  
Senior Fisheries Negotiator  
Resources Management  
Department  
Fisheries Agency  
Tokyo

Chiaki MIZUGAKI  
Assistant Director  
Resources Management  
Department  
Fisheries Agency  
Tokyo

Katsumi TSUKAMOTO  
Professor  
Department of Marine Science and  
Resources  
College of Bioresource Sciences  
Nihon University

Mari KUROKI  
Assistant Professor  
Department of Aquatic Bioscience  
Graduate School of Agricultural  
and Life Sciences  
The University of Tokyo

Toshikazu MIYAMOTO  
Director  
Global Guardian Trust

Ryo OMORI  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of JAPAN  
Rome, Italy

#### **JORDAN/JORDANIE/ JORDANIA**

Basel Al Kayed  
Alternate Permanent  
Representative of the Hashemite  
Kingdom of Jordan to FAO  
Jordan Embassy

Fiesal AL ARGAN  
Deputy Permanent Representative  
of the Hashemite Kingdom of  
Jordan to FAO  
Jordan Embassy

Reima Dubayah  
Assistant  
Jordan Embassy

#### **KENYA**

J. Ntiba MICHENI  
Principal Secretary  
State Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture, Livestock  
and Fisheries  
Nairobi

Josephine Wangari GAITA  
Ambassador  
Permanent Representative  
Embassy of Kenya  
Rome, Italy

Fabian Sumba MUYA  
Alternate Permanent Representative  
Embassy of Kenya  
Rome, Italy

Beatrice NYANDAT  
Assistant Director of Fisheries  
Ministry of Agriculture, Livestock  
and Fisheries  
Nairobi

#### **KUWAIT/KOWEÏT**

Yousef JHAIL  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy

Manar AL SABAH  
Alternate Permanent Representative  
to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy

Salah AL BAZZAZ  
Technical Advisor  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy

Giorgia ANZALONE  
Support Staff  
Embassy of Kuwait  
Rome, Italy

#### **KYRGYZSTAN/KIRGHIZISTAN/ KIRGUISTÁN**

Samarberk KUCHUKOV  
Director General of Fisheries and  
Aquaculture Committee  
Bishek  
E-mail: samarberk.kuchukov@  
mail.ru

#### **LATVIA/LETTONIE/LETONIA**

Elina GRINPAUKA  
Deputy Permanent Representative  
of Latvia  
Phone: (+39) 06 8841227  
E-mail: elina.grinpauka@mfa.gov.lv

#### **LIBERIA/LIBÉRIA**

Mohammed S. SHERIFF  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 35453399  
Fax: (+39) 06 35344729  
E-mail: liberiaembassy@  
hotmail.com

A. Haruna-Rashid KROMAH  
Secretary  
Embassy of the Republic of Liberia  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 35453399  
Fax: (+39) 06 35344729  
E-mail: Liberiaembassy@  
hotmail.com

Mohammed S. SHERIFF  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 35453399  
Fax: (+39) 06 35344729  
E-mail: Liberiaembassy@hotmail.com

**LITHUANIA/LITUANIE/  
LITUANIA**

Darius NIENIUS  
Fisheries Department Director  
Phone: (+370) 52398410  
E-mail: darius.nienius@zum.lt

Kestutis TARNAUSKAS  
Permanent representative to FAO  
Rome, Italy  
E-mail: kestutis.tarnauskas@zum.lt

**MADAGASCAR**

Monsieur MONJA  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint  
auprès de la FAO  
Rome, Italie

**MALAYSIA/MALAISIE/  
MALASIA**

Ahmad Hazizi AZIZ  
Director International Section  
Department of Fisheries Malaysia  
E-mail: ahazizi@dof.gov.my

Dzulkifli Bin Abd Wahab  
Deputy Permanent Representative

Amir Hamzah Harun  
Alternate Permanent Representative

**MALDIVES/MALDIVAS**

Zaha WAHEED  
Minister of State for Fisheries and  
Agriculture  
Ministry of Fisheries and  
Agriculture  
Phone: (+960) 3336830  
Fax: (+960) 3326558  
E-mail: zaha.waheed@fishagri.gov.mv

Hussain SINAN  
Director  
Ministry of Fisheries and  
Agriculture  
Phone: (+960) 3322625  
Fax: (+960) 3321168  
E-mail: hussain.sinan@fishagri.gov.mv

**MALI/MALÍ**

Bokary TRETÁ  
Ministre du développement rural  
Bamako  
Phone: (+223) 20226919  
Fax: (+223) 20235157  
E-mail: bokarytreta@yahoo.fr

Madi Matene KEITA  
Conseiller technique  
Ministère du développement rural  
Bamako  
Phone: (+223) 20226919  
Fax: (+223) 20235157  
E-mail: madikeita13@yahoo.fr

Bah KONIPO  
Deuxième conseiller  
Représentant permanent adjoint  
Ambassade du Mali  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 33252337  
E-mail: bahkonipo@gmail.com

Mohamed T.F. MAIGA  
MOHAMED T.F.  
Chargé d'affaires a.i  
Ambassade du Mali  
Rome, Italie

**MAURITANIA/MAURITANIE**

Mr Mohamedine Fall OULD ABDI  
Conseiller Technique du Ministre  
Ministère des Pêches et de  
l'économie maritime  
Nouakchott

Azza Mint AHMED CHEIKH  
JIDDOU  
Directrice de l'aménagement des  
ressources et de l'océanographie  
Ministère des pêches et de  
l'économie maritime  
Nouakchott

Mohamed M'bareck MEIHIMID  
Directeur de l'Institut mauritanien  
de recherches océanographiques et  
des pêches  
Ministère des pêches et de  
l'économie maritime  
Nouakchott

Zeynabou MINT YEYE  
Directrice de la pêche artisanale et  
côtière  
Ministère des pêches et de  
l'économie maritime  
Nouakchott

Ahmed Labeid MOULAYE  
Details not provided

**MAURITIUS/MAURICE/  
MAURICIO**

Daroomalingum MAUREE  
Director of Fisheries  
Ministry of Fisheries  
Port Louis  
E-mail: dmauree@mml.gov.mu

**MEXICO/MEXIQUE/MÉXICO**

Mario Gilberto AGUILAR  
SANCHEZ  
Representante en Washington de la  
Comision Nacional de  
Acuacultura y Pesca  
Washington DC, USA  
Miguel RUIZ-CABAÑAS  
IZQUIERDO  
Embajador  
Representante Permanente de  
México  
Representación Permanente ante  
la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 44115204  
Fax: (+39) 06 4403876

Francisco Salvador LOPEZ BRITO  
Presidente De la Comisión de Pesca  
Senado de la Republica

Alfonso INZUNZA MONTOYA  
Presidente de la Comisión de Pesca  
Cámara de Diputados

Raul Adan ROMO TRUJILLO  
Director General del Instituto  
Nacional De Pesca  
México, D.F.

Emma Maria Jose RODRIGUEZ  
SIFUENTES  
Ministro  
Representante Permanente Alternativa  
de México  
Representación Permanente ante  
la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 3460845154  
Fax: (+39) 06 4403876  
E-mail: erodriguez@emexitalia.it

Benito Santiago JIMENEZ  
SAUMA  
Representante Alternativo de México  
Representación Permanente ante  
la FAO  
Roma, Italia

Armando CASTRO REAL  
Presidente De La Confederación  
Nacional  
Cooperativa Pesquera

Antonio GARZA DE YTA  
Director General  
Ordenamiento  
Conapesca  
México

**MOROCCO/MAROC/  
MARRUECOS**

Hassan ABOUYOUB H.  
Ambassadeur  
Représentant permanent du  
Royaume du Maroc auprès de la  
FAO  
Ambassade du Royaume du Maroc  
Rome, Italie

Zakia DRIOUICH  
Secrétaire générale  
Département de la pêche maritime  
Département de la pêche maritime  
Ministère de l'agriculture et de la  
pêche maritime  
Rabat

Khouloud BOUGHLALA  
KHOULOUD  
Conseillère  
Suppléant du Représentant  
permanent du Royaume du Maroc  
auprès de la FAO  
Ambassade du Royaume du Maroc  
Rome, Italie

Ahmed JOUKER  
Chef de la Division de la gestion  
des accords de pêche  
Département de la pêche maritime  
Ministère de l'agriculture et de la  
pêche maritime  
Rabat

Mohamed BEN BARI  
Chef de l'Unité d'appui à la  
coordination du contrôle  
Département de la pêche maritime  
Ministère de l'agriculture et de la  
pêche maritime  
Rabat  
Phone: (+212) 537688210  
E-mail: benbari@mpm.gov.ma

Abdelmalek FARAJ  
Directeur Général INRH

Adel LISSER  
Agence Nationale pour le  
développement de l'aquaculture  
Rabat

Youssef OUATI  
Chef de la Division de la  
coopération  
Département de la pêche maritime  
Phone: (+212) 537688162  
E-mail: y.ouati@mpm.gov.ma

**MOZAMBIQUE**

Mr Herminio TEMBE  
Permanent Secretary of the  
Ministry of Fisheries  
Maputo  
Phone: (+258) 21357100  
E-mail: htembe@mozpesca.gov.mz

Carla Elisa Luis MUCAVI  
Ambassador/Permanent  
Representative  
Embassy of the Republic of  
Mozambique  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 37514675  
Fax: (+39) 06 37514699  
E-mail: sec@  
ambasciatamozambico.it

Simeão LOPES  
Director General of the National  
Fisheries Administration  
Ministry of Fisheries  
Maputo  
E-mail: slopes@adnap.gov.mz;  
slopes41@hotmail.com

Maria ASCENSÃO PINTO  
Director of National Fisheries  
Authority  
Ministry of Fisheries  
Maputo

Tomé Nhamadinha CAPECE  
Director of Institute for  
Development of Small-scale  
Fisheries  
Ministry of Fisheries  
Maputo

Angélica DENGÓ  
Head of Department of Cooperation  
Ministry of Fisheries  
Maputo

Inacio Tomas MUZIME  
Alternate Representative  
Embassy of the Republic of  
Mozambique  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 37514675  
Fax: (+39) 06 37514699  
E-mail: sec@  
ambasciatamozambico.it

**NAMIBIA/NAMIBIE**

Samuel Chief ANKAMA  
Deputy Minister  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek  
Phone: (+264) 612053005  
E-mail: cankama@mfmr.gov.na;  
cankama@yahoo.com

Ulitala HIVELUAH  
Permanent Secretary  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

Peter AMUTENYA  
Director of Fisheries Operations  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

Christian BARTHOLOMAE  
Deputy Director of Resource  
Management  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

Anna ERASTUS  
Director of Policy, Planning and  
Economics  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

Moses MAURIHUNGIRIRE  
Director of Aquaculture  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

Olivia Ndapewa SHOOYA  
Personal Assistant to the Permanent  
Secretary  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Windhoek

**NETHERLANDS/PAYS-BAS/  
PAÍSES BAJOS**

Gerda VERBURG G.  
Permanent Representative of the  
Netherlands to the UN  
Organizations for Food and  
Agriculture  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5740306  
E-mail: rof@minbuza.nl

Dirkjan VAN DER STELT  
Senior Policy Advisor Fisheries  
Fisheries Unit  
Animal Supply Chain and Animal  
Welfare Department  
Directorate-General for Agro  
Ministry of Economic Affairs  
The Hague  
Phone: (+31) 6185 96866  
E-mail: d.j.vanderstelt@minez.nl

Wierish RAMSOEKH  
Deputy Permanent Representative  
of the Netherlands to the UN  
Organizations for Food and  
Agriculture  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5740306  
E-mail: rof@minbuza.nl

Martijn ADELAAR  
Alternate Permanent Representative  
of the Kingdom of the Netherlands  
to the UN Organizations for Food  
and Agriculture  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 5740306  
E-mail: rof@minbuza.nl

**NEW ZEALAND/NOUVELLE-  
ZÉLANDE/NUEVA ZELANDIA**

Jane WILLING  
International Fisheries Management  
Director  
Ministry for Primary Industries  
Wellington  
E-mail: Jane.Willing@mpi.govt.nz

Don JELLYMAN  
Details not provided

Alexandra MACDONALD  
Ministry for Primary Industries

**NICARAGUA**

Monica ROBELO RAFFONE  
Embajadora  
Representante Permanente ante la  
FAO  
Representación Permanente ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 32110020  
E-mail: embanicfao@  
cancilleria.gob.ni

Rodolfo SANCHEZ  
Director de Investigaciones  
Pesqueras (INPESCA)  
Phone: (+505) 22442460;  
(+505) 22442503  
E-mail: rsanchez@inpesca.gob.ni

Eleonora SALAMONE  
Asistente  
Representación Permanente de la  
República de Nicaragua ante  
la FAO  
Via Ruffini, 2/A  
Roma, Italia

Junior Andres ESCOBAR  
FONSECA  
Agregado Técnico para Asuntos  
de Cooperación  
Representante Permanente ante  
la FAO  
Representación Permanente ante la  
FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 32110020  
E-mail: jescobar@cancilleria.gob.ni

**NIGERIA/NIGÉRIA**

Yaya Adisa Olaitan OLANIRAN  
Nigeria Permanent Representative  
to UN Agencies for Food and  
Agriculture  
Embassy of the Federal Republic of  
Nigeria  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 6875803  
E-mail: nigeriapermrep@email.com

Cephas MONEKE  
Deputy Director of Fisheries  
Federal Ministry of Agriculture and  
Rural Development  
Abuja  
Phone: (+234) 8063981667  
E-mail: cephasmoneke@yahoo.com

**NORWAY/NORVÈGE/  
NORUEGA**

Vidar LANDMARK  
Director General  
E-mail: vidar-jarle.landmark@  
nfd.dep.no

Åsmund BJORDAL  
Director  
E-mail: aasmund.bjordal@imr.no

Kirsten BJØRU  
Senior Advisor  
E-mail: kirsten.bjoru@norad.no

Aksel EIKEMO  
Director of Department  
E-mail: aksel.eikemo@fiskeridir.no

Alf Håkon HOEL  
Research Director  
E-mail: alf.haakon.hoel@imr.no

Svein JENTOFT  
Professor  
E-mail: svein.jentoft@uit.no

Terje LØBACH  
Specialist Director  
E-mail: terje.lobach@fiskeridir.no

Else Cathrine MARTENS  
Senior Advisor  
E-mail: Else.Cathrine.Martens@  
mfa.no

Thord MONSEN  
Head of Section  
E-mail:  
thord.monsen@fiskeridir.no

Silje REM  
Senior Advisor  
E-mail: silje.rem@nfd.dep.no

Marie Hilløy SOLHEIM  
Advisor  
E-mail: marie-hilloey.solheim@nfd.dep.no

Dag Erling STAI  
Deputy Director-General  
E-mail: dag-erling.stai@nfd.dep.no

Yngve TORGENSEN  
Deputy Director General  
E-mail: yngve.torgersen@nfd.dep.no

Johán H. WILLIAMS  
Chair of the 31st Session of COFI  
E-mail: Johan-H.Williams@nfd.dep.no

#### **OMAN/OMÁN**

Mohamed AL AMRY  
Director  
Office of Undersecretary for Fisheries

Kadhim AL BAHRANI  
Director of Fisheries Department  
Saham Governorate

Hamed AL OUF  
Under Secretary  
Ministry of Agriculture and for Fisheries Wealth

Ahmed BAOMAR  
Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation to FAO  
Rome, Italy

Rasmi MAHMOUD  
Coordinator with UN Agencies in Rome  
Permanent Representation to FAO

#### **PAKISTAN/PAKISTÁN**

Tehmina JANJUA  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 36304736  
Fax: (+39) 06 36301936  
E-mail: agriwing@gmail.com

Khalid MEHBOOB  
Adviser  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 36304736  
Fax: (+39) 06 36301936  
E-mail: agriwing@gmail.com

Ahmad FAROOQ  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome, Italy

#### **PANAMA/PANAMÁ**

Margarita QUINONES RUEDAS  
Alternate Permanent Representative  
Rome, Italy

Maria Giulia DE CASTRO  
Pasante

#### **PERU/PÉROU/PERÚ**

Paúl PHUMPIU CHANG  
Vice-Minister of Fisheries  
Ministerio de la Producción

Pedro REÁTEGUI GAMARRA  
Encargado de Negocios  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma, Italia

Stella CHIRINOS LLERENA  
Representante Permanente Alterna ante la FAO  
Roma, Italia

#### **PHILIPPINES/FILIPINAS**

Asis PEREZ  
Director  
Bureau of Fisheries and Aquatic Resources  
Department of Agriculture

Lupino Jr. LAZARO  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Embassy of the Republic of the Philippines  
Rome, Italy

#### **POLAND/POLOGNE/POLONIA**

Leszek DYBIEC  
Counsellor to the Minister  
Fishery Department  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Warsaw  
Phone: (+48) 226232214  
E-mail: leszek.dybiec@minrol.gov.pl

Andrzej HALASIEWICZ  
Minister Counsellor  
Permanent Representative of the Republic of Poland to FAO  
Rome, Italy  
Fax: (+39) 3384855278  
E-mail: andrzej.halasiewicz@msz.gov.pl

Marcin RUCINSKI  
Counsellor  
Permanent Representation of the Republic of Poland to the EU  
Brussels  
Phone: (+32) 27804217  
Fax: (+32) 27804297  
E-mail: marcin.rucinski@msz.gov.pl

#### **PORTUGAL**

Edgar AFONSO  
Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos  
Lisboa  
Phone: (+351) 914509780  
Fax: (+351) 213035922  
E-mail: eafonso@dgrm.mam.gov.pt

Luis DURAO  
Deputy Permanent Representative of Portugal to FAO  
Embassy of Portugal  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3315006169  
E-mail: ld@embportroma.it

#### **QATAR**

Tamader S. AL KHULEIFI  
Third Secretary  
Embassy of the State of Qatar  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44249450  
E-mail: tkhuleifi@mofa.gov.qa

**REPUBLIC OF  
KOREA/RÉPUBLIQUE DE  
CORÉE/REPÚBLICA DE  
COREA**

Tae Jin BANG  
Director General  
Fishery Policy Bureau  
Ministry of Oceans and Fisheries  
Phone: (+82) 442005410  
Fax: (+82) 442005439  
E-mail: gowithj@korea.kr

Kukil CHOI  
Senior Deputy Director  
International Cooperation Division  
Ministry of Oceans and Fisheries  
Sejong  
Phone: (+82) 442005338  
E-mail: galaxy038@naver.com

Sang-Go LEE  
Professor  
Department of Marine Business and  
Economics  
College of Fisheries Science  
Pukyong National University  
Busan  
Phone: (+82) 516295955  
E-mail: sglee@pknu.ac.kr

Hohyun CHOI  
National Fisheries Products Quality  
Management Service  
Ministry of Oceans and Fisheries  
Kyonggi-do

Kwangsuk OH  
Director  
Fisheries Resources Policy Division  
Ministry of Oceans and Fisheries  
Sejong

Hyun Ju PARK  
Manager of Public Relations  
Division  
Korea Fisheries Resources Agency  
Seoul

**ROMANIA/ROUMANIE/  
RUMANIA**

Alina POPESCU A.  
Details not provided

**RUSSIAN FEDERATION/  
FÉDÉRATION DE RUSSIE/  
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Oleg LAPSHIN  
Director  
Kamchatka Research Institute of  
Fisheries and Oceanography  
(Kamchat NIRO)  
Petropavlovsk-Kamchatsky  
Phone: (+7) 4152412738  
Fax: (+7) 4152412701  
E-mail: kamniro@kamniro.ru

Kamil BEKYASHEV  
Professor  
Head of Department of  
International Fisheries Law  
Russian Federal Research Institute  
of Fisheries and Oceanography  
Moscow  
Phone: (+7) 4992649387  
Fax: (+7) 4992649187  
E-mail: profbek@mail.ru

Alexander OKHANOV  
Counselor of the Permanent  
Mission of the Russian Federation  
to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 90235744  
Fax: (+39) 06 90235730  
E-mail: rusfishfao@mail.ru

Olga SEDYKH  
International Cooperation  
Department of the Federal Agency  
for Fisheries  
Moscow  
Phone: (+7) 4859870633  
Fax: (+7) 4956289891  
E-mail: so@fishcom.ru

Sergey SHIPULIN  
Deputy Director  
Caspian Fisheries Research  
Institute (CaspNIIRKH)  
Phone: (+7) 8512258636  
Fax: (+7) 8512252581  
E-mail: rocot11@mail.ru

**SAUDI ARABIA/ARABIE  
SAOUDITE/ARABIA SAUDITA**

Jaber bin Mohammed ALSHEHRI  
Deputy Minister for Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Riyadh

Hussain Hajji AL NAZRY  
Director-General  
Management of Marine Fisheries  
Department of Marine Fisheries  
Ministry of Agriculture  
Riyadh  
Phone: (+966) 114172000 (Ext.  
4049)  
E-mail: alnazry@hotmail.com  
fishtrp@moa.gov.sa

Abdelaziz bin Abdallah AL  
SHEHAB  
Deputy Director General  
Fisheries Research Centre  
Ministry of Agriculture  
Riyadh

**SENEGAL/SÉNÉGAL**

Camille Jean Pierre MANEL  
Directeur des pêches maritimes  
Ministère de la pêche et des affaires  
maritimes  
Dakar  
Phone: (+221) 338230137  
Fax: (+221) 338230710  
E-mail: cjpmanel@gmail.com

**SEYCHELLES**

Peter Andrew Guy SINON  
Minister  
Ministry of Natural Resources  
Mahe  
E-mail: peter.sinon@gov.sc

Roy CLARISSE  
Deputy Chief Executive Officer  
Seychelles Fishing Authority  
Mahe  
Phone: (+248) 4670300  
Fax: (+248) 4224508  
E-mail: royc@sfa.sc

**SINGAPORE/SINGAPOUR/  
SINGAPUR**

Lai Kim TAN-LOW  
Group Director Food Supply  
Resilience  
Agri-Food and Veterinary  
Authority of Singapore  
Phone: 96967233  
E-mail: tan-low\_lai\_kim@  
ava.gov.sg

Huan Sein LIM  
 Director  
 Technology and Industry  
 Development  
 Agri-Food and Veterinary  
 Authority of Singapore  
 Phone: (+65) 63257323  
 E-mail: lim\_huan\_sein@ava.gov.sg

**SLOVAKIA/SLOVAQUIE/  
 ESLOVAQUIA**

Jan SUKOVSKY  
 Department of Animal Production  
 Ministry of Agriculture and Rural  
 Development of the Slovak  
 Republic  
 E-mail: jan.sukovsky@land.gov.sk

Marieta OKENKOVA  
 Permanent Representative of  
 Slovakia to FAO  
 Embassy of the Slovak Republic in  
 Italy  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 3393718432  
 E-mail: marieta.okenkova@mzv.sk

**SOUTH AFRICA/AFRIQUE DU  
 SUD/SUDÁFRICA**

Nomatemba TAMBO  
 Permanent Representative of South  
 Africa to the UN Organisations  
 based in Rome  
 Embassy of South Africa  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 85254207  
 Fax: (+39) 06 85304407  
 E-mail: ambasciatore@sudafrica.it

K. C. Mortimer MANNYA  
 Deputy Director General Fisheries  
 Management  
 Department of Agriculture,  
 Forestry  
 and Fisheries  
 Pretoria  
 Phone: (+27) 12 3196500  
 E-mail: MortimerM@daff.gov.za

Beleman SEMOLI  
 Director Aquaculture Research  
 Department of Agriculture,  
 Forestry and Fisheries  
 Pretoria  
 Phone: (+27) 214023534  
 E-mail: BelemanS@daff.gov.za

Moshibudi P. RAMPEDI  
 Alternate Permanent Representative  
 of South Africa to the UN  
 Agencies  
 Embassy of South Africa  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 85254239  
 Fax: (+39) 06 85300373  
 E-mail: agriculture@sudafrica.it

Marc JURGENS  
 Alternate Permanent Representative  
 of South Africa to the UN  
 Agencies  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 06 85254229  
 E-mail: JurgensM@dirco.gov.za

Zukiswa NKHEREANYE  
 Deputy Director  
 Fisheries International Relations  
 Department of Agriculture,  
 Forestry and Fisheries  
 Pretoria  
 Phone: (+27) 214023098  
 Fax: (+27) 214196942  
 E-mail: ZukiswaN@daff.gov.za

**SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA**

Carlos DOMÍNGUEZ DÍAZ  
 Secretario General de Pesca  
 Ministerio de Agricultura,  
 Alimentación y Medio Ambiente  
 Madrid  
 Phone: (+34)  
 913476010/11/13/14/15  
 Fax: (+34) 91347 6012  
 E-mail: sgpesmar@magrama.es

Aurora DE BLAS CARBONERO  
 Subdirectora General de Economía  
 Pesquera  
 Secretaría General de Pesca  
 Ministerio de Agricultura,  
 Alimentación y Medio Ambiente  
 Madrid  
 Phone: (+34) 913473687  
 Fax: (+34) 913478445  
 E-mail: comerpm@magrama.es

Javier ELORZA CAVENGT  
 FRANCISCO J.  
 Embajador  
 Representante Permanente de  
 España ante los Organismos de  
 Naciones Unidas  
 Roma, Italia  
 Phone: (+39) 06 6876195  
 Fax: (+39) 06 6872256  
 E-mail: emb.roma@maec.es

Eliás GUIA E.  
 Representante Permanente Alterno  
 de España ante la FAO y el PMA  
 Roma, Italia  
 Phone: (+39) 06 6868662  
 Fax: (+39) 06 6873076  
 E-mail: eguia@magrama.es

Carmen Paz MARTÍ  
 DOMÍNGUEZ  
 Asesora  
 Subdirección General de Acuerdos  
 y Organizaciones Regionales de  
 Pesca  
 Secretaría General de Pesca  
 Ministerio de Agricultura,  
 Alimentación y Medio Ambiente  
 Madrid  
 Phone: (+34) 913476169  
 Fax: (+34) 913476037  
 E-mail: cmartido@magrama.es

Santiago MENENDEZ DE  
 LUARCA SANTIAGO  
 Representante Permanente Adjunto  
 de España ante la FAO y el PMA  
 Roma, Italia  
 Phone: (+39) 06 6869539  
 Fax: (+39) 06 6873076  
 E-mail: smenendez@magrama.es

Carlos MORENO BLANCO  
 Subdirector General de Acuerdos y  
 Organizaciones Regionales de  
 Pesca  
 Secretaría General de Pesca  
 Ministerio de Agricultura,  
 Alimentación y Medio Ambiente  
 Madrid  
 Phone: (+34) 913476040/41  
 Fax: (+34) 913476042  
 E-mail: orgmulpm@magrama.es

Isabel PARRA SÁNCHEZ  
 Jefe de Area de Gestión Actividad  
 Pesquera  
 Phone: (+34) 913476112  
 Fax: (+34) 913471512  
 E-mail: iparrasa@magrama.es

Amparo RAMBLA GIL  
 Consejera de Agricultura,  
 Alimentación y Medio Ambiente  
 Embajada de España en Italia  
 Roma, Italia  
 Phone: (+39) 06 6869539  
 Fax: (+39) 06 6873076  
 E-mail: arambila@magrama.es

Francisco RECHE ANGULO  
Asistente Técnico  
Representación Permanente de  
España ante la FAO y el PMA  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 6878762  
Fax: (+39) 06 6873076  
E-mail:  
franciscojesusreche@gmail.com

#### **SRI LANKA**

Rajitha SENARATNE  
Minister of Fisheries and Aquatic  
Resources Development  
Ministry of Fisheries and Aquatic  
Resources Development  
Colombo  
E-mail: drrajsenaratne@  
hotmail.com

Jayantha CHANDRASOMA  
Chairman  
National Aquaculture Development  
Authority of Sri Lanka  
Colombo

Nawalage Bennet COORAY  
Ambassador and Permanent  
Representative of Sri Lanka to  
FAO  
Rome, Italy

D.W. JINADASA  
Minister and Deputy Permanent  
Representative of Sri Lanka to FAO  
Rome, Italy

Sujatha SENARATNE  
Private Secretary to the Minister  
Ministry of Fisheries and Aquatic  
Resources Development  
Colombo  
Phone: (+94) 11 777301868  
E-mail: drrajsenaratne@  
hotmail.com

Samararatne SUBASINGHE  
Advisor  
Ministry of Fisheries and Aquatic  
Resources Development  
Colombo  
Phone: (+94) 724663051  
E-mail: drsuba@hotmail.com

#### **SUDAN/SOUDAN/SUDÁN**

Abla MALIK OSMAN MALIK  
Agricultural Counsellor  
First Alternate Permanent  
Representative to FAO

#### **SWEDEN/SUÈDE/SUECIA**

Karin VICTORIN  
Deputy Director  
Ministry for Rural Affairs  
Stockholm  
Phone: (+46) 705190225  
E-mail: karin.victorin@  
regeringskansliet.se

Andreas DAVELID  
Trade Policy Analyst  
Swedish Board of Agriculture  
Jönköping  
E-mail: Andreas.Davelid@  
jordbruksverket.se

Ylva MATTSSON  
Senior Analyst  
Swedish Agency for Marine and  
Water Management  
Göteborg  
E-mail: ylva.mattsson@  
havochvatten.se

Karin SJÖLIN FRUDD  
Head of International Affairs  
Swedish Agency for Marine and  
Water Management  
Goteborg  
E-mail: karin.sjolinfrudd@  
havochvatten.se

Cecilia NORDIN VAN  
GANSBERGHE  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Embassy of Sweden  
Rome, Italy  
E-mail: cecilia.nordin-van-  
gansberghe@gov.se

Margareta ARNESSON-CIOTTI  
Programme Officer  
Embassy of Sweden  
Rome, Italy  
E-mail: margareta.arnesson-ciotti@  
gov.se

Liselott SCHWEITZ FELICI  
Clerical Officer  
Embassy of Sweden  
Rome, Italy  
E-mail: liselott.schweitz-felici@  
gov.se

#### **THAILAND/THAÏLANDE/ TAILANDIA**

Waraporn PROMPOJ  
Senior Expert on International  
Fisheries Affairs  
Department of Fisheries  
E-mail: wprompoj@yahoo.com

Manoch ROONGRATRI  
Director  
Marine Fisheries Research and  
Development Bureau  
Department of Fisheries  
Phone: (+66) 256205242  
Fax: (+66) 2560543  
E-mail: manochroo@yahoo.com

Malinee SMITHRITHEE  
Director  
Fisheries Foreign Affairs Division  
Department of Fisheries  
Phone: (+66) 25798215  
E-mail: malinee\_pom@  
hotmail.com

#### **TOGO**

Pakponedong ALI-TILOH  
Premier Secrétaire  
Chargée des dossiers de la FAO  
Ambassade de la République  
togolaise  
Paris, France  
Phone: (+33) 698405195  
Fax: (+33) 143800605  
E-mail: alitilohsylv@yahoo.fr

#### **TONGA**

Nunia MONE  
Head of Fisheries  
Fisheries Division  
Nuku'alofa, Tonga  
Phone: (+676) 21399  
E-mail: nunia.mone@  
tongafish.gov.to

#### **TURKEY/TURQUIE/TURQUÍA**

Hilmi E. DEDEOGLU  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Turkey  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 445941  
Fax: (+39) 06 4941526  
E-mail: ambasciata.roma@  
mfa.gov.tr

Ermin GURE  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Turkey  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 445941  
Fax: (+39) 06 4941526  
E-mail: ambasciata.roma@mfa.gov.tr

Hasan Alper ELEKON  
Agricultural Engineer  
Department of Fisheries and Control  
Ministry of Food Agriculture and Livestock  
General Directorate of Fisheries and Aquaculture  
Ankara  
Phone: (+90) 3122873360  
E-mail: hasanalper.elekona@tarim.gov.tr

Turgay TÜRKÜYLMAZ  
Head of Department  
Department of Fisheries and Control  
Ministry of Food Agriculture and Livestock  
General Directorate of Fisheries and Aquaculture  
Ankara  
Phone: (+90) 3122864675  
E-mail: turgay.turkuyilmaz@tarim.gov.tr

#### **TUVALU**

Semese ALEFAIO  
Fisheries Officer Resource Assessment Monitoring  
Ministry of Natural Resources  
Funafuti  
E-mail: semese@tautai.com

Falasese TUPAU  
Assistant Secretary  
Ministry of Natural Resources  
Vaiaku, Funafuti  
Phone: (+688) 20160  
E-mail: falasese@yahoo.com

#### **UGANDA/UGANDA**

Robert SABIITI  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Permanent Representation of the Republic of Uganda to FAO  
Embassy of the Republic of Uganda  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3351582795  
Fax: (+39) 06 3213688  
E-mail: rsabiiti@yahoo.com

#### **UNITED KINGDOM/ ROYAUME-UNI/REINO UNIDO**

Malcolm LARGE  
Head of International Trade and Regions  
E-mail: Malcolm.Large@seafish.co.uk

#### **UNITED REPUBLIC OF TANZANIA/RÉPUBLIQUE- UNIE DE TANZANIE/ REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Hosea Gonza MBILINYI  
Director of Fisheries Development Division  
Ministry of Livestock and Fisheries Development  
Dar Es Salaam  
Phone: (+255) 763743453  
E-mail: hoseagonza86@gmail.com

James Alex MSEKELA  
Ambassador  
Embassy of the United Republic of Tanzania  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 33485820  
Fax: (+39) 06 33485828  
E-mail: janmsekela@gmail.com

Salvator MBILINYI  
Minister Counsellor  
Embassy of the United Republic of Tanzania  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 33485820  
Fax: (+39) 06 33485828  
E-mail: salumbilinyi24@gmail.com

Ayoub MNDEME  
Agriculture Attaché  
Embassy of the United Republic of Tanzania  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 33485820  
Fax: (+39) 06 33485828  
E-mail: mndemeay@gmail.com

Zahor Kassim EL KHAROUSY  
Director General  
Deep Sea Fishing Authority  
Dar Es Salaam  
Phone: (+255) 772011011  
E-mail: zahor1m@hotmail.com

Stephen LUKANGA  
Zonal Officer-in-Charge  
Fish Quality Control and Standards  
Lake Victoria Zone  
Mwanza  
Phone: (+255) 754437234  
E-mail: salukanga@yahoo.co.uk

#### **UNITED STATES OF AMERICA/ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Deirdre WARNER-KRAMER  
Senior Foreign Affairs Officer  
Office of Marine Conservation (OES/OMC)  
Department of State  
Washington, DC  
Phone: (+1) 2026472883  
Fax: (+1) 2027367350  
E-mail: warner-kramerdm@state.gov

Shannon DIONNE  
Acting Deputy Director  
Office of International Affairs  
National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)  
Washington, DC  
Phone: (+1) 2024826196  
E-mail: shannon.dionne@noaa.gov

Rebecca DORSEY  
Foreign Affairs Officer  
OES/OMC  
Department of State  
Washington DC  
Phone: (+1) 2026475808  
Fax: (+1) 2027367350  
E-mail: dorseyrj@state.gov

Emma HTUN  
Foreign Affairs Fellow  
Office of International Affairs  
NOAA  
Silver Spring, MD  
Phone: (+1) 3014278361  
Fax: (+1) 3017132313  
E-mail: emma.htun@noaa.gov

Thor LASSEN  
President  
Ocean Trust International  
Reston, VA  
Phone: (+1) 7034341444  
E-mail: tjlassen@yahoo.com

Gerald LEAPE  
Senior Officer  
International Marine Policy  
Pew Environment Group  
Washington, DC  
Phone: (+1) 2028871346  
Fax: (+1) 2025522299  
E-mail: gleape@pewtrusts.org

Daniel SCHAEFFER  
Chief  
Fisheries and Protected Species  
Enforcement  
US Coast Guard  
Washington DC  
Phone: (+1) 2023722187  
E-mail: daniel.e.schaeffer@uscg.mil

Gregory SCHNEIDER  
Senior International Trade  
Specialist  
Office of International Affairs  
NOAA  
Silver Spring, MD  
Phone: (+1) 3014278378  
Fax: (+1) 3017132313  
E-mail: greg.schneider@noaa.gov

Russell SMITH  
Deputy Assistant  
Secretary for International Fisheries  
NOAA  
Washington, DC  
Phone: (+1) 2024825682  
E-mail: russell.smith@noaa.gov

Dean SWANSON  
Chief  
International Fisheries Affairs  
Division  
Office of International Affairs  
NOAA  
Silver Spring, MD  
Phone: (+1) 3014278380  
Fax: (+1) 3017132313  
E-mail: Dean.Swanson@noaa.gov

Gregory GROTH  
First Secretary  
Political Officer  
US Mission to the UN Agencies  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 46743500  
Fax: (+39) 06 46743535  
E-mail: USUNRome@State.Gov

#### URUGUAY

Daniel GILARDONI  
Director General  
Dir. Nacional de Recursos  
Acuáticos  
Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca  
Montevideo  
Phone: (+598) 24092969  
Fax: (+598) 24013216  
E-mail: dgilardoni@dinara.gub.uy

Oscar PIÑEYRO  
Representante Permanente Alterno  
Embajada de Uruguay  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 4821776/7  
Fax: (+39) 06 4823695  
E-mail: oscar.pineyro@ambasciatauruguay.it

**VENEZUELA (BOLIVARIAN  
REPUBLIC OF)/VENEZUELA  
(RÉPUBLIQUE  
BOLIVARIENNE DU)/  
VENEZUELA (REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE)**

Gladys Francisca URBANEJA  
DURÁN  
Embajador y Representante  
Permanente ante la FAO  
Representación Permanente de la  
República Bolivariana de  
Venezuela ante la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8081407  
Fax: (+39) 06 80690022  
E-mail: gladys.urbaneja@gmail.com

Luis Alberto ALVAREZ FERMIN  
Ministro Consejero  
Representación Permanente de la  
República Bolivariana de  
Venezuela ante la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8081407  
Fax: (+39) 06 80690022  
E-mail: lualfe19@gmail.com

Manuel Eduardo CLAROS  
OVIEDO  
Segundo Secretario  
Representación Permanente de la  
República Bolivariana de  
Venezuela ante la FAO  
Roma, Italia  
Phone: (+39) 06 8081407  
Fax: (+39) 06 80690022  
E-mail: manuelclaros@gmail.com

#### VIET NAM

Thi Trang Nhung NGUYEN  
Deputy Director  
Department of Science  
Technology and International  
Cooperation, Directorate of  
Fisheries  
Ministry of Agriculture and Rural  
Development  
Hanoi  
E-mail: trangnhungicd@gmail.com

Manh Cuong DOAN  
Desk Officer  
International Cooperation  
Department  
Ministry of Agriculture and Rural  
Development  
Hanoi

Ngoc Tuan PHAM  
Department of Capture Fisheries  
and Resources Protection  
Directorate of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Rural  
Development  
Hanoi

Thi Thu QUYNH NGUYEN  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative  
Embassy of Viet Nam in Rome  
Rome, Italy  
Phone: +393801905167  
Fax: (+39) 06 66157520  
E-mail: quynhntt@mofa.gov.vn;  
nthuquynh@hotmail.com

**YEMEN/YÉMEN**

Abdullah H. O. AHMAD  
Deputy Minister of Fish Wealth  
E-mail: segreteria@yemenembassy.it

Khalid A. AL-AKWA  
Ambassador and Permanent Representative  
Permanent Representation of the Republic of Yemen to FAO  
Embassy of the Republic of Yemen  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44231679  
(+39) 06 44233695  
Fax: (+39) 06 44234763  
E-mail: segreteria@yemenembassy.it

Haytham A. SHOJA'AADIN  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative  
Permanent Representation of the Republic of Yemen to FAO  
Embassy of the Republic of Yemen  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44231679  
Fax: (+39) 06 44234763  
E-mail: segreteria@yemenembassy.it

Abdullah N. AL-NA'AMI  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative  
Permanent Representation of the Republic of Yemen to FAO  
Embassy of the Republic of Yemen  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44231679  
Fax: (+39) 06 44234763  
E-mail: segreteria@yemenembassy.it

Mahmoud M. AL-ASHWAL  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative  
Permanent Representation of the Republic of Yemen to FAO  
Embassy of the Republic of Yemen  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44231679  
Fax: (+39) 06 44234763  
E-mail: segreteria@yemenembassy.it

**ZAMBIA/ZAMBIE**

Kayoya MASHUHWA  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative  
Embassy of the Republic of Zambia  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3662761856  
E-mail: nkisumasuhwa@yahoo.com

Victoria MUSHIBWE  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Zambia  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 3221655;  
(+39) 06 36006903  
Fax: (+39) 06 97613035  
E-mail: zamrome@rdn.it;  
info@zambianembassy.it

John MWANGO  
Deputy Director Aquaculture  
Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Livestock  
Chilanga  
Phone: (+260) 211278618  
E-mail: jmwango60@gmail.com

Patrick NGALANDE  
Director  
Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Livestock  
Chilanga  
Phone: (+260) 211278418  
E-mail: pngalande@yahoo.co.uk

David SHAMULENGE  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture and Livestock  
Lusaka, Zambia

**ZIMBABWE**

Shephard GWENZI  
Minister Counsellor  
Alternative Permanent Representative  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 68308282  
Fax: (+39) 06 68308324  
E-mail: zimrome-wolit@tiscali.it

Placida Shuvai CHIVANDIRE  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Embassy of Zimbabwe  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 68308282  
Fax: (+39) 06 68308324  
E-mail: zimrome-wolit@tiscali.it

**ASSOCIATE MEMBER/  
MEMBRE ASSOCIÉ/  
MIEMBRO ASOCIADO**

**FAROE ISLANDS/ÎLES FÉROÉ  
(LES)/ISLAS FEROE**

Kate SANDERSON  
Head of Mission of the Faroes to the EU  
Phone: (+32) 477250160  
E-mail: kates@tinganes.fo

Janet NØRREGAARD  
Advisor  
Phone: (+298) 551035  
E-mail: janetn@tinganes.fo

Jens Helgi TOFTUM  
Advisor  
Ministry of Fisheries  
Phone: (+298) 553240  
E-mail: Jens.Helgi.Toftum@fisk.fo

**OBSERVERS FROM FAO  
MEMBER NATIONS/OBSERVA-  
TEURS D'ÉTATS MEMBRES DE  
LA FAO/OBSERVADORES DE  
LOS ESTADOS MIEMBROS DE  
LA FAO**

**GUINEA-BISSAU/GUINÉE-BISSAU**

Gualdino AFONSO TÉ  
Director of Service  
Department of Artisanal Fisheries  
Ministry of Fisheries  
Bissau  
Phone: (+245) 5313030  
E-mail: gualdinoafonsote@hotmail.com

M. Sebastião PEREIRA  
Director General  
Industrial Fisheries  
Ministry of Fisheries  
Bissau  
Phone: (+245) 6644028/5804791  
E-mail: sebastiao Pereira63@gmail.com

**LIBYA/LIBYE/LIBIA**

Nureddine Abdusalam FARAJ  
Member of the Committee on  
GFCM  
E-mail: nurabdala@live.co.uk

Elhadi E.E ELZENATI  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative  
of Libya to FAO  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 32609854  
Fax: (+39) 06 3225438  
E-mail: faoprby@yahoo.com

Salem HAROUN  
Agricultural Counsellor  
Permanent Representation of Libya  
to FAO  
Rome, Italy  
E-mail: faoprby@yahoo.com

Jumaa Alshhab ALSIEDIG  
Member of the Committee on  
Fisheries  
E-mail: alsdeik@yahoo.com

Abdulsamed Omar  
ABDULGHANI  
Member of the Committee on  
Fisheries  
E-mail: abdal201219@yahoo.com

Mustafa Mohamed ABUSHALA  
Office of International Cooperation  
Ministry of Agriculture

Abdalla Abubaker ALHADJAJI  
International Cooperation  
Ministry Foreign Affairs and  
International Cooperation  
E-mail: haji288@yahoo.fr

**MONTENEGRO/  
MONTÉNÉGRO**

Aleksandar DRLJEVIC  
First Counsellor  
Deputy Permanent Representative  
of Montenegro to FAO  
Embassy of Montenegro  
Rome  
Phone: (+39) 06 88857745  
Fax: (+39) 06 88857743  
E-mail: montenegro-roma@libero.it

**TAJIKISTAN/TADJIKISTAN/  
TAYIKISTÁN**

Mohira RAHIMJONOVA  
Head of Poultry, Fisheries and  
Beekeeping Department  
Ministry of Agriculture

**THE FORMER YUGOSLAV  
REPUBLIC OF MACEDONIA/  
L'EX-RÉPUBLIQUE  
YOUGOSLAVE DE  
MACÉDOINE/EX REPÚBLICA  
YUGOSLAVA  
DE MACEDONIA**

Elisaveta PANOVSKA  
Alternate Permanent Representative  
Chargé d'affaires a.i.  
Permanent Representation to FAO  
Embassy of the former Yugoslav  
Republic of Macedonia to the  
Holy See  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3885775788  
Fax: (+39) 06 634826  
E-mail: panovskaeli@yahoo.com

**HOLY SEE/SAINT-  
SIÈGE/SANTA SEDE**

S.E. Mons. Luigi TRAVAGLINO  
Observateur Permanent du Saint-  
Siège auprès de la FAO  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 69887234  
Fax: (+39) 06 69887195  
E-mail: osserfao@mhsfao.va

Vincenzo BUONOMO  
Bureau de l'Observateur Permanent  
du Saint-Siège auprès de la FAO  
Rome, Italie  
Phone: (+39) 06 69887234  
Fax: (+39) 06 69887195  
E-mail: osserfao@mhsfao.va

Salvatore CAVALLO  
Bureau de l'Observateur Permanent  
du Saint-Siège auprès de la FAO  
Phone: (+39) 06 69887234  
Fax: (+39) 06 69887195  
E-mail: osserfao@mhsfao.va

**REPRESENTATIVES OF  
UNITED NATIONS,  
SPECIALIZED AGENCIES  
AND RELATED  
ORGANIZATIONS/  
REPRESENTANTS DES  
NATIONS UNIES, DES  
INSTITUTIONS  
SPÉCIALISÉES ET AUTRES  
ORGANISATIONS/  
REPRESENTANTES DE  
NACIONES UNIDAS,  
ORGANISMOS  
ESPECIALIZADOS Y  
ORGANIZACIONES  
ASOCIADAS****CONVENTION ON  
INTERNATIONAL TRADE IN  
ENDANGERED SPECIES OF  
WILD FAUNA AND  
FLORA/CONVENTION SUR  
LE COMMERCE  
INTERNATIONAL DES  
ESPÈCES DE FAUNE ET DE  
FLORE SAUVAGES  
MENACÉES D'EXTINCTION/  
CONVENCIÓN SOBRE EL  
COMERCIO  
INTERNACIONAL DE  
ESPECIES AMENAZADAS DE  
FAUNA Y FLORA  
SILVESTRES**

David W. MORGAN  
Chief Scientific Service Team  
Geneva, Switzerland  
Phone: (+41) 229178123  
E-mail: david.morgan@cites.org

Johnerik Linder SCANLON  
Secretary-General CITES  
Geneva, Switzerland  
Phone: (+41) 229178119  
E-mail: john.scanlon@cites.org

**GLOBAL ENVIRONMENT  
FACILITY/FONDS POUR  
L'ENVIRONNEMENT  
MONDIAL/FONDO PARA EL  
MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

Nicole GLINEUR  
Program Manager Natural  
Resources  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2024732512  
E-mail: nglneur@thegef.org

Charlotte GOBIN  
Details not provided

**INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION/ ORGANISATION INTERNATIONALE DU TRAVAIL/ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Jean-Marie KAGABO  
Details not provided

Brandt WAGNER  
Details not provided

**UNITED NATIONS DIVISION FOR OCEAN AFFAIRS AND THE LAW OF THE SEA**

Michele AMERI  
Legal Officer  
UN-HQ  
New York, USA  
Phone: (+1) 9173673085  
E-mail: amerim@un.org

**WORLD BANK GROUP/GROUPE DE LA BANQUE MONDIALE/GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

Timothy BOSTOCK  
Senior Fisheries Specialist  
Washington DC, USA  
E-mail: tbostock@worldbank.org

Randall BRUMMETT  
Senior Fisheries Specialist  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2024732853  
E-mail: rbrummett@worldbank.org

Stephen CUNNINGHAM  
Consultant - IDDRA  
Fisheries Economist  
Montpellier, France  
Phone: (+33) 467596967  
E-mail: cunningham@iddra.org

Gordon MUNRO  
Consultant/Fisheries Economist  
Vancouver, Canada  
Phone: (+1) 6048925452  
E-mail: gmunro@mail.ubc.ca

**WORLD TRADE ORGANIZATION/ ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE/ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Clarisse MORGAN  
Counsellor

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS/OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**AFRICAN UNION/UNION AFRICAINE/UNIÓN AFRICANA**

Mohamed SEISAY  
Senior Fisheries Officer  
Nairobi, Kenya  
Phone: (+254) 203674201  
E-mail: mohamed.seisay@au-ibar.org

**AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF ALBATROSSES AND PETRELS**

Warren PAPWORTH  
Executive Secretary  
Tasmania, Australia  
Phone: (+61) 362333123  
Fax: (+61) 362335497  
E-mail: warren.papworth@acap.org

**AQUACULTURE NETWORK FOR THE AMERICAS/RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS**

Joan Felipe NOGUEIRA MATIAS  
Executive Secretary  
Brasilia DF, Brasil  
Phone: (+55) 6181423355  
E-mail: felipe.matias@fao.org

**ATLANTIC AFRICA FISHERIES CONFERENCE: MINISTERIAL CONFERENCE ON FISHERIES COOPERATION AMONG AFRICAN STATES BORDERING THE ATLANTIC OCEAN (ATLAFCO)/ CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ÉTATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'Océan ATLANTIQUE (COMHAFAT)**

Abdelouahed BENABBOU  
Executive Secretary  
Rabat, Morocco  
Phone: (+212) 530774221  
E-mail: benabbou@comhafat.org

Abdennaji LAAMRICH  
Adviser/Program Manager  
Rabat, Morocco  
Phone: (+212) 661224794  
E-mail: laamrich\_naji@comhafat.org

**BAY OF BENGAL PROGRAMME**

Yugraj Singh YADAVA  
Director  
Phone: (+91) 4424936188  
E-mail: yugraj.yadava@bobpigo.org

**BENGUELA CURRENT COMMISSION/COMMISSION DU COURANT DE BENGUELA/COMISIÓN DE LA CORRIENTE DE BENGUELA**

Hashali HAMUKUAYA  
Details not provided

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARINO**

Ramiro SANCHEZ  
Technical Secretary  
Phone: (+598) 29161973  
Fax: (+598) 29161578  
E-mail: rsanchez@ctmfim.org; secreteriatecnica@ctmfim.org; sanchez.ramiro@speedy.com.ar

**COMMISSION ECONOMIQUE  
DU BÉTAIL, DE LA VIANDE  
ET DES RESSOURCES  
HALIEUTIQUES**

Dieudonne KISSIEKIAOUA  
Adjoint Executive Secretary  
N'djamena, Tchad  
Phone: (+235) 68262615  
E-mail: kissiekiaouad@yahoo.fr

Gabriel N'GOMA  
CEBEVIRHA  
Phone: (+235) 66276805  
E-mail: ngoma.gabriel@hotmail.fr

**COMMISSION FOR INLAND  
FISHERIES AND  
AQUACULTURE OF LATIN  
AMERICA AND THE  
CARIBBEAN/COMISIÓN DE  
PESCA CONTINENTAL Y  
ACUICULTURA PARA  
AMÉRICA LATINA Y EL  
CARIBE**

Alejandro FLORES  
Oficial Principal de Pesca  
Secretario de la COPESCAALC  
Phone: (+56) 2 29232170  
E-mail: alejandro.flores@fao.org

**COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF  
ANTARCTIC MARINE  
LIVING RESOURCES/  
COMMISSION POUR LA  
CONSERVATION DE LA  
FAUNE ET DE LA FLORE  
MARINES DE  
L'ANTARCTIQUE/COMISIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LOS RECURSOS  
MARINOS VIVOS DEL  
ANTÁRTICO**

Andrew WRIGHT  
Executive Secretary  
Tasmania, Australia  
Phone: (+61) 362101111  
E-mail: andrew.wright@ccamlr.org

**COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF  
SOUTHERN BLUEFIN  
TUNA/COMMISSION POUR  
LA CONSERVATION DU  
THON ROUGE DU SUD/  
COMISIÓN PARA LA  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN  
DEL SUR**

Robert KENNEDY  
Executive Secretary  
Canberra, Australia  
Phone: (+61) 262828396  
E-mail: rkennedy@ccsbt.org

Chia Chi FU  
Phone: (+61) 262828396  
E-mail: skkpev@gmail.com

**COMMISSION RÉGIONALE  
DES PÊCHES DU GOLFE DE  
GUINÉE (COREP)**

Emile ESSEMA  
Executive Secretary  
Libreville, Gabon  
Phone: (+241) 01741631  
E-mail: sg\_corep@yahoo.fr

**EUROFISH**

Aina AFANASJEVA  
Director  
Copenhagen, Denmark  
Phone: (+45) 33377768  
E-mail: aina.afanasjeva@  
eurofish.dk

**FISHERIES COMMITTEE  
FOR THE WEST CENTRAL  
GULF OF GUINEA**

Seraphin DEDI NADJE  
Secretary General  
E-mail: sdedi.nadje@yahoo.fr

**INDIAN OCEAN TUNA  
COMMISSION/COMMISSION  
DES THONS DE L'Océan  
INDIEN/COMISIÓN DEL  
ATÚN PARA EL OCÉANO  
ÍNDICO**

Rondolph Joseph PAYET  
Executive Secretary  
Victoria, Seychelles  
Phone: (+248) 4225494  
E-mail: rondolph.payet@iotc.org

**INTER-AMERICAN  
TROPICAL TUNA  
COMMISSION/COMMISSION  
INTERAMÉRICAINNE DU  
THON TROPICAL/COMISIÓN  
INTERAMERICANA DEL  
ATÚN TROPICAL**

Guillermo COMPEAN  
Director of Investigation  
La Jolla, USA  
Phone: (+1) 8585467100  
Fax: (+1) 8585467133  
E-mail: gcompean@iattc.org

Jean Francois PULVENIS  
Senior Policy Advisor  
La Jolla, USA  
Phone: (+1) 8585467028  
Fax: (+1) 8585467133  
E-mail: jpulvenis@iattc.org

**INTERGOVERNMENTAL  
ORGANIZATION FOR  
MARKETING INFORMATION  
AND COOPERATION  
SERVICES FOR FISHERY  
PRODUCTS IN AFRICA/  
ORGANISATION  
INTERGOUVERNEMENTALE  
D'INFORMATION ET DE  
COOPÉRATION POUR LA  
COMMERCIALISATION DES  
PRODUITS DE LA PÊCHE EN  
AFRIQUE ORGANIZACIÓN/  
INTERGUBERNAMENTAL DE  
INFORMACIÓN Y  
COOPERACIÓN PARA LA  
COMERCIALIZACIÓN DE  
LOS PRODUCTOS  
PESQUEROS EN ÁFRICA**

Mohamed EL MALAGUI  
Director  
INFOPECHE  
Phone: (+225) 20218980;  
20213198; 20215775  
E-mail: infopeche@aviso.ci;  
elmalagui@hotmail.fr

**INTERNATIONAL  
COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF  
ATLANTIC TUNAS/  
COMMISSION  
INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES  
THONIDÉS DE  
L'ATLANTIQUE/COMISIÓN  
INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN  
DEL ATLÁNTICO**

Driss MESKI  
Executive Secretary  
Madrid, Spain  
Phone: (+34) 914165600  
E-mail: driss.meski@iccat.int

**INTERNATIONAL  
MONITORING, CONTROL  
AND SURVEILLANCE (IMCS)  
NETWORK**

Victor KARGBO  
Special Consultant  
Ministry of Fisheries and Marine  
Resources  
Sierra Leone  
Phone: (+232) 76576417  
E-mail: kargbovictorh@  
yahoo.co.uk

Harm KOSTER  
Executive Director  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2023381300  
E-mail: hkoster@imcsnet.org

Ida KUSUMA  
WARDHANINGSIH  
Executive Committee Member  
Jakarta, Indonesia  
Phone: (+62) 213519070 (Ext.  
6066)  
E-mail: idakusumaw@gmail.com

Cephas RALPH  
Chairman  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2023381300  
E-mail: cralph@imcsnet.org

Pedro RODRIGUES  
Special consultant  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2023381300  
E-mail: rodrigues\_pedro@  
gmail.com

Melinda SOFFER  
Director of Finance and  
Administration  
Washington, DC, USA  
Phone: (+1) 2023381300  
E-mail: msoffer@igsd.org

Elise STULL  
Interim Network Coordinator  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2023381300  
E-mail: estull@imcsnet.org

**INTERNATIONAL TRIBUNAL  
FOR THE LAW OF THE  
SEA/TRIBUNAL  
INTERNATIONAL DU DROIT  
DE LA MER/TRIBUNAL  
INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR**

Yara SAAB  
Associate Legal Officer  
Hamburg, Germany  
Phone: (+49) 4035607228  
E-mail: saab@itlos.org

**LAKE TANGANYIKA  
AUTHORITY/AUTORITÉ DU  
LAC TANGANYIKA**

Kaitira Ibrahim KATONDA  
Director of Fisheries  
Bujumbura  
Burundi

**MEKONG RIVER  
COMMISSION/COMMISSION  
DU MÉKONG/  
COMISIÓN DEL RÍO  
MEKONG**

Nam SO  
Programme Coordinator  
Fisheries Programme  
MRCS in Phnom Penh  
Phone: (+855) 23425353 (Ext.  
3059)  
E-mail: sonam@mrcmekong.org

**NETWORK OF  
AQUACULTURE CENTRES IN  
ASIA-PACIFIC**

Cherdsak VIRAPAT  
Director General  
Bangkok, Thailand  
Phone: (+66) 025611728  
E-mail: cherdsak.viparat@  
enaca.org

**NEW PARTNERSHIP FOR  
AFRICA'S DEVELOPMENT**

Philippe CACAUD  
Adviser  
Partnership for African Fisheries  
Gaborone, Botswana  
Phone: (+33) 616963628  
E-mail: p.cacaud@ndfs.info

Sloans CHIMATIRO  
Senior Fisheries Advisor  
Midrand, South Africa  
Phone: (+27) 112563600  
E-mail: sloansc@nepad.org

Sandy DAVIES  
Coordinator  
Partnership for African Fisheries  
Gaborone, Botswana  
Phone: (+267) 3926298  
E-mail: sdavies@ndfs.info

Mamane Tahir NA-ANDI  
Expert in Fisheries  
N'djamena, Tchad  
Phone: (+235) 63973294  
E-mail: mtnandi3@yahoo.com

Haladou SALHA  
Details not provided

Kristin VON KISTOWSKI  
Adviser  
Partnership for African Fisheries  
Phone: (+49) 1719508463  
E-mail: kristin@kistowski.de

**NORDIC COUNCIL OF  
MINISTERS/CONSEIL  
NORDIQUE DES  
MINISTRES/CONSEJO  
NÓRDICO DE MINISTROS**

Geir ODDSSON  
Senior Adviser Fisheries  
Nordic Council of Ministers  
Kobenhavn, Denmark  
Phone: (+45) 29692932  
E-mail: geod@norden.org

**NORTH ATLANTIC MARINE  
MAMMAL COMMISSION/  
COMMISSION DES  
MAMMIFÈRES MARINS DE  
L'ATLANTIQUE NORD/  
COMISIÓN DE LOS  
MAMÍFEROS MARINOS  
PARA EL ATLANTÍCO DEL  
NORTE**

Charlotte WINSNES  
Deputy Secretary  
Tromso, Norway  
Phone: (+47) 77687371  
E-mail: charlotte@nammco.no

**NORTH EAST ATLANTIC  
FISHERIES COMMISSION/  
COMMISSION DES PÊCHES  
DE L'ATLANTIQUE NORD-  
EST/COMISIÓN DE  
PESQUERÍAS DEL  
ATLÁNTICO NORDESTE**

Stefan ASMUNDSSON  
Secretary  
London, United Kingdom  
Phone: (+44) 2076310016  
Fax: (+44) 2076369225  
Email: stefan@neafc.org

**NORTH PACIFIC  
ANADROMOUS FISH  
COMMISSION/COMMISSION  
DES POISSONS ANADROMES  
DU PACIFIQUE NORD/  
COMISIÓN DE PECES  
ANÁDROMOS DEL PACÍFICO  
SEPTENTRIONAL**

Vladimir RADCHENKO  
Executive Director  
Vancouver BC  
Canada  
Phone: (+1) 6047755550  
E-mail: vlrad@npafc.org

**NORTHWEST ATLANTIC  
FISHERIES ORGANIZATION/  
ORGANISATION DES  
PÊCHES DE L'ATLANTIQUE  
NORD-OUEST/  
ORGANIZACION DE  
PESQUERÍAS DEL  
ATLÁNTICO NOROESTE**

Fred KINGSTON  
Executive Secretary  
Nova Scotia, Canada  
Phone: (+1) 9024685538  
E-mail: info@nafo.int

**ORGANIZACIÓN DEL  
SECTOR PESQUERO Y  
ACUÍCOLA DEL ISTMO  
CENTROAMERICANO**

Mario GONZÁLEZ RECINOS  
Director Regional  
San Salvador, El Salvador  
E-mail: mgonzalez@sica.int

**ORGANIZATION FOR  
ECONOMIC CO-OPERATION  
AND DEVELOPMENT/  
ORGANISATION DE  
COOPÉRATION ET DE  
DÉVELOPPEMENT  
ÉCONOMIQUES/  
ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL  
DESARROLLO ECONÓMICOS**

Roger MARTINI  
Senior Fisheries Policy Analyst  
Paris, France  
Phone: (+33) 145241740  
E-mail: roger.martini@oecd.org

**PACIFIC ISLANDS FORUM  
FISHERIES AGENCY/  
ORGANISME DES PÊCHES  
DU FORUM DU PACIFIQUE/  
ORGANISMO DE PESCA DEL  
FORO PARA EL PACÍFICO**

James MOVICK  
Director-General  
Honiara, Solomon Islands  
Phone: (+677) 21124  
E-mail: james.movick@ffa.int

Pio MANOA  
Legal Advisor  
Honiara, Solomon Islands  
Phone: (+677) 21124  
E-mail: pio.manoa@ffa.int

**PERMANENT COMMISSION  
FOR THE SOUTH  
PACIFIC/COMMISSION  
PERMANENTE DU  
PACIFIQUE SUD/COMISIÓN  
PERMANENTE DEL  
PACÍFICO SUR**

Marisol AGÚERO COLUNGA  
Directora de Asuntos Jurídicos y  
Política Marítima Internacional  
Phone: (+593) 42221202 (Ext.11)  
E-mail: maguero@cpps-int.org

Marcelo NILO GATICA  
Director de Asuntos Científicos y  
Recursos Pesqueros  
Guayaquil, Ecuador  
Phone: (+593) 42221202 ext 108  
E-mail: mnilo@cpps-int.org

Julian REYNA MORENO  
Secretary General  
Guayaquil, Ecuador  
Phone: (+593) 42221202 ext 101  
E-mail: sgeneral@cpps-int.org

**SOUTH EAST ATLANTIC  
FISHERIES ORGANIZATION/  
ORGANISATION DES  
PÊCHES DE L'ATLANTIQUE  
DU SUD-EST/ORGANIZACIÓN  
PESQUERA DEL ATLÁNTICO  
MERIDIONAL ORIENTAL**

Ben VAN ZYL  
Executive Secretary  
Swakop, Namibia  
Phone: (+264) 811220059  
E-mail: bvanzyl@seafo.org

**SOUTH PACIFIC REGIONAL  
FISHERIES MANAGEMENT  
ORGANISATION**

Robin ALLEN  
Executive Secretary  
Wellington, New Zealand  
Phone: (+64) 44999889  
E-mail: robin.allen@  
southpacificrfmo.org

**SOUTHEAST ASIAN  
FISHERIES DEVELOPMENT  
CENTER/CENTRE DE  
DÉVELOPPEMENT DES  
PÊCHES DE L'ASIE DU SUD-  
EST/CENTRO DE  
DESARROLLO DE LA PESCA  
EN ASIA SUDORIENTAL**

Chumnarn PONGSRI  
Secretary-General  
Bangkok, Thailand  
Phone: (+66) 29406326  
E-mail: sg@seafdec.org

Hajime KAWAMURA  
Deputy Secretary-General  
Bangkok, Thailand  
Phone: (+66) 29406326  
E-mail: dsg@seafdec.org

Somboon SIRIRAKSOPHON  
Policy and Program Coordinator  
Phone: (+66) 29406326  
E-mail: somboon@seafdec.org

**SUB-REGIONAL FISHERIES  
COMMISSION**

Marieme Diagne TALLA  
Secrétaire Permanent par Interim  
Phone: (+33) 8640475  
E-mail: masodiagne@yahoo.fr;  
spsr@spcsrp.org

Hamady DIOP  
Chef du Département recherche et  
systèmes d'information  
Phone: (+33) 8650475  
E-mail: hamady.diop@gmail.com;  
hamady.diop@spcsrp.org

Demba Yeum KANE  
Coordinateur régional PRAO  
Phone: (+33) 8640475  
E-mail: demba.kane@spcsrp.org

**OBSERVERS FROM  
INTERNATIONAL NON-  
GOVERNMENTAL  
ORGANIZATIONS/  
OBSERVATEURS DES  
ORGANISATIONS NON-  
GOUVERNEMENTALES  
INTERNATIONALES/  
OBSERVADORES DE LAS  
ORGANIZACIONES NO-  
GUBERNAMENTALES**

**ACTION AID**

Shameem SHEIK DASTAGIR  
Project Manager  
ACTION AID India  
Bangalore, India  
Phone: (+91) 8043650650  
E-mail: shameem.s@actionaid.org

**AFRICAN CONFEDERATION  
OF ARTISANAL FISHING  
PROFESSIONAL  
ORGANIZATIONS/  
CONFÉDÉRATION  
AFRICAIN DES  
ORGANISATIONS/  
PROFESSIONNELLES DE  
PÊCHE ARTISANALES**

Sid Ahmed ABEID  
Président  
Mauritanie  
Phone: (+222) 36360087  
E-mail: abeid11957@hotmail.fr

Micheline DION SOMPLEHI  
Vice-Président  
FENACOPECI  
Abidjan, Côte D'Ivoire  
Phone: (+225) 06011602  
E-mail: avepffa@yahoo.fr

Dawda FODAY SAINÉ  
Treasurer  
Banjul, Gambia  
E-mail: dawda\_saine@yahoo.com

Gaoussou GUEYE  
General Secretary  
Tibour, Senegal  
E-mail: gaoussoug@gmail.com

**BIRDLIFE  
INTERNATIONAL/BIRDLIFE  
INTERNACIONAL**

Cleo SMALL  
Head  
BirdLife International Marine  
Programme  
United Kingdom  
Phone: (+44) 01767 693586

**COALITION FOR FAIR  
FISHERIES  
AGREEMENTS/COALITION  
POUR DES ACCORDS DE  
PÊCHE ÉQUITABLES/  
COALICIÓN POR ACUERDOS  
DE PESCA EQUITATIVOS**

Jedna DEIDA  
Journalist  
Nouakchott, Mauritania  
Phone: (+222) 36306337  
E-mail: jednadeida@yahoo.com

Kai KASCHINSKI  
Chairman  
Fair Oceans Germany  
Bremen, Germany  
Phone: (+49) 15229517004  
E-mail: fair-oceans@gmx.info

Inoussa MAIGA  
Journalist  
Ouagadougou, Burkina Faso  
Phone: (+226) 76025303  
E-mail: maiga.inou@gmail.com

Francisco José MARÍ LÓPEZ  
Senior Policy Advisor  
Fisheries and Agritrade  
Berlin, Germany  
Phone: (+49) 3065211822  
E-mail: francisco.mari@brot-fuer-  
die-welt.de

Papa Adama MBODJI  
Journalist  
Dakar, Senegal  
Phone: (+221) 776534924  
E-mail: adamambodj@yahoo.fr

Anaid PANOSSIAN  
Adviser  
CFFA  
Rabat, Morocco  
Phone: (+32) 26525201;  
(+212) 642491400  
E-mail: anaid.pannosian@  
gmail.com

**CONSERVATION  
INTERNATIONAL/  
CONSERVACIÓN  
INTERNACIONAL**

Lawrence CONNELL  
Director Multilateral Relations  
Arlington VA, USA

**ECUADORIAN CHAMBER OF  
TUNA INDUSTRIES AND  
PROCESSORS/CAMERA  
ECUATORIANA DE  
INDUSTRIALES Y  
PROCESADORES ATUNEROS**

Monica MALDONADO  
Directora Ejecutiva de CEIPA  
Quito

Olmedo ZAMBRANO  
Vicepresidente del Directorio de  
CEIPA  
Quito

**ENVIRONMENTAL DEFENSE  
FUND**

Thomas GRASSO  
Senior Advisor  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 9172248936  
E-mail: tgrasso@edf.org

Jessica LANDMAN  
Senior Project Director  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 3013124193  
E-mail: jlandman@edf.org

**ENVIRONMENTAL  
DEVELOPMENT ACTION IN  
THE THIRD WORLD/  
ENVIRONNEMENT ET  
DÉVELOPPEMENT DU  
TIERS-MONDE/MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
DEL TERCER MUNDO**

Papa Gora NDIAYE  
Executive Director  
ENDA/REPAO  
Dakar, Senegal  
Phone: (+221) 338252787

**GLOBAL SUSTAINABLE  
SEAFOOD INITIATIVE**

Kevern COCHRANE  
Chair of the Steering Board  
Noordhoek, South Africa  
Phone: (+27) 721039547  
E-mail: kevern.cochrane@fao.org

Friederike SORG  
Advisor on Social and  
Environmental Standards  
Eschborn, Germany  
Phone: (+49) 6196792368  
E-mail: friederike.sorg@giz.de

Huw THOMAS  
Fisheries and Aquaculture Manager  
Phone: (+44) 7581403266  
E-mail: huw.thomas@  
morrisonspc.co.uk

Niklas WEHNER  
Project Assistant  
Phone: (+49) 0190793497  
E-mail: kaiwehner@giz.de

**GREENPEACE  
INTERNATIONAL**

Sebastian LOSADA  
Oceans Policy Adviser  
A Coruña, Spain  
Phone: (+34) 626998254  
E-mail: slosada@greenpeace.org

Matthew GIANNI  
Policy Advisor  
Deep Sea Conservation Coalition  
Amsterdam, Netherlands  
Phone: (+31) 646168899  
E-mail: matthewgianni@  
gmail.com

**INTERNATIONAL  
COALITION OF FISHERIES  
ASSOCIATIONS/COALITION  
INTERNATIONALE DES  
ASSOCIATIONS  
HALIEUTIQUES/COALICIÓN  
INTERNACIONAL DE  
ASOCIACIONES PESQUERAS**

Alastair MACFARLANE  
Executive Secretary  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 7037525881  
E-mail: alastair.macfarlane@  
seafood.org.nz

Julio MORÓN  
Associate  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 7037528881

Humberto SPEZIANI  
Associate  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 7037528881;  
(+51) 16111400  
E-mail: hspeziani@tasa.com.pe

Kuo-Ping LIN  
Phone: (+1) 7037528881

**INTERNATIONAL  
COLLECTIVE IN SUPPORT  
OF FISHWORKERS/  
COLLECTIF  
INTERNATIONAL D'APPUI  
AUX TRAVAILLEURS DE LA  
PÊCHE/COLECTIVO  
INTERNACIONAL DE APOYO  
AL PESCADOR ARTESANAL**

Sebastian MATHEW  
Acting Executive Secretary  
ICSF, 27 College Road, Chennai,  
600006 India  
Phone: (+91) 4428275303  
E-mail: sebastian1957@gmail.com

Nalini NAYAK  
Member  
ICSF, 27 College Road, Chennai,  
600006 India  
Phone: (+91) 4428275303  
E-mail: nalini.nayak@gmail.com

Brian O' RIORDAN  
Secretary, Belgium  
Phone: +32 2 6525201  
E-mail: briano@scarlet.be

Maria José PACHECO  
Member of CPP  
Secretaria Executiva  
Brazil  
Phone: (+55) 7199992624  
E-mail: zezehonorato@gmail.com

Ravadee  
PRASERTCHAROENSUK  
Member  
Thailand  
Phone: (+66) 29353560/61/62;  
(+66) 819125725  
Fax: (+66) 29352721  
E-mail:  
ravadee.prasertcharoensuk@  
gmail.com

Vivienne SOLIS RIVERA  
Coope Solidar  
San Jose, Costa Rica  
Phone: (+506) 22812890  
E-mail: vsolis@coopesolidar.org

**INTERNATIONAL  
COOPERATIVE  
ALLIANCE/ALLIANCE  
COOPÉRATIVE  
INTERNATIONALE/ALIANZA  
COOPERATIVA  
INTERNACIONAL**

Francesca OTTOLENGHI  
Responsible for International  
Cooperation  
LEGA PESCA  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44164736  
E-mail: ottolenghi@legapesca.it

Gabriele VERGINELLI  
Foreign Policy Advisor  
LEGA PESCA  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 44164729  
E-mail: g.verginelli@halieus.it

**INTERNATIONAL FISHMEAL  
AND FISH OIL  
ORGANIZATION/  
ORGANISATION  
INTERNATIONALE DE LA  
FARINE ET DE L'HUILE DE  
POISSON/ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL DE LA  
HARINA Y ACEITE DE  
PESCADO**

Andrew MALLISON  
Director-General  
London, United Kingdom  
Phone: (+44) 2030539195  
E-mail: amallison@iffo.net

**INTERNATIONAL PLANNING  
COMMITTEE FOR FOOD  
SOVEREIGNTY/COMITÉ  
INTERNATIONAL DE  
PLANIFICATION POUR LA  
SOVERAINETÉ  
ALIMENTAIRE/COMITÉ  
INTERNACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN PARA LA  
SOBERANÍA ALIMENTARIA**

Mauro CONTI  
Policy Officer  
Secretariat  
Centro Internazionale Crocevia  
Via Tuscolana 1111  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 3347552841  
E-mail: m.conti@croceviaterra.it

Antonio ORORATI  
International Focal Point  
CROCEVIA  
Rome, Italy

**INTERNATIONAL SEAFOOD  
SUSTAINABILITY  
ASSOCIATION**

Susan JACKSON  
President  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 7032268101  
E-mail: sjackson@  
iss-foundation.org

Jorge MIGUEL ANGEL  
Director of the Board

Victor RESTREPO  
Vice President of Science  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 7032268101  
E-mail: vrestrepo@  
iss-foundation.org

**INTERNATIONAL UNION  
FOR CONSERVATION OF  
NATURE/UNION  
INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DE LA  
NATURE/UNIÓN  
INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACIÓN DE LA  
NATURALEZA**

Serge Michel GARCIA  
Chairman  
IUCN-CEM-FEG  
Rome, Italy  
Phone: (+39) 06 61705228  
E-mail: garcia.sergemichel@  
gmail.com

Kjartan HOYDAL  
Consultant IUCN  
Faroe Islands  
Phone: (+298) 289366  
E-mail: kjartanhoyd@gmail.com

Aurelie SPADONE  
Marine Programme Officer  
Gland, Switzerland  
Phone: (+41) 797309800  
E-mail: aurelie.spadone@iucn.org

**MARINE STEWARDSHIP  
COUNCIL**

David AGNEW  
Standards Director  
London, UK  
Phone: (+44) 2072468927  
E-mail: david.agnew@msc.org

Oluyemisi OLORUNTUYI  
Senior Programme Manager  
Developing World Fisheries  
London, United Kingdom  
Phone: +44(0)2072468900  
E-mail:  
oluyemisi.oloruntyi@msc.org

**ORGANIZATION FOR  
PROMOTION OF  
RESPONSIBLE TUNA  
FISHERIES/ORGANIZACIÓN  
PARA LA PESCA  
RESPONSABLE DEL ATÚN**

Daishiro NAGAHATA  
Managing Director  
Tokyo, Japan  
Phone: (+81) 335686388  
E-mail: nagahata@opr.or.jp

**RARE**

Eric W. COPPENGER  
Details not provided

Brett Scott JENKS  
Details not provided

Gerald MILES  
Vice President  
Global Development  
Virginia DC, USA

**THE PEW CHARITABLE  
TRUSTS**

Angela BEDNAREK  
Manager  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 202 552 2062  
E-mail: abednarek@pewtrusts.org

Dyhia BELHABIB  
PhD Student  
Phone: (+1) 7787094815  
E-mail: d.belhabib@  
fisheries.ubc.ca

Maximiliano BELLO  
Senior Advisor  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 3477913886  
E-mail: mbello-  
consultant@pewtrusts.org

Christine CHAU  
Associate  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2025406854  
E-mail: cchau@pewtrusts.org

Adriana FABRA  
Senior Advisor  
Barcelona, Spain  
Phone: (+34) 655770442  
E-mail: afabra@yahoo.es

Daniel PAULY  
Professor of fisheries  
University of British Columbia  
Vancouver, Canada  
Phone: (+1) 6048221201  
E-mail: d.pauly@fisheries.ubc.ca

Elizabeth WILSON  
Director International Ocean Policy  
Washington DC, USA  
Phone: (+1) 2025526755  
E-mail: ewilson@pewtrusts.org

Joseph ZELASNEY  
 Manager  
 Ending Illegal Fishing Project  
 Washington DC, USA  
 Phone: (+1) 2025406749  
 E-mail: jzelasney@pewtrusts.org

Dirk ZELLER  
 Researcher  
 University of British Columbia  
 Vancouver, Canada  
 Phone: (+1) 6048221950  
 E-mail: d.zeller@fisheries.ubc.ca

### **TOO BIG TO IGNORE**

Ratana CHUENPAGDEE  
 Project Director  
 St John's, Canada  
 E-mail: ratanac@mun.ca

### **WEST AFRICAN ASSOCIATION FOR THE DEVELOPMENT OF ARTISANAL FISHERIES/ ASSOCIATION OUEST AFRICAINE POUR LE DÉVELOPPEMENT DE LA PÊCHE ARTISANALE**

Lucie ATTIKPA TETEGAN  
 President ADEPA  
 Abidjan  
 Phone: (+225) 07407413  
 E-mail: l\_tetegan@yahoo.fr

Moustapha DIENG  
 ADEPA  
 Senegal  
 Phone: (+221) 776515734  
 E-mail: diengmoustapha07@  
 yahoo.fr

Michel SEGUI  
 ADEPA  
 Secrétaire Général  
 Côte d'Ivoire  
 Phone: (+225) 47442893  
 E-mail: michelgsegui@yahoo.fr

### **WORLD ANIMAL PROTECTION**

Alyx ELLIOTT  
 Campaign Manager  
 London, UK  
 Phone: (+44) 2072390661  
 E-mail: alyxelliott@  
 worldanimalprotection.org.uk

Elizabeth HOGAN  
 Oceans and Wildlife Campaign  
 Manager  
 New York, USA  
 Phone: (+1) 2023747068  
 E-mail: elizabethhogan@  
 worldanimalprotection.us.org

Joanna TOOLE  
 Wildlife Campaign Manager  
 London, UK  
 Phone: (+44) 2072390661  
 E-mail: joannatoole@  
 worldanimalprotection.org

### **WORLD CONSERVATION TRUST**

Eugène LAPOINTE  
 President  
 IWMC  
 Lausanne, Switzerland  
 Phone: (+41) 216165000  
 (+1) 7277344949  
 E-mail: iwmc@iwmc.org

Marco PANI  
 World Conservation Trust  
 Vice-President for Europe  
 Rome, Italy  
 Phone: (+39) 3473741260  
 E-mail: pani.marco@gmail.com

### **WORLD FORUM OF FISH HARVESTERS AND FISH WORKERS/FORUM MONDIAL DES AQUACULTEURS ET PÊCHEURS/FORO MUNDIAL DE PESCADORES Y TRABAJADORES DEL SECTOR PESQUERO**

Zoila BUSTAMA  
 President  
 CONAPECH  
 Valparaiso, Chile

Sara GARRIDO  
 Secretary General  
 CONAPECH

Ujjaini HALIM  
 Treasurer/Member of the Board  
 Kolkata, India  
 Phone: (+91) 9830299326  
 E-mail: ujjainihalim@hotmail.com

Hacene HAMDANI  
 Co-Président MEDARTNET  
 Vice-Président de la chambre  
 algérienne pêche et aquaculture  
 Président d'Association pêche  
 artisanale et environnement le  
 Dauphin  
 Phone: (+1) 213556750968  
 E-mail: hacene2012@gmail.com

Cairo LAGUNA  
 Presidente Fenispesca/  
 Confedepesca  
 Managua, Nicaragua  
 Phone: (+505) 22501712  
 E-mail: cairolaguna@gmail.com

Editrudith LUKANGA  
 Co-President WWF  
 Mwanza, Tanzania  
 Phone: (+255) 767437285  
 E-mail: emedotz@yahoo.com

Yassine SKANDRANI  
 Details not provided

Pierre VERREAULT  
 Secretary  
 712-1 Nicholas  
 Ottawa, Canada K1N 7B7  
 Phone: (+1) 6138655213  
 E-mail: pverreault@  
 fishharvesterspecheurs.ca

### **WORLD FORUM OF FISHER PEOPLES/FORUM MONDIAL DES POPULATIONS DE PÊCHEURS/FORO MUNDIAL DE COMUNIDADES DE PESCADORES**

Caroline ANDERSEN  
 Phone: (+45) 27375474  
 E-mail: carolinebjerglund@  
 hotmail.com

Mads BARBESGAARD  
 Press Adviser  
 Phone: (+45) 30203649  
 E-mail: mads@afrika.dk

Arthur BULL  
 Volunteer  
 Phone: (+1) 9022475522  
 E-mail: arthurb@eastlink.ca

Naseegh JAFFER  
 Coordinator  
 Cape Town, South Africa  
 Phone: (+27) 216854549  
 E-mail: naseegh@  
 masifundise.org.za

Dulshan JAYARATNE  
KANKANAMGE  
Details not provided

Natalia LAIÑO  
Phone: (+34) 607446581  
E-mail: natalia.laino@gmail.com

Mitchell LAY  
Coordinator  
WFFP/CNFO  
Antigua, Antigua and Barbuda  
Phone: (+1 268) 7844690  
E-mail: mitchellay@yahoo.co.uk

Danilo LICCIARDELLO  
Details not provided

Muhammad M. Haque MUNIR  
Assistant Director Education and  
Food Security  
MFFP  
Assistant Director Education and  
Food  
COAST Trust  
Dhaka, Bangladesh  
Phone: (+880) 1713367438  
E-mail: munir@coastbd.org

Nipa PANNGOEN  
WFFP/Eastern Women Fisher  
Network Thailand  
Phone: (+66) 819125725  
E-mail: sdfthai@gmail.com

Sherry PICTOU  
Co-Chair WWFP  
Nova Scotia, Canada  
E-mail: sherrypictou@eastlink.ca

Ricarda REUTER  
Phone: (+45) 91630416  
E-mail: reuter-ricarda@gmail.com

Wichoksak  
RONNARONGPAIREE  
WFFP  
Phone: (+66) 8386905  
E-mail: wichok.r@gmail.com;  
sdfthai@gmail.com

Jorge VARELA  
Tegucigalpa, Honduras  
Phone: (+504) 33902728  
E-mail: jvarelamarquez@  
yahoo.com

Herman WIJETHUNGE  
KUMARA  
Convener  
WFFP/NAFSO  
Negombo, Sri Lanka  
Phone: (+94) 773184532  
E-mail: hermankumara@  
gmail.com

**WORLD WIDE FUND FOR  
NATURE/FONDS MONDIAL  
POUR LA NATURE/FONDO  
MUNDIAL PARA LA  
NATURALEZA**

Trevor DOWNING  
Director TJD Marine Conservation  
Loughton, UK  
E-mail: tdowning@  
tjdconsult.co.uk

Alistair GRAHAM  
Policy Advisor  
Gland, Switzerland  
E-mail: alistairgraham1@  
bigpond.com

Jessica LINDSTROM BATTLE  
Marine Manager  
Gland, Switzerland  
Phone: (+41) 794773559  
E-mail: jbattle@wwfint.org

Lauren SPURRIER  
Managing Director  
Marine and Fisheries  
Washington DC, USA  
E-mail: lauren.spurrier@wwfus.org

## MESA DEL COMITÉ EN SU 31.º PERÍODO DE SESIONES

<b>Presidente:</b>	Sr. Johán H. Williams (Noruega)
<b>Primer Vicepresidente:</b>	Sr. Fabio Hazin (Brasil)
<b>Vicepresidentes:</b>	Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Marruecos, Nueva Zelandia y Sri Lanka

### COMITÉ DE REDACCIÓN

El Comité eligió al Sr. Gustavo Infante (Argentina) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Alemania, Argentina, Bangladesh, España, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Irán (República Islámica del) y Zimbabwe.

### DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA FAO

Subdirector General	Sr. Árni M. Mathiesen
Director de la División de Políticas y Economía de la Pesca y la Acuicultura	Sr Lahsen Ababouch
Director de la División de Utilización y Conservación de los Recursos de la Pesca y la Acuicultura:	Sr. Indroyono Soesilo

### SECRETARÍA

Secretario:	Sr. H. Watanabe
Secretario del Comité de Redacción:	Sr. M. Camilleri

**APÉNDICE C****Lista de documentos**

COFI/2014/1 Rev.1	Programa y calendario
COFI/2014/2 Rev.1	Estado mundial de la pesca y la acuicultura y progresos logrados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos conexos
COFI/2014/3	Sostenibilidad de la pesca en pequeña escala: información actualizada sobre la elaboración de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE)
COFI/2014/4,1	Procesos mundiales y regionales: seguimiento de la Conferencia de Río+20
COFI/2014/4.2 Rev.1	Las Directrices voluntarias para la actuación del estado del pabellón, el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009 y otros instrumentos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)
COFI/2014/5	Pesca continental: problemas, novedades y necesidades
COFI/2014/6	Decisiones y recomendaciones formuladas por el Subcomité de Comercio Pesquero del COFI en su 14. <sup>a</sup> reunión (Bergen [Noruega], 24-28 de febrero de 2014)
COFI/2014/7	Decisiones y recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acuicultura del COFI en su séptima reunión (San Petersburgo [Federación de Rusia], 7-11 de octubre de 2013)
COFI/2014/8	Programa de trabajo de la FAO en relación con la pesca y la acuicultura de conformidad con el Marco estratégico revisado
COFI/2014/9	Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Comité de Pesca: informe sobre los progresos realizados
COFI/2014/10	Propuestas de enmiendas al Reglamento del Comité de Pesca
COFI/2014/Inf.1 Rev.2	Lista de documentos
COFI/2014/Inf.2	Lista de participantes
COFI/2014/Inf.3	Declaración del Director General
COFI/2014/Inf.4 Rev.1	Anotaciones/notas orientativas sobre los temas del programa
COFI/2014/Inf.5 Rev.1	Seguimiento de las decisiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Pesca en su 30. <sup>o</sup> período de sesiones (Roma [Italia], 9-13 de julio de 2012)
COFI/2014/Inf.6	Informe del 30. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité de Pesca (Roma [Italia], 9-13 de julio de 2012)

COFI/2014/Inf.7	Informe de la 14. <sup>a</sup> reunión del Subcomité de Comercio Pesquero del COFI (Bergen [Noruega], 24-28 de febrero de 2014)
COFI/2014/Inf.8	Informe de la séptima reunión del Subcomité de Acuicultura del COFI (San Petersburgo [Federación de Rusia], 7-11 de octubre de 2013)
COFI/2014/Inf.9	Logros de los programas de pesca y acuicultura en 2012-13
COFI/2014/Inf.10	Informe de la Presidencia de la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala
COFI/2014/Inf.11	Órganos regionales de pesca establecidos en el marco de la FAO
COFI/2014/Inf.12/Rev.1	El Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (el Registro mundial)
COFI/2014/Inf.13	Información actualizada sobre la labor de la FAO en apoyo de la creación de capacidad y la aplicación de las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes
COFI/2014/Inf.14	El sector pesquero y la seguridad en el mar
COFI/2014/Inf.15/Rev.1	Progresos logrados en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de los instrumentos conexos
COFI/2014/Inf.16	Informe de la Consulta técnica sobre la actuación del Estado del pabellón (Roma [Italia], 2-6 de mayo de 2011, 5-9 de marzo de 2012 y 4-8 de febrero de 2013)
COFI/2014/Inf.17	Declaración de competencias y derechos de voto de la Unión Europea y sus Estados miembros

**APÉNDICE D****Discurso de apertura del Sr. José Graziano da Silva  
Director General de la FAO**

Sr. Johan Williams, Vicepresidente del 31.º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO,

Excmos. Sres. Ministros,

Excmos. Sres. Viceministros y Ministros de Estado,

Sr. Koji Sekimizu, Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI),

Distinguidos delegados,

Colegas de la FAO y las Naciones Unidas,

Actores no estatales,

Señoras y señores:

Es un honor darles la bienvenida a este período de sesiones del Comité de Pesca (COFI), un día después de la celebración del Día Mundial de los Océanos.

En primer lugar, permítanme decirles que esta misma mañana me he reunido con el Secretario General de la OMI. Hemos debatido la forma de fortalecer nuestra colaboración, en particular respecto de la aplicación del Protocolo de Torremolinos y el Acuerdo de Ciudad del Cabo sobre la seguridad de los buques pesqueros.

Estoy de acuerdo con el Secretario General en que, aunque este instrumento es un convenio de la OMI, la FAO y el sector pesquero pueden contribuir en gran medida a su aplicación.

Señoras y señores:

El COFI es un foro privilegiado para el debate de alto nivel sobre la pesca y la acuicultura. Se trata de un debate necesario para garantizar un trabajo conjunto con miras a lograr seguridad alimentaria y nutrición para todos, así como un desarrollo sostenible.

Cuando este Comité se reunió por última vez en 2012, la FAO estaba emprendiendo un proceso de reflexión estratégica.

Este proceso formaba parte de un esfuerzo más amplio para transformar a la FAO en una organización más idónea, más ágil, más específica, que tenga más en cuenta las exigencias de sus Miembros y que esté mejor preparada para ayudarles a superar los desafíos actuales.

Hace dos años expliqué por qué necesitábamos este cambio. Presentamos nuestras propuestas, escuchamos la orientación que ustedes nos proporcionaron, e incluimos sus aportaciones en el debate más amplio que tuvo lugar en el seno de todos los órganos rectores de la FAO con miras a revisar el Marco estratégico y crear el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) actual de la Organización.

Hoy me complace informarles de que el año pasado la Conferencia de la FAO aprobó por consenso el Marco estratégico y el PTP.

Del mismo modo, las cinco conferencias regionales que se celebraron en 2014 también aprobaron el PTP, incluidas las 15 iniciativas regionales que constituyen sus principales instrumentos de ejecución.

Hay dos aspectos de este proceso que me gustaría destacar.

El primero, que hemos centrado mejor nuestra atención en cinco objetivos estratégicos. Permítanme ahora enumerarlos:

el primero es la erradicación del hambre y la malnutrición;

el segundo, el fomento de la producción sostenible de alimentos y la ordenación de los recursos naturales;

el tercero, la reducción de la pobreza rural;

el cuarto, la mejora de los sistemas alimentarios;

el quinto, el incremento de la resiliencia en las zonas rurales.

Un sexto objetivo adicional garantiza la calidad técnica de nuestro trabajo y el cumplimiento de nuestras funciones normativas.

El segundo aspecto que me gustaría destacar es que estamos orientando nuestra labor hacia los resultados. El PTP se ha concebido para proporcionar resultados y servicios concretos a nuestros Miembros.

La importancia de la pesca y la acuicultura se refleja en todo el programa de trabajo y forma parte de nuestros esfuerzos para lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

La pesca y la acuicultura contribuyen de manera esencial a la seguridad alimentaria y la nutrición. En promedio, proporcionan el 17 % de las proteínas de origen animal que consumimos.

Este porcentaje puede superar el 50 % en algunos pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y en ciertos países asiáticos. En estos países, el pescado ha constituido durante siglos un elemento esencial de las dietas locales y de la economía nacional.

Además, sobre todo en los PEID, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible dependen de la vitalidad de nuestros océanos y poblaciones de peces.

La pesca excesiva, la contaminación y el cambio climático están poniendo en riesgo esta vitalidad. Las repercusiones son ya evidentes, y entre los más afectados figuran, en todo el mundo, los pobladores pobres de las zonas rurales y costeras.

Quiero destacar la necesidad urgente de una acción individual y colectiva para hacer frente al cambio climático, uno de los desafíos más apremiantes a los que se enfrenta el mundo en la actualidad.

La FAO ya está colaborando con los países en los planos nacional, regional e internacional para proporcionar respuestas. En este contexto, acogemos con beneplácito y apoyamos el proceso iniciado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 para definir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los conceptos de “crecimiento azul” y “economía azul” ocuparon un lugar destacado en Río+20. Este debate ha cobrado mayor importancia y constituirá un tema importante del programa de

la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PEID, que se celebrará en septiembre próximo en Samoa y a la que tengo intención de asistir.

La FAO ha participado activamente en este debate. Asimismo, hemos incorporado este tema en nuestro trabajo a través de la Iniciativa sobre el crecimiento azul incluida en el Marco estratégico aprobado por los Miembros.

La Iniciativa sobre el crecimiento azul se enmarca en el segundo objetivo estratégico, centrado en la sostenibilidad.

Sin embargo, se ha concebido de manera que contribuya a lograr los cinco objetivos estratégicos que los Miembros han definido como prioridad para la FAO.

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar la contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y la nutrición de una manera sostenible, es decir, preservando nuestros recursos naturales y sus ecosistemas, respetando las necesidades y realidades locales, y adoptando un enfoque social integrador.

La FAO ayudará a los países a ampliar el alcance de las iniciativas satisfactorias y a encontrar soluciones que se puedan adaptar para responder a desafíos similares en otros contextos.

Esto resulta importante porque no existe una solución única para todas las situaciones. Las medidas adoptadas deben responder a las necesidades y realidades locales.

La Iniciativa sobre el crecimiento azul nos ayudará a aprovechar plenamente el potencial que tienen la pesca y la acuicultura para la economía mundial, nacional y local.

Los medios de vida del 12 % de la población mundial dependen de este sector. En concreto, la pesca en pequeña escala constituye la fuente de empleo de más del 90 % de los pescadores y trabajadores de la pesca de captura en el mundo, la mitad aproximadamente de los cuales son mujeres.

La pesca en pequeña escala también representa más de la mitad de las capturas mundiales de la pesca marina y continental.

Sin embargo, a pesar de que los pescadores en pequeña escala suministran la mayor parte del pescado que se consume en los países en desarrollo, muchas de sus familias se ven aquejadas por la inseguridad alimentaria.

Con el trabajo conjunto estamos intentando superar esta paradoja, que no afecta únicamente a los pescadores en pequeña escala.

En todo el mundo, los agricultores pobres, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales, los pescadores, los pastores, los recolectores de madera y muchas otras personas se enfrentan a la misma situación precaria.

Durante mucho tiempo se consideró que estos grupos constituían parte del problema del hambre, pero nada está más lejos de la realidad: forman parte de nuestros esfuerzos por lograr una seguridad alimentaria sostenible. No son parte del problema, son parte de la solución.

Esta es la razón por la que centramos la atención en ellos en 2014, que ha sido declarado el Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Y en este contexto, esta semana tienen ustedes la oportunidad de dar un importante impulso a la pesca en pequeña escala.

Tengo la esperanza de que serán capaces de superar sus diferencias y de finalizar y aprobar el proyecto de texto de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala, que siguen el espíritu de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional aprobadas en 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

Confío en que no dejarán a los pescadores en pequeña escala sin este importante instrumento, que será de gran ayuda en la aplicación de políticas nacionales capaces de garantizar su supervivencia en los próximos años.

Señoras y señores:

El informe sobre el estado actual de la pesca y la acuicultura en el mundo que se presentará en breve preparará el terreno para sus debates.

Tienen ustedes un programa intenso para esta semana. Entre las cuestiones importantes que examinarán se encuentra la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos conexos.

También se abordarán los aspectos relativos a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las medidas contra la piratería.

Para terminar, deseo reiterar la importancia de las Directrices para la pesca en pequeña escala y rogarles que aprueben el texto. Será un regalo bien merecido en este Año Internacional de la Agricultura Familiar.

Les deseo el mayor de los éxitos en su trabajo de hoy.

Muchas gracias por su atención.

## APÉNDICE E

**Discurso del Sr. Koji Sekimizu**  
**Secretario General**  
**Organización Marítima Internacional**

Sres. Ministros, Viceministros, Embajadores, Excelencias, Sr. Director General, distinguidos delegados, señoras y señores:

Es para mí un gran placer estar aquí hoy con ustedes, y agradezco especialmente al Director General Graziano da Silva su invitación personal a unirme a ustedes y dirigirles unas palabras sobre un tema de importancia fundamental no solo para la labor de nuestras organizaciones, sino también en un contexto mucho más amplio.

Creo que esta es una excelente oportunidad no solo para reflexionar sobre las esferas de trabajo sustantivas que la Organización Marítima Internacional (OMI) y la FAO tienen en común sino también para destacar la necesidad más general de que en su carácter de organizaciones hermanas del sistema de las Naciones Unidas, la FAO, la OMI y otras entidades no escatimen esfuerzos para trabajar juntas, en unidad de acción, como una sola organización.

Tenemos el deber y la obligación de hacerlo, pero, sobre todo, trabajando juntos podemos lograr mucho más. En este contexto mundial, no cabe duda de que la suma de uno más uno es mucho más que dos.

Si alguien no estuviera aún convencido de la función crucial que desempeñan actualmente la pesca y la acuicultura para la sostenibilidad y el desarrollo de la humanidad, un vistazo al informe de la FAO sobre *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* publicado el mes pasado bastará para despejar sus dudas. Como se destaca claramente en el informe, hay algunas cifras verdaderamente reveladoras. El porcentaje de la producción pesquera destinado al consumo humano aumentó hasta un máximo histórico superior al 85 % (unos 136 millones de toneladas) en 2012. Al mismo tiempo se ha disparado el consumo anual per cápita de pescado, que aumentó de 10 kg en la década de 1960 a más de 19 kg en 2012. El pescado representa actualmente casi el 17 % de la ingesta de proteínas de la población mundial —en algunos países ribereños e insulares puede superar el 70 %— y en el informe se estima que la pesca y la acuicultura respaldan los medios de subsistencia de entre un 10 % y un 12 % de la población mundial.

Todo ello sirve para reforzar nuestra visión de que los océanos y la pesca son verdaderamente recursos vitales y para destacar la importancia crucial de su protección, conservación y gestión. En este contexto, nos unen numerosos puntos en común, y en concreto las masas acuáticas que compartimos. De hecho, la OMI y la FAO, así como otras organizaciones, tienen un largo historial de cooperación y colaboración estrechas, y existen numerosas esferas en las que nuestro trabajo y el de la FAO se complementan claramente.

Nosotros, por ejemplo, hemos hecho gran hincapié en los esfuerzos por mejorar la seguridad en el sector pesquero. A escala mundial, el sector pesquero no cuenta con un historial de seguridad aceptable; si bien esto puede obedecer a diversos factores, no cabe duda de que la ausencia de un régimen normativo mundial eficaz ha contribuido en gran medida a esta situación. Los buques de pesca, por lo general, no están amparados por el principal instrumento en materia de seguridad de la OMI, el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, que tanto ha contribuido a mejorar la seguridad y a reducir los accidentes y la pérdida de vidas humanas en los sectores del transporte marítimo de mercancías y pasajeros.

El Convenio de Torremolinos de 1977 y su Protocolo posterior de 1993 se aprobaron con el propósito de crear normas internacionales para la seguridad de los buques de pesca, pero ni uno ni otro han entrado en vigor. Hace dos años, después de un quinquenio de intenso debate y preparación en la OMI, se aprobó el Acuerdo de Ciudad del Cabo con la intención de rectificar esta situación; espero sinceramente que, en un año en que la OMI está haciendo especial hincapié en la aplicación de los convenios, este instrumento, el Acuerdo de Ciudad del Cabo, reciba sin más demora una amplia aceptación por parte de los Estados. Cabe recordar que la idea de elaborar un acuerdo de este tipo la consideró por primera vez un grupo de trabajo especial conjunto de la OMI y la FAO sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), un excelente ejemplo de cooperación entre la FAO y la OMI. Yo personalmente dirigí el equipo de la OMI en ese grupo de trabajo conjunto y alenté al grupo a activar un mecanismo para crear un nuevo instrumento jurídico, que nos llevó cinco años concluir.

En aquel momento, la pesca INDNR ya se consideraba un problema grave para el sector pesquero mundial que repercute negativamente en la seguridad, en las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, en la conservación y en la sostenibilidad. Además de perjudicar a las poblaciones de peces, este tipo de pesca crea una competencia desleal en el mercado que afecta a los pescadores que aplican prácticas sostenibles, y supone una amenaza para sus medios de vida.

Desde hace largo tiempo nuestras organizaciones consideran este tema como una esfera de interés común, en la que la cooperación es habitual y muy fructífera. En diciembre del año pasado, se produjo un avance significativo cuando la Asamblea de la OMI aprobó una resolución que permitía a los países ampliar la aplicación del sistema numérico utilizado por la OMI para identificar buques pesqueros, permitiendo con ello que el número de la OMI se utilizara como identificador único del buque en el Registro mundial de buques de pesca de la FAO. El Comité de Pesca de la FAO, en su último período de sesiones, reconoció la necesidad de disponer de un componente clave de este tipo en el Registro mundial, y la FAO, varios Estados miembros de la OMI y el Fondo Mundial para la Naturaleza copatrocinaron una propuesta que fue aprobada luego por la Asamblea de la OMI.

Se trata de una iniciativa que ofrece la posibilidad de una nueva era de transparencia en el sector de la pesca, ya que dificulta la elusión de las medidas de control y favorece la rendición de cuentas de los buques y la visibilidad de estos ante las autoridades pesqueras. En mi opinión, este constituye un buen ejemplo de la cooperación reforzada entre nuestras dos organizaciones.

Si se necesitan más pruebas, otro resultado importante de esta cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas ha sido la elaboración de los tres instrumentos de la FAO, la Organización Internacional del Trabajo y la OMI sobre el diseño, la construcción y el equipamiento de los buques pesqueros de todo los tipos y tamaños.

Como he mencionado hace un momento, es más elevado que nunca el número de personas que dependen de la pesca y la acuicultura para la obtención de sus alimentos e ingresos. La rápida expansión de la acuicultura, incluidas las actividades de los productores en pequeña escala, está impulsando este crecimiento de la producción. De hecho, la cría de peces constituye una práctica enormemente prometedora para atender una demanda de alimentos en rápido aumento debido al crecimiento de la población mundial. Sin embargo, las prácticas perjudiciales y la ordenación deficiente ponen en peligro la sostenibilidad del sector.

Una de las principales amenazas proviene de la presencia de especies exóticas invasivas en los ecosistemas locales, introducidas como resultado de transferencias de agua de lastre no controladas y sedimentos de buques de navegación de altura. Actualmente, este factor se reconoce como uno de los mayores peligros para el bienestar ecológico y económico del planeta. La propagación de especies invasivas está causando un enorme daño a la biodiversidad y las repercusiones en el medio ambiente son a menudo irreversibles.

Los buques de pesca simplemente no pueden eludir esta cuestión; la OMI ha dedicado más de 10 años a la elaboración del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, un instrumento jurídico para hacer frente a este problema. Ha transcurrido otro decenio desde su aprobación en 2004, pero actualmente el instrumento está muy cerca de reunir los requisitos de ratificación necesarios para su entrada en vigor.

Señoras y señores, estoy seguro de que todos ustedes saben que ayer, 8 de junio, fue el Día Mundial de los Océanos. Esta celebración anual se estableció oficialmente en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en 2008, y ofrece una oportunidad ideal para poner de relieve un recurso que respalda a la sociedad mundial de numerosas formas distintas y estimular la reflexión al respecto. Los océanos del mundo proporcionan materias primas, energía, alimentos, empleo, un lugar para vivir y un lugar para relajarse, y constituyen la vía de transporte de aproximadamente el 90 % del comercio mundial.

El hecho de que los océanos del mundo estén físicamente tan conectados entre sí es una metáfora perfecta de la interconexión existente entre los problemas y desafíos a los que se enfrentan. Nuestro trabajo colectivo en el marco del mecanismo de colaboración interinstitucional ONU-Océanos también refleja esta relación. Ninguno de nosotros puede resolver los problemas de los océanos en forma aislada; un enfoque de este tipo simplemente no funciona.

En este contexto, me gustaría mencionar en concreto al GESAMP, el Grupo Mixto de Expertos OMI/FAO/UNESCO-COI/OMM/OMS/OIEA/Naciones Unidas/PNUMA sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino, que la OMI administra desde hace mucho tiempo. La FAO ha patrocinado el GESAMP desde su creación en 1969. Me gustaría verdaderamente que la FAO mantuviera su compromiso con el GESAMP y su participación en el mismo porque estoy seguro, a la luz de problemas de reciente aparición tales como la presencia de microplásticos en el medio marino, de que sus aportaciones reforzarían considerablemente la importante labor de este grupo.

Y el GESAMP es solo un buen ejemplo; también deberíamos explorar otras formas de mejorar nuestra cooperación y colaboración y considerar el Protocolo de Torremolinos y el Acuerdo de Ciudad del Cabo como una esfera más en la que nuestra cooperación podría resultar muy beneficiosa. La OMI, al contar con administraciones marítimas nacionales entre sus miembros, puede aprobar estas normas de seguridad. Sin embargo, para promover la ratificación del Acuerdo de Ciudad del Cabo, necesitamos la comprensión y el apoyo adecuados del sector pesquero. En este ámbito es donde la FAO y los organismos nacionales que la apoyan podría contribuir de forma significativa.

Incluso se podría tratar de obtener apoyo de los círculos académicos y de investigación que se ocupan de las cuestiones relativas a los océanos, tales como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO. Lo cierto es que, aunque el instrumento fue aprobado por la OMI, todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relativas a los océanos pueden y deben alentar a los gobiernos a ratificar el Acuerdo de Ciudad del Cabo.

La OMI y la FAO deberían tratar de mejorar aún más su colaboración, ya que esto beneficiaría a ambas organizaciones. Por ejemplo, la OMI está abordando ciertas cuestiones ambientales desde una perspectiva más amplia, por ejemplo mediante la designación de zonas marinas especialmente sensibles, y podría facilitar la labor de la FAO a la hora de obtener la cooperación de la industria del transporte marítimo sobre cuestiones pertinentes de su propio programa.

Puede haber muchas esferas de interés común. De hecho, en lo que respecta a la búsqueda de una mayor cooperación, creo que resultaría muy beneficioso que los principales organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los océanos se reunieran de forma periódica, al más alto nivel, para intercambiar puntos de vista, compartir información y estudiar temas comunes. Disponer de algún tipo de mecanismo para permitir dicha colaboración sería un importante paso adelante y estaría muy en consonancia con el concepto de unidad de acción de las Naciones Unidas.

No podemos, y no debemos, trabajar en solitario ni abordar los problemas desde nuestros puntos de vista individuales. Debemos reconocer que gran parte de lo que hacemos repercute en otros lugares. Sí, cada organización tiene sus áreas de especialización, pero muchas de las cuestiones que tratamos no pueden abordarse con facilidad desde una única perspectiva. Las cuestiones relativas a los océanos son, por definición, cuestiones de ámbito mundial —intersectoriales— y debemos reflejar este concepto en el enfoque que empleemos para abordarlas. La cooperación y la colaboración son el camino a seguir. Si trabajamos juntos y aunamos fuerzas en torno a metas, objetivos, intereses y responsabilidades comunes, podremos marcar realmente la diferencia. Verdaderamente podemos trabajar unidos en la acción.

Gracias.

## APÉNDICE F

### **Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza**

En honor de Chandrika Sharma, que trabajó incansablemente a fin de mejorar la vida de los trabajadores del sector pesquero en todo el mundo e hizo una contribución inestimable a la formulación de estas Directrices.

## ÍNDICE

ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	59
PREFACIO.....	60
PARTE 1: INTRODUCCIÓN.....	62
1.    OBJETIVOS.....	62
2.    CARÁCTER Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	62
3.    PRINCIPIOS RECTORES.....	63
4.    RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES .....	64
PARTE 2: PESCA RESPONSABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE .....	65
5.    GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN LAS PESQUERÍAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS.....	65
5A. <i>Gobernanza responsable de la tenencia</i> .....	65
5B. <i>Ordenación sostenible de los recursos</i> .....	66
6.    DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE .....	67
7.    CADENAS DE VALOR, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAPTURA Y COMERCIO.....	70
8.    IGUALDAD DE GÉNERO .....	71
9.    RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	72
PARTE 3: GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO Y APOYAR LA APLICACIÓN ...	73
10.   CONGRUENCIA DE LAS POLÍTICAS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN .....	73
11.   INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	74
12.   DESARROLLO DE LA CAPACIDAD.....	75
13.   APOYO A LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	76

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACC	adaptación al cambio climático
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OSC	organización de la sociedad civil
GRD	gestión del riesgo de desastres
EEP	enfoque ecosistémico de la pesca
VIH/SIDA	virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OIG	organización intergubernamental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
INDNR (pesca)	ilegal, no declarada y no reglamentada
SCV	seguimiento, control y vigilancia
ONG	organizaciones no gubernamentales
Río+20	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)
Código	Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO)
NU	Naciones Unidas
UN DRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
OMC	Organización Mundial del Comercio

## PREFACIO

Las presentes *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza* se han elaborado como complemento del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) de 1995. Se formularon a fin de proporcionar orientación complementaria respecto de la pesca en pequeña escala en apoyo de los principios y disposiciones generales del Código. En consecuencia, las Directrices tienen por objeto respaldar la visibilidad, el reconocimiento y el fomento del ya importante papel de la pesca en pequeña escala y contribuir a las iniciativas mundiales y de los países para erradicar el hambre y la pobreza. Las Directrices apoyan la pesca responsable y el desarrollo social y económico sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras, con especial hincapié en los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y actividades conexas y en particular las personas vulnerables y marginadas, y promueven un enfoque basado en los derechos humanos.

Cabe destacar que las presentes Directrices tienen carácter voluntario y un alcance general, si bien se centran en las necesidades de los países en desarrollo.

La pesca en pequeña escala y artesanal, en la que se engloban todas las actividades a lo largo de la cadena de valor —la captura y las actividades anteriores y posteriores a esta— realizadas por hombres y mujeres, desempeña una importante función en la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza, el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos<sup>1</sup>. La pesca en pequeña escala suministra alimentos nutritivos para los mercados locales, nacionales e internacionales y genera ingresos que contribuyen a las economías locales y de los países.

La pesca en pequeña escala representa en torno a la mitad de las capturas mundiales de pescado. Si se tienen en cuenta las capturas destinadas al consumo humano directo, la aportación de la pesca en pequeña escala aumenta a dos tercios del total. La pesca continental reviste particular importancia en este sentido cuando la mayoría de las capturas procedentes de pesquerías en pequeña escala se dirigen al consumo humano directo. La pesca en pequeña escala proporciona empleo a más del 90 % de los pescadores y trabajadores de la pesca de captura en el mundo, la mitad aproximadamente de los cuales son mujeres. Además del empleo como pescadores y trabajadores del sector a tiempo completo o parcial, la pesca de temporada u ocasional y las actividades afines permiten obtener complementos esenciales para los medios de vida de millones de personas. Estas actividades pueden constituir una actividad complementaria recurrente o adquirir especial importancia en tiempos de dificultades. Muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala son autónomos y trabajan para aportar alimentos directamente a sus hogares y comunidades, a la vez que se dedican a la pesca comercial, la elaboración y la comercialización. En muchas ocasiones, la pesca y las actividades relacionadas con esta sostienen las economías locales en comunidades costeras, lacustres y ribereñas y constituyen un motor que genera efectos multiplicadores en otros sectores.

La pesca en pequeña escala representa un subsector diverso y dinámico que suele caracterizarse por la migración estacional. Las características precisas del subsector varían en función del lugar. De hecho, la pesca en pequeña escala tiende a estar firmemente arraigada en las comunidades locales, lo que suele responder a vínculos históricos con los valores, las tradiciones y los recursos pesqueros adyacentes y contribuir a la cohesión social. Para muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, la pesca representa una forma de vida y el subsector encarna una riqueza cultural y variada de importancia mundial. Muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y sus comunidades, incluidos los grupos vulnerables y marginados, dependen directamente del acceso a los recursos pesqueros y a las tierras. Los derechos de tenencia de la tierra en las zonas costeras y ribereñas son fundamentales para garantizar y facilitar el acceso a la pesca, para realizar actividades afines como la elaboración y la comercialización y para lograr una vivienda y otros apoyos a los medios de vida. La salud de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad asociada con ellos constituyen una base fundamental para sus medios de vida y para la capacidad del subsector de contribuir al bienestar general.

Pese a su importancia, muchas comunidades de pescadores en pequeña escala siguen estando marginadas, y su contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza,

---

<sup>1</sup> El término “recursos pesqueros” en este documento abarca todos los recursos acuáticos vivos (tanto en aguas marinas como en aguas dulces) que suelen ser objeto de extracción o captura.

el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos —que les beneficia tanto a ellos como a otros— no se ha desarrollado plenamente.

Para garantizar y mejorar la contribución de la pesca en pequeña escala hay que hacer frente a numerosos desafíos y obstáculos. En muchos casos, el desarrollo del sector pesquero en los tres o cuatro últimos decenios ha llevado a la sobreexplotación de recursos en todo el mundo y ha amenazado hábitats y ecosistemas. Las prácticas consuetudinarias de asignación y reparto de los beneficios de los recursos en la pesca en pequeña escala, que probablemente se han aplicado durante generaciones, se han visto modificadas debido a sistemas de ordenación pesquera no participativos y a menudo centralizados, al rápido desarrollo de las tecnologías y a los cambios demográficos. Las comunidades de pescadores en pequeña escala también se ven afectadas frecuentemente por las desigualdades en las relaciones de poder. En muchos lugares, los conflictos con las actividades de pesca en gran escala suponen un problema, y la competencia e interdependencia entre la pesca en pequeña escala y otros sectores son cada vez mayores. Estos otros sectores, entre los que figuran el turismo, la acuicultura, la agricultura, la energía, la minería, la industria y las obras infraestructurales, tienen a menudo mayor influencia política o económica.

En los casos en que la pobreza se halla presente en las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, tiene un carácter multidimensional y no se debe únicamente a niveles bajos de ingresos, sino también a factores que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las comunidades de pescadores en pequeña escala se encuentran por lo común en zonas alejadas, suelen tener un acceso limitado o desfavorecido a los mercados y pueden tener dificultades para acceder a la sanidad, la educación y otros servicios sociales. Se caracterizan también por un bajo nivel de educación formal, malas condiciones de salud (que a menudo comprenden una incidencia del VIH/SIDA superior a la media) y estructuras organizativas inadecuadas. Se dispone de oportunidades limitadas, ya que las comunidades de pescadores en pequeña escala carecen de medios de vida alternativos y afrontan situaciones de desempleo juvenil, condiciones laborales insalubres e inseguras, trabajo forzoso y trabajo infantil. La contaminación, la degradación ambiental, los efectos del cambio climático y los desastres naturales y de origen humano se suman a las amenazas que afrontan estas comunidades. Todos estos factores dificultan que los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala se hagan oír, defiendan sus derechos humanos y sus derechos de tenencia y se aseguren la sostenibilidad del uso de los recursos pesqueros de los cuales dependen.

Estas Directrices se han elaborado mediante un proceso participativo y de consulta, integrado por representantes de las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, organizaciones de la sociedad civil (OSC), gobiernos, organizaciones regionales y otros interesados. Posteriormente, se examinaron en una Consulta técnica organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que celebró dos períodos de sesiones, del 20 al 24 de mayo de 2013 y del 3 al 7 de febrero de 2014. En ellas se tiene en cuenta una amplia gama de consideraciones y principios importantes, como la igualdad y la ausencia de discriminación, la participación y la inclusión, la obligación de rendir cuentas y el imperio de la ley, así como el principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las Directrices están en consonancia con los derechos humanos internacionales y los promueven. Estas Directrices son complementarias al Código y los instrumentos relacionados con él. También tienen en cuenta las directrices técnicas relacionadas con el Código, como el n.º 10 de las Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable (titulado “Aumento de la contribución de la pesca en pequeña escala a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria”), al igual que otros instrumentos internacionales voluntarios, tales como las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (en adelante, las Directrices voluntarias sobre la tenencia) y las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, cuando procede. Se alienta a los Estados y otras partes interesadas a que consulten también estas otras directrices así como los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, a fin de integrar plenamente las obligaciones, los compromisos voluntarios y las orientaciones disponibles que sean de aplicación.

## **PARTE 1: INTRODUCCIÓN**

### **1. OBJETIVOS**

1.1 Las presentes Directrices tienen los objetivos siguientes:

- a) mejorar la aportación de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales así como apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada;
- b) contribuir al desarrollo equitativo de las comunidades de pescadores artesanales y a la erradicación de la pobreza y mejorar la situación socioeconómica de los pescadores y los trabajadores del sector en el contexto de la ordenación pesquera sostenible;
- c) lograr la utilización sostenible, la ordenación prudente y responsable y la conservación de los recursos pesqueros de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) y los instrumentos conexos;
- d) promover la contribución de la pesca en pequeña escala a un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para el planeta y sus habitantes;
- e) proporcionar orientación para su consideración por los Estados y las partes interesadas con vistas a la elaboración y aplicación de políticas, estrategias y marcos jurídicos participativos y respetuosos del ecosistema con objeto de reforzar una pesca en pequeña escala responsable y sostenible;
- f) mejorar la concienciación pública y fomentar el avance de los conocimientos sobre la cultura, la función, la contribución y la capacidad potencial de la pesca en pequeña escala, considerando los conocimientos ancestrales y tradicionales, así como las limitaciones y oportunidades relacionadas con estas.

1.2 Estos objetivos deberían alcanzarse mediante el fomento de un enfoque basado en los derechos humanos, habilitando a las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos hombres y mujeres, para participar en los procesos de toma de decisiones y asumir responsabilidades con respecto al uso sostenible de los recursos pesqueros y haciendo hincapié en las necesidades de los países en desarrollo y en beneficio de los grupos vulnerables y marginados.

### **2. CARÁCTER Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

2.1 Las presentes Directrices tienen carácter voluntario. Las Directrices deberían aplicarse a las pesquerías en pequeña escala en todos los contextos y tener un alcance general pero centrarse específicamente en las necesidades de los países en desarrollo.

2.2 Estas Directrices son pertinentes para las pesquerías en pequeña escala en aguas marinas y continentales, es decir, para los hombres y mujeres que trabajen en todas las actividades de la cadena de valor y en las actividades previas y posteriores a la captura. Se reconocen los importantes vínculos existentes entre la pesca en pequeña escala y la acuicultura, pero estas Directrices se ocupan principalmente de la pesca de captura.

2.3 Las presentes Directrices se dirigen a los Miembros de la FAO y a los Estados que no son miembros, en todos los niveles de cada país, así como a las organizaciones subregionales, regionales, internacionales e intergubernamentales y a los agentes de la pesca en pequeña escala (pescadores, trabajadores de la pesca, sus comunidades, autoridades tradicionales y consuetudinarias y las organizaciones profesionales y OSC afines). También están dirigidas a las instituciones de investigación y académicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y todos los demás interesados en el sector de la pesca, el desarrollo de las zonas costeras y rurales y el aprovechamiento del medio acuático.

2.4 Estas Directrices reconocen la gran diversidad de la pesca en pequeña escala, así como la falta de una definición única convenida del subsector. Por consiguiente, las Directrices no prescriben una definición estándar de la pesca en pequeña escala ni tampoco prescriben cómo deberían aplicarse en

un contexto nacional. Estas Directrices son especialmente pertinentes para las personas ocupadas en la pesca en pequeña escala de subsistencia o las pesquerías vulnerables. A fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de las Directrices, es importante determinar qué actividades y operadores se consideran en pequeña escala, así como identificar los grupos vulnerables y marginados que necesitan mayor atención. Ello debería realizarse a nivel regional, subregional o nacional y de acuerdo con el contexto particular en el que vayan a aplicarse. Los Estados deberían velar por que esta identificación y aplicación estén orientadas por procesos significativos y sustantivos, participativos, de consulta, en múltiples niveles y orientados a la consecución de objetivos, de tal manera que se tengan en cuenta las opiniones tanto de hombres como de mujeres. Todas las partes deberían contribuir y participar, según proceda y corresponda, en tales procesos.

2.5 Estas Directrices deberían interpretarse y aplicarse de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES

3.1 Las presentes Directrices se basan en las normas internacionales sobre los derechos humanos, las normas y prácticas relativas a la pesca responsable y el desarrollo sostenible con arreglo a lo establecido en el documento final aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”, en el Código y en otros instrumentos pertinentes, y prestan especial atención a los grupos vulnerables y marginados y a la necesidad de apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

**1. Derechos humanos y dignidad humana:** en reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos humanos iguales e inalienables de todos los individuos, todas las partes deberían admitir, respetar, promover y proteger los principios de los derechos humanos y su aplicabilidad a las comunidades que dependen de la pesca en pequeña escala, con arreglo a lo estipulado en las normas internacionales sobre los derechos humanos: universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y ausencia de discriminación, participación e inclusión, obligación de rendir cuentas e imperio de la ley. Los Estados deberían respetar y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos en su trabajo relacionado con la pesca en pequeña escala.

Todos los agentes no estatales, tales como las empresas comerciales relacionadas con la pesca en pequeña escala o que la afectan, tienen la obligación de respetar los derechos humanos. Los Estados deberían regular el alcance de las actividades en relación con la pesca en pequeña escala de los agentes no estatales para garantizar que cumplan las normas internacionales sobre los derechos humanos.

**2. Respeto de las culturas:** reconocer y respetar las formas de organización existentes, los conocimientos tradicionales y locales y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas y las minorías étnicas, fomentando el liderazgo de las mujeres y tomando en consideración el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

**3. Ausencia de discriminación:** promover en la pesca en pequeña escala la eliminación de todas las formas de discriminación en las políticas y en la práctica.

**4. La equidad e igualdad entre los sexos** es fundamental para todo tipo de desarrollo. En reconocimiento del papel crucial de las mujeres en la pesca en pequeña escala, debería promoverse la igualdad de derechos y oportunidades.

**5. Equidad e igualdad:** promover la justicia y el trato equitativo, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica, de todas las personas y pueblos, en particular la igualdad de derechos al disfrute de todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, deberían reconocerse las diferencias entre mujeres y hombres y adoptarse medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, esto es, mediante un trato preferencial cuando ello sea necesario para lograr resultados equitativos, en particular respecto de los grupos vulnerables y marginados.

**6. Consulta y participación:** garantizar la participación activa, libre, efectiva, significativa y con conocimiento de materia de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en todo el proceso de toma de decisiones relativas a los recursos pesqueros y las zonas en las que operan pesquerías en pequeña escala así como las tierras adyacentes, y tomando en consideración los desequilibrios de poder existentes entre las distintas partes. Ello debería incluir información y apoyo de aquellos que podrían verse afectados por las decisiones, antes de la adopción de estas, y la respuesta a sus contribuciones.

**7. Imperio de la ley:** adoptar un enfoque de la pesca en pequeña escala basado en reglas a través de leyes que se dan a conocer ampliamente en los idiomas correspondientes, aplicables a todos y por igual y a través de un poder judicial independiente, compatibles con las obligaciones vigentes impuestas por el derecho nacional e internacional, y teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables.

**8. Transparencia:** definir claramente y difundir ampliamente las políticas, leyes y procedimientos en los idiomas correspondientes y dar amplia difusión a las decisiones en los idiomas correspondientes y en formatos accesibles para todos.

**9. Obligación de rendir cuentas:** responsabilizar a los individuos, los organismos públicos y los agentes no estatales de sus acciones y decisiones de acuerdo con los principios del imperio de la ley.

**10. Sostenibilidad económica, social y medioambiental:** aplicar el criterio de precaución y gestionar los riesgos para protegerse contra resultados indeseables, incluidas la sobreexplotación de los recursos pesqueros y las consecuencias ambientales, sociales y económicas negativas.

**11. Enfoques globales e integrados:** reconocer el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP) como importante principio orientador, que abarca los aspectos de globalidad y sostenibilidad de todas las partes de los ecosistemas así como los medios de vida de las comunidades de pescadores artesanales, y asegurar una coordinación intersectorial dado que la pesca en pequeña escala está estrechamente vinculada a muchos otros sectores de los cuales depende.

**12. Responsabilidad social:** promover la solidaridad comunitaria y la responsabilidad colectiva y empresarial y fomentar un ambiente propicio a la colaboración entre las partes interesadas.

**13. Factibilidad y viabilidad socioeconómica:** Enfoques globales e integrados: velar por la solidez y racionalidad socioeconómicas de las políticas, estrategias, planes y medidas adoptadas para mejorar el desarrollo y la gobernanza de la pesca en pequeña escala. Estas políticas, estrategias, planes y medidas deberían basarse en las condiciones prevalecientes, ser aplicables y adaptables a las circunstancias cambiantes y apoyar la resiliencia de las comunidades.

#### **4. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

4.1 Las presentes Directrices deberían interpretarse y aplicarse en consonancia con los derechos y las obligaciones expresados en el derecho nacional e internacional y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Las Directrices complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos, la pesca responsable y el desarrollo sostenible. Las Directrices se elaboraron como complemento del Código y contribuyen a la pesca responsable y la utilización sostenible de los recursos de acuerdo con este instrumento.

4.2 Ningún elemento de las Directrices debería interpretarse como limitación o menoscabo de los derechos y las obligaciones a las que un Estado pueda estar sujeto en virtud del derecho internacional. Estas Directrices podrán utilizarse para orientar enmiendas e inspirar disposiciones legislativas y reglamentarias nuevas o suplementarias.

## **PARTE 2: PESCA RESPONSABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **5. GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN LAS PESQUERÍAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS**

5.1 Las presentes Directrices reconocen la necesidad de la utilización responsable y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad acuática a fin de satisfacer las necesidades ambientales y de desarrollo de las generaciones presentes y futuras. Las comunidades de pescadores en pequeña escala necesitan seguridad en los derechos de tenencia<sup>2</sup> de los recursos que constituyen la base de su bienestar social y cultural, sus medios de vida y su desarrollo sostenible. Las Directrices respaldan una distribución equitativa de los beneficios obtenidos a partir de la ordenación responsable de la pesca y los ecosistemas que beneficie a los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, tanto hombres como mujeres.

#### **5A. Gobernanza responsable de la tenencia**

5.2 Todas las partes deberían reconocer que la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques aplicable en la pesca en pequeña escala es fundamental para la realización de los derechos humanos, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, la sostenibilidad de los medios de vida, la estabilidad social, la seguridad de la vivienda, el crecimiento económico y el desarrollo rural y social.

5.3 Los Estados, de conformidad con su legislación, deberían velar por que los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y sus comunidades gocen de derechos de tenencia seguros, equitativos y apropiados desde el punto de vista social y cultural sobre los recursos pesqueros (tanto marinos como continentales) y las zonas de pesca en pequeña escala y las tierras adyacentes, prestando especial atención a los derechos de tenencia de las mujeres.

5.4 Los Estados, de conformidad con su legislación, y todas las demás partes deberían reconocer, respetar y proteger todas las formas de derechos legítimos de tenencia, teniendo en cuenta, cuando proceda, los derechos consuetudinarios sobre los recursos acuáticos y las tierras y zonas de pesca en pequeña escala de que disfrutaban las comunidades de pescadores en pequeña escala. De ser necesario, a fin de proteger las diversas formas de derechos legítimos de tenencia, debería promulgarse legislación a tal efecto. Los Estados deberían adoptar medidas apropiadas para identificar, registrar y respetar los derechos de tenencia y a sus titulares legítimos. Las normas y prácticas locales, así como el acceso consuetudinario o preferencial de otro tipo a los recursos pesqueros y las tierras por parte de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los grupos indígenas y las minorías étnicas, deberían reconocerse, respetarse y protegerse de manera acorde con las leyes internacionales sobre derechos humanos. Deberían tenerse en cuenta, según sea apropiado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En los casos en que las reformas constitucionales o jurídicas refuercen los derechos de las mujeres y las pongan en situación de conflicto con las costumbres, todas las partes deberían cooperar para que estos cambios sean incorporados en los sistemas consuetudinarios de tenencia.

5.5 Los Estados deberían reconocer el papel de las comunidades y los pueblos indígenas que practican la pesca en pequeña escala con vistas a restablecer, conservar, proteger y coger los ecosistemas acuáticos y costeros locales.

5.6 Cuando el agua (incluidos los recursos pesqueros) y la tierra sean poseídos o controlados por los Estados, estos deberían determinar los derechos de uso y de tenencia de estos recursos tomando en consideración, entre otras cosas, objetivos sociales, económicos y ambientales. Los Estados deberían, según corresponda, reconocer y proteger los recursos de propiedad pública utilizados y administrados de forma colectiva, en particular por las comunidades de pescadores en pequeña escala.

---

<sup>2</sup> El término ‘derecho de tenencia’ se utiliza con arreglo al contenido de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

5.7 Teniendo debidamente en cuenta el artículo 6.18 del Código, los Estados deberían otorgar, cuando proceda, acceso preferencial a los pescadores en pequeña escala a la pesca en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, con vistas a lograr resultados equitativos para diferentes grupos de personas, en particular los grupos vulnerables. Cuando proceda, deberían estudiarse medidas específicas como la creación y el respeto de zonas exclusivas para la pesca en pequeña escala, entre otras. Las pesquerías en pequeña escala deberían recibir la debida consideración antes de que se firmen acuerdos sobre el acceso a los recursos con terceros países o partes.

5.8 Los Estados deberían adoptar medidas encaminadas a facilitar el acceso equitativo a los recursos pesqueros para las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluida, cuando proceda, una reforma redistributiva, teniendo en cuenta las disposiciones de las Directrices voluntarias sobre la tenencia.

5.9 Los Estados deberían velar por que no se expulse arbitrariamente a las comunidades de pescadores en pequeña escala y por que no se supriman o violen de otra forma sus derechos legítimos de tenencia. Los Estados deberían reconocer el aumento de la competencia de otros usuarios en las pesquerías pequeñas y que las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, en particular los grupos vulnerables y marginados, suelen ser la parte más débil en los conflictos con otros sectores y pueden requerir un apoyo especial en caso de que sus medios de vida se vean amenazados por el desarrollo y las actividades de otros sectores.

5.10 Los Estados y otras partes deberían considerar, antes de realizar proyectos de desarrollo a gran escala que puedan afectar a las comunidades de pescadores en pequeña escala, los efectos sociales, económicos y ambientales mediante estudios de impacto y deberían realizar consultas efectivas y significativas con estas comunidades, de conformidad con la legislación nacional.

5.11 Los Estados deberían proporcionar acceso a las comunidades e individuos dedicados a la pesca en pequeña escala, incluidas las personas vulnerables y marginadas, por conducto de órganos judiciales y administrativos imparciales y competentes, a medios que permitan dar solución oportuna, asequible y eficaz a las controversias sobre los derechos de tenencia de conformidad con la legislación nacional, incluidos medios alternativos para resolver tales controversias, y deberían proporcionar recursos procesales eficaces para ello, entre los que podrá encontrarse un derecho de apelación, según proceda. Dichas vías de satisfacción deberían hacerse efectivas con prontitud con arreglo a la legislación nacional y podrían incluir la restitución, la indemnización, la justa compensación y la reparación.

5.12 Los Estados deberían tratar de restablecer el acceso de las comunidades de pescadores en pequeña escala a las tierras costeras y zonas de pesca tradicionales de las que hayan sido desplazadas por desastres naturales o conflictos armados teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Los Estados deberían establecer mecanismos en apoyo de las comunidades de pescadores afectadas por graves violaciones de los derechos humanos con el fin de que estas puedan reconstruir sus vidas y medios de sustento. Entre tales medidas debería encontrarse la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer en las prácticas de tenencia en caso de desastres naturales o conflictos armados.

## **5B. Ordenación sostenible de los recursos**

5.13 Los Estados y todos aquellos que participan en la ordenación pesquera deberían adoptar medidas para la conservación y el uso sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros y para asegurar la base ecológica para la producción de alimentos. Deberían fomentar y aplicar sistemas de gestión adecuados que se ajusten a sus obligaciones vigentes establecidas en el derecho nacional e internacional y a los compromisos voluntarios asumidos, como por ejemplo el Código, que reconocen debidamente las necesidades y oportunidades de la pesca en pequeña escala.

5.14 Todas las partes deberían reconocer que los derechos están unidos a las obligaciones y que los derechos de tenencia tienen su contrapeso en unos deberes, y apoyar la conservación y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos y el mantenimiento de la base ecológica para la producción de alimentos. En la pesca en pequeña escala deberían utilizarse prácticas pesqueras que permitan reducir

al mínimo los perjuicios al medio acuático y a las especies conexas y respalden la sostenibilidad de los recursos.

5.15 Los Estados deberían dar facilidades, proporcionar capacitación y ayudar a las comunidades de pescadores en pequeña escala para que participen y asuman la responsabilidad, tomando en consideración sus sistemas y derechos legítimos de tenencia, de la ordenación de los recursos de los que dependen para su bienestar y que utilizan tradicionalmente para su subsistencia. En consecuencia, los Estados deberían incluir a las comunidades de pescadores en pequeña escala, prestando especial atención a la participación equitativa de las mujeres y los grupos vulnerables y marginados, en el diseño, la planificación y la aplicación, según proceda, de medidas de ordenación, incluso de zonas protegidas, que repercutan en sus opciones relativas a los medios de vida. Deberían promoverse de conformidad con el derecho nacional sistemas de ordenación participativos, como la ordenación conjunta.

5.16 Los Estados deberían velar por el establecimiento de sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), o promover la aplicación de los ya existentes, aplicables y adecuados para la pesca en pequeña escala. Deberían prestar apoyo a dichos sistemas, involucrando a los agentes de la pesca en pequeña escala, según convenga, y fomentando acuerdos participativos en el ámbito de la ordenación conjunta. Los Estados deberían velar por la existencia de mecanismos de seguimiento y aplicación efectivos para desalentar, prevenir y eliminar todas las formas de prácticas pesqueras ilegales o destructivas que incidan negativamente en los ecosistemas marinos y continentales. Los Estados deberían procurar mejorar el registro de la actividad pesquera. Los pescadores en pequeña escala deberían apoyar los sistemas de SCV y proporcionar a las autoridades pesqueras nacionales la información necesaria para la ordenación de la actividad.

5.17 Los Estados deberían velar por que las funciones y responsabilidades en el contexto de acuerdos de ordenación conjunta de las partes pertinentes e interesadas se aclaren y convengan por medio de un proceso participativo y con respaldo legal. Todas las partes tendrán obligación de asumir las funciones de ordenación convenidas. Debería hacerse todo lo posible para que las pesquerías en pequeña escala estén representadas en los correspondientes órganos y corporaciones profesionales de pesca locales y nacionales y participen de forma activa en los procesos pertinentes de toma de decisiones y formulación de políticas pesqueras.

5.18 Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala deberían alentar y apoyar la función y la participación de hombres y mujeres, tanto si trabajan en la captura como en actividades previas o posteriores a esta, en el contexto de la ordenación conjunta y en la promoción de la pesca responsable, aportando sus conocimientos y perspectivas y exponiendo sus necesidades específicas. Todas las partes deberían prestar especial atención a la necesidad de garantizar una participación equitativa de las mujeres y elaborar medidas especiales para lograr este objetivo.

5.19 En los casos en que existan problemas transfronterizos o similares, como por ejemplo el uso compartido de aguas y recursos pesqueros, los Estados deberían colaborar con el fin de garantizar que se protejan los derechos de tenencia otorgados a las comunidades de pescadores en pequeña escala.

5.20 Los Estados deberían abstenerse de adoptar políticas y medidas financieras que puedan contribuir a la sobrecapacidad pesquera y, por ende, a la sobreexplotación de los recursos con efectos negativos en las pesquerías en pequeña escala.

## **6. DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE**

6.1 Todas las partes deberían considerar enfoques integrados, ecosistémicos y globales de la ordenación y el desarrollo de la pesca en pequeña escala que tengan en cuenta la complejidad de los medios de vida. Podría ser necesario prestar la debida atención al desarrollo social y económico para garantizar el empoderamiento de las comunidades de pescadores en pequeña escala y para que estas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

6.2 Los Estados deberían promover la inversión en la formación de los recursos humanos, en esferas tales como la salud, la enseñanza, la alfabetización, la inclusión digital y otros conocimientos de carácter técnico que generan valor añadido respecto de los recursos pesqueros así como un aumento

de la concienciación. Los Estados deberían dar pasos con vistas a velar progresivamente por que los miembros de las comunidades de pescadores en pequeña escala tengan acceso asequible a estos y otros servicios fundamentales por medio de actuaciones nacionales y subnacionales, como por ejemplo una vivienda digna, saneamiento básico seguro e higiénico, agua apta para el consumo para usos personales y domésticos y fuentes de energía. Debería aceptarse y promoverse un trato preferencial a las mujeres, los pueblos indígenas y grupos vulnerables y marginados, en la prestación de servicios y la aplicación del derecho a no ser discriminado y otros derechos humanos, cuando ello sea necesario para garantizar beneficios equitativos.

6.3 Los Estados deberían promover una protección de seguridad social para los trabajadores de pesquerías en pequeña escala. Deberían tener en cuenta para ello las características de las pesquerías en pequeña escala y aplicar sistemas de seguridad a toda la cadena de valor.

6.4 Los Estados deberían apoyar el desarrollo de otros servicios que sean apropiados para las comunidades de pescadores en pequeña escala y el acceso a dichos servicios, con respecto a, por ejemplo, planes de ahorro, crédito y seguro, haciendo especial hincapié en garantizar el acceso de las mujeres a tales servicios.

6.5 Los Estados deberían reconocer como actividades económicas y profesionales toda la gama de actividades a lo largo de la cadena de valor de la pesca en pequeña escala, tanto antes como después de la captura, ya sea en un medio acuático o en tierra, realizadas por hombres o mujeres. Deberían tomarse en consideración todas las actividades, ya sea a tiempo parcial, ocasionales o de subsistencia. Se deberían promover las oportunidades de formación profesional y de organizaciones, en particular para los grupos más vulnerables de trabajadores en actividades posteriores a la captura y las mujeres en las pesquerías en pequeña escala.

6.6 Los Estados deberían promover trabajo decente para todos los trabajadores de la pesca en pequeña escala, tanto en el sector formal como en el informal. Los Estados deberían crear las condiciones apropiadas para asegurarse de que las actividades pesqueras tanto del sector formal como del informal se tengan en cuenta a fin de lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala de conformidad con la legislación nacional.

6.7 Los Estados deberían adoptar iniciativas con miras a la realización progresiva del derecho de los pescadores y de los trabajadores de la pesca en pequeña escala a un nivel de vida adecuado y al trabajo de conformidad con las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados deberían crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible en las comunidades de pescadores en pequeña escala. Los Estados deberían poner en práctica políticas económicas sólidas, inclusivas y no discriminatorias para el uso de las superficies marinas, de agua dulce y de tierra que permitan a las comunidades de pescadores en pequeña escala y otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y estimular la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales.

6.8 Los Estados y otras partes interesadas deberían apoyar las oportunidades alternativas y complementarias de generación de ingresos ya existentes —además de los ingresos derivados de actividades relacionadas con la pesca—, o la creación de tales oportunidades, para las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, según sea necesario y en apoyo de la utilización sostenible de los recursos y la diversificación de los medios de vida. Debe reconocerse y aprovecharse el papel de la pesca en pequeña escala en las economías locales y la vinculación del subsector con la economía en general. Las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían beneficiarse equitativamente de actividades como el turismo comunitario y la acuicultura responsable en pequeña escala.

6.9 Todas las partes deberían establecer las condiciones necesarias para que los hombres y mujeres de las comunidades de pescadores en pequeña escala puedan pescar y llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca en un entorno libre de delitos, violencia, actividades del crimen organizado, piratería, robos, abusos sexuales, corrupción y abuso de poder. Todas las partes deberían actuar para establecer medidas que tengan por objeto eliminar la violencia y proteger a las mujeres expuestas a la violencia en las comunidades de pescadores en pequeña escala. Los Estados deberían garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia y abusos, entre otras cosas, en particular dentro de los hogares o comunidades.

6.10 Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala, incluidas las autoridades tradicionales y consuetudinarias, deberían entender, reconocer y respetar el papel de los pescadores y trabajadores de la pesca migrantes en la pesca en pequeña escala, dado que la migración es una estrategia de subsistencia habitual en la pesca artesanal. Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala deberían cooperar con objeto de crear los marcos apropiados para permitir una integración justa y adecuada de los migrantes que lleven a cabo una utilización sostenible de los recursos pesqueros y no perjudiquen la gobernanza de las pesquerías con base comunitaria locales y el desarrollo de la pesca en pequeña escala de conformidad con la legislación nacional. Los Estados deberían reconocer la importancia de la coordinación entre sus respectivos gobiernos nacionales en relación con la migración de pescadores y trabajadores de la pesca en pesquerías en pequeña escala que rebasan las fronteras nacionales. Las políticas y las medidas de gestión deberían determinarse en consulta con las organizaciones e instituciones de la pesca en pequeña escala.

6.11 Los Estados deberían reconocer y afrontar las causas subyacentes y las consecuencias de los desplazamientos transfronterizos de los pescadores y contribuir a que se comprendan las cuestiones transfronterizas que afecten a la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala.

6.12 Los Estados deberían abordar las cuestiones relativas a la higiene ocupacional y las condiciones laborales injustas de todos los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala garantizando que se establezca la legislación necesaria y se aplique de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales sobre derechos humanos, así como aquellos instrumentos internacionales en los que sea parte contratante el Estado de que se trate, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Todas las partes deberían esforzarse por garantizar que la seguridad e higiene ocupacional forme parte integrante de la ordenación pesquera y de las iniciativas de desarrollo.

6.13 Los Estados deberían erradicar el trabajo forzoso, evitar la servidumbre por deudas de mujeres, hombres y niños y adoptar medidas eficaces que protejan a los pescadores y trabajadores de la pesca, incluidos los migrantes, con vistas a eliminar plenamente el trabajo forzoso en la pesca, en particular en la pesca en pequeña escala.

6.14 Los Estados deberían proporcionar y posibilitar el acceso a las escuelas y centros educativos que respondan a las necesidades de las comunidades de pescadores en pequeña escala y faciliten un empleo digno y bien remunerado a los jóvenes, respetando sus opciones profesionales y ofreciendo igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas y jóvenes de uno y otro sexo.

6.15 Los agentes de la pesca en pequeña escala deberían reconocer la importancia del bienestar y la educación de los niños para el futuro no solo de los propios niños sino también de la sociedad en general. Los niños deberían ir a la escuela y estar protegidos contra todo abuso, y todos sus derechos deberían respetarse de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

6.16 Todas las partes deberían reconocer la complejidad que rodea las cuestiones de la seguridad en el mar, tanto en la pesca continental como marina, y las múltiples causas de una seguridad insuficiente. Esto se refiere a todas las actividades pesqueras. Los Estados deberían velar por que se formulen, promulguen y apliquen leyes y reglamentos nacionales pertinentes que se ajusten a las directrices internacionales de la FAO, la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI) para el faenado y la seguridad en el mar en la pesca en pequeña escala<sup>3</sup>.

6.17 Los Estados deberían reconocer que la mejor forma de lograr incrementar la seguridad en el mar, lo que incluye la higiene y la seguridad ocupacionales, en la pesca en pequeña escala tanto continental como marina, será mediante la elaboración y aplicación de estrategias nacionales coherentes e integradas, con la participación activa de los propios pescadores y con elementos de

---

<sup>3</sup> Entre tales directrices figuran, por ejemplo, el Código de Seguridad para Pescadores y Buques Pesqueros, de 1968 (revisado posteriormente), las Directrices Voluntarias de la FAO, la OIT y la OMI para el Diseño, la Construcción y el Equipamiento de Pequeñas Embarcaciones Pesqueras, de 1980, y las Recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y los buques pesqueros sin cubierta, de 2010.

coordinación regional, según proceda. Además, la seguridad en el mar de los pescadores en pequeña escala debería asimismo integrarse en la ordenación general de la pesca. Los Estados deberían brindar apoyo para que, entre otras cosas, se presenten informes nacionales de accidentes, se establezcan programas de sensibilización sobre la seguridad en el mar y se introduzca una legislación adecuada para la seguridad en el mar en la pesca en pequeña escala. Debería reconocerse en este proceso la función de las instituciones existentes y de las estructuras comunitarias para mejorar el cumplimiento, la recopilación de datos, la capacitación y la sensibilización, así como las operaciones de búsqueda y salvamento. Los Estados deberían promover el acceso a información y a sistemas de localización de emergencia para el salvamento marítimo de pequeñas embarcaciones.

6.18 Teniendo en cuenta las Directrices voluntarias sobre la tenencia, en particular la Sección 25<sup>4</sup>, todas las partes deberían proteger los derechos humanos y la dignidad de los interesados en la pesca en pequeña escala en situaciones de conflicto armado de conformidad con el derecho humanitario internacional para permitirles mantener sus medios de vida tradicionales, disponer de acceso a zonas de pesca consuetudinarias y preservar su cultura y su forma de vida. Debería facilitarse su participación efectiva en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

## **7. CADENAS DE VALOR, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAPTURA Y COMERCIO**

7.1 Todas las partes deberían reconocer el papel central que desempeñan en la cadena de valor el subsector de las actividades posteriores a la captura en la pesca en pequeña escala y quienes participan en él. Todas las partes deberían garantizar que los agentes de las actividades posteriores a la captura participen en los procesos de toma de decisiones pertinentes, reconociendo que en ocasiones existen relaciones de poder desiguales entre los agentes de la cadena de valor y que puede ser necesario apoyar especialmente a los grupos vulnerables y marginados.

7.2 Todas las partes deberían reconocer el papel que las mujeres suelen desempeñar en el subsector de las actividades posteriores a la captura y respaldar mejoras que faciliten la participación de las mujeres en ese trabajo. Los Estados deberían velar por que se pongan a disposición de las mujeres las instalaciones y servicios adecuados, según sea necesario, para permitirles mantener y mejorar sus medios de vida en el subsector de las actividades posteriores a la captura.

7.3 Los Estados deberían impulsar, proporcionar y posibilitar inversiones en infraestructuras, estructuras organizativas y actividades de desarrollo de la capacidad adecuadas para ayudar a que el subsector de las actividades posteriores a la captura en la pesca en pequeña escala produzca pescado y productos pesqueros de buena calidad e inocuos, tanto para los mercados nacionales como para los de exportación, de manera responsable y sostenible.

7.4 Los Estados y los asociados para el desarrollo deberían reconocer las formas tradicionales de asociación de los pescadores y trabajadores de la pesca y fomentar el desarrollo organizativo y de la capacidad de los mismos en todas las etapas de la cadena de valor con el fin de mejorar la seguridad de sus ingresos y medios de vida con arreglo a las legislaciones nacionales. En consecuencia, debería prestarse apoyo a la creación y el desarrollo de cooperativas, organizaciones profesionales del sector de la pesca en pequeña escala y otras estructuras organizativas, así como de mecanismos de comercialización, tales como las subastas, según proceda.

7.5 Todas las partes deberían evitar que se produzcan pérdidas y desperdicios posteriores a la captura y buscar medios para añadir valor, aprovechando también las tecnologías tradicionales y locales existentes que sean rentables, las innovaciones locales y las transferencias de tecnología apropiada desde el punto de vista cultural. Deberían promoverse prácticas sostenibles desde el punto de vista medioambiental dentro de un enfoque ecosistémico que desalienten, por ejemplo, el desperdicio de insumos (como el agua, la leña, etc.) en la manipulación y elaboración en pequeña escala de pescado.

7.6 Los Estados deberían facilitar el acceso a los mercados locales, nacionales, regionales e internacionales y promover el comercio equitativo y no discriminatorio para los productos de la pesca

<sup>4</sup> La Sección 25 se titula “Conflictos en relación con la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques”.

en pequeña escala. Los Estados deberían colaborar para introducir reglamentos y procedimientos comerciales en apoyo, en particular, del comercio regional de productos de la pesca en pequeña escala y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como los derechos y las obligaciones de los miembros de la OMC cuando proceda.

7.7 Los Estados deberían tomar debidamente en consideración los efectos del comercio internacional de pescado y productos pesqueros así como de la integración vertical en los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala del país y en sus comunidades. Los Estados deberían velar por que la promoción del comercio internacional de pescado y la producción para la exportación no afecten negativamente a las necesidades nutricionales de las poblaciones para las cuales el pescado es esencial para una dieta nutritiva, su salud y su bienestar y que no pueden conseguir fácilmente o permitirse otras fuentes equivalentes de alimento.

7.8 Los Estados, los agentes de la pesca en pequeña escala y otros agentes de la cadena de valor deberían reconocer que los beneficios del comercio internacional deberían distribuirse de manera justa. Los Estados deberían velar por la existencia de sistemas eficaces de ordenación de la pesca para prevenir que la sobreexplotación inducida por la demanda del mercado pueda amenazar la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la seguridad alimentaria y la nutrición. Tales sistemas de ordenación pesquera deberían incluir prácticas, políticas y medidas responsables en relación con las actividades posteriores a la captura para que los ingresos de exportación beneficien a los pescadores en pequeña escala y otros agentes de manera equitativa en toda la cadena de valor.

7.9 Los Estados deberían adoptar políticas y procedimientos, incluidas evaluaciones ambientales, sociales y de otro tipo pertinentes, con objeto de velar por que las repercusiones negativas del comercio internacional en el medio ambiente así como en la cultura, los medios de vida y las necesidades especiales de los pescadores en pequeña escala relacionadas con la seguridad alimentaria se aborden de manera equitativa. Las consultas con las partes afectadas deberían formar de estos procedimientos y políticas.

7.10 Los Estados deberían facilitar el acceso de los interesados en la cadena de valor de la pesca en pequeña escala a toda la información pertinente sobre el mercado y el comercio. Los interesados en la pesca en pequeña escala deben poder acceder a información sobre el mercado oportuna y exacta que les ayude a adaptarse a los cambios en las condiciones de los mercados. También es preciso desarrollar la capacidad para que todas las partes interesadas en la pesca en pequeña escala, y en particular las mujeres y los grupos vulnerables y marginados, puedan adaptarse a las oportunidades derivadas de las tendencias comerciales mundiales y las situaciones locales y beneficiarse de forma equitativa de ellas, reduciendo al mínimo los posibles efectos negativos.

## **8. IGUALDAD DE GÉNERO**

8.1 Todas las partes deberían reconocer que para lograr la igualdad de género se necesitan los esfuerzos concertados de todos y que la incorporación de las cuestiones de género debería ser parte integrante de todas las estrategias de desarrollo de la pesca en pequeña escala. Estas estrategias para lograr la igualdad de género exigen enfoques diferentes en diferentes contextos culturales y deberían desafiar las prácticas discriminatorias contra la mujer.

8.2 Los Estados deberían cumplir con sus obligaciones en virtud de las leyes internacionales sobre derechos humanos y aplicar los instrumentos pertinentes en los que sean partes, incluida, en particular, la CEDAW, y deberían tener en cuenta la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Los Estados deberían esforzarse por asegurar la participación igualitaria de la mujer en los procesos de toma de decisiones respecto de las políticas dirigidas a la pesca artesanal. Los Estados deberían adoptar medidas concretas para hacer frente a la discriminación contra la mujer, al tiempo que crear espacios para las OSC, en particular para las trabajadoras de la pesca y sus organizaciones, con el fin de que participen en la vigilancia de su aplicación. Debería alentarse a las mujeres a participar en las organizaciones de pesca y prestarse apoyo a la creación de las organizaciones pertinentes.

8.3 Los Estados deberían establecer políticas y legislación para hacer realidad la igualdad de género y, en su caso, adaptar la legislación, las políticas y las medidas que no sean compatibles con la igualdad de género, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y culturales. Los Estados

deberían estar a la vanguardia de la aplicación de medidas para lograr la igualdad de género por medio, entre otras cosas, de la contratación de hombres y mujeres como personal de extensión y garantizando que tanto los hombres como las mujeres tengan igual acceso a los servicios de extensión y técnicos, incluido apoyo jurídico, relacionados con la pesca. Todas las partes deberían colaborar a fin de crear sistemas de evaluación eficaces para evaluar los efectos de la legislación, las políticas y las medidas con objeto de mejorar la condición de la mujer y lograr la igualdad de género.

8.4 Todas las partes deberían fomentar el desarrollo de mejores tecnologías de importancia y apropiadas para el trabajo de la mujer en la pesca artesanal.

## **9. RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

9.1 Los Estados deberían reconocer que la lucha contra el cambio climático, en particular en el contexto del desarrollo sostenible de la pesca en pequeña escala, requiere medidas urgentes y ambiciosas, de acuerdo con los objetivos, principios y disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”.

9.2 Todas las partes deberían reconocer y tener en cuenta los efectos diferentes de los desastres naturales y causados por el hombre y del cambio climático en la pesca en pequeña escala. Los Estados deberían elaborar políticas y planes que aborden el cambio climático en la pesca, en particular estrategias para la adaptación y mitigación, cuando proceda, así como para el aumento de la resiliencia, en consulta plena y efectiva con las comunidades pesqueras, incluidos los pueblos indígenas, hombres y mujeres, con especial atención a los grupos vulnerables y marginados. Debería prestarse apoyo especial a las comunidades de pescadores artesanales que viven en islas pequeñas, donde el cambio climático puede tener consecuencias particulares en la seguridad alimentaria, la nutrición, la vivienda y los medios de vida.

9.3 Todas las partes deberían reconocer la necesidad de adoptar enfoques integrados y globales, incluida la colaboración intersectorial, con el fin de hacer frente a los riesgos de desastres y al cambio climático en la pesca en pequeña escala. Los Estados y otras partes pertinentes deberían tomar medidas para abordar problemas como la contaminación, la erosión del litoral y la destrucción de los hábitats costeros debido a factores provocados por el hombre que no guardan relación con la pesca. Estos problemas socavan gravemente los medios de vida de las comunidades pesqueras así como su capacidad de adaptarse a los posibles efectos del cambio climático.

9.4 Los Estados deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia y apoyo a las comunidades de pescadores en pequeña escala afectadas por el cambio climático o por desastres naturales o causados por el hombre, incluso mediante planes de adaptación, mitigación y ayuda, cuando proceda.

9.5 En el caso de los desastres causados por los seres humanos que afecten a la pesca en pequeña escala, la parte responsable debería rendir cuentas.

9.6 Todas las partes deberían tomar en consideración las repercusiones que el cambio climático y los desastres pueden tener en el subsector de las actividades posteriores a la captura y el comercio, en forma de cambios en las especies y en las cantidades de peces, la calidad del pescado y su tiempo de conservación, así como las consecuencias en cuanto a los mercados de destino. Los Estados deberían proporcionar apoyo a las partes interesadas en la pesca en pequeña escala con respecto a las medidas de ajuste a fin de reducir los efectos negativos. Cuando se introducen nuevas tecnologías, estas tienen que ser flexibles y poder adaptarse a los futuros cambios de especies, productos y mercados, así como a la variabilidad climática.

9.7 Los Estados deberían entender cómo se relacionan la respuesta ante emergencias y la preparación frente a desastres en la pesca en pequeña escala y aplicar el concepto de socorro y desarrollo como un todo continuo. Deben considerarse los objetivos de desarrollo a más largo plazo en toda la secuencia de la emergencia, incluida la fase inmediata de socorro, y deberían incluirse en la rehabilitación, la reconstrucción y la recuperación medidas que reduzcan la vulnerabilidad a posibles

amenazas futuras. El concepto de “reconstruir mejor” debería aplicarse en las intervenciones de respuesta y rehabilitación en casos de desastre.

9.8 Todas las partes deberían promover la función de la pesca en pequeña escala en las actividades relativas al cambio climático e impulsar y apoyar la eficiencia energética en el subsector, incluida toda la cadena de valor, a saber, la pesca, las actividades posteriores a la captura, la comercialización y la distribución.

9.9 Los Estados deberían considerar la posibilidad de poner a disposición de las comunidades de pescadores en pequeña escala acceso transparente a fondos de adaptación, instalaciones y/o tecnologías apropiadas desde el punto de vista cultural para la adaptación al cambio climático, según corresponda.

### **PARTE 3: GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO Y APOYAR LA APLICACIÓN**

#### **10. CONGRUENCIA DE LAS POLÍTICAS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN**

10.1 Los Estados deberían reconocer la necesidad de congruencia de las políticas y trabajar para conseguirla, con respecto a, entre otras cosas: la legislación nacional; las leyes internacionales sobre derechos humanos; otros instrumentos internacionales, en particular los relacionados con los pueblos indígenas; las políticas de desarrollo económico; las políticas energéticas, de educación, de salud y rurales; la protección del medio ambiente; las políticas de seguridad alimentaria y nutrición; las políticas laborales y de empleo; las políticas comerciales; las políticas de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático; los acuerdos de acceso a la pesca; y otras políticas, planes, medidas e inversiones en el sector pesquero con objeto de promover el desarrollo integral de las comunidades de pescadores en pequeña escala. Debería prestarse especial atención a la consecución de la equidad y la igualdad de género.

10.2 Los Estados deberían, según proceda, elaborar y usar enfoques de planificación territorial, incluyendo la planificación espacial marina y de las aguas continentales, que tengan debidamente en cuenta los intereses de la pesca en pequeña escala y su papel en la ordenación integrada de las zonas costeras. Sobre una base consultiva, participativa y divulgativa, deberían elaborarse políticas y leyes en materia de ordenación territorial regulada que tengan en cuenta las cuestiones de género según corresponda. Cuando proceda, en los sistemas oficiales de ordenación se deberían considerar los métodos de ordenación y desarrollo territorial utilizados por las comunidades de pescadores en pequeña escala y otras comunidades con sistemas consuetudinarios de tenencia, así como los procesos de toma de decisiones en dichas comunidades.

10.3 Los Estados deberían adoptar medidas específicas a fin de garantizar la armonización de las políticas que afectan a la salud de las masas de agua marinas y continentales y los ecosistemas y velar por que las políticas relativas a la pesca, la agricultura y otros recursos naturales mejoren colectivamente los medios de vida interrelacionados derivados de estos sectores.

10.4 Los Estados deberían velar por que la política de pesca ofrezca una visión a largo plazo en relación con la pesca artesanal sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza, aplicando un enfoque ecosistémico. El marco global de políticas de pesca debería ser coherente con la visión a largo plazo y el marco de políticas relativas a la pesca en pequeña escala y con los derechos humanos, con especial atención a las personas vulnerables y marginadas.

10.5 Los Estados deberían establecer y promover las estructuras y vínculos institucionales, incluidos vínculos y redes entre el nivel local, nacional, regional y mundial, necesarios a fin de lograr la congruencia de las políticas, la colaboración intersectorial y la aplicación de enfoques ecosistémicos globales e inclusivos en el sector pesquero. Al mismo tiempo, es necesario que haya responsabilidades claras y puntos de contacto bien definidos en los organismos y autoridades públicos para las comunidades de pescadores en pequeña escala.

10.6 Las partes interesadas en la pesca en pequeña escala deberían promover la colaboración entre sus asociaciones profesionales, incluidas las cooperativas pesqueras y las OSC. Deberían establecer

redes y plataformas para el intercambio de experiencias e información, así como para facilitar su participación en procesos relativos a las políticas y de toma de decisiones pertinentes para las comunidades de pescadores en pequeña escala.

10.7 Los Estados deberían reconocer que las estructuras locales de gobernanza pueden contribuir a una gestión eficaz de la pesca artesanal, y deberían promoverlas según proceda, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico y de conformidad con la legislación nacional.

10.8 Los Estados deberían fomentar la mejora de la cooperación internacional, regional y subregional para lograr la sostenibilidad de las pesquerías en pequeña escala. Los Estados, así como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, deberían apoyar el desarrollo de la capacidad a fin de mejorar la comprensión de la pesca en pequeña escala y ayudar al subsector en relación con asuntos que requieren la colaboración subregional, regional o internacional, incluida la transferencia de tecnología apropiada y mutuamente acordada.

## **11. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN**

11.1 Los Estados deberían establecer sistemas de recolección de datos sobre la pesca, en particular datos bioecológicos, sociales, culturales y económicos de interés para la toma de decisiones sobre la ordenación sostenible de la pesca en pequeña escala con miras a velar por la sostenibilidad de los ecosistemas, incluidas las poblaciones de peces, de modo transparente. Debería procurarse producir también datos desglosados por sexo en las estadísticas oficiales, así como datos que permitan una mejor comprensión y una mayor apreciación de la importancia de la pesca en pequeña escala y de sus distintos componentes, incluidos los aspectos socioeconómicos.

11.2 Todas las partes interesadas y las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían reconocer la importancia de la comunicación y la información, que son necesarias para una toma de decisiones eficaz.

11.3 Los Estados deberían tratar de prevenir la corrupción, en particular aumentando la transparencia, sometiendo a los responsables de la toma de decisiones a la obligación de rendir cuentas y velando por la adopción de decisiones imparciales con prontitud y con una participación y comunicación adecuadas con las comunidades de pescadores en pequeña escala.

11.4 Todas las partes deberían reconocer a las comunidades de pescadores en pequeña escala como titulares, proveedores y receptores de conocimientos. Tiene especial importancia entender la necesidad de acceso de las comunidades de pescadores en pequeña escala y sus organizaciones a la información apropiada con el fin de ayudarles a afrontar sus problemas y habilitarlos para mejorar sus medios de vida. Estas necesidades de información dependen de los problemas que en cada momento afronten las comunidades y corresponden a aspectos biológicos, jurídicos, económicos, sociales y culturales de la pesca y los medios de vida.

11.5 Los Estados deberían garantizar la disponibilidad de la información necesaria para la pesca en pequeña escala responsable y el desarrollo sostenible, incluida información sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Esa información debería estar relacionada, entre otras cosas, con los riesgos de desastres, el cambio climático, los medios de vida y la seguridad alimentaria con especial atención a la situación de los grupos vulnerables y marginados. Deberían crearse sistemas de información que requieran pocos datos para las situaciones en las que estos sean escasos.

11.6 Todas las partes deberían garantizar que se reconozcan y, según sea apropiado, se apoyen los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, y que los procesos de desarrollo sostenible y gobernanza local responsable se basen en ellos. Deben reconocerse y apoyarse los conocimientos específicos de las pescadoras y las trabajadoras de la pesca. Los Estados deberían investigar y documentar los conocimientos y las tecnologías pesqueras tradicionales con objeto de evaluar su aplicación a la conservación, la ordenación y el desarrollo sostenibles de la pesca.

11.7 Los Estados y otras partes pertinentes deberían prestar apoyo a las comunidades de pescadores en pequeña escala, en particular a los pueblos indígenas, las mujeres y las personas que dependen de la pesca para su subsistencia, incluyendo, cuando proceda, la asistencia técnica y financiera para

organizar, mantener, intercambiar y mejorar los conocimientos tradicionales sobre los recursos acuáticos vivos y las técnicas de pesca, y actualizar los conocimientos sobre los ecosistemas acuáticos.

11.8 Todas las partes deberían promover la disponibilidad, circulación e intercambio de información, en particular sobre los recursos acuáticos transfronterizos, a través de la creación de plataformas y redes adecuadas, o la utilización de las ya existentes, a escala comunitaria, nacional, subregional y regional, incluida la circulación bidireccional tanto horizontal como vertical de información. Teniendo en cuenta las dimensiones social y cultural, deberían emplearse enfoques, herramientas y medios adecuados de comunicación con las comunidades de pescadores en pequeña escala y para desarrollar su capacidad.

11.9 Los Estados y otras partes deberían, en la medida de lo posible, velar por que haya fondos disponibles para la investigación sobre la pesca en pequeña escala, y debería impulsarse la recolección de datos, la realización de análisis y la investigación de forma colaborativa y participativa. Los Estados y otras partes deberían esforzarse por integrar el conocimiento derivado de tales investigaciones en sus procesos de adopción de decisiones. Las organizaciones e instituciones de investigación deberían apoyar el desarrollo de la capacidad a fin de que las comunidades de pescadores en pequeña escala puedan participar en las investigaciones y en la utilización de los resultados de las mismas. Deberían acordarse prioridades de investigación a través de un proceso de consulta centrado en el papel que la pesca en pequeña escala desempeña en la utilización sostenible de los recursos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza y el desarrollo equitativo, incluidos los aspectos de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

11.10 Los Estados y otras partes pertinentes deberían promover la investigación de las condiciones de trabajo, en particular las de los pescadores y trabajadores del sector migrantes, y, entre otras cosas, de salud, educación y adopción de decisiones, en el contexto de las relaciones de género, con el fin de orientar estrategias que garanticen la obtención de beneficios equitativos para hombres y mujeres en la pesca. Los esfuerzos por incorporar las cuestiones de género deberían incluir la utilización de análisis de género en la fase de elaboración de las políticas, programas y proyectos para la pesca en pequeña escala con el fin de formular intervenciones que tengan en cuenta este aspecto. Deberían utilizarse indicadores que tengan en cuenta la dimensión del género para vigilar y afrontar las desigualdades con respecto a este tema y reflejar la medida en que las intervenciones han contribuido al cambio social.

11.11 Reconociendo el papel de la pesca en pequeña escala en la producción de alimentos marinos, los Estados y otras partes deberían promover el consumo de pescado y productos pesqueros mediante programas de educación de los consumidores con el fin de sensibilizar sobre los beneficios nutricionales del consumo de pescado e impartir conocimientos sobre cómo valorar la calidad del pescado y los productos pesqueros.

## **12. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD**

12.1 Los Estados y otras partes deberían mejorar la capacidad de las comunidades de pescadores en pequeña escala a fin de permitirles participar en los procesos de toma de decisiones. A tal efecto, debería garantizarse una representación adecuada del subsector de la pesca en pequeña escala en toda su amplitud y diversidad a lo largo de toda la cadena de valor mediante la creación de estructuras legítimas, democráticas y representativas. Debería prestarse particular atención a la necesidad de trabajar para lograr una participación equitativa de la mujer en tales estructuras. Cuando sea apropiado y necesario, deberían proporcionarse espacios y mecanismos independientes que permitan a las mujeres organizarse de manera autónoma en varios niveles sobre cuestiones que revistan especial importancia para ellas.

12.2 Los Estados y otras partes interesadas deberían contribuir a la creación de capacidad, por ejemplo a través de programas de desarrollo, para permitir que las pesquerías en pequeña escala se beneficien de las oportunidades de mercado.

12.3 Todas las partes deberían reconocer que el desarrollo de la capacidad debería basarse en los conocimientos teóricos y prácticos existentes y ser un proceso bidireccional de transferencia de conocimientos, que ofrezca vías flexibles y adecuadas de aprendizaje para satisfacer las necesidades

de las personas, tanto los hombres como las mujeres, y de los grupos vulnerables y marginados. Además, el desarrollo de la capacidad debería comprender el refuerzo de la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades de pescadores en pequeña escala en relación con la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

12.4 Los órganos y autoridades gubernamentales en todos los niveles deberían fomentar los conocimientos teóricos y prácticos para apoyar el desarrollo de la pesca en pequeña escala sostenible y respaldar acuerdos de ordenación conjunta acertados, según proceda. Debería prestarse especial atención a las estructuras de gobierno descentralizadas y locales que participan directamente en los procesos de gobernanza y desarrollo junto con las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluso en el ámbito de la investigación.

### **13. APOYO A LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

13.1 Se alienta a todas las partes a aplicar las presentes Directrices de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales.

13.2 Los Estados y todas las demás partes deberían promover la efectividad de la ayuda y la utilización responsable de los recursos financieros. Se alienta a los asociados para el desarrollo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a apoyar los esfuerzos voluntarios que lleven a cabo los Estados con vistas a aplicar estas Directrices, incluidos los que realicen a través de la cooperación Sur-Sur. El apoyo podrá consistir en cooperación técnica, asistencia financiera, desarrollo de la capacidad institucional, intercambio de conocimientos y experiencias, asistencia en la elaboración de políticas nacionales sobre la pesca en pequeña escala y transferencia de tecnología.

13.3 Los Estados y todas las demás partes deberían colaborar para dar a conocer las Directrices y difundir asimismo versiones simplificadas y traducidas de las mismas en beneficio de quienes trabajan en la pesca en pequeña escala. Los Estados y todas las demás partes deberían elaborar un conjunto específico de materiales sobre cuestiones de género para garantizar la difusión efectiva de la información sobre las cuestiones de género y el papel de las mujeres en la pesca en pequeña escala y poner de relieve las medidas que deben adoptarse para mejorar la condición de la mujer y su labor.

13.4 Los Estados deberían reconocer la importancia de sistemas de seguimiento que permitan a sus instituciones evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos y las recomendaciones de las presentes Directrices. Deberían incluirse evaluaciones de los efectos en la erradicación de la pobreza y en el disfrute de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Deberían incluirse mecanismos que permitan que los resultados del seguimiento se aprovechen en la formulación y aplicación de las políticas. La dimensión del género debería tomarse en consideración en el seguimiento mediante la utilización de datos, indicadores y enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género. Los Estados y todas las partes deberían elaborar métodos participativos de evaluación que permitan entender mejor y documentar la verdadera contribución de la pesca en pequeña escala a la ordenación sostenible de los recursos en favor de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, tanto por parte de los hombres como de las mujeres.

13.5 Los Estados deberían facilitar la formación de plataformas a nivel nacional, con representación intersectorial y una representación fuerte de las OSC, para supervisar la aplicación de las Directrices, según proceda. Los representantes legítimos de las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían participar en la elaboración y aplicación de estrategias de implementación de las Directrices, así como en el seguimiento de las mismas.

13.6 La FAO debería promover y apoyar el desarrollo de un Programa mundial de asistencia, con planes regionales de acción en apoyo de la aplicación de las presentes Directrices.

## APÉNDICE G

### **Informe de la Presidencia de la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala**

#### **APERTURA DE LA CONSULTA TÉCNICA**

1. De conformidad con la recomendación del Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su 30.º período de sesiones, celebrado en 2012, el Director General de la FAO, Sr. José Graziano da Silva, convocó la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala. La Consulta técnica se celebró en la sede de la FAO, en Roma (Italia), del 20 al 24 de mayo de 2013. Posteriormente, se celebró una reanudación de la Consulta en la sede de la FAO en Roma (Italia) del 3 al 7 de febrero de 2014. Financiaron la Consulta los gobiernos del Brasil, los Estados Unidos de América y Noruega, así como el Consejo de Ministros Nórdicos. También aportó fondos el Gobierno de Finlandia través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
2. Asistieron a la Consulta técnica 87 Miembros de la FAO así como observadores de 11 organizaciones intergubernamentales, cuatro organizaciones no gubernamentales internacionales y 59 representantes de organizaciones de la sociedad civil. La lista de delegados y observadores está disponible en el siguiente enlace: [www.fao.org/fishery/nems/40424/es](http://www.fao.org/fishery/nems/40424/es). Los documentos presentados en la Consulta se enumeran en el Apéndice B.
3. El Secretario declaró abierta la Consulta técnica y dio la bienvenida a los delegados a la FAO y a la Consulta.
4. El Sr. Árni M. Mathiesen, Subdirector General responsable del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO, dio la bienvenida a los delegados a la Consulta técnica. En su discurso inaugural, el Sr. Mathiesen recordó que en el 29.º período de sesiones del COFI se había acordado la elaboración de directrices internacionales que se ocuparan de la pesca en pequeña escala continental y marina, fueran de naturaleza voluntaria, se centraran en las necesidades de los países en desarrollo, se basaran en instrumentos pertinentes en vigor y complementarían el Código de Conducta para la Pesca Responsable. El COFI también recomendó que se asociara a todas las partes interesadas a su elaboración. Por consiguiente, la elaboración de las Directrices se fundó en un prolongado proceso participativo de consulta en el que intervinieron directamente más de 4 000 interesados directos.
5. El Sr. Mathiesen recordó a los delegados que las metas globales de las Directrices consisten en aumentar la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la nutrición, respaldar la realización progresiva del derecho a la alimentación y dar autonomía a las comunidades de la pesca en pequeña escala para que participen en la toma de decisiones, disfruten de sus derechos humanos y asuman responsabilidades por la utilización sostenible de los recursos pesqueros.
6. Al comenzar la reanudación de la Consulta en febrero de 2014, el Sr. Lahsen Ababouch, Director de la División de Políticas y Economía de la Pesca y la Acuicultura, pronunció el discurso inaugural. Se congratuló con la Consulta técnica por los considerables progresos logrados en su reunión de mayo de 2013 y la exhortó a hacer todo lo posible por concluir la elaboración de las Directrices. El Sr. Ababouch destacó la importancia del proceso y alentó a buscar el consenso entre los Estados Miembros con miras a finalizar las Directrices. Destacó asimismo el amplio número de países participantes y señaló que esto demostraba el grado de compromiso con la pesca en pequeña escala a nivel internacional.
7. El Sr. Ababouch también recordó a la Consulta técnica que, de conformidad con la práctica vigente en la FAO, se elaboraría un informe administrativo al final de la Consulta. Añadió que el contenido del informe sería factual y que se le adjuntarían las Directrices. Los resultados de la Consulta técnica se comunicarían al COFI. El texto de las declaraciones inaugurales se adjunta a este informe en los Apéndices C y D.

## **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

8. Se eligió Presidente de la Consulta al Dr. Fábio Hazin, Profesor Agregado y Director del Departamento de Pesca y Acuicultura de la Universidad Rural Federal de Pernambuco (Brasil). El Dr. Hazin expresó su agradecimiento a la Consulta técnica por la confianza que le había demostrado al elegirle para el puesto.

## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS PARA LA CONSULTA TÉCNICA**

9. La Consulta aprobó el programa que figura en el Apéndice A.

## **ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES Y DESIGNACIÓN DEL RELATOR**

10. El Dr. Uwe Scholz (Alemania), el Sr. Anang Noegroho Setyo Moeljono (Indonesia) y el Dr. Park Wong-gyu (República de Corea) fueron elegidos Vicepresidente primero, segundo y tercero, respectivamente. Se eligió Relator al Dr. Dean Swanson (Estados Unidos de América).

## **EXAMEN DE LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA ASEGURAR LA PESCA SOSTENIBLE EN PEQUEÑA ESCALA**

11. El Presidente destacó la importancia de la elaboración de las Directrices y señaló que esta tarea se había postergado largamente. Recordó a los delegados la recomendación del COFI en su 29.º y 30.º períodos de sesiones de que la FAO liderara la elaboración de las Directrices.

12. El Presidente también recordó a los delegados que la Consulta técnica seguiría las formas y procedimientos del COFI.

13. Después de estas explicaciones y aclaraciones, el Presidente invitó a los delegados a pronunciar sus discursos inaugurales. En las declaraciones inaugurales se apreció un consenso generalizado sobre la importancia del sector de la pesca en pequeña escala para la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza y sobre la necesidad de destacar su contribución a estas cuestiones. Además, los Estados Miembros convinieron en la posible repercusión positiva de las Directrices en el desarrollo del sector y en la necesidad de aumentar la atención prestada a la pesca en pequeña escala en el plano internacional. Los miembros destacaron la dificultad de llegar a un acuerdo sobre una definición global de la pesca en pequeña escala y consideraron que las Directrices se deberían aplicar en el contexto de cada país.

14. Después de las declaraciones de apertura, el Presidente presentó el documento TC-SSF/2013/2. Este documento sirvió de base para el debate y el examen llevados a cabo en la Consulta técnica. Lo había elaborado la Secretaría sobre la base de un proceso de consulta mundial que tuvo lugar entre 2010 y 2013. Los informes de seis talleres regionales de carácter consultivo, así como otra información relativa al proceso de consulta, se publicaron en una página web específica: [www.fao.org/fishery/ssf/guidelines/es](http://www.fao.org/fishery/ssf/guidelines/es).

15. El Presidente, observando la práctica adoptada en otras consultas técnicas, comunicó a la Consulta técnica que, de no haberse completado el examen del documento TC-SSF/2013/2 al final de la reunión, el resultado de la Consulta técnica pasaría a constituir un texto del Presidente y se publicaría en el sitio web de la FAO mencionado anteriormente.

16. Para estructurar los debates y favorecer su coherencia, y como medio para avanzar en su labor, la Consulta técnica acordó organizar su examen de forma que se siguieran los capítulos del proyecto de Directrices (documento TC-SSF/2013/2).

17. Considerando que el instrumento era de carácter voluntario, se acordó que su título debía ser “Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza”.

18. Al final de la reunión de mayo de 2013, la Consulta técnica había debatido el prefacio y los siguientes capítulos del proyecto de Directrices: 1. Objetivos, 2. Carácter y ámbito de aplicación,

3. Principios rectores, 4. Relación con otros instrumentos internacionales, 5. Gobernanza de la tenencia y ordenación de los recursos, 6. Desarrollo social, empleo y trabajo decente, y 7. Cadenas de valor, actividades posteriores a la captura y comercio, hasta el párrafo 7.9.

19. En la reanudación de la Consulta se convino en proseguir el debate sobre la base del texto y los capítulos del texto del Presidente (TC-SSF/2014/2).

20. Al reanudar sus debates, la Consulta continuó su examen en relación con el tema 5 del programa: Examen del proyecto de Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala. Empezó por el párrafo 7.9 del capítulo 7. Cadenas de valor, actividades posteriores a la captura y comercio, y a continuación debatió los siguientes capítulos: 8. Igualdad de género, 9. Riesgos de desastres y cambio climático, 10. Congruencia de las políticas, y coordinación y colaboración institucional, 11. Información, investigación y comunicación, 12. Desarrollo de la capacidad y 13. Apoyo a la aplicación, seguimiento y evaluación.

21. La Consulta Técnica acordó cambiar el título del Capítulo 5 por Gobernanza de la tenencia en las pesquerías en pequeña escala y ordenación de los recursos, y el del Capítulo 13 por Apoyo a la aplicación y al seguimiento.

22. La Consulta técnica logró alcanzar el consenso respecto de todos los párrafos de las Directrices excepto el párrafo 6.18. El Presidente informó de que dicho párrafo, presentado con una propuesta de texto alternativo, se mantendría entre corchetes para su examen por el COFI.

23. La Consulta técnica pidió a la Secretaría que examinara el texto, una vez que se hubiera finalizado, para cerciorarse de su coherencia interna y jurídica, reorganizar los párrafos bajo los títulos y subtítulos apropiados y corregir la numeración si fuera necesario.

24. Los Estados Unidos de América destacaron su preocupación por parte del lenguaje empleado en las Directrices en lo referente a los derechos humanos, y en particular su opinión de que las referencias a las normas sobre derechos humanos no deberían interpretarse en el sentido de que impliquen cambio alguno en el derecho de los tratados o el derecho consuetudinario internacional vigentes. Por ejemplo, no implican que los Estados deban convertirse en partes en instrumentos de los que no son parte, asumir obligaciones en virtud de instrumentos de derechos humanos de los que no son parte o reconocer derechos o principios que no hayan reconocido previamente. Los Estados Unidos de América subrayaron que los derechos humanos son disfrutados por las personas a título individual y no por comunidades u otros grupos, mientras que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos adicionales. Los Estados Unidos de América entienden que el significado de las declaraciones de que las Directrices se basan en los derechos humanos es que los Estados deberían emprender políticas relacionadas con la pesca de manera coherente con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional sobre derechos humanos. Análogamente, se entiende que la expresión “un enfoque basado en los derechos humanos” se refiere a un sistema de derechos, y de las correspondientes obligaciones, establecido por la legislación internacional sobre derechos humanos.

25. Los Estados Unidos de América interpretan estas Directrices a la luz de las posiciones que han asumido previamente en materia de derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las relativas al derecho a la alimentación. Asimismo interpretan las referencias al derecho a la alimentación incluidas en este documento a la luz del artículo 2(1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo que respecta a los Estados Partes en ese instrumento, así como a las declaraciones formuladas por los Estados Unidos de América en relación con las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, de 2004.

26. Chile expresó que en su opinión estas Directrices revisten importancia para el desarrollo de la pesca artesanal, y que ha participado activamente en su elaboración por considerar que constituyen un aporte para el sector. Un aspecto central para el análisis de estas Directrices en Chile es el respeto de las normas nacionales que regulan la pesca artesanal en el país. Teniendo en cuenta que en la pesca en pequeña escala interviene un gran número de participantes muy diversos, tanto para la Consulta internacional como para Chile estas Directrices son aplicables a la pesca en pequeña escala realizada con fines de subsistencia y por grupos vulnerables.

27. Bangladesh hizo constar su preocupación de que no se haya abordado el problema de los derechos humanos de los trabajadores pesqueros que se hallan detenidos por haber penetrado sin saberlo en aguas extranjeras.

28. Indonesia expresó sus reservas con respecto al lenguaje acordado para el párrafo 5.20, por considerar que no deberían evitarse políticas y medidas financieras destinadas a respaldar la pesca en pequeña escala con miras a mantener y mejorar los medios de vida.

29. Los países de América Central y la República Dominicana observaron que en el contexto de estas Directrices la institución de contrapartida era la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA).

## **SEGUIMIENTO**

30. La Consulta técnica no debatió el tema 5. Seguimiento: Hacia la aplicación de las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala, incluido el seguimiento de la aplicación de las Directrices, por lo que debería hacerlo el COFI [, entendiéndose que correspondía a este tratar dichas cuestiones y supervisar la aplicación de las Directrices].

## **OTROS ASUNTOS**

31. El Reino de Marruecos afirmó que asigna gran importancia a la pesca en pequeña escala y a la promoción social y profesional de los trabajadores del sector. A tal efecto ha adoptado medidas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de todos los segmentos del sector como parte de una estrategia general denominada Halieutis, lo que comprende en particular programas de alfabetización; prestaciones de seguridad social; apoyo a la organización de cooperativas de pescadores, especialmente para las mujeres; el suministro de instalaciones e infraestructura apropiados (aldeas de pescadores, puntos de desembarque equipados); la mejora de la seguridad y la obtención de productos pesqueros de valor añadido, teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

32. El informe de la Consulta técnica se debatió el 7 de febrero de 2014 pero no se aprobó oficialmente por no haberse logrado el consenso sobre el párrafo 6.18. Por consiguiente se decidió que el Presidente presentaría su informe al COFI en su 31.º período de sesiones.

**(ANEXO A)****Programa**

1. Apertura de la Consulta
2. Elección del Presidente
3. Aprobación del programa y disposiciones organizativas para la Consulta técnica
4. Elección de los Vicepresidentes y nombramiento del Relator
5. Examen del proyecto de Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala
6. Seguimiento
7. Otros asuntos
8. Aprobación del informe

(ANEXO B)

**Lista de documentos**

20-24 de mayo 2013

TC-SSF/2013/1	Programa provisional
TC-SSF/2013/2	Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza
TC-SSF/2013/Inf.1	Lista provisional de documentos
TC-SSF/2013/Inf.2	Lista provisional de participantes
TC-SSF/2013/Inf.3	Glosario
TC-SSF/2013/Inf.4	Declaración del Subdirector General responsable del Departamento de Pesca y Acuicultura
TC-SSF/2013/Inf.5	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros

3-7 de febrero de 2014

TC-SSF/2013/1	Programa provisional
TC-SSF/2014/2	Texto del Presidente de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza
TC-SSF/2014/Inf.1	Lista provisional de documentos
TC-SSF/2014/Inf.2	Lista provisional de participantes
TC-SSF/2014/Inf.3	Glosario
TC-SSF/2014/Inf.4	Declaración del Subdirector General responsable del Departamento de Pesca y Acuicultura
TC-SSF/2014/Inf.5	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros

(ANEXO C)

**Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar  
la pesca sostenible en pequeña escala  
20-24 de mayo 2013  
Declaración inaugural:  
del  
Sr. Árni M. Mathiesen  
Subdirector General  
Departamento de Pesca y Acuicultura**

Señoras y señores:

Me complace enormemente darles la bienvenida a la FAO.

Mucho les agradezco que hayan aceptado nuestra invitación para participar en esta Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala; esperamos que esta sea una semana de discusión franca y animados debates, que conduzcan a una resolución exitosa.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable menciona explícitamente entre sus objetivos el de promover la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación, otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales. Asimismo exhorta a los Estados a proteger el derecho de los trabajadores y pescadores, especialmente los que se dedican a la pesca de subsistencia, artesanal y en pequeña escala, a contar con medios de vida seguros y justos. Son estas las disposiciones del Código que se intenta abordar de manera más específica en las Directrices sobre la pesca en pequeña escala.

En los años transcurridos desde la aprobación del Código hemos reconocido cada vez más la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza y, en consecuencia, hemos redoblado nuestros esfuerzos para dar mayor relieve al sector y promover principios de buena gobernanza. En la Conferencia mundial sobre la pesca en pequeña escala celebrada en Tailandia en 2008 se examinaron las principales esferas prioritarias de la pesca en pequeña escala, a saber:

- Garantizar el uso sostenible de los recursos y los derechos de acceso
- Garantizar beneficios después de la recolección
- Garantizar los derechos sociales, económicos y humanos

Estas son las cuestiones en las que se enmarcó la propuesta de elaborar un instrumento internacional sobre la pesca en pequeña escala.

Sobre la base de los resultados de la Conferencia de Bangkok de 2008 y de tres talleres regionales celebrados en 2010, el Comité de Pesca en su 29.º período de sesiones convino en la elaboración de directrices internacionales que se ocuparan de la pesca en pequeña escala continental y marina, fueran de naturaleza voluntaria, se centraran en las necesidades de los países en desarrollo, se basaran en instrumentos pertinentes en vigor y complementarían el Código de Conducta para la Pesca Responsable. El COFI también recomendó que se asociara a todas las partes interesadas a su elaboración.

En respuesta al mandato del COFI y en espíritu de cooperación la FAO ha coordinado un proceso de consulta de amplio alcance, de tres años de duración, en el cual se ha fundado el presente proyecto de Directrices. Deseo expresar nuestra satisfacción y agradecimiento por el hecho de que más de 4 000 interesados directos hayan participado directamente en variados y numerosos foros a nivel nacional y regional, en los que intervinieron desde pescadores hasta ministros, de forma auténticamente participativa.

La estrecha colaboración con las partes interesadas desde la fase inicial permitió que los procesos de elaboración y aplicación inicial se desarrollaran en paralelo. Por ejemplo, los resultados de las consultas nacionales y regionales ya se utilizan para formular políticas pertinentes sobre la pesca en pequeña escala.

Debemos hacer hincapié en el fuerte compromiso de los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil de sostener el proceso de consulta y participar en él. Agradecemos a los gobiernos de Costa Rica, Jamaica, Mozambique y la Sultanía de Omán que hayan hospedado talleres consultivos regionales, así como a todos los gobiernos por su apoyo activo al proceso y las observaciones aportadas para guiarlo.

Me complace especialmente el hecho de que tantos de nuestros asociados en el desarrollo estén hoy aquí representados.

Señoras y señores:

Las Directrices que ustedes examinarán esta semana son el primer instrumento internacional específico que aborda directamente la pesca en pequeña escala. Procuran respaldar la gobernanza responsable de la pesca y el desarrollo social y económico sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras, haciendo hincapié en las personas vulnerables y marginadas tales como mujeres, niños y ancianos, poblaciones indígenas y grupos afectados por la inseguridad alimentaria.

Las Directrices tienen el objetivo general de mejorar la aportación de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la nutrición así como apoyar la realización progresiva del derecho a la alimentación. Promueven un enfoque basado en los derechos humanos y apuntan a la erradicación de la pobreza, al desarrollo equitativo y a la utilización sostenible de los recursos. Las Directrices procuran lograr estos resultados habilitando a las comunidades de pequeños pescadores, incluidos hombres y mujeres, para participar en los procesos de toma de decisiones, disfrutar de sus derechos humanos y asumir responsabilidades con respecto al uso sostenible de los recursos pesqueros.

Con las Directrices se intenta poner en práctica los compromisos asumidos por los líderes mundiales en Río+20, que comprendían, entre otras cosas, los de garantizar y proteger el acceso a las pesquerías y a los mercados para los pequeños pescadores; en esa oportunidad se subrayó también la importancia fundamental de unos ecosistemas marinos sanos, así como de la pesca y la acuicultura sostenibles, para la seguridad alimentaria y la nutrición y para proporcionar medios de vida a millones de personas

Las Directrices complementan y respaldan el Código de Conducta para la Pesca Responsable así como otros instrumentos internacionales, en particular las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices sobre la tenencia) y las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices sobre el derecho a la alimentación).

Espero que en estos cinco días mantengan ustedes un debate sustancioso y fructífero. Les deseo una reunión provechosa.

(ANEXO D)

**Reanudación de la Consulta técnica sobre las Directrices internacionales para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala  
3-7 de febrero de 2014**

**BORRADOR  
Declaración inaugural:  
del  
Dr. Lahsen Ababouch  
División de Políticas y Economía de la Pesca y la Acuicultura  
Departamento de Pesca y Acuicultura**

Buenos días, Excelencias, señoras y señores:

En nombre del Sr. Árni Mathiesen, Subdirector General del Departamento de Pesca y Acuicultura, deseo darles la bienvenida a Roma y a la FAO para participar en esta reanudación de la Consulta técnica, en la que se examinará el texto definitivo de las Directrices voluntarias para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza. Quiero manifestarles mi gratitud por haber aceptado una vez más la invitación de la FAO a pesar de sus responsabilidades y de su apretada agenda de trabajo.

Me gustaría ante todo congratularme con todos los Estados miembros que participaron en la primera reunión de la Consulta técnica, celebrada del 20 al 24 de mayo de 2013, por el fructífero debate mantenido y por haber avanzado en la elaboración de una parte importante del texto. Debemos sentirnos orgullosos de los progresos alcanzados hasta el momento, gracias también a la excelente administración del Presidente de la Consulta técnica, el Dr. Fabio Hazin.

La participación considerable y el animado debate mantenido en la primera reunión demuestran el aumento del compromiso de los Estados miembros del COFI con el sector de la pesca en pequeña escala y la mayor importancia otorgan al mismo. Aún se requieren progresos para lograr el pleno reconocimiento de las contribuciones que puede aportar la pesca en pequeña escala a la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición con miras a erradicar la pobreza; sin embargo, la participación activa y el compromiso de todas las partes interesadas durante el proceso de elaboración de las Directrices muestran a las claras que vamos por buen camino a fin de realizar ese objetivo.

Me complace además que hoy estén aquí representados muchos de nuestros asociados en el desarrollo y me alegra la importante participación de las organizaciones de la sociedad civil, que han sido un motor del proceso de elaboración de este instrumento y constituirán un asociado clave para su aplicación.

La primera reunión de la Consulta técnica se celebró en una atmósfera de búsqueda de consenso, con lo que las delegaciones demostraron su voluntad de diálogo y de encontrar un terreno común sobre este tema apremiante. Durante esa primera reunión se examinó más de la mitad de los párrafos del proyecto de Directrices, y en ese examen se evidenciaron las divergencias entre los Estados miembros sobre una serie de cuestiones. En la presente consulta técnica, el reto es acercarse a otros puntos de vista para llegar a un acuerdo y al consenso sobre el texto definitivo de las Directrices, especialmente considerando que el 31.º período de sesiones del Comité de Pesca, en el que esperamos que dicho Comité refrenda las Directrices, tendrá lugar en junio, una fecha realmente cercana.

Señoras y señores:

Es por este motivo que ruego a todas las delegaciones que no escatimen esfuerzos para completar y aprobar las Directrices en el curso de la reunión que hoy se inicia. Pido a los miembros que al debatir las restantes disposiciones de las Directrices se muestren flexibles, fomenten la cooperación y tengan presentes los retos con que se enfrenta el sector de la pesca en pequeña escala.

Les recuerdo una vez más que las Directrices constituirán el primer instrumento internacional dedicado específicamente a abordar la pesca en pequeña escala. Su objetivo es respaldar la gobernanza responsable de la pesca y, al mismo tiempo, garantizar los derechos de los pescadores artesanales a utilizar en forma sostenible sus recursos pesqueros y promover el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Durante su trabajo de estos días con las Directrices también les aliento, queridos colegas, a pensar en las fases sucesivas a la finalización de las mismas. Deseo exhortarles a dar una señal clara a la Secretaría y al COFI sobre la importancia de la aplicación de las Directrices.

Por mi parte, estimados colegas, estaré disponible durante toda la Consulta técnica para cualquier cuestión que pudiera surgir, y seguiré de cerca todos sus debates. Asimismo deseo informarles de que, de conformidad con la práctica vigente en la FAO, al concluirse la Consulta se elaborará un informe administrativo. Se tratará de un informe factual al que se adjuntará el texto negociado y, según esperamos, aprobado de las Directrices. La Secretaría presentará este informe al COFI acompañado del texto de las Directrices, para que lo refrende, y solicitará a los Estados miembros una orientación clara sobre la forma en que se debe seguir adelante.

El proceso consultivo ha sido minucioso, transparente y prolongado. El tiempo para las consultas está llegando a su fin. La pesca en pequeña escala tiene necesidad de que las Directrices se finalicen, a fin de que podamos movilizarlos para aplicarlas.

Muchas gracias por su atención.

**Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza**

**ÍNDICE**

ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	88
PARTE 1: INTRODUCCIÓN.....	92
1.    OBJETIVOS.....	92
2.    CARÁCTER Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	92
3.    PRINCIPIOS RECTORES.....	93
4.    RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES .....	94
PARTE 2: PESCA RESPONSABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	95
5.    GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN LAS PESQUERÍAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS.....	95
5A. <i>Gobernanza responsable de la tenencia</i> .....	95
5B. <i>Ordenación sostenible de los recursos</i> .....	96
6.    DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE .....	97
7.    CADENAS DE VALOR, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAPTURA Y COMERCIO.....	100
8.    IGUALDAD DE GÉNERO .....	102
9.    RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	102
PARTE 3: GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO Y APOYAR LA APLICACIÓN.....	103
10.   CONGRUENCIA DE LAS POLÍTICAS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN .....	103
11.   INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	104
12.   DESARROLLO DE LA CAPACIDAD.....	106
13.   APOYO A LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	106

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACC	adaptación al cambio climático
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OSC	organización de la sociedad civil
GRD	gestión del riesgo de desastres
EEP	enfoque ecosistémico de la pesca
VIH/SIDA	virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OIG	organización intergubernamental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
INDNR (pesca)	ilegal, no declarada y no reglamentada
SCV	seguimiento, control y vigilancia
ONG	organizaciones no gubernamentales
Río+20	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)
Código	Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO)
NU	Naciones Unidas
UN DRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
OMC	Organización Mundial del Comercio

## PREFACIO

Las presentes *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza* se han elaborado como complemento del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) de 1995. Se formularon a fin de proporcionar orientación complementaria respecto de la pesca en pequeña escala en apoyo de los principios y disposiciones generales del Código. En consecuencia, las Directrices tienen por objeto respaldar la visibilidad, el reconocimiento y el fomento del ya importante papel de la pesca en pequeña escala y contribuir a las iniciativas mundiales y de los países para erradicar el hambre y la pobreza. Las Directrices apoyan la pesca responsable y el desarrollo social y económico sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras, con especial hincapié en los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y actividades conexas y en particular las personas vulnerables y marginadas, y promueven un enfoque basado en los derechos humanos.

Cabe destacar que las presentes Directrices tienen carácter voluntario y un alcance general, si bien se centran en las necesidades de los países en desarrollo.

La pesca en pequeña escala y artesanal, en la que se engloban todas las actividades a lo largo de la cadena de valor —la captura y las actividades anteriores y posteriores a esta— realizadas por hombres y mujeres, desempeña una importante función en la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza, el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos<sup>1</sup>. La pesca en pequeña escala suministra alimentos nutritivos para los mercados locales, nacionales e internacionales y genera ingresos que contribuyen a las economías locales y de los países.

La pesca en pequeña escala representa en torno a la mitad de las capturas mundiales de pescado. Si se tienen en cuenta las capturas destinadas al consumo humano directo, la aportación del subsector aumenta a dos tercios del total. La pesca continental reviste particular importancia en este sentido, y la producción de alimentos obtenidos de la pesca en pequeña escala predomina en este subsector. La pesca en pequeña escala proporciona empleo a más del 90 % de los pescadores y trabajadores de la pesca de captura en el mundo, la mitad aproximadamente de los cuales son mujeres. Además del empleo como pescadores y trabajadores del sector a tiempo completo o parcial, la pesca de temporada u ocasional y las actividades afines permiten obtener complementos esenciales para los medios de vida de millones de personas. Estas actividades pueden constituir una actividad complementaria recurrente o adquirir especial importancia en tiempos de dificultades. Muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala son autónomos y trabajan para aportar alimentos directamente a sus hogares y comunidades, a la vez que se dedican a la pesca comercial, la elaboración y la comercialización. En muchas ocasiones, la pesca y las actividades relacionadas con esta sostienen las economías locales en comunidades costeras, lacustres y ribereñas y constituyen un motor que genera efectos multiplicadores en otros sectores.

La pesca en pequeña escala representa un subsector diverso y dinámico que suele caracterizarse por la migración estacional. Las características precisas del subsector varían en función del lugar. De hecho, la pesca en pequeña escala tiende a estar firmemente arraigada en las comunidades locales, lo que suele responder a vínculos históricos con los valores, las tradiciones y los recursos pesqueros adyacentes y contribuir a la cohesión social. Para muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, la pesca representa una forma de vida y el subsector encarna una diversidad y riqueza cultural de importancia mundial. Muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y sus comunidades, incluidos los grupos vulnerables y marginados, dependen directamente del acceso a los recursos pesqueros y a las tierras. Los derechos de tenencia de la tierra en las zonas costeras y ribereñas son fundamentales para garantizar y facilitar el acceso a la pesca, para realizar actividades afines como la elaboración y la comercialización y para lograr una vivienda y otros apoyos a los medios de vida. La salud de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad asociada con ellos

---

<sup>1</sup> El término “recursos pesqueros” en este documento abarca todos los recursos acuáticos vivos (algas, crustáceos, etc., en aguas marinas y dulces) que suelen ser objeto de extracción o captura.

constituyen una base fundamental para sus medios de vida y para la capacidad del subsector de contribuir al bienestar general.

Pese a su importancia, muchas comunidades de pescadores en pequeña escala siguen estando marginadas, y su contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza, el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos —que les beneficia tanto a ellos como a otros— no se ha desarrollado plenamente.

Para garantizar y mejorar la contribución de la pesca en pequeña escala hay que hacer frente a numerosos desafíos y obstáculos. En muchos casos, el desarrollo del sector pesquero en los tres o cuatro últimos decenios ha llevado a la sobreexplotación de recursos en todo el mundo y ha amenazado hábitats y ecosistemas. Las prácticas consuetudinarias de asignación y reparto de los beneficios de los recursos en la pesca en pequeña escala, que probablemente se han aplicado durante generaciones, se han visto modificadas debido a sistemas de ordenación pesquera no participativos y a menudo centralizados, al rápido desarrollo de las tecnologías y a los cambios demográficos. Las comunidades de pescadores en pequeña escala también se ven afectadas frecuentemente por las desigualdades en las relaciones de poder. En muchos lugares, los conflictos con las actividades de pesca en gran escala suponen un problema, y la competencia e interdependencia entre la pesca en pequeña escala y otros sectores son cada vez mayores. Estos otros sectores, entre los que figuran el turismo, la acuicultura, la agricultura, la energía, la minería, la industria y las obras infraestructurales, tienen a menudo mayor influencia política o económica.

En los casos en que la pobreza se halla presente en las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, tiene un carácter multidimensional y no se debe únicamente a niveles bajos de ingresos, sino también a factores que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las comunidades de pescadores en pequeña escala se encuentran por lo común en zonas alejadas, suelen tener un acceso limitado o desfavorecido a los mercados y pueden tener dificultades para acceder a la sanidad, la educación y otros servicios sociales. Se caracterizan también por un bajo nivel de educación formal, malas condiciones de salud (que a menudo comprenden una incidencia del VIH/SIDA superior a la media) y estructuras organizativas inadecuadas. Se dispone de oportunidades limitadas, ya que las comunidades de pescadores en pequeña escala carecen de medios de vida alternativos y afrontan situaciones de desempleo juvenil, condiciones laborales insalubres e inseguras, trabajo forzoso y trabajo infantil. La contaminación, la degradación ambiental, los efectos del cambio climático y los desastres naturales y de origen humano se suman a las amenazas que afrontan estas comunidades. Todos estos factores dificultan que los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala se hagan oír, defiendan sus derechos humanos y sus derechos de tenencia y se aseguren la sostenibilidad del uso de los recursos pesqueros de los cuales dependen.

Estas Directrices se han elaborado mediante un proceso participativo y de consulta, integrado por representantes de las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, organizaciones de la sociedad civil (OSC), gobiernos, organizaciones regionales y otros interesados. Posteriormente, se examinaron en una Consulta técnica organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En ellas se tiene en cuenta una amplia gama de consideraciones y principios importantes, como la igualdad y la ausencia de discriminación, la participación y la inclusión, la obligación de rendir cuentas y el imperio de la ley, así como el principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las Directrices están en consonancia con las normas internacionales sobre los derechos humanos y las promueven. Estas Directrices son complementarias al Código y los instrumentos relacionados con él. También tienen en cuenta las directrices técnicas, como el n.º 10 de las Orientaciones técnicas de la FAO para la pesca responsable (titulado “Aumento de la contribución de la pesca en pequeña escala a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria”), al igual que otros instrumentos internacionales voluntarios, tales como las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices sobre la tenencia) y las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, cuando

procede. Se alienta a los Estados y otras partes interesadas a que consulten también estas otras directrices así como los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, a fin de integrar plenamente las obligaciones, los compromisos voluntarios y las orientaciones disponibles que sean de aplicación.

## **PARTE 1: INTRODUCCIÓN**

### **1. OBJETIVOS**

1.1 Las presentes Directrices tienen los objetivos siguientes:

- a) mejorar la aportación de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la nutrición mundiales así como apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada;
- b) contribuir al desarrollo equitativo de las comunidades de pescadores artesanales y a la erradicación de la pobreza y mejorar la situación socioeconómica de los pescadores y los trabajadores del sector en el contexto de la ordenación pesquera sostenible;
- c) lograr la utilización sostenible, la ordenación prudente y responsable y la conservación de los recursos pesqueros de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) y los instrumentos conexos;
- d) promover la contribución de la pesca en pequeña escala a un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para el planeta y sus habitantes;
- e) proporcionar orientación para su consideración por los Estados y las partes interesadas con vistas a la elaboración y aplicación de políticas, estrategias y marcos jurídicos participativos y respetuosos del ecosistema con objeto de reforzar una pesca en pequeña escala responsable y sostenible;
- f) mejorar la concienciación pública y fomentar el avance de los conocimientos sobre la cultura, la función, la contribución y la capacidad potencial de la pesca en pequeña escala, considerando los conocimientos ancestrales y tradicionales, así como las limitaciones y oportunidades relacionadas con estas.

1.2 Estos objetivos deberían alcanzarse mediante el fomento de un enfoque basado en los derechos humanos, habilitando a las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos hombres y mujeres, para participar en los procesos de toma de decisiones y asumir responsabilidades con respecto al uso sostenible de los recursos pesqueros y haciendo hincapié en las necesidades de los países en desarrollo y en beneficio de los grupos vulnerables y marginados.

### **2. CARÁCTER Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

2.1 Las presentes Directrices tienen carácter voluntario. Las Directrices deberían aplicarse a las pesquerías en pequeña escala en todos los contextos y tener un alcance general pero centrarse específicamente en las necesidades de los países en desarrollo.

2.2 Estas Directrices son pertinentes para las pesquerías en pequeña escala en aguas marinas y continentales, es decir, para los hombres y mujeres que trabajen en todas las actividades de la cadena de valor y en las actividades previas y posteriores a la captura. Se reconocen los importantes vínculos existentes entre la pesca en pequeña escala y la acuicultura, pero estas Directrices se ocupan principalmente de la pesca de captura.

2.3 Las Directrices se dirigen a los Miembros de la FAO y a los Estados que no son miembros, en todos los niveles de cada Estado, así como a las organizaciones subregionales, regionales, internacionales e intergubernamentales y a los agentes de la pesca en pequeña escala (pescadores, trabajadores de la pesca, sus comunidades, autoridades tradicionales y consuetudinarias y las organizaciones profesionales y OSC afines). También están dirigidas a las instituciones de investigación y académicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y todos los demás interesados en el sector de la pesca, el desarrollo de las zonas costeras y rurales y el aprovechamiento del medio acuático.

2.4 Las Directrices reconocen la gran diversidad de la pesca en pequeña escala, así como la falta de una definición única convenida del subsector. Por consiguiente, las Directrices no prescriben una definición estándar de la pesca en pequeña escala ni cómo deberían aplicarse en un contexto nacional.

Estas Directrices son especialmente pertinentes para las personas ocupadas en la pesca en pequeña escala de subsistencia o las pesquerías vulnerables. A fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la aplicación de las Directrices, es importante determinar qué actividades y operadores se consideran en pequeña escala, así como identificar los grupos vulnerables y marginados que necesitan mayor atención. Ello debería realizarse a nivel regional, subregional o nacional y de acuerdo con el contexto particular en el que vayan a aplicarse. Los Estados deberían velar por que esta identificación y aplicación estén orientadas por procesos significativos y sustantivos, participativos, de consulta, en múltiples niveles y orientados a la consecución de objetivos, de tal manera que se tengan en cuenta las opiniones tanto de hombres como de mujeres. Todas las partes deberían contribuir y participar, según proceda y corresponda, en tales procesos.

2.5 Estas Directrices deberían interpretarse y aplicarse de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES

3.1 Las presentes Directrices se basan en las normas internacionales sobre los derechos humanos, las normas y prácticas relativas a la pesca responsable y el desarrollo sostenible con arreglo a lo establecido en el documento final aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”, en el Código y en otros instrumentos pertinentes, y prestan especial atención a los grupos vulnerables y marginados y a la necesidad de apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

**1. Derechos humanos y dignidad humana:** en reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos humanos iguales e inalienables de todos los individuos, todas las partes deberían admitir, respetar, promover y proteger los principios de los derechos humanos y su aplicabilidad a las comunidades que dependen de la pesca en pequeña escala, con arreglo a lo estipulado en las normas internacionales sobre los derechos humanos: universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y ausencia de discriminación, participación e inclusión, obligación de rendir cuentas e imperio de la ley. Los Estados deberían respetar y proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos en su trabajo relacionado con la pesca en pequeña escala.

Todos los agentes no estatales, tales como las empresas comerciales relacionadas con la pesca en pequeña escala o que la afectan, tienen la obligación de respetar los derechos humanos. Los Estados deberían regular el alcance de las actividades en relación con la pesca en pequeña escala de los agentes no estatales para garantizar que cumplan las normas internacionales sobre los derechos humanos.

**2. Respeto de las culturas:** reconocer y respetar las formas de organización existentes, los conocimientos tradicionales y locales y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas y las minorías étnicas, fomentando el liderazgo de las mujeres y tomando en consideración el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

**3. Ausencia de discriminación:** promover en la pesca en pequeña escala la eliminación de todas las formas de discriminación en las políticas y en la práctica.

**4. La equidad e igualdad entre los sexos** es fundamental para todo tipo de desarrollo. En reconocimiento del papel crucial de las mujeres en la pesca en pequeña escala, debería promoverse la igualdad de derechos y oportunidades.

**5. Equidad e igualdad:** promover la justicia y el trato equitativo, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica, de todas las personas y pueblos, en particular la igualdad de derechos al disfrute de todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, deberían reconocerse las diferencias entre mujeres y hombres y adoptarse medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, esto es, mediante un trato preferencial cuando ello sea necesario para lograr resultados equitativos, en particular respecto de los grupos vulnerables y marginados.

**6. Consulta y participación:** garantizar la participación activa, libre, efectiva, significativa y con conocimiento de materia de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en todo el proceso de toma de decisiones relativas a los recursos pesqueros y las zonas en las que operan pesquerías en pequeña escala así como las tierras adyacentes, y tomando en consideración los desequilibrios de poder existentes entre las distintas partes. Ello debería incluir información y apoyo de aquellos que podrían verse afectados por las decisiones, antes de la adopción de estas, y la respuesta a sus contribuciones.

**7. Imperio de la ley:** adoptar un enfoque de la pesca en pequeña escala basado en reglas a través de leyes que se dan a conocer ampliamente en los idiomas correspondientes, aplicables a todos y por igual y a través de un poder judicial independiente, compatibles con las obligaciones vigentes impuestas por el derecho nacional e internacional, y teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables.

**8. Transparencia:** definir claramente y difundir ampliamente las políticas, leyes y procedimientos en los idiomas correspondientes y dar amplia difusión a las decisiones en los idiomas correspondientes y en formatos accesibles para todos.

**9. Obligación de rendir cuentas:** responsabilizar a los individuos, los organismos públicos y los agentes no estatales de sus acciones y decisiones de acuerdo con los principios del imperio de la ley.

**10. Sostenibilidad económica, social y medioambiental:** aplicar el criterio de precaución y gestionar los riesgos para protegerse contra resultados indeseables, incluidas la sobreexplotación de los recursos pesqueros y las consecuencias ambientales, sociales y económicas negativas.

**11. Enfoques globales e integrados:** reconocer el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP) como importante principio orientador, que abarca los aspectos de globalidad y sostenibilidad de todas las partes de los ecosistemas así como los medios de vida de las comunidades de pescadores artesanales, y asegurar una coordinación intersectorial dado que la pesca en pequeña escala está estrechamente vinculada a muchos otros sectores de los cuales depende.

**12. Responsabilidad social:** promover la solidaridad comunitaria y la responsabilidad colectiva y empresarial. Debería fomentarse un ambiente propicio a la colaboración entre las partes interesadas.

**13. Factibilidad y viabilidad socioeconómica:** Enfoques globales e integrados: velar por la solidez y racionalidad socioeconómicas de las políticas, estrategias, planes y medidas adoptadas para mejorar el desarrollo y la gobernanza de la pesca en pequeña escala. Estas políticas, estrategias, planes y medidas deberían basarse en las condiciones prevaletentes, ser aplicables y adaptables a las circunstancias cambiantes y apoyar la resiliencia de las comunidades.

#### **4. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

4.1 Las presentes Directrices deberían interpretarse y aplicarse en consonancia con los derechos y las obligaciones expresados en el derecho nacional e internacional y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Las Directrices complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos, la pesca responsable y el desarrollo sostenible. Las Directrices se elaboraron como complemento del Código y contribuyen a la pesca responsable y la utilización sostenible de los recursos de acuerdo con este instrumento.

4.2 Ningún elemento de las Directrices debería interpretarse como limitación o menoscabo de los derechos y las obligaciones a las que un Estado pueda estar sujeto en virtud del derecho internacional. Estas Directrices podrán utilizarse para orientar enmiendas e inspirar disposiciones legislativas y reglamentarias nuevas o suplementarias.

## **PARTE 2: PESCA RESPONSABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **5. GOBERNANZA DE LA TENENCIA EN LAS PESQUERÍAS EN PEQUEÑA ESCALA Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS**

5.1 Las presentes Directrices reconocen la necesidad de la utilización responsable y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad acuática a fin de satisfacer las necesidades ambientales y de desarrollo de las generaciones presentes y futuras. Las comunidades de pescadores en pequeña escala necesitan seguridad en los derechos de tenencia<sup>2</sup> de los recursos que constituyen la base de su bienestar social y cultural, sus medios de vida y su desarrollo sostenible. Las Directrices respaldan una distribución equitativa de los beneficios obtenidos a partir de la ordenación responsable de la pesca y los ecosistemas que beneficie a los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, tanto hombres como mujeres.

#### **5A. Gobernanza responsable de la tenencia**

5.2 Todas las partes deberían reconocer que la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques aplicable en la pesca en pequeña escala es fundamental para la realización de los derechos humanos, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, la sostenibilidad de los medios de vida, la estabilidad social, la seguridad de la vivienda, el crecimiento económico y el desarrollo rural y social.

5.3 Los Estados, de conformidad con su legislación, deberían velar por que los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y sus comunidades gocen de derechos de tenencia seguros, equitativos y apropiados desde el punto de vista social y cultural sobre los recursos pesqueros (tanto marinos como continentales) y las zonas de pesca en pequeña escala y las tierras adyacentes, prestando especial atención a los derechos de tenencia de las mujeres.

5.4 Todas las partes, de conformidad con su legislación, deberían reconocer, respetar y proteger todas las formas de derechos legítimos de tenencia, teniendo en cuenta, cuando proceda, los derechos consuetudinarios sobre los recursos acuáticos y las tierras y zonas de pesca en pequeña escala de que disfrutaban las comunidades de pescadores en pequeña escala. De ser necesario, a fin de proteger las diversas formas de derechos legítimos de tenencia, debería promulgarse legislación a tal efecto. Los Estados deberían adoptar medidas apropiadas para identificar, registrar y respetar los derechos de tenencia y a sus titulares legítimos. Las normas y prácticas locales, así como el acceso consuetudinario o preferencial de otro tipo a los recursos pesqueros y las tierras por parte de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los grupos indígenas y las minorías étnicas, deberían reconocerse, respetarse y protegerse de manera acorde con las leyes internacionales sobre derechos humanos. Deberían tenerse en cuenta, según sea apropiado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En los casos en que las reformas constitucionales o jurídicas refuercen los derechos de las mujeres y las pongan en situación de conflicto con las costumbres, todas las partes deberían cooperar para que estos cambios sean incorporados en los sistemas consuetudinarios de tenencia.

5.5 Los Estados deberían reconocer el papel de las comunidades y los pueblos indígenas que practican la pesca en pequeña escala con vistas a restablecer, conservar, proteger y coestionar los ecosistemas acuáticos y costeros locales.

5.6 Cuando el agua (incluidos los recursos pesqueros) y la tierra sean poseídos o controlados por los Estados, estos deberían determinar los derechos de uso y de tenencia de estos recursos tomando en consideración, entre otras cosas, objetivos sociales, económicos y ambientales. Los Estados deberían, según corresponda, reconocer y proteger los recursos de propiedad pública utilizados y administrados de forma colectiva, en particular por las comunidades de pescadores en pequeña escala.

---

<sup>2</sup> El término ‘derecho de tenencia’ se utiliza con arreglo al contenido de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

5.7 Teniendo debidamente en cuenta el artículo 6.18 del Código, los Estados deberían otorgar, cuando proceda, acceso preferencial a los pescadores en pequeña escala a la pesca en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, con vistas a lograr resultados equitativos para diferentes grupos de personas, en particular los grupos vulnerables. Cuando proceda, deberían estudiarse medidas específicas como la creación y el respeto de zonas exclusivas para la pesca en pequeña escala, entre otras. Las pesquerías en pequeña escala deberían recibir la debida consideración antes de que se firmen acuerdos sobre el acceso a los recursos con terceros países o partes.

5.8 Los Estados deberían adoptar medidas encaminadas a facilitar el acceso equitativo a los recursos pesqueros para las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluida, cuando proceda, una reforma redistributiva, teniendo en cuenta las disposiciones de las Directrices voluntarias sobre la tenencia.

5.9 Los Estados deberían velar por que no se expulse arbitrariamente a las comunidades de pescadores en pequeña escala y por que no se supriman o violen de otra forma sus derechos legítimos de tenencia. Los Estados deberían reconocer el aumento de la competencia de otros usuarios en las pesquerías pequeñas y que las comunidades dedicadas a la pesca en pequeña escala, en particular los grupos vulnerables y marginados, suelen ser la parte más débil en los conflictos con otros sectores y pueden requerir un apoyo especial en caso de que sus medios de vida se vean amenazados por el desarrollo y las actividades de otros sectores.

5.10 Los Estados y otras partes deberían considerar, antes de realizar proyectos de desarrollo a gran escala que puedan afectar a las comunidades de pescadores en pequeña escala, los efectos sociales, económicos y ambientales mediante estudios de impacto y deberían realizar consultas efectivas y significativas con estas comunidades, de conformidad con la legislación nacional.

5.11 Los Estados deberían proporcionar acceso a las comunidades e individuos dedicados a la pesca en pequeña escala, incluidas las personas vulnerables y marginadas, por conducto de órganos judiciales y administrativos imparciales y competentes, a medios que permitan dar solución oportuna, asequible y eficaz a las controversias sobre los derechos de tenencia de conformidad con la legislación nacional, incluidos medios alternativos para resolver tales controversias, y deberían proporcionar recursos procesales eficaces para ello, entre los que podrá encontrarse un derecho de apelación, según proceda. Dichas vías de satisfacción deberían hacerse efectivas con prontitud con arreglo a la legislación nacional y podrían incluir la restitución, la indemnización, la justa compensación y la reparación.

5.12 Los Estados deberían tratar de restablecer el acceso de las comunidades de pescadores en pequeña escala a las tierras costeras y zonas de pesca tradicionales de las que hayan sido desplazadas por desastres naturales o conflictos armados teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Los Estados deberían establecer mecanismos en apoyo de las comunidades de pescadores afectadas por graves violaciones de los derechos humanos con el fin de que estas puedan reconstruir sus vidas y medios de sustento. Entre tales medidas debería encontrarse la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer en las prácticas de tenencia en caso de desastres naturales o conflictos armados.

## **5B. Ordenación sostenible de los recursos**

5.13 Los Estados y todos aquellos que participan en la ordenación pesquera deberían adoptar medidas para la conservación y el uso sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros y para asegurar la base ecológica para la producción de alimentos. Deberían fomentar y aplicar sistemas de gestión adecuados que se ajusten a sus obligaciones vigentes establecidas en el derecho nacional e internacional y a los compromisos voluntarios asumidos, como por ejemplo el Código, que reconocen debidamente las necesidades y oportunidades de la pesca en pequeña escala.

5.14 Todas las partes deberían reconocer que los derechos están unidos a las obligaciones y que los derechos de tenencia tienen su contrapeso en unos deberes, y apoyar la conservación y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos y el mantenimiento de la base ecológica para la producción de alimentos. En la pesca en pequeña escala deberían utilizarse prácticas pesqueras que permitan reducir

al mínimo los perjuicios al medio acuático y a las especies conexas y respalden la sostenibilidad de los recursos.

5.15 Los Estados deberían dar facilidades, proporcionar capacitación y ayudar a las comunidades de pescadores en pequeña escala para que participen y asuman la responsabilidad, tomando en consideración sus sistemas y derechos legítimos de tenencia, de la ordenación de los recursos de los que dependen para su bienestar y que utilizan tradicionalmente para su subsistencia. En consecuencia, los Estados deberían incluir a las comunidades de pescadores en pequeña escala, prestando especial atención a la participación equitativa de las mujeres y los grupos vulnerables y marginados, en el diseño, la planificación y la aplicación, según proceda, de medidas de ordenación, incluso de zonas protegidas, que repercutan en sus opciones relativas a los medios de vida. Deberían promoverse de conformidad con el derecho nacional sistemas de ordenación participativos, como la ordenación conjunta.

5.16 Los Estados deberían velar por el establecimiento de nuevos sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV), o promover la aplicación de los ya existentes, aplicables y adecuados para la pesca en pequeña escala. Deberían prestar apoyo a dichos sistemas, involucrando a los agentes de la pesca en pequeña escala, según convenga, y fomentando acuerdos participativos en el ámbito de la ordenación conjunta. Los Estados deberían velar por la existencia de mecanismos de seguimiento y aplicación efectivos para desalentar, prevenir y eliminar todas las formas de prácticas pesqueras ilegales o destructivas que incidan negativamente en los ecosistemas marinos y continentales. Los Estados deberían procurar mejorar el registro de la actividad. Los pescadores en pequeña escala deberían apoyar los sistemas de SCV y proporcionar a las autoridades pesqueras nacionales la información necesaria para la ordenación de la actividad.

5.17 Los Estados deberían velar por que las funciones y responsabilidades en el contexto de acuerdos de ordenación conjunta de las partes pertinentes e interesadas se aclaren y convengan por medio de un proceso participativo y con respaldo legal. Todas las partes tendrán obligación de asumir las funciones de ordenación convenidas. Debería hacerse todo lo posible para que las pesquerías en pequeña escala estén representadas en los correspondientes órganos y corporaciones profesionales de pesca locales y nacionales y participen de forma activa en los procesos pertinentes de toma de decisiones y formulación de políticas pesqueras.

5.18 Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala deberían alentar y apoyar la función y la participación de hombres y mujeres, tanto si trabajan en la captura como en actividades previas o posteriores a esta, en el contexto de la ordenación conjunta y en la promoción de la pesca responsable, aportando sus conocimientos y perspectivas y exponiendo sus necesidades específicas. Todas las partes deberían prestar especial atención a la necesidad de garantizar una participación equitativa de las mujeres y elaborar medidas especiales para lograr este objetivo.

5.19 En los casos en que existan problemas transfronterizos o similares, como por ejemplo el uso compartido de aguas y recursos pesqueros, los Estados deberían colaborar con el fin de garantizar que se protejan los derechos de tenencia otorgados a las comunidades de pescadores en pequeña escala.

5.20 Los Estados deberían abstenerse de adoptar políticas y medidas financieras que puedan contribuir a la sobrecapacidad pesquera y, por ende, a la sobreexplotación de los recursos con efectos negativos en las pesquerías en pequeña escala.

## **6. DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE**

6.1 Todas las partes deberían considerar enfoques integrados, ecosistémicos y globales de la ordenación y el desarrollo de la pesca en pequeña escala que tengan en cuenta la complejidad de los medios de vida. Podría ser necesario prestar la debida atención al desarrollo social y económico para garantizar el empoderamiento de las comunidades de pescadores en pequeña escala y para que estas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

6.2 Los Estados deberían promover la inversión en la formación de los recursos humanos, en esferas tales como la salud, la enseñanza, la alfabetización, la inclusión digital y otros conocimientos de carácter técnico que generan valor añadido respecto de los recursos pesqueros así como un aumento

de la concienciación. Los Estados deberían dar pasos con vistas a velar progresivamente por que los miembros de las comunidades de pescadores en pequeña escala y de artesanos tengan acceso asequible a estos y otros servicios fundamentales por medio de actuaciones nacionales y subnacionales, como por ejemplo una vivienda digna, saneamiento básico seguro e higiénico, agua apta para el consumo para usos personales y domésticos y fuentes de energía. Debería aceptarse y promoverse un trato preferencial a las mujeres, los pueblos indígenas y grupos vulnerables y marginados, en la prestación de servicios y la aplicación del derecho a no ser discriminado y otros derechos humanos, cuando ello sea necesario para garantizar beneficios equitativos.

6.3 Los Estados deberían promover una protección de seguridad social para los trabajadores de pesquerías en pequeña escala. Deberían tener en cuenta para ello las características de las pesquerías en pequeña escala y aplicar sistemas de seguridad a toda la cadena de valor.

6.4 Los Estados deberían apoyar el desarrollo de otros servicios que sean apropiados para las comunidades de pescadores en pequeña escala y el acceso a dichos servicios, con respecto a, por ejemplo, planes de ahorro, crédito y seguro, haciendo especial hincapié en garantizar el acceso de las mujeres a tales servicios.

6.5 Los Estados deberían reconocer como actividades económicas y profesionales toda la gama de actividades a lo largo de la cadena de valor de la pesca en pequeña escala, tanto antes como después de la captura, ya sea en un medio acuático o en tierra, realizadas por hombres o mujeres. Deberían tomarse en consideración todas las actividades, ya sea a tiempo parcial, ocasionales o de subsistencia. Se deberían promover las oportunidades de formación profesional y de organizaciones, en particular para los grupos más vulnerables de trabajadores en actividades posteriores a la captura y las mujeres en las pesquerías en pequeña escala.

6.6 Los Estados deberían promover trabajo decente para todos los trabajadores de la pesca en pequeña escala, tanto en el sector formal como en el informal. Los Estados deberían crear las condiciones apropiadas para asegurarse de que las actividades pesqueras tanto del sector formal como del informal se tengan en cuenta a fin de lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala de conformidad con la legislación nacional.

6.7 Los Estados deberían adoptar iniciativas con miras a la realización progresiva del derecho de los pescadores y de los trabajadores de la pesca en pequeña escala a un nivel de vida adecuado y al trabajo de conformidad con las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados deberían crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible en las comunidades de pescadores en pequeña escala. Los Estados deberían poner en práctica políticas económicas sólidas, inclusivas y no discriminatorias para el uso de las superficies marinas, de agua dulce y de tierra que permitan a las comunidades de pescadores en pequeña escala y otros productores de alimentos, en particular a las mujeres, obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y estimular la conservación y la ordenación sostenible de los recursos naturales.

6.8 Los Estados y otras partes interesadas deberían apoyar las oportunidades alternativas y complementarias de generación de ingresos ya existentes —además de los ingresos derivados de actividades relacionadas con la pesca—, o la creación de tales oportunidades, para las comunidades de la pesca en pequeña escala, según sea necesario y en apoyo de la utilización sostenible de los recursos y la diversificación de los medios de vida. Debe reconocerse y aprovecharse el papel de la pesca en pequeña escala en las economías locales y la vinculación del subsector con la economía en general. Las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían beneficiarse equitativamente de actividades como el turismo comunitario y la acuicultura responsable en pequeña escala.

6.9 Los Estados y todas las partes deberían establecer las condiciones necesarias para que los hombres y mujeres de las comunidades de pescadores en pequeña escala puedan pescar y llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca en un entorno libre de delitos, violencia, actividades mafiosas, piratería, robos, abusos sexuales, corrupción y abuso de poder. Todas las partes deberían actuar para establecer medidas que tengan por objeto eliminar la violencia y proteger a las mujeres expuestas a la violencia en las comunidades de pescadores en pequeña escala. Los Estados deberían garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia, abusos, etc., en particular dentro de los hogares o comunidades.

6.10 Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala, incluidas las autoridades tradicionales y consuetudinarias, deberían entender, reconocer y respetar el papel de los pescadores y trabajadores de la pesca migrantes en la pesca en pequeña escala, dado que la migración es una estrategia de subsistencia habitual en la pesca artesanal. Los Estados y los participantes en la pesca en pequeña escala deberían cooperar con objeto de crear los marcos apropiados para permitir una integración justa y adecuada de los migrantes que lleven a cabo una utilización sostenible de los recursos pesqueros y no perjudiquen la gobernanza de las pesquerías con base comunitaria locales y el desarrollo de la pesca en pequeña escala de conformidad con la legislación nacional. Los Estados deberían reconocer la importancia de la coordinación entre sus respectivos gobiernos nacionales en relación con la migración de pescadores y trabajadores de la pesca en pesquerías en pequeña escala que rebasan las fronteras nacionales. Las políticas y las medidas de gestión deberían elaborarse en consulta con las organizaciones e instituciones de la pesca en pequeña escala.

6.11 Los Estados deberían reconocer y afrontar las causas subyacentes y las consecuencias de los desplazamientos transfronterizos de los pescadores y contribuir a que se comprendan las cuestiones transfronterizas que afecten a la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala.

6.12 Los Estados deberían abordar las cuestiones relativas a la higiene ocupacional y las condiciones laborales injustas de todos los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala garantizando que se establezca la legislación necesaria y se aplique de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales sobre derechos humanos, así como aquellos instrumentos internacionales en los que sea parte el Estado de que se trate, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Todas las partes deberían esforzarse por garantizar que los aspectos relativos a la seguridad e higiene ocupacionales formen parte integrante de la ordenación pesquera, así como de las iniciativas de desarrollo.

6.13 Los Estados deberían erradicar el trabajo forzoso, evitar la servidumbre por deudas de mujeres, hombres y niños y adoptar medidas eficaces que protejan a los pescadores y trabajadores de la pesca, incluidos los migrantes, con vistas a eliminar plenamente el trabajo forzoso en la pesca, en particular en la pesca en pequeña escala.

6.14 Los Estados deberían proporcionar y posibilitar el acceso a las escuelas y centros educativos que respondan a las necesidades de las comunidades de pescadores en pequeña escala y faciliten un empleo digno y bien remunerado a los jóvenes, respetando sus opciones profesionales y ofreciendo igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas y jóvenes de uno y otro sexo.

6.15 Los agentes de la pesca en pequeña escala deberían reconocer la importancia del bienestar y la educación de los niños para el futuro no solo de los propios niños sino también de la sociedad en general. Los niños deberían ir a la escuela y estar protegidos contra todo abuso, y todos sus derechos deberían respetarse de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

6.16 Todas las partes deberían reconocer la complejidad que rodea las cuestiones de la seguridad en el mar, tanto en la pesca continental como marina, y las múltiples causas de una seguridad insuficiente. Esto se refiere a todas las actividades pesqueras. Los Estados deberían velar por que se formulen, promulguen y apliquen leyes y reglamentos nacionales pertinentes que se ajusten a las

directrices internacionales de la FAO, la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI) para el faenado y la seguridad en el mar en la pesca en pequeña escala<sup>3</sup>.

6.17 Los Estados deberían reconocer que la mejor forma de lograr incrementar la seguridad en el mar, lo que incluye la higiene y la seguridad ocupacionales, en la pesca en pequeña escala tanto continental como marina, será mediante la elaboración y aplicación de estrategias nacionales coherentes e integradas, con la participación activa de los propios pescadores y con elementos de coordinación regional, según proceda. Además, la seguridad en el mar de los pescadores en pequeña escala debería asimismo integrarse en la ordenación general de la pesca. Los Estados deberían brindar apoyo para que, entre otras cosas, se presenten informes nacionales de accidentes, se establezcan programas de sensibilización sobre la seguridad en el mar y se introduzca una legislación adecuada para la seguridad en el mar en la pesca en pequeña escala. Debería reconocerse en este proceso la función de las instituciones existentes y de las estructuras comunitarias para mejorar el cumplimiento, la recopilación de datos, la capacitación y la sensibilización, así como las operaciones de búsqueda y salvamento. Los Estados deberían promover el acceso a información y a sistemas de localización de emergencia para el salvamento marítimo de pequeñas embarcaciones.

6.18 [Todas las partes deberían proteger los derechos humanos y la dignidad de los interesados en la pesca en pequeña escala en situaciones de ocupación para permitirles mantener sus medios de vida tradicionales, disponer de acceso a zonas de pesca consuetudinarias y preservar su cultura y su forma de vida. Debería facilitarse su participación efectiva en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.]

[Teniendo en cuenta las Directrices voluntarias sobre la tenencia, [en particular la Sección 25], todas las partes deberían proteger los derechos humanos y la dignidad de los interesados en la pesca en pequeña escala en situaciones de conflicto armado de conformidad con el derecho humanitario internacional para permitirles mantener sus medios de vida tradicionales, disponer de acceso a zonas de pesca consuetudinarias y preservar su cultura y su forma de vida. Debería facilitarse su participación efectiva en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.]

## **7. CADENAS DE VALOR, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAPTURA Y COMERCIO**

7.1 Todas las partes deberían reconocer el papel central que desempeñan en la cadena de valor el subsector de las actividades posteriores a la captura en la pesca en pequeña escala y quienes participan en él. Todas las partes deberían garantizar que los agentes de las actividades posteriores a la captura participen en la toma de decisiones pertinentes, reconociendo que en ocasiones existen relaciones de poder desiguales entre los agentes de la cadena de valor y que puede ser necesario apoyar especialmente a los grupos vulnerables y marginados.

7.2 Todas las partes deberían reconocer el papel que las mujeres suelen desempeñar en el subsector de las actividades posteriores a la captura y respaldar mejoras que faciliten la participación de las mujeres en el trabajo. Los Estados deberían velar por que se pongan a disposición de las mujeres las instalaciones y servicios adecuados, según sea necesario, para permitirles mantener y mejorar sus medios de vida en el subsector de las actividades posteriores a la captura.

7.3 Los Estados deberían impulsar, proporcionar y posibilitar inversiones en infraestructuras, estructuras organizativas y actividades de desarrollo de la capacidad adecuadas para ayudar a que el subsector de las actividades posteriores a la captura en la pesca en pequeña escala produzca pescado y productos pesqueros de buena calidad e inocuos, tanto para los mercados nacionales como para los de exportación, de manera responsable y sostenible.

---

<sup>3</sup> Entre tales directrices figuran, por ejemplo, el Código de Seguridad para Pescadores y Buques Pesqueros, de 1968 (revisado posteriormente), las Directrices Voluntarias de la FAO, la OIT y la OMI para el Diseño, la Construcción y el Equipamiento de Pequeñas Embarcaciones Pesqueras, de 1980, y las Recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y los buques pesqueros sin cubierta, de 2010.

7.4 Los Estados y los asociados para el desarrollo deberían reconocer las formas tradicionales de asociación de los pescadores y trabajadores de la pesca y fomentar el desarrollo organizativo y de la capacidad de los mismos en todas las etapas de la cadena de valor con el fin de mejorar la seguridad de sus ingresos y medios de vida con arreglo a las legislaciones nacionales. En consecuencia, debería prestarse apoyo a la creación y el desarrollo de cooperativas, organizaciones profesionales del sector de la pesca en pequeña escala y otras estructuras organizativas, así como de mecanismos de comercialización, tales como las subastas, según proceda.

7.5 Todas las partes deberían evitar que se produzcan pérdidas y desperdicios posteriores a la captura y buscar medios para añadir valor, aprovechando también las tecnologías tradicionales y locales existentes que sean rentables, las innovaciones locales y las transferencias de tecnología apropiada desde el punto de vista cultural. Deberían promoverse prácticas sostenibles desde el punto de vista medioambiental dentro de un enfoque ecosistémico que desalienten, por ejemplo, el desperdicio de insumos (como el agua, la leña, etc.) en la manipulación y elaboración en pequeña escala de pescado.

7.6 Los Estados deberían facilitar el acceso a los mercados locales, nacionales, regionales e internacionales y promover el comercio equitativo y no discriminatorio para los productos de la pesca en pequeña escala. Los Estados deberían colaborar para introducir reglamentos y procedimientos comerciales en apoyo, en particular, del comercio regional de productos de la pesca en pequeña escala y teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como los derechos y las obligaciones de los miembros de la OMC cuando proceda.

7.7 Los Estados deberían tomar debidamente en consideración los efectos del comercio internacional de pescado y productos pesqueros así como de la integración vertical en los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala del país y en sus comunidades. Los Estados deberían velar por que la promoción del comercio internacional de pescado y la producción para la exportación no afecten negativamente a las necesidades nutricionales de las poblaciones para las cuales el pescado es esencial para una dieta nutritiva, su salud y su bienestar y que no pueden conseguir fácilmente o permitirse otras fuentes equivalentes de alimento.

7.8 Los Estados, los agentes de la pesca en pequeña escala y otros agentes de la cadena de valor deberían reconocer que los beneficios del comercio internacional deberían distribuirse de manera justa. Los Estados deberían velar por la existencia de sistemas eficaces de ordenación de la pesca para prevenir que la sobreexplotación inducida por la demanda del mercado pueda amenazar la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la seguridad alimentaria y la nutrición. Tales sistemas de ordenación pesquera deberían incluir prácticas, políticas y medidas responsables en relación con las actividades posteriores a la captura para que los ingresos de exportación beneficien a los pescadores en pequeña escala y otros agentes de manera equitativa en toda la cadena de valor.

7.9 Los Estados deberían adoptar políticas y procedimientos, incluidas evaluaciones ambientales, sociales y de otro tipo pertinentes, con objeto de velar por que las repercusiones negativas del comercio internacional en el medio ambiente así como en la cultura, los medios de vida y las necesidades especiales de los pescadores en pequeña escala relacionadas con la seguridad alimentaria se aborden de manera equitativa. Las consultas con las partes afectadas deberían formar de estos procedimientos y políticas.

7.10 Los Estados deberían facilitar el acceso de los interesados en la cadena de valor de la pesca en pequeña escala a toda la información pertinente sobre el mercado y el comercio. Los interesados en la pesca en pequeña escala deben poder acceder a información sobre el mercado oportuna y exacta que les ayude a adaptarse a los cambios en las condiciones de los mercados. También es preciso desarrollar la capacidad para que todas las partes interesadas en la pesca en pequeña escala, y en particular las mujeres y los grupos vulnerables y marginados, puedan adaptarse a las oportunidades derivadas de las tendencias comerciales mundiales y las situaciones locales y beneficiarse de forma equitativa de ellas, reduciendo al mínimo los posibles efectos negativos.

## **8. IGUALDAD DE GÉNERO**

8.1 Todas las partes deberían reconocer que para lograr la igualdad de género se necesitan los esfuerzos concertados de todos y que la incorporación de las cuestiones de género debería ser parte integrante de todas las estrategias de desarrollo de la pesca en pequeña escala. Estas estrategias para lograr la igualdad de género exigen enfoques diferentes en diferentes contextos culturales y deberían desafiar las prácticas discriminatorias contra la mujer.

8.2 Los Estados deberían cumplir con sus obligaciones en virtud de las leyes internacionales sobre derechos humanos y aplicar los instrumentos pertinentes en los que sean partes, incluida, en particular, la CEDAW, y deberían tener en cuenta la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Los Estados deberían esforzarse por asegurar la participación igualitaria de la mujer en los procesos de toma de decisiones respecto de las políticas dirigidas a la pesca artesanal. Los Estados deberían adoptar medidas concretas para hacer frente a la discriminación contra la mujer, al tiempo que crear espacios para las OSC, en particular para las trabajadoras de la pesca y sus organizaciones, con el fin de que participen en la vigilancia de su aplicación. Debería alentarse a las mujeres a participar en las organizaciones de pesca y prestarse apoyo a la creación de las organizaciones pertinentes.

8.3 Los Estados deberían establecer políticas y legislación para hacer realidad la igualdad de género y, en su caso, adaptar la legislación, las políticas y las medidas que no sean compatibles con la igualdad de género, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y culturales. Los Estados deberían estar a la vanguardia de la aplicación de medidas para lograr la igualdad de género por medio, entre otras cosas, de la contratación de hombres y mujeres como personal de extensión y garantizando que tanto los hombres como las mujeres tengan igual acceso a los servicios de extensión y técnicos, incluido apoyo jurídico, relacionados con la pesca. Todas las partes deberían colaborar a fin de crear sistemas de evaluación eficaces para evaluar los efectos de la legislación, las políticas y las medidas con objeto de mejorar la condición de la mujer y lograr la igualdad de género.

8.4 Todas las partes deberían fomentar el desarrollo de mejores tecnologías de importancia y apropiadas para el trabajo de la mujer en la pesca artesanal.

## **9. RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

9.1 Los Estados deberían reconocer que la lucha contra el cambio climático, en particular en el contexto del desarrollo sostenible de la pesca en pequeña escala, requiere medidas urgentes y ambiciosas, de acuerdo con los objetivos, principios y disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos”.

9.2 Todas las partes deberían reconocer y tener en cuenta los efectos diferentes de los desastres naturales y causados por el hombre y del cambio climático en la pesca en pequeña escala. Los Estados deberían elaborar políticas y planes que aborden el cambio climático en la pesca, en particular estrategias para la adaptación y mitigación, cuando proceda, así como para el aumento de la resiliencia, en consulta plena y efectiva con las comunidades pesqueras, incluidos los pueblos indígenas, hombres y mujeres, con especial atención a los grupos vulnerables y marginados. Debería prestarse apoyo especial a las comunidades de pescadores artesanales que viven en islas pequeñas, donde el cambio climático puede tener consecuencias particulares en la seguridad alimentaria, la nutrición, la vivienda y los medios de vida.

9.3 Todas las partes deberían reconocer la necesidad de adoptar enfoques integrados y globales, incluida la colaboración intersectorial, con el fin de hacer frente a los riesgos de desastres y al cambio climático en la pesca en pequeña escala. Los Estados y otras partes pertinentes deberían tomar medidas para abordar problemas como la contaminación, la erosión del litoral y la destrucción de los hábitats costeros debido a factores provocados por el hombre que no guardan relación con la pesca. Estos problemas socavan gravemente los medios de vida de las comunidades pesqueras así como su capacidad de adaptarse a los posibles efectos del cambio climático.

9.4 Los Estados deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia y apoyo a las comunidades de pescadores en pequeña escala afectadas por el cambio climático o por desastres naturales o causados por el hombre, incluso mediante planes de adaptación, mitigación y ayuda, cuando proceda.

9.5 En el caso de los desastres causados por los seres humanos que afecten a la pesca en pequeña escala, la parte responsable debería rendir cuentas.

9.6 Todas las partes deberían tomar en consideración las repercusiones que el cambio climático y los desastres pueden tener en el subsector de las actividades posteriores a la captura y el comercio, en forma de cambios en las especies y en las cantidades de peces, la calidad del pescado y su tiempo de conservación, así como las consecuencias en cuanto a los mercados de destino. Los Estados deberían proporcionar apoyo a las partes interesadas en la pesca en pequeña escala con respecto a las medidas de ajuste a fin de reducir los efectos negativos. Cuando se introducen nuevas tecnologías, estas tienen que ser flexibles y poder adaptarse a los futuros cambios de especies, productos y mercados, así como a la variabilidad climática.

9.7 Los Estados deberían entender cómo se relacionan la respuesta ante emergencias y la preparación frente a desastres en la pesca en pequeña escala y aplicar el concepto de socorro y desarrollo como un todo continuo. Deben considerarse los objetivos de desarrollo a más largo plazo en toda la secuencia de la emergencia, incluida la fase inmediata de socorro, y deberían incluirse en la rehabilitación, la reconstrucción y la recuperación medidas que reduzcan la vulnerabilidad a posibles amenazas futuras. El concepto de “reconstruir mejor” debería aplicarse en las intervenciones de respuesta y rehabilitación en casos de desastre.

9.8 Todas las partes deberían promover la función de la pesca en pequeña escala en las actividades relativas al cambio climático e impulsar y apoyar la eficiencia energética en el subsector, incluida toda la cadena de valor, a saber, la pesca, las actividades posteriores a la captura, la comercialización y la distribución.

9.9 Los Estados deberían considerar la posibilidad de poner a disposición de las comunidades de pescadores en pequeña escala acceso transparente a fondos de adaptación, instalaciones y/o tecnologías apropiadas desde el punto de vista cultural para la adaptación al cambio climático, según corresponda.

### **PARTE 3: GARANTIZAR UN ENTORNO PROPICIO Y APOYAR LA APLICACIÓN**

#### **10. CONGRUENCIA DE LAS POLÍTICAS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COLABORACIÓN**

10.1 Los Estados deberían reconocer la necesidad de congruencia de las políticas y trabajar para conseguirla, con respecto a, entre otras cosas: la legislación nacional; las leyes internacionales sobre derechos humanos; otros instrumentos internacionales, en particular los relacionados con los pueblos indígenas; las políticas de desarrollo económico; las políticas energéticas, de educación, de salud y rurales; la protección del medio ambiente; las políticas de seguridad alimentaria y nutrición; las políticas laborales y de empleo; las políticas comerciales; las políticas de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático; los acuerdos de acceso a la pesca; y otras políticas, planes, medidas e inversiones en el sector pesquero con objeto de promover el desarrollo integral de las comunidades de pescadores en pequeña escala. Debería prestarse especial atención a la consecución de la equidad y la igualdad de género.

10.2 Los Estados deberían, según proceda, elaborar y usar enfoques de planificación territorial, incluyendo la planificación espacial marina y de las aguas continentales, que tengan debidamente en cuenta los intereses de la pesca en pequeña escala y su papel en la ordenación integrada de las zonas costeras. Sobre una base consultiva, participativa y divulgativa, deberían elaborarse políticas y leyes en materia de ordenación territorial regulada que tengan en cuenta las cuestiones de género según corresponda. Cuando proceda, en los sistemas oficiales de ordenación se deberían considerar los

métodos de ordenación y desarrollo territorial utilizados por las comunidades de pescadores en pequeña escala y otras comunidades con sistemas consuetudinarios de tenencia, así como los procesos de toma de decisiones en dichas comunidades.

10.3 Los Estados deberían adoptar medidas específicas a fin de garantizar la armonización de las políticas que afectan a la salud de las masas de agua marinas y continentales y los ecosistemas y velar por que las políticas relativas a la pesca, la agricultura y otros recursos naturales mejoren colectivamente los medios de vida interrelacionados derivados de estos sectores.

10.4 Los Estados deberían velar por que la política de pesca ofrezca una visión a largo plazo en relación con la pesca artesanal sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza, aplicando un enfoque ecosistémico. El marco global de políticas de pesca debería ser coherente con la visión a largo plazo y el marco de políticas relativas a la pesca en pequeña escala y con los derechos humanos, con especial atención a las personas vulnerables y marginadas.

10.5 Los Estados deberían establecer y promover las estructuras y vínculos institucionales, incluidos vínculos y redes entre el nivel local, nacional, regional y mundial, necesarios a fin de lograr la congruencia de las políticas, la colaboración intersectorial y la aplicación de enfoques ecosistémicos globales e inclusivos en el sector pesquero. Al mismo tiempo, es necesario que haya responsabilidades claras y puntos de contacto bien definidos en los organismos y autoridades públicos para las comunidades de pescadores en pequeña escala.

10.6 Las partes interesadas en la pesca en pequeña escala deberían promover la colaboración entre sus asociaciones profesionales, incluidas las cooperativas pesqueras y las OSC. Deberían establecer redes y plataformas para el intercambio de experiencias e información, así como para facilitar su participación en procesos relativos a las políticas y de toma de decisiones pertinentes para las comunidades de pescadores en pequeña escala.

10.7 Los Estados deberían reconocer que las estructuras locales de gobernanza pueden contribuir a una gestión eficaz de la pesca artesanal, y deberían promoverlas según proceda, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico y de conformidad con la legislación nacional.

10.8 Los Estados deberían fomentar la mejora de la cooperación internacional, regional y subregional para lograr la sostenibilidad de las pesquerías en pequeña escala. Los Estados, así como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, deberían apoyar el desarrollo de la capacidad a fin de mejorar la comprensión de la pesca en pequeña escala y ayudar al subsector en relación con asuntos que requieren la colaboración subregional, regional o internacional, incluida la transferencia de tecnología apropiada y mutuamente acordada.

## **11. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN**

11.1 Los Estados deberían establecer sistemas de recolección de datos sobre la pesca, en particular datos bioecológicos, sociales, culturales y económicos de interés para la toma de decisiones sobre la ordenación sostenible de la pesca en pequeña escala con miras a velar por la sostenibilidad de los ecosistemas, incluidas las poblaciones de peces, de modo transparente. Debería procurarse producir también datos desglosados por sexo en las estadísticas oficiales, así como datos que permitan una mejor comprensión y una mayor apreciación de la importancia de la pesca en pequeña escala y de sus distintos componentes, incluidos los aspectos socioeconómicos.

11.2 Todas las partes interesadas y las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían reconocer la importancia de la comunicación y la información, que son necesarias para una toma de decisiones eficaz.

11.3 Los Estados deberían tratar de prevenir la corrupción, en particular aumentando la transparencia, sometiendo a los responsables de la toma de decisiones a la obligación de rendir cuentas y velando por la adopción de decisiones imparciales con prontitud y con una participación y comunicación adecuadas con las comunidades de pescadores en pequeña escala.

11.4 Todas las partes deberían reconocer a las comunidades de pescadores en pequeña escala como titulares, proveedores y receptores de conocimientos. Tiene especial importancia entender la necesidad

de acceso de las comunidades de pescadores en pequeña escala y sus organizaciones a la información apropiada con el fin de ayudarles a afrontar sus problemas y habilitarlos para mejorar sus medios de vida. Estas necesidades de información dependen de los problemas que en cada momento afronten las comunidades y corresponden a aspectos biológicos, jurídicos, económicos, sociales y culturales de la pesca y los medios de vida.

11.5 Los Estados deberían garantizar la disponibilidad de la información necesaria para la pesca en pequeña escala responsable y el desarrollo sostenible, incluida información sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Esa información debería estar relacionada, entre otras cosas, con los riesgos de desastres, el cambio climático, los medios de vida y la seguridad alimentaria con especial atención a la situación de los grupos vulnerables y marginados. Deberían crearse sistemas de información que requieran pocos datos para las situaciones en las que estos sean escasos.

11.6 Todas las partes deberían garantizar que se reconozcan y, según sea apropiado, se apoyen los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas, y que los procesos de desarrollo sostenible y gobernanza local responsable se basen en ellos. Deben reconocerse y apoyarse los conocimientos específicos de las pescadoras y las trabajadoras de la pesca. Los Estados deberían investigar y documentar los conocimientos y las tecnologías pesqueras tradicionales con objeto de evaluar su aplicación a la conservación, la ordenación y el desarrollo sostenibles de la pesca.

11.7 Los Estados y otras partes pertinentes deberían prestar apoyo a las comunidades de pescadores en pequeña escala, en particular a los pueblos indígenas, las mujeres y las personas que dependen de la pesca para su subsistencia, incluyendo, cuando proceda, la asistencia técnica y financiera para organizar, mantener, intercambiar y mejorar los conocimientos tradicionales sobre los recursos acuáticos vivos y las técnicas de pesca, y actualizar los conocimientos sobre los ecosistemas acuáticos.

11.8 Todas las partes deberían promover la disponibilidad, circulación e intercambio de información, en particular sobre los recursos acuáticos transfronterizos, a través de la creación de plataformas y redes adecuadas, o la utilización de las ya existentes, a escala comunitaria, nacional, subregional y regional, incluida la circulación bidireccional tanto horizontal como vertical de información. Teniendo en cuenta las dimensiones social y cultural, deberían emplearse enfoques, herramientas y medios adecuados de comunicación con las comunidades de pescadores en pequeña escala y para desarrollar su capacidad.

11.9 Los Estados y otras partes deberían, en la medida de lo posible, velar por que haya fondos disponibles para la investigación sobre la pesca en pequeña escala, y debería impulsarse la recolección de datos, la realización de análisis y la investigación de forma colaborativa y participativa. Los Estados y otras partes deberían esforzarse por integrar el conocimiento derivado de tales investigaciones en sus procesos de adopción de decisiones. Las organizaciones e instituciones de investigación deberían apoyar el desarrollo de la capacidad a fin de que las comunidades de pescadores en pequeña escala puedan participar en las investigaciones y en la utilización de los resultados de las mismas. Deberían acordarse prioridades de investigación a través de un proceso de consulta centrado en el papel que la pesca en pequeña escala desempeña en la utilización sostenible de los recursos, la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza y el desarrollo equitativo, incluidos los aspectos de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

11.10 Los Estados y otras partes pertinentes deberían promover la investigación de las condiciones de trabajo, en particular de los pescadores y trabajadores del sector migrantes, salud y educación, adopción de decisiones, etc., en el contexto de las relaciones de género, con el fin de orientar estrategias que garanticen la obtención de beneficios equitativos para hombres y mujeres en la pesca. Los esfuerzos por incorporar las cuestiones de género deberían incluir la utilización de análisis de género en la fase de elaboración de las políticas, programas y proyectos para la pesca en pequeña escala con el fin de formular intervenciones que tengan en cuenta este aspecto. Deberían utilizarse indicadores que tengan en cuenta la dimensión del género para vigilar y afrontar las desigualdades con respecto a este tema y reflejar la medida en que las intervenciones han contribuido al cambio social.

11.11 Reconociendo el papel de la pesca en pequeña escala en la producción de alimentos marinos, los Estados y otras partes deberían promover el consumo de pescado y productos pesqueros mediante programas de educación de los consumidores con el fin de sensibilizar sobre los beneficios nutricionales del consumo de pescado e impartir conocimientos sobre cómo valorar la calidad del pescado y los productos pesqueros.

## **12. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD**

12.1 Los Estados y otras partes deberían mejorar la capacidad de las comunidades de pescadores en pequeña escala a fin de permitirles participar en los procesos de toma de decisiones. A tal efecto, debería garantizarse una representación adecuada del subsector de la pesca en pequeña escala en toda su amplitud y diversidad a lo largo de toda la cadena de valor mediante la creación de estructuras legítimas, democráticas y representativas. Debería prestarse particular atención a la necesidad de trabajar para lograr una participación equitativa de la mujer en tales estructuras. Cuando sea apropiado y necesario, deberían proporcionarse espacios y mecanismos independientes que permitan a las mujeres organizarse de manera autónoma en varios niveles sobre cuestiones que revistan especial importancia para ellas.

12.2 Los Estados y otras partes interesadas deberían contribuir a la creación de capacidad, por ejemplo a través de programas de desarrollo, para permitir que las pesquerías en pequeña escala se beneficien de las oportunidades de mercado.

12.3 Todas las partes deberían reconocer que el desarrollo de la capacidad debería basarse en los conocimientos teóricos y prácticos existentes y ser un proceso bidireccional de transferencia de conocimientos, que ofrezca vías flexibles y adecuadas de aprendizaje para satisfacer las necesidades de las personas, tanto los hombres como las mujeres, y de los grupos vulnerables y marginados. Además, el desarrollo de la capacidad debería comprender el refuerzo de la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades de pescadores en pequeña escala en relación con la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

12.4 Los órganos y autoridades gubernamentales en todos los niveles deberían fomentar los conocimientos teóricos y prácticos para apoyar el desarrollo de la pesca en pequeña escala sostenible y respaldar acuerdos de ordenación conjunta acertados, según proceda. Debería prestarse especial atención a las estructuras de gobierno descentralizadas y locales que participan directamente en los procesos de gobernanza y desarrollo junto con las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluso en el ámbito de la investigación.

## **13. APOYO A LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

13.1 Se alienta a todas las partes a aplicar las presentes Directrices de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales.

13.2 Los Estados y todas las demás partes deberían promover la efectividad de la ayuda y la utilización responsable de los recursos financieros. Se alienta a los asociados para el desarrollo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a apoyar los esfuerzos voluntarios que lleven a cabo los Estados con vistas a aplicar estas Directrices, incluidos los que realicen a través de la cooperación Sur-Sur. El apoyo podrá consistir en cooperación técnica, asistencia financiera, desarrollo de la capacidad institucional, intercambio de conocimientos y experiencias, asistencia en la elaboración de políticas nacionales sobre la pesca en pequeña escala y transferencia de tecnología.

13.3 Los Estados y todas las demás partes deberían colaborar para dar a conocer las Directrices y difundir asimismo versiones simplificadas y traducidas de las mismas en beneficio de quienes trabajan en la pesca en pequeña escala. Los Estados y todas las demás partes deberían elaborar un conjunto específico de materiales sobre cuestiones de género para garantizar la difusión efectiva de la información sobre las cuestiones de género y el papel de las mujeres en la pesca en pequeña escala y poner de relieve las medidas que deben adoptarse para mejorar la condición de la mujer y su labor.

13.4 Los Estados deberían reconocer la importancia de sistemas de seguimiento que permitan a sus instituciones evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos y las recomendaciones de las presentes Directrices. Deberían incluirse evaluaciones de los efectos en la erradicación de la pobreza y en el disfrute de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Deberían incluirse mecanismos que permitan que los resultados del seguimiento se aprovechen en la formulación y aplicación de las políticas. La dimensión del género debería tomarse en consideración en el seguimiento mediante la utilización de datos, indicadores y enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género. Los Estados y todas las partes deberían elaborar métodos participativos de evaluación que permitan entender mejor y documentar la verdadera contribución de la pesca en pequeña escala a la ordenación sostenible de los recursos en favor de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, tanto por parte de los hombres como de las mujeres.

13.5 Los Estados deberían facilitar la formación de plataformas a nivel nacional, con representación intersectorial y una representación fuerte de las OSC, para supervisar la aplicación de las Directrices, según proceda. Los representantes legítimos de las comunidades de pescadores en pequeña escala deberían participar en la elaboración y aplicación de estrategias de implementación de las Directrices, así como en el seguimiento de las mismas.

13.6 La FAO debería promover y apoyar el desarrollo de un Programa mundial de asistencia, con planes regionales de acción en apoyo de la aplicación de las presentes Directrices.

**Declaraciones de miembros del COFI sobre las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza**

**Canadá****Explicación de la posición**

Canadá se suma al consenso sobre la aprobación por el Comité de Pesca de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Canadá observa que la aplicación de las Directrices tiene carácter voluntario y que estas no son jurídicamente vinculantes.

Canadá desea expresar su preocupación por la mención especial que se hace a las partes interesadas en la pesca artesanal “en situaciones de ocupación” y subraya que, a su juicio, la utilización de esta expresión en las Directrices voluntarias no sirve sino para politizar inútilmente el proceso. Un organismo especializado como la FAO debería más bien basarse en el peso de argumentos técnicos y profesionales. Canadá desea igualmente recordar que este texto se propuso tarde en el proceso, que trata un tema que no se había discutido previamente y que no tenía la finalidad de resolver una cuestión pendiente. Canadá se suma al consenso, pero esta decisión representa un compromiso importante por su parte, por lo que solicitamos que se deje constancia de esta reserva.

Canadá apoya a los pescadores artesanales y costeros y sus modos de vida tradicionales. Hemos demostrado nuestro apoyo mediante nuestras políticas, nuestros enfoques y nuestros programas nacionales, y lo reiteramos hoy con nuestro apoyo a estas Directrices voluntarias. Por lo que respecta a la directriz en la que se hace referencia a los medios de vida tradicionales y el acceso a zonas de pesca consuetudinarias, Canadá la interpretará de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, y observa que la directriz no refleja necesariamente el derecho internacional consuetudinario.

Las Directrices pueden constituir una referencia útil a fin de reforzar y mejorar la gobernanza de las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala. Exhortamos a todas las partes interesadas a reconocer su valor en este sentido y a aplicar correctamente las orientaciones proporcionadas en las Directrices voluntarias.

Felicitamos a todas las personas cuyo ímprobo trabajo ha dado sus frutos hoy.

Señor Presidente, solicitamos que esta declaración se incluya en el informe de la reunión.

**México**

México apoya las Directrices voluntarias y celebra su aprobación.

La pesca en pequeña escala es esencial para la seguridad alimentaria y el desarrollo regional, por lo que su importancia debería medirse con arreglo a criterios cuantitativos y cualitativos.

En consecuencia, es importante reconocer, como hacen las Directrices, la relevancia de añadir valor a la producción y facilitar el acceso a los mercados, como se estipula en el párrafo 7.6.

Además, es importante reconocer que para asegurar la sostenibilidad de los recursos, como se indica en la Sección 5, deberían adoptarse ciertas medidas de conservación que, en ocasiones, repercuten negativamente en las comunidades de pescadores. Por ello, es necesario establecer mecanismos de compensación económica —por ejemplo durante las épocas de veda o cuando se modifican las artes de pesca— orientados a promover el desarrollo de la capacidad, y velar por que dichos mecanismos

continúen siendo reconocidos y permisibles en virtud de los sistemas establecidos por esta organización, por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por acuerdos comerciales como el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

Solicitamos que esta declaración se incluya en el informe del Comité.

## APÉNDICE H

### Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón

#### *Declaración de propósitos y principios*

1. Estas Directrices para la actuación del Estado del pabellón son voluntarias. No obstante, determinados elementos están basados en las reglas pertinentes del Derecho internacional, incluidas las establecidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982. El objetivo de las presentes Directrices es prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) o las actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR a las que se hace referencia en el párrafo 4 mediante el desempeño efectivo de las responsabilidades del Estado del pabellón para de esa manera velar por la conservación y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.
2. En su ejercicio de una responsabilidad efectiva en cuanto Estado del pabellón, todo Estado debería:
  - a) actuar de conformidad con el Derecho internacional con respecto a las obligaciones del Estado del pabellón;
  - b) respetar la soberanía nacional y los derechos de los Estados ribereños;
  - c) prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR y las actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR;
  - d) ejercer eficazmente su jurisdicción y control sobre los buques que enarbolan su pabellón;
  - e) adoptar medidas para garantizar que las personas bajo su jurisdicción, incluidos naveros y armadores de buques que enarbolan su pabellón, no apoyen la pesca INDNR y las actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR, ni participen en ellas;
  - f) velar por la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos;
  - g) tomar medidas eficaces contra el incumplimiento de las obligaciones pertinentes por los buques que enarbolan su pabellón;
  - h) cumplir con su deber de cooperar de conformidad con el Derecho internacional;
  - i) intercambiar información y coordinar las actividades entre los organismos nacionales pertinentes;
  - j) intercambiar información con otros Estados pertinentes y prestarse asistencia legal mutua en materia de investigación y procedimientos judiciales, conforme a lo exigido por sus respectivas obligaciones internacionales;
  - k) reconocer los intereses especiales de los Estados en desarrollo, en particular los de los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y cooperar para reforzar sus facultades en cuanto Estados del pabellón, incluso mediante el desarrollo de la capacidad.

#### *Ámbito de aplicación*

##### *Geográfico*

3. Las presentes Directrices se aplican a la pesca y las actividades relacionadas con esta realizadas en las zonas marítimas fuera de la jurisdicción nacional. Podrían asimismo aplicarse a la pesca y las actividades relacionadas con esta realizadas bajo la jurisdicción nacional del Estado del pabellón, o de un Estado ribereño, con sujeción a su respectivo consentimiento, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos 9 y 39 a 43. Cuando un buque faene en zonas marítimas bajo la jurisdicción de un Estado distinto del Estado del pabellón, la aplicación de las presentes Directrices estará sujeta a los derechos soberanos del Estado ribereño.

##### *Buques*

4. Estas Directrices se aplican a cualquier barco, bote u otro tipo de buque usados, equipados para ser usados o concebidos para ser usados para la pesca y actividades relacionadas con la pesca,

definidas, a los efectos de estas Directrices, como cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la elaboración, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar, excluida la pesca de subsistencia.

5. Cuando un Estado ribereño autorice a cualquier buque fletado por sus nacionales a participar en la pesca y actividades relacionadas con esta con carácter exclusivo en zonas bajo su jurisdicción nacional y bajo su control, tales buques deberían estar sujetos a medidas por parte de dicho Estado ribereño que sean tan eficaces como las medidas aplicadas en relación con los buques que enarbolan su pabellón mientras se encuentren en las aguas del Estado ribereño.

### ***Criterios de evaluación de la actuación***

#### ***General***

6. El Estado del pabellón ha incorporado en sus leyes, reglamentos, políticas y prácticas nacionales los principios y las reglas relativos al Estado del pabellón que son vinculantes para él de conformidad con el Derecho Internacional.

7. El Estado del pabellón ha adoptado las medidas que sean necesarias para impedir que los buques que enarbolan su pabellón realicen cualquier actividad que mine la eficacia de las medidas internacionales de conservación y ordenación o el Estado del pabellón acepta y aplica las medidas de conservación y ordenación adoptadas por una organización o arreglo regional de ordenación pesquera (OROP/AROP) pertinente.

8. El Estado del pabellón contribuye efectivamente al funcionamiento de las OROP/AROP en las que participa, es decir, el Estado del pabellón cumple sus obligaciones como parte contratante o como parte no contratante cooperante, incluidas las de informar en relación con la pesca y las actividades relacionadas con esta y garantizar el cumplimiento por parte de sus buques.

9. El Estado del pabellón se asegura de que los buques que enarbolan su pabellón no realicen actividades de pesca o relacionadas con esta no autorizadas en zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados.

10. El Estado del pabellón respalda la cooperación entre los Estados del pabellón en relación con la ordenación de la capacidad y los controles del esfuerzo pesquero, los límites de captura y el control de la producción.

#### ***Ordenación de la pesca***

11. El Estado del pabellón ha establecido un marco o una base institucional, jurídica y técnica para la ordenación de la pesca, como el que se contempla en el artículo 7 del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995 (“el Código”), que debe incluir, como mínimo:

- a) un organismo público, autoridad legal o supervisión legal de un organismo u órgano con un mandato y responsabilidad claros sobre los resultados de la política de ordenación de la pesca;
- b) un organismo o autoridad encargados de elaborar normas, garantizar el control y exigir el cumplimiento;
- c) la organización interna de la coordinación interdepartamental, en particular la coordinación entre las autoridades pesqueras y las autoridades encargadas del registro de embarcaciones;
- d) infraestructura de asesoramiento científico.

12. El Estado del pabellón ha adoptado leyes, reglamentos u otras disposiciones por las que se aplican medidas de conservación y ordenación, que deberán incluir, como mínimo:

- a) los principios, reglas y normas contenidos en los instrumentos internacionales pertinentes que sean aplicables y las disposiciones del párrafo 2 de estas Directrices, así como las medidas de conservación y ordenación de las OROP/AROP que sean de aplicación;

- b) un marco nacional, como planes o programas nacionales, para la ordenación de la capacidad y el esfuerzo pesquero, los límites de captura y el control de la producción y para combatir la pesca INDNR o las actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR;
  - c) regulación de los transbordos.
13. El Estado del pabellón aplica efectivamente medidas de conservación y ordenación, incluidas las siguientes:
- a) el Estado del pabellón vela por que las obligaciones que recaen sobre los propietarios, armadores y tripulantes de buques estén claramente a su alcance y por que les sean comunicadas;
  - b) el Estado del pabellón proporciona orientación al sector pesquero para cumplir esas obligaciones;
  - c) el Estado del pabellón realiza una ordenación eficaz de la pesca y las actividades relacionadas con esta de los buques que enarbolan su pabellón de manera tal que se garantice la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos vivos.

### ***Información, matriculación y registros***

14. El Estado del pabellón cumple las obligaciones mínimas, tales como:
- a) las Especificaciones Uniformes de la FAO para el Marcado e Identificación de las Embarcaciones Pesqueras y los requisitos pertinentes establecidos por la Organización Marítima Internacional;
  - b) la información sobre propietarios y armadores de buques que especifica los propietarios y armadores de hecho efectivos;
  - c) la información sobre el historial del buque que especifica los cambios previos de pabellón y nombre;
  - d) las características del buque.
15. El Estado del pabellón coopera con otros Estados intercambiando información sobre la matriculación, así como la cancelación y suspensión de la matriculación de los buques, como parte del procedimiento para verificar los antecedentes de un buque y, cuando procede, para verificar el historial a efectos de matriculación, cancelación y suspensión de la misma.
16. El Estado del pabellón sigue los procedimientos de matriculación, que incluyen lo siguiente:
- a) verificación del historial del buque;
  - b) motivos de la denegación de la matriculación del buque, incluidos, en la medida de lo posible, el hecho de que figure en una lista o registro de buques de pesca INDNR, o de que esté inscrito en dos o más Estados;
  - c) requisitos de cancelación de la matriculación;
  - d) notificación de cambios y obligaciones de actualización periódica;
  - e) coordinación de la matriculación entre los organismos pertinentes (por ejemplo, pesca, marina mercante) y con los anteriores Estados del pabellón para determinar si existen investigaciones pendientes o sanciones que puedan proporcionar un motivo para cambiar frecuentemente de pabellón por conveniencia (“flag hopping”), es decir, la práctica del cambio rápido y repetido del pabellón de una embarcación para eludir las medidas o disposiciones de conservación y ordenación que hayan sido adoptadas en el plano nacional, regional o mundial o de propiciar el incumplimiento de tales medidas o disposiciones.
17. Los procedimientos de matriculación del Estado del pabellón son accesibles y transparentes.
18. El Estado del pabellón evita inscribir buques con un historial de incumplimiento, según proceda, excepto cuando:
- a) haya cambiado el propietario de la embarcación y el nuevo propietario haya presentado suficientes pruebas de que el propietario o armador anterior no tiene ya intereses de orden jurídico, usufructuario o financiero en la embarcación y no ejerce control sobre ella;

- b) habiendo tomado en consideración todos los datos pertinentes, determine que el abanderamiento de la embarcación no daría origen a una pesca INDNR o actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR.
19. El Estado del pabellón lleva a cabo la matriculación de una embarcación y emite la autorización para participar en la pesca y actividades relacionadas con esta de una forma coordinada, de manera que cada una de ellas tenga debidamente en cuenta la otra, y existan vínculos adecuados entre la gestión de los registros (“registers”) de buques y los registros (“records”) de buques pesqueros a los que se hace referencia en el párrafo 4. En caso de que no se ocupe de ambas funciones un mismo organismo, el Estado del pabellón vela por que exista un grado suficiente de cooperación e intercambio de información entre los organismos encargados de esas funciones.
20. El Estado del pabellón deniega la matriculación de los buques que ya están matriculados en otro Estado, excepto en el caso de una matriculación paralela temporal.
21. El Estado del pabellón pone los datos de los registros a disposición de todos los usuarios internos de la Administración pública pertinentes.
22. El Estado del pabellón pone los datos de los registros a disposición del público y permite acceder a ellos fácilmente con sujeción a los requisitos de confidencialidad aplicables.
23. El Estado del pabellón adopta todas las medidas viables, comprendida la denegación a una embarcación del derecho a enarbolar su pabellón, con el fin de impedir el cambio frecuente de pabellón por conveniencia.
24. El Estado del pabellón liquida las sanciones pendientes que se hayan impuesto a una embarcación antes de cancelar su matriculación, cuando corresponda.
25. El Estado del pabellón lleva un registro de las embarcaciones a las que se hace referencia en el párrafo 4 y que enarbolan su pabellón, que incluye, para las embarcaciones autorizadas a participar en la pesca y actividades relacionadas con esta en alta mar, toda la información que se estipula en los párrafos 1 y 2 del artículo VI del Acuerdo de la FAO de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en alta mar (el “Acuerdo de cumplimiento”). Podrá incluir también, entre otra cosas:
- a) los nombres anteriores, cuando proceda y se conozcan;
  - b) el nombre, dirección y nacionalidad de la persona física o jurídica a cuyo nombre se haya matriculado la embarcación;
  - c) el nombre, dirección exacta, dirección postal y nacionalidad de las personas físicas o jurídicas encargadas de administrar las operaciones de la embarcación;
  - d) el nombre, dirección exacta, dirección postal y nacionalidad de las personas físicas o jurídicas propietarias efectivas de la embarcación;
  - e) el nombre y el historial de propiedad de la embarcación, y, cuando se conozca, el historial de incumplimiento de esa embarcación, de conformidad con la legislación nacional, respecto de las medidas o disposiciones de conservación y ordenación de ámbito nacional, regional o mundial;
  - f) las dimensiones de la embarcación y, cuando proceda, una fotografía, sacada en el momento de la matriculación o al finalizar cualquier alteración estructural reciente en la que se aprecie el perfil de la embarcación.
26. El Estado del pabellón exige que los registros de buques se lleven de conformidad con las normas y requisitos pertinentes a nivel subregional, regional e internacional.
27. El Estado del pabellón actualiza periódicamente los registros nacionales de buques.
28. El Estado del pabellón verifica efectivamente los antecedentes y, cuando procede, el historial del buque antes de la matriculación.

#### ***Autorizaciones***

29. El Estado del pabellón ha establecido un régimen de autorización de la pesca y las actividades relacionadas con esta (por ejemplo, la concesión de licencias), que garantiza que no se permite a

ninguna embarcación faenar a menos que así se autorice en consonancia con el Derecho internacional y la sostenibilidad de las poblaciones pertinentes, y que incluye lo siguiente:

- a) ámbito apropiado para la autorización de la pesca y actividades relacionadas con esta, incluidas las condiciones para la protección de los ecosistemas marinos;
- b) evaluación previa del historial de cumplimiento de la embarcación y de su capacidad para cumplir las medidas aplicables;
- c) obligaciones de información mínima en la autorización que permita la identificación de personas responsables, zonas y especies, entre ellas:
  - i) nombre de la embarcación y, cuando proceda, persona física o jurídica a quien se autoriza a participar en la pesca y actividades relacionadas con esta;
  - ii) zonas, alcance y duración de la autorización para participar en la pesca y actividades relacionadas con esta;
  - iii) especies, aparejos de pesca autorizados y, cuando proceda, otras medidas de ordenación aplicables;
  - iv) condiciones pertinentes con arreglo a las cuales se concede una autorización que podrán incluir también, en caso necesario, las fijadas en el párrafo 47 del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR) de 2001, que se reproduce en el Anexo 1.

30. El Estado del pabellón aplica efectivamente un régimen de autorización de la pesca y las actividades relacionadas con esta (por ejemplo, la concesión de licencias), incluida la emisión de una autorización solo si tiene la certeza de que:

- a) el buque tiene capacidad para cumplir las condiciones de dicha autorización;
- b) tiene la certeza de que puede ejercer de manera efectiva su jurisdicción y control sobre el buque a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación aplicables;
- c) puede ejercer de forma efectiva su jurisdicción y autoridad para exigir el cumplimiento sobre el titular de la autorización.

#### ***Vigilancia, control, supervisión y exigencia del cumplimiento***

31. El Estado del pabellón aplica un régimen de control sobre los buques que enarbolan su pabellón que incluye, como mínimo, lo siguiente:

- a) la facultad legal para tomar el control de los buques (por ejemplo, denegación del derecho de navegación, orden de regreso a puerto);
- b) el establecimiento y mantenimiento de un registro de buques actualizado;
- c) herramientas de seguimiento, tales como sistemas de localización de buques, cuadernos de bitácora y documentación, y observadores;
- d) la obligación de los buques de registrar y comunicar de forma oportuna datos relacionados con la pesca (por ejemplo, las capturas, el esfuerzo, las capturas incidentales y los descartes, los desembarques y los transbordos);
- e) un régimen de inspección, tanto en el mar como en puerto.

32. El Estado del pabellón ha adoptado un régimen de exigencia del cumplimiento que incluye, como mínimo, lo siguiente:

- a) la capacidad de detección y adopción de medidas para exigir el cumplimiento con respecto a las infracciones;
- b) la facultad y capacidad para llevar a cabo investigaciones oportunas sobre infracciones, incluida la determinación de la identidad de los infractores y la naturaleza de las infracciones;
- c) un sistema adecuado de obtención, recogida, conservación y mantenimiento de la integridad de las pruebas;
- d) un sistema de sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción y suficientemente severas para asegurar el cumplimiento de las medidas, desalentar las infracciones, y privar a los infractores de los beneficios obtenidos con sus actividades ilícitas;

- e) la cooperación y la asistencia legal mutua, incluidos, según sea apropiado, acuerdos de intercambio de información y presentación de informes con otros Estados, organizaciones internacionales entre las que figuran OROP/AROP en relación con la exigencia del cumplimiento, así como la oportunidad de la acción tras las solicitudes de asistencia;
  - f) la prohibición de la pesca y las actividades relacionadas con esta en alta mar realizadas por un buque que enarbole su pabellón cuando dicho buque haya estado involucrado en la comisión de una infracción grave de medidas subregionales o regionales pertinentes de conservación y ordenación aplicables en alta mar, hasta que se hayan cumplido todas las sanciones pendientes impuestas por el Estado del pabellón con motivo de dicha infracción de conformidad con sus leyes.
33. El Estado del pabellón realiza actividades completas y eficaces de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la pesca y actividades relacionadas con esta que comprenden, en la medida de lo posible, las medidas y acciones descritas en el párrafo 24 del PAI-INDNR, que se reproduce en el Anexo 2.
34. El Estado del pabellón contribuye a los esfuerzos conjuntos de SCV y exigencia del cumplimiento, cuando procede.
35. El Estado del pabellón toma medidas con respecto a los buques que enarbolan su pabellón y que se sabe que participan en la pesca INDNR o actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR.
36. Cuando el Estado del pabellón aplica un régimen de exigencia del cumplimiento, las pruebas de las infracciones se recogen y tratan diligentemente, incluso poniéndose a disposición de las autoridades de otros Estados y, si procede, de las OROP/AROP las pruebas relativas a presuntas infracciones en la medida permitida por las leyes nacionales. Las infracciones se investigan y se incoan procedimientos sancionadores de conformidad con la legislación, los reglamentos, las políticas y las prácticas nacionales de forma oportuna.
37. Cuando el Estado del pabellón aplica un régimen de exigencia del cumplimiento, y cuando una OROP/AROP adopta medidas para la exigencia del cumplimiento por parte de los Estados del pabellón, tales Estados se aseguran de que en las OROP/AROP pertinentes existan mecanismos adecuados y oportunos para resolver las diferencias con respecto a esas medidas.
38. El Estado del pabellón aplica sanciones eficaces y oportunas, que incluyen lo siguiente:
- a) las sanciones aplicadas son proporcionales a la gravedad de la infracción y son suficientemente severas para asegurar el cumplimiento de las medidas y desalentar las infracciones dondequiera que se produzcan, y privan a los infractores de los beneficios obtenidos con sus actividades ilícitas;
  - b) el Estado del pabellón promueve el conocimiento y la comprensión de las cuestiones relacionadas con el SCV dentro de los sistemas judiciales o administrativos nacionales;
  - c) el Estado del pabellón dispone de procedimientos judiciales y administrativos capaces de satisfacer estas directrices, en la medida de lo posible, en tiempo oportuno y con eficacia;
  - d) el Estado del pabellón es capaz de garantizar el cumplimiento de las sanciones incluso, cuando procede, impidiendo que el buque siga participando en la pesca INDNR o actividades relacionadas con esta en apoyo de la pesca INDNR antes de haberlas cumplido;
  - e) el Estado del pabellón responde en tiempo oportuno a las solicitudes de otros Estados o, cuando procede, OROP/AROP para que adopte medidas respecto de buques que enarbolan su pabellón.

### ***Cooperación entre Estados del pabellón y Estados ribereños***

39. Cuando un Estado ribereño decida celebrar un acuerdo de acceso a las pesquerías con un Estado del pabellón, el Estado del pabellón debería cooperar con el Estado ribereño a fin de acordar el modo de desempeñar sus respectivas funciones y responsabilidades en virtud de dicho acuerdo antes de la pesca y actividades relacionadas con esta realizadas por buques del Estado del pabellón en zonas bajo la jurisdicción nacional del Estado ribereño de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.

40. El Estado del pabellón debería suscribir acuerdos de acceso a las pesquerías con un Estado ribereño únicamente si ambos están convencidos de que tales actividades no socavarán la sostenibilidad de los recursos marinos vivos bajo la jurisdicción del Estado ribereño. El Estado del pabellón debería asimismo estar dispuesto a cooperar con el Estado ribereño en ese sentido.

41. El Estado del pabellón debería permitir a los buques que enarbolan su pabellón obtener o utilizar autorizaciones al margen de acuerdos como los que se mencionan en el párrafo 40 para actividades en las zonas marítimas bajo la jurisdicción de un Estado ribereño únicamente si ambos Estados están convencidos de que esas actividades no socavarán la sostenibilidad de los recursos marinos vivos de tal Estado ribereño, teniendo en cuenta los mejores datos científicos disponibles y el enfoque precautorio.

42. En virtud de lo dispuesto en los párrafos 6 y 9, el Estado del pabellón debería, de conformidad con sus obligaciones internacionales, imponer sanciones, sin perjuicio de las que puedan ser aplicadas por un Estado ribereño con arreglo a las propias leyes y jurisdicción del Estado ribereño, a los buques que enarbolan su pabellón y que hayan infringido la legislación del Estado del pabellón relativa a la pesca y las actividades relacionadas con esta en zonas marítimas bajo la jurisdicción de un Estado ribereño.

43. El Estado del pabellón, de conformidad con su legislación y sus obligaciones internacionales, debería cooperar con un Estado ribereño, intercambiando toda la información pertinente en relación con las actividades de embarcaciones que enarbolan su pabellón con respecto a la pesca y las actividades relacionadas con esta de dichas embarcaciones en las zonas marítimas bajo la jurisdicción de dicho Estado ribereño.

#### ***Procedimiento para realizar las evaluaciones***

44. Se alienta a todos los Estados del pabellón a realizar evaluaciones de la actuación periódicamente.

45. En los casos en que el Estado del pabellón realice una autoevaluación, se alienta a que:

- a) lo haga mediante un proceso transparente que incluya a las autoridades competentes y consultas internas;
- b) haga públicos los resultados;
- c) considere la opción de que participe un asesor, posiblemente en cooperación con una organización internacional;
- d) examine los mecanismos internacionales existentes para la autoevaluación, incluida la asistencia;
- e) elabore un proceso de validación;
- f) examine los posibles vínculos con las evaluaciones multilaterales, incluida la necesidad de que las autoevaluaciones sean globalmente coherentes.

46. Cuando un Estado del pabellón decida que se realice una evaluación externa, se le alienta a invitar a un organismo multilateral competente o, si así lo desea el Estado del pabellón, a otro Estado u otros Estados a realizar la evaluación. En dicha evaluación externa:

- a) deberían aplicarse estas Directrices y, si procede, el resultado de la evaluación del Estado del pabellón por una OROP/AROP;
- b) garantizar que se preste la debida atención a la transparencia y la legislación internacional.

#### ***Maneras de fomentar el cumplimiento y desalentar el incumplimiento por parte de los Estados del pabellón***

47. Las medidas que se adopten a la luz de los resultados de una evaluación podrán incluir lo siguiente:

- a) medidas correctivas, según proceda, adoptadas por el Estado del pabellón;
- b) medidas adoptadas en cooperación por el Estado del pabellón y otros Estados interesados, incluso por conducto de OROP/AROP, según proceda, tales como:
  - i) la celebración de consultas;

- ii) el ofrecimiento de asistencia y el desarrollo de la capacidad;
  - iii) el intercambio de información sobre las conclusiones derivadas de la evaluación y las medidas de seguimiento a otros Estados y, si se aplica, a OROP/AROP interesados;
  - iv) la utilización de los mecanismos disponibles de resolución de diferencias que sean aplicables;
- c) medidas establecidas en el PAI-INDNR y en el Código, así como en otros instrumentos internacionales pertinentes que sean de aplicación.

***Cooperación con los Estados en desarrollo y prestación de asistencia a los mismos con vistas a fomentar su capacidad***

48. La provisión de asistencia a los Estados en desarrollo para ayudarlos a mejorar su actuación como Estados del pabellón beneficia a todos los Estados.

49. Los Estados deberían reconocer plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo con respecto a la mejora de la actuación del Estado del pabellón conforme a las presentes Directrices. Los Estados, bien directamente, bien mediante organizaciones internacionales como las OROP/AROP, podrán prestar asistencia a los Estados en desarrollo con el fin de que estos mejoren su capacidad para:

- a) elaborar un marco jurídico y reglamentario adecuado;
- b) reforzar la organización y la infraestructura institucionales necesarias para garantizar el control apropiado de los buques que enarbolan su pabellón;
- c) elaborar, aplicar y mejorar un programa de SCV práctico y eficaz;
- d) fomentar la capacidad institucional y relativa a los recursos humanos para procesar y analizar datos científicos y de otro tipo y ponerlos a disposición de los usuarios pertinentes, incluidas las OROP/AROP;
- e) participar en organizaciones internacionales que promueven la actuación del Estado del pabellón.

50. Los Estados deberían tener debida cuenta de las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con vistas a garantizar que disponen de la capacidad necesaria para aplicar las presentes Directrices.

51. Los Estados y las OROP/AROP deberían mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo de participar en la pesca en alta mar, con inclusión del acceso a dichas pesquerías.

52. Los Estados, ya sea directamente o a través de la FAO, podrían evaluar las necesidades especiales de los Estados en desarrollo por lo que respecta a la ejecución de las presentes Directrices.

53. Los Estados podrían cooperar para establecer unos mecanismos de financiación apropiados a fin de ayudar a los Estados en desarrollo a poner en práctica las presentes Directrices. Estos mecanismos podrían estar dirigidos específicamente, entre otras cosas, a:

- a) la mejora de la actuación del Estado del pabellón;
- b) el fomento y la mejora de la capacidad pertinente para la actuación del Estado del pabellón en cuanto a, entre otras cosas, el SCV y la formación, en los planos nacional y regional, para el personal de SCV, administrativo y jurídico que participa en la aplicación;
- c) las actividades de SCV pertinentes para la actuación del Estado del pabellón, con inclusión del acceso a la tecnología y el equipo.

54. La cooperación con los Estados en desarrollo y entre estos para los fines establecidos en las presentes Directrices podrá incluir la prestación de asistencia técnica y financiera mediante, entre otros cauces, la cooperación Sur-Sur.

55. Los Estados podrán crear un grupo de trabajo especial para que presente informes y realice recomendaciones de manera periódica sobre el establecimiento de mecanismos de financiación.

***Función de la FAO***

56. Los Estados deberían informar a la FAO de los progresos en la aplicación de estas Directrices y de los resultados de las evaluaciones de la actuación realizadas, ya sean autoevaluaciones o evaluaciones externas, como parte de los informes bienales que presentan a la FAO en relación con el Código. Estos informes deberían ser publicados por la FAO de manera oportuna.

57. La FAO debería considerar la posibilidad de proporcionar asistencia técnica específica en los países a los Estados que soliciten asistencia para los fines establecidos en los párrafos 49 y 53.

58. La FAO reunirá, según y en la medida en que decida su Conferencia, información pertinente sobre la aplicación mundial de estas Directrices y transmitirá esta información, según se le solicite, al Comité de Pesca de la FAO.

**Condiciones de las autorizaciones**  
**Párrafo 29 c) iv)**  
**(PAI-INDNR, párrafo 47)**

Entre las condiciones con arreglo a las cuales se concede una autorización podrán incluirse también, cuando se solicite, las siguientes:

1. sistemas de localización de embarcaciones;
2. contenido de los informes de captura, por ejemplo:
  - 2.1 series cronológicas de las capturas y estadísticas del esfuerzo por embarcación;
  - 2.2 volumen total de las capturas, peso nominal o ambos datos, por especies (las que son objeto de pesca y las que no lo son), según sea apropiado para cada temporada de pesca (el peso nominal se define como el equivalente del peso en vivo de la captura);
  - 2.3 estadísticas de los descartes, incluso estimaciones cuando proceda, expresadas en número o peso nominal por especie, según proceda para cada pesquería;
  - 2.4 estadísticas del esfuerzo correspondiente a cada método de pesca;
  - 2.5 ubicación, fecha y hora de la pesca y otras estadísticas sobre las operaciones pesqueras.
3. presentación de informes y otras condiciones relativas al transbordo, en caso de que esté permitido;
4. cobertura de los aspectos relativos al observador;
5. mantenimiento de diarios de pesca y otros libros conexos;
6. equipo de navegación necesario para respetar las demarcaciones y las zonas restringidas;
7. cumplimiento de los convenios internacionales y las leyes y reglamentos nacionales aplicables con respecto a la seguridad marítima, la protección del medio marino y las medidas o disposiciones de conservación y ordenación de ámbito nacional, regional o mundial;
8. marcado de sus embarcaciones pesqueras con arreglo a normas reconocidas internacionalmente como las Especificaciones Uniformes de la FAO para el Marcado e Identificación de las Embarcaciones Pesqueras. Los aparejos de pesca de las embarcaciones también deberían marcarse con arreglo a normas reconocidas internacionalmente;
9. cuando proceda, el cumplimiento de otros aspectos relativos a los acuerdos pesqueros aplicables al Estado del pabellón;
10. que la embarcación tenga un único número de identificación reconocido internacionalmente, siempre que sea posible, que permita identificarla independientemente de los cambios de matrícula o de nombre que se efectúen a lo largo del tiempo.

**Seguimiento, control y vigilancia**  
**Párrafo 33**  
**(PAI-INDNR, párrafo 24)**

Los Estados deberían emprender un seguimiento, control y vigilancia (SCV) completos y eficaces de la pesca, desde su inicio y la presentación en el lugar de desembarque, hasta el destino final, inclusive mediante:

1. la elaboración y aplicación de planes relativos al acceso a aguas y recursos, incluidos planes de autorización para embarcaciones;
2. el mantenimiento de registros de todas las embarcaciones y de sus propietarios y armadores actuales que hayan recibido autorización para practicar la pesca bajo su jurisdicción;
3. la aplicación, cuando proceda, de un sistema de localización de buques (SLB), de conformidad con las normas nacionales, regionales o internacionales pertinentes, incluido el requisito de que las embarcaciones bajo su jurisdicción lleven a bordo un sistema SLB;
4. la aplicación, cuando proceda, de programas de observadores de conformidad con las normas nacionales, regionales o internacionales pertinentes, incluido el requisito de que las embarcaciones bajo su jurisdicción lleven a bordo observadores;
5. la formación y capacitación de todas las personas encargadas de las operaciones de SCV;
6. la planificación, financiación y ejecución de operaciones de SCV para potenciar al máximo su capacidad de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;
7. el fomento del conocimiento y comprensión por la industria de la necesidad de las actividades de SCV y de su participación en forma cooperativa en las mismas, a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR;
8. el fomento del conocimiento y comprensión de las cuestiones de SCV en los sistemas judiciales nacionales;
9. el establecimiento y mantenimiento de sistemas de recopilación, almacenamiento y difusión de datos sobre SCV, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad pertinentes;
10. la aplicación efectiva de sistemas nacionales y, cuando proceda, convenidos internacionalmente de embarque e inspección, de conformidad con el derecho internacional, que reconozcan los derechos y obligaciones de los patrones y de los oficiales de inspección, y teniendo presente que sistemas de esa índole están previstos en ciertos acuerdos internacionales, como por ejemplo el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, y solo se aplican a las partes en esos acuerdos.

## **Programa de trabajo plurianual del Comité de Pesca para 2014-17**

### **OBJETIVOS GENERALES DEL COMITÉ**

1. El Comité de Pesca (COFI) examina los programas de trabajo de la Organización en el ámbito de la pesca y su ejecución; realiza análisis generales periódicos de problemas pesqueros internacionales y examina posibles soluciones mediante programas nacionales, de la FAO e intergubernamentales; examina cuestiones específicas relativas a la pesca remitidas por el Consejo o el Director General, o incluidas en su programa a petición de los Estados Miembros; y formula recomendaciones según corresponda.

### **RESULTADOS CORRESPONDIENTES A 2014-2017**

#### **Examen de la situación mundial de la pesca y la acuicultura**

2. Resultado:
  - La Conferencia y la comunidad internacional en general reciben información actualizada y asesoramiento específico sobre la situación mundial de la pesca y la acuicultura y en relación con las cuestiones concretas de gran actualidad abordadas durante los períodos de sesiones programados.
3. Indicadores y objetivos:
  - La Conferencia recibe recomendaciones claras, precisas y consensuadas basadas en información actualizada de la situación mundial de la pesca y la acuicultura que proporcionan una base firme para su asesoramiento y sus decisiones.
4. Producto:
  - Recomendaciones claras, precisas y consensuadas examinadas satisfactoriamente por la Conferencia y que proporcionan una base firme para su asesoramiento y sus decisiones.
5. Actividades:
  - El Comité lleva a cabo debates generales sobre la situación mundial actual de la pesca y la acuicultura.
  - Durante los períodos de sesiones programados se abordan cuestiones concretas de gran actualidad.
6. Métodos de trabajo:
  - El Presidente actúa como enlace con la Secretaría.
  - Trabajo de la Mesa entre períodos de sesiones, respaldado por la Secretaría, a fin de identificar los temas de interés para su inclusión en el programa.

#### **Establecimiento de estrategias y prioridades y planificación del presupuesto**

7. Resultado:
  - Las recomendaciones del Comité constituyen una base firme para el asesoramiento y las decisiones del Consejo sobre la estrategia, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización.
8. Indicadores y objetivos:
  - El Comité promueve el cuestionario de la FAO sobre la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable con el fin de solicitar respuestas y reducir los obstáculos que las impiden.

- Los Miembros responden al cuestionario de la FAO sobre la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, con inclusión del cuestionario sobre la aplicación del artículo 11 (prácticas postcaptura y comercio) y el cuestionario sobre la aplicación del artículo 9 (desarrollo de la acuicultura) y proporcionan a la FAO estadísticas y otra información sobre pesca y acuicultura a través del Comité, sus subcomités y los órganos pesqueros regionales.
  - El Comité formula recomendaciones claras y específicas al Consejo acerca de las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto en relación con la pesca y la acuicultura.
  - Las recomendaciones del Comité sobre los aspectos pertinentes del Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto se recogen en los informes del Consejo.
9. Realizaciones:
- Informe del período de sesiones bienal del Comité de Pesca en el que se incluyen recomendaciones claras, precisas y consensuadas para el Consejo sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto sectoriales.
10. Actividades:
- Utilizar las conclusiones y recomendaciones del período de sesiones bienal del Comité de Pesca.
  - Examinar las decisiones y recomendaciones del Subcomité de Comercio Pesquero y del Subcomité sobre Acuicultura, los órganos estatutarios y otros organismos o instituciones pertinentes.
  - Examinar el asesoramiento proporcionado por las Conferencias Regionales en relación con la pesca y la acuicultura.
  - Examinar la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto en relación con la pesca y la acuicultura.
  - Formular recomendaciones sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto en materia de pesca y acuicultura.
11. Métodos de trabajo:
- Estrecha colaboración con los departamentos pertinentes de la FAO a través del Presidente y la Mesa.
  - El Presidente fomenta activamente la mejora de la tasa de respuesta de los Miembros a los cuestionarios y su presentación antes de que terminen los plazos establecidos.
  - El Presidente enviará un recordatorio a los Presidentes de las Conferencias Regionales para promover la respuesta a los cuestionarios y su presentación por parte de los Miembros.
  - El Presidente actuará como enlace con los Miembros para identificar los obstáculos que les impiden responder a los cuestionarios y posibles medidas correctivas.
  - Enlace con el Subcomité de Comercio Pesquero y el Subcomité de Acuicultura y otros órganos estatutarios.
  - Enlace con el Comité de Finanzas sobre cuestiones financieras y presupuestarias.
  - Enlace con el Comité del Programa sobre cuestiones estratégicas y prioritarias.

### **Asesorar sobre cuestiones mundiales de políticas y reglamentación**

12. Resultado:
- Las recomendaciones del Comité proporcionan una base sólida para las decisiones de la Conferencia de la FAO sobre cuestiones de ámbito mundial relativas a las políticas y la reglamentación.

13. Indicadores y objetivos:
- Los Estados Miembros sacan partido de las deliberaciones del COFI al utilizar su asesoramiento y sus recomendaciones como guía para la adopción de las medidas y políticas nacionales, según se indica en los informes de la FAO.
  - El COFI formula oportunamente recomendaciones claras y específicas para la Conferencia sobre cuestiones mundiales de políticas y reglamentación relacionadas con sus ámbitos de competencia.
  - Las recomendaciones del Comité sobre cuestiones mundiales de políticas y reglamentación se recogen en el informe de la Conferencia.
14. Producto:
- El Comité de Pesca formula recomendaciones claras, precisas y consensuadas para la Conferencia sobre marcos o instrumentos de políticas y reglamentación.
  - Los Miembros del Comité de Pesca toman todas las medidas necesarias para:
  - Promover la aplicación de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza;
  - Promover la aplicación de las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón;
  - Promover la ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para que entre en vigor tan pronto como sea posible.
15. Actividades:
- Informar a la Conferencia sobre las cuestiones mundiales de políticas y reglamentación planteadas durante sus deliberaciones.
  - Examinar la situación de los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los códigos de conducta, en los ámbitos de competencia del Comité.
  - Examinar posibles soluciones con miras a respaldar la acción concertada de los Miembros, o su acción colectiva por conducto de la FAO y otros órganos pertinentes, en los ámbitos de competencia del Comité.

## **PLANIFICACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO DEL COFI**

16. Resultado:
- El Comité funciona con eficacia y eficiencia, de una forma integradora y práctica.
17. Indicadores y objetivos:
- Los programas del Comité están bien focalizados y sus informes son concisos y contienen recomendaciones concretas de naturaleza práctica para el Consejo y la Conferencia.
  - Evaluación de los resultados y la aplicación del Programa de trabajo plurianual del Comité.
18. Realizaciones:
- Programa de trabajo plurianual del Comité para 2014-17 aprobado en 2014.
  - Segundo informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de trabajo plurianual del Comité presentado en 2016.
19. Actividades:
- Examinar las prácticas y el reglamento del Comité.
  - Estudiar modos de mejorar la forma en que se desarrollan los períodos de sesiones, tales como el uso más eficaz del tiempo disponible.
  - Hacer que los actos simultáneos se concentren en las cuestiones fundamentales.

- Facilitar la coordinación con otros comités técnicos.
- Elaborar modalidades claras para la elección de la Mesa y para su funcionamiento a fin de dar mayor continuidad al trabajo entre períodos de sesiones.
- Prestar constante atención al establecimiento de arreglos eficaces para la formulación de los programas de los períodos de sesiones y la redacción de los informes finales de estos.

### **MÉTODOS DE TRABAJO**

20. El Comité colabora con los órganos estatutarios y con otros órganos bajo los auspicios de la FAO, manteniendo la coordinación con el Comité del Programa en lo que atañe a las cuestiones estratégicas y prioritarias y con el Comité de Finanzas respecto de los asuntos financieros y presupuestarios, así como con otros órganos rectores pertinentes de la FAO.

21. Mantiene un enlace con otras organizaciones internacionales que actúan en los ámbitos de la pesca y la acuicultura.

22. Realiza con regularidad actividades entre sus períodos de sesiones, que son promovidas por el Presidente y la Mesa con el apoyo de la Secretaría. También fortalece el enlace entre las Mesas del Comité y los subcomités.

23. Alienta y facilita la participación de organizaciones de la sociedad civil en calidad de observadores en sus períodos de sesiones.

24. El Presidente actúa como enlace con la FAO por conducto del Departamento de Pesca y Acuicultura.

## Propuesta de enmiendas al Reglamento del Comité de Pesca<sup>1</sup>

### Artículo I

#### Mesa

1. En el primer período de sesiones que celebre en cada bienio, el Comité elegirá de entre los representantes de sus Miembros un Presidente, un primer Vicepresidente y otros cinco Vicepresidentes, los cuales seguirán desempeñando sus funciones hasta que sean elegidos un nuevo Presidente y nuevos Vicepresidentes y actuarán como Mesa entre los períodos de sesiones y durante estos.

2. El Presidente, el Vicepresidente primero y los otros cinco Vicepresidentes serán elegidos en representación de las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, América del Norte, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental (un representante por región)<sup>2</sup>.

3. Al elegir al Presidente, el Comité tomará debidamente en consideración la conveniencia de garantizar la rotación del cargo entre las regiones<sup>3</sup>.

~~2-~~ 4. Entre los períodos de sesiones, en relación con los programas, la metodología de las reuniones y otros asuntos y a efectos de tomar otras medidas pertinentes de preparación para los períodos de sesiones, los representantes de los grupos regionales en la Mesa consultarán oportunamente a los Miembros.

~~3-~~ 5. El Presidente, o, en su ausencia, el primer Vicepresidente, presidirá las sesiones del Comité y ejercerá las demás funciones que sean necesarias para facilitar las tareas de este. En caso de que el Presidente y el primer Vicepresidente se vean imposibilitados de dirigir una reunión, el Comité designará a uno de los otros Vicepresidentes o, a falta de estos, a un representante de uno de sus Miembros para que ocupe la presidencia.

~~4-~~ 6. El Director General de la Organización nombrará un secretario que será responsable de toda la labor que le encomiende el Comité y preparará las actas de las deliberaciones del mismo.

### Artículo II

#### Períodos de sesiones

1. El Comité celebrará sus períodos de sesiones según lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del Artículo XXX del Reglamento General de la Organización en fechas que permitan que el Comité del Programa y el Comité de Finanzas tomen en consideración el informe del Comité al formular su asesoramiento para el Consejo.

<sup>1</sup> En los proyectos de enmiendas que se reproducen más abajo, las propuestas de supresión se indican mediante tachado y las propuestas de inserción se destacan en *cursiva subrayada*.

<sup>2</sup> Tailandia propuso la adición de esta frase en nombre de algunos miembros del Grupo regional de Asia durante el 30.º período de sesiones del COFI, celebrado en julio de 2012.

<sup>3</sup> Se propone la adición de esta frase en respuesta a la propuesta de Tailandia de modificar la práctica actual según la cual se elige Presidente automáticamente al Vicepresidente primero en el siguiente período de sesiones del COFI. La redacción propuesta es similar a la del párrafo 2 del Artículo I del Reglamento del Comité Forestal. Merece la pena señalar que en su 97.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2013, el CCLM consideró la posibilidad de recomendar que el resto de los comités técnicos aprobasen una disposición similar. En esa ocasión, el CCLM examinó el documento CCLM 97/3, titulado Mesas y comités de dirección de los comités técnicos previstos en el Artículo V de la Constitución (Composición y funciones) y, señalando que los temas tratados en él se encontraban en fase de negociación por parte de los miembros de los comités técnicos, decidió examinar la cuestión de nuevo en un período de sesiones futuro (CL 148/2 Rev.1, párrs. 6 y 7).

2. En cada período de sesiones del Comité puede celebrarse cualquier número de reuniones.
3. Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán en la sede de la Organización en los años inmediatamente posteriores a un período ordinario de sesiones de la Conferencia; en los demás años, podrán celebrarse en otro lugar si así lo decidiera el Comité, consultado el Director General.
4. La fecha y el lugar de cada período de sesiones se comunicará normalmente con dos meses por lo menos de antelación a la apertura del mismo a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y a los Estados no miembros y organizaciones internacionales que sean invitados a asistir al período de sesiones.
5. Cada uno de los Miembros del Comité podrá nombrar suplentes y consejeros de su representante en el Comité.
6. Constituirá quórum para cualquier decisión formal del Comité la presencia de representantes de la mayoría de los Miembros.

### **Artículo III**

#### **Participación**

1. La participación de las organizaciones internacionales en calidad de observador en la labor del Comité quedará regulada por los preceptos pertinentes de la Constitución y el Reglamento General de la Organización<sup>4</sup>, así como por las normas generales de la Organización sobre relaciones con organizaciones internacionales.
2. La asistencia a las reuniones del Comité de los Estados no miembros de la Organización se regirá por los principios aprobados por la Conferencia con respecto a la concesión de la condición de observadores a los Estados.
3.
  - a) Las sesiones del Comité serán públicas, a menos que este decida reunirse a puerta cerrada para discutir algún tema del programa.
  - b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado c) de este número, todo Estado Miembro que no se halle representado en el Comité y todo Miembro Asociado o Estado no miembro que hubiese sido invitado a asistir en calidad de observador a un período de sesiones del mismo, podrá presentar memoranda y participar, sin voto, en cualquiera de los debates públicos o privados del Comité.
  - c) En circunstancias excepcionales, el Comité podrá limitar la asistencia a las sesiones a puerta cerrada al representante u observador de cada uno de los Estados Miembros de la Organización.

### **Artículo IV**

#### **Programa y documentos**

1. El Director General, previa consulta con la Mesa por conducto del Presidente del Comité, preparará un programa provisional que enviará normalmente a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, y a todos los Estados no miembros y organizaciones internacionales invitados a asistir al período de sesiones, con dos meses por lo menos de antelación a la celebración de este.

---

<sup>4</sup> Queda entendido que en este contexto los términos “Constitución” y “Reglamento General de la Organización” comprenden todas las normas generales y declaraciones de política formalmente aprobadas por la Conferencia y guiadas por el propósito de complementar la Constitución y el Reglamento, como son la “Declaración de principios acerca de la concesión de la calidad de observador a los Estados” y las normas generales referentes a las relaciones entre la Organización y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

2. Todos los Estados Miembros de la Organización, así como los Miembros Asociados dentro de los límites que les impone su condición especial, podrán pedir al Director General, normalmente con una antelación no inferior a 30 días a la fecha propuesta del período de sesiones, que incluya un tema en el programa provisional. El Director General lo comunicará inmediatamente a todos los Miembros del Comité, junto con los documentos necesarios.

3. El primer tema del programa provisional será la aprobación del programa. El Comité, con el asentimiento general, podrá modificar el programa durante sus sesiones mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema, siempre que no se omita ninguna cuestión incorporada al programa por decisión del Consejo o a solicitud de la Conferencia.

4. Los documentos que no hayan sido distribuidos con anterioridad se despacharán al mismo tiempo que el programa provisional o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.

## **Artículo V**

### **Votaciones**

1. Cada Miembro del Comité tendrá derecho a un voto.

2. Las decisiones del Comité serán determinadas por el Presidente, quien podrá recurrir, a petición de uno o más Miembros, a una votación, en cuyo caso serán aplicables, *mutatis mutandis*, las disposiciones pertinentes del Artículo XII del Reglamento General de la Organización.

## **Artículo VI**

### **Actas e informes**

1. En cada período de sesiones, el Comité aprobará un informe en el que se reproduzcan sus pareceres, recomendaciones y resoluciones, incluso el criterio de la minoría, cuando así se solicite. El Comité hará todo lo posible para garantizar que las recomendaciones sean precisas y se puedan aplicar. Las cuestiones en materia de política y regulación se presentarán a la Conferencia, mientras que las referentes al programa y al presupuesto se presentarán al Consejo. Toda recomendación adoptada por el Comité que afecte al programa o a las finanzas de la Organización se pondrá en conocimiento del Consejo, junto con las observaciones de los comités auxiliares competentes de este último.

2. Los informes de los períodos de sesiones se distribuirán a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, a los Estados no miembros invitados a asistir al período de sesiones en cuestión y a las organizaciones internacionales interesadas con derecho a hacerse representar en el período de sesiones.

3. Las observaciones del Comité al informe de cualquiera de sus órganos auxiliares y, si algún Miembro del Comité lo solicita, las opiniones de dichos Miembros, se incorporarán al informe del Comité. Si algún Miembro lo solicita, esta parte del informe del Comité será comunicada por el Director General a los Estados u organizaciones internacionales que normalmente reciben los informes del órgano auxiliar en cuestión. El Comité podrá pedir también al Director General que al transmitir a los Miembros el informe y las actas de sus deliberaciones señale a su atención los puntos de vista y observaciones del Comité acerca del informe de cualquiera de sus órganos auxiliares.

4. El Comité determinará el procedimiento que ha de seguirse en lo referente a los comunicados de prensa sobre sus actividades.

## **Artículo VII**

### **Órganos auxiliares**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del Artículo XXX del Reglamento General de la Organización, el Comité podrá crear, cuando sea necesario, subcomités, grupos de trabajo o grupos de estudio auxiliares, siempre que para ello se cuente con fondos disponibles en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado de la Organización e incluir entre los componentes de esos subcomités, grupos de trabajo o grupos de estudio auxiliares a Estados Miembros que no lo sean del Comité y a Miembros Asociados. En los subcomités y grupos de trabajo y grupos de estudio auxiliares que establezca el Comité podrán figurar Estados que, no siendo Estados Miembros ni Miembros Asociados de la Organización, sean miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. Antes de adoptar decisión alguna sobre la creación de órganos auxiliares que entrañe gastos, el Comité examinará un informe del Director General sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicha decisión.

3. El Comité estipulará las funciones de sus órganos auxiliares, los cuales deberán presentarle sus informes. Estos informes se pondrán en conocimiento de todos los miembros del órgano auxiliar en cuestión, de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, de los Estados no miembros que hubiesen sido invitados a asistir a las reuniones de los respectivos órganos auxiliares, y de las organizaciones internacionales interesadas calificadas para asistir a tales reuniones.

## **Artículo VIII**

### **Suspensión del Reglamento**

Cualquiera de las anteriores disposiciones de este Reglamento podrá ser suspendida por el Comité, siempre que se haya notificado la propuesta de suspensión con 24 horas de antelación y que tal medida guarde consonancia con la Constitución y el Reglamento General de la Organización.<sup>5</sup> Podrá prescindirse de la notificación si ningún Miembro se opone a ello.

## **Artículo IX**

### **Reforma del Reglamento**

El Comité podrá reformar su Reglamento, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que tal reforma esté en consonancia con la Constitución y con el Reglamento General de la Organización. Ninguna propuesta de reforma de este Reglamento podrá incluirse en el programa de un período de sesiones del Comité si no ha sido comunicada por el Director General a los Miembros de aquél por lo menos con 30 días de antelación a la apertura del período de sesiones.

---

<sup>5</sup> Véase nota al párrafo 1 del Artículo III.

**APÉNDICE K**

**Declaración del Presidente con respecto a las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza**

Se ha señalado a mi atención que la cuestión es la aplicabilidad universal de las Directrices PPE.

La interpretación de la Presidencia es que las Directrices PPE son aplicables a todas las pesquerías artesanales en el mundo, incluso en los países y territorios bajo ocupación.

Pediré que esta declaración se adjunte al informe del presente período de sesiones del COFI.

**APÉNDICE L****Observaciones formuladas por miembros del COFI en el momento de la aprobación del informe del 31.º período de sesiones del Comité y después del período de sesiones<sup>1</sup>**

Camboya: Declaración en relación con el tema 14 del programa (Asuntos varios)

La delegación de Camboya destacó la importante contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y subrayó la necesidad de fomentar la capacidad en materia de ordenación de la pesca dentro del sector. Acogió con beneplácito la próxima Conferencia sobre Pesca Continental, que se celebraría en la Sede de la FAO, en Roma, del 26 al 30 de enero de 2015 y que incluiría una sesión sobre la gobernanza y los derechos de tenencia. También invitó a todos los miembros a que asistieran a la Conferencia sobre la tenencia y los derechos de los usuarios organizada por el Gobierno de Camboya del 23 al 27 de marzo de 2015.

Canadá: Observaciones en relación con el proyecto de informe del 31.º período de sesiones del COFI (junio de 2014)

Acogemos con beneplácito la oportunidad de presentar observaciones sobre el proyecto de informe del COFI en las cuales se enuncian las revisiones fundamentales que el Canadá habría sugerido durante el proceso de aprobación del informe si hubiésemos tenido más tiempo para hacerlo.

Habida cuenta de las inusuales circunstancias que han rodeado el 31.º período de sesiones del COFI, que no desearíamos que se repitieran, hemos limitado nuestras observaciones al mínimo. Nuestro recuerdo de las deliberaciones del COFI en su 31.º período de sesiones es que el Comité convino en que los participantes pudieran presentar observaciones después del período de sesiones, antes de la finalización del informe. Entendemos que estas observaciones no tendrán como resultado cambios en el informe, sino que se adjuntarán al informe del COFI en un anexo combinado. En ese entendimiento, hemos optado por no hacer observaciones sobre asuntos planteados por otros miembros durante el proceso de aprobación del informe y que podrían reflejarse en el anexo de observaciones. En este sentido, cabe señalar que la aprobación del informe por nuestra parte no debe interpretarse como un respaldo de las observaciones de otros miembros aquí reproducidas.

Por otra parte, es nuestro entendimiento que la explicación de la posición del Canadá en relación con las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza se adjuntarán al informe del COFI en un anexo aparte, junto con las Directrices voluntarias.

En ese entendimiento, se exponen a continuación las observaciones del Canadá sobre el proyecto de informe del 31.º período de sesiones del COFI. Se hace notar que los párrafos están numerados de acuerdo con el proyecto distribuido el 13 de junio de 2014.

---

<sup>1</sup> Este apéndice contiene las observaciones sobre el proyecto de informe final del COFI (incluidas las propuestas de enmiendas) formuladas por distintos miembros del Comité en el momento de la aprobación del proyecto de informe (véanse los párrafos 96 a 98) o tras la conclusión del 31.º período de sesiones del COFI. Estas observaciones no se refieren a la parte del proyecto de informe final del COFI relativa a las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (véanse los párrafos 17 a 22). Se entenderá que las observaciones (así como las propuestas de enmiendas) expresan la opinión del miembro que las formuló. No se entenderá que se sometieron a la consideración y aprobación del COFI en su 31.º período de sesiones.

***Párrafo 37<sup>2</sup>***

El Canadá no está de acuerdo en que el Comité señalara el “bajo número” de ratificaciones, aprobaciones, aceptaciones o adhesiones relativas al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. No recordamos declaraciones en ese sentido en el pleno. Los procesos para pasar a ser parte en un tratado pueden tomar un cierto tiempo. Habríamos sugerido que dijera: “El Comité **acogió con beneplácito las nuevas ratificaciones, aprobaciones, aceptaciones y adhesiones** relativas al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”.

***Párrafo 76<sup>3</sup>***

El Canadá indicó en su intervención que el Programa de asociación para la promoción de la acuicultura a nivel mundial no debía desviar la atención de las actividades básicas de la FAO por lo que hacía a organizar las reuniones del Subcomité de Acuicultura y respaldarlo, especialmente en relación con la elaboración de un marco estratégico y un plan de trabajo. Por consiguiente, habríamos sugerido que se añadiera una frase: “**Se advirtió a la Secretaría que el Programa de asociación para la promoción de la acuicultura a nivel mundial no debía desviar la atención y los recursos de las actividades básicas de la Secretaría y el Subcomité**”.

Como se ha indicado anteriormente, rogamos acepten estas observaciones del Canadá sobre el proyecto de informe del 31.º período de sesiones del COFI para que se adjunten a dicho informe.

México: Propuesta sobre el párrafo 38 (originalmente 37) del proyecto de informe

Insértense las palabras “o sobre otras medidas que se estaban adoptando para alcanzar los objetivos esenciales del Acuerdo” al final de la tercera frase del párrafo.

República de Corea: Propuesta sobre la segunda frase del párrafo 33 (originalmente 32) del proyecto de informe

[Texto actual]

Algunos miembros expresaron su apoyo a la propuesta formulada por la República de Corea de crear una “Universidad de Pesca Mundial de la FAO”. La Universidad propuesta promovería la Iniciativa sobre el crecimiento azul para potenciar la creación de capacidad de los Estados en desarrollo en el ámbito de la pesca, por medio de la educación y la capacitación.

[Propuesta de modificación]

Algunos miembros expresaron su apoyo a la iniciativa conjunta emprendida por la República de Corea y la FAO de crear una “Universidad de Pesca Mundial de la FAO”. La Universidad promovería la Iniciativa sobre el crecimiento azul potenciando la creación de capacidad de los Estados en desarrollo en los ámbitos de la pesca y la acuicultura por medio de la educación y la capacitación.

[Razón]

Esta no es una propuesta, ya que es un hecho que la FAO y la República de Corea acordaron promover la creación de la Universidad mediante un memorando de entendimiento. El apoyo firme de los miembros acelerará la creación de la Universidad.

España: Declaración en relación con el tema 11 del programa (Programa de trabajo plurianual [PTPA] del Comité)

España anunció una contribución a la FAO de 250 000 EUR para la creación del Registro mundial de buques de pesca como un nuevo instrumento concreto para luchar contra la pesca INDNR y las actividades conexas.

<sup>2</sup> Se ha convertido en el párrafo 38 en el actual texto principal.

<sup>3</sup> Se ha convertido en el párrafo 77 en el actual texto principal.

El 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) se celebró en Roma (Italia) del 9 al 13 de junio de 2014. El Comité examinó cuestiones de carácter internacional, así como el programa de la FAO en relación con la pesca y la acuicultura y su aplicación. Expresó su admiración por la publicación *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2014* así como su apoyo a la misma e hizo hincapié en la necesidad de adoptar nuevas medidas para reponer las poblaciones de peces. Si bien elogió el nuevo cuestionario en línea sobre la aplicación del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (el Código), el COFI exhortó a la FAO a seguir elaborando y revisando el cuestionario. Al tiempo que tomó nota de los progresos realizados por los miembros en la aplicación del Código y de los instrumentos conexos, el COFI subrayó la necesidad de seguir apoyando a los países en desarrollo. Reconoció los esfuerzos que los miembros realizaban en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) e hizo hincapié en la importancia que revestía la entrada en vigor del Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tan pronto como fuera posible. El Comité solicitó a la Organización que redoblara sus esfuerzos para aplicar eficazmente las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes. Hizo suyas las Directrices Voluntarias para la Actuación del Estado del Pabellón, y reiteró su apoyo al desarrollo continuado del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro. Aprobó las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (las Directrices PPE) y acordó dedicarlas a la Sra. Chandrika Sharma, Secretaria Ejecutiva del Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales. El Comité acogió con satisfacción la propuesta de la FAO de establecer un programa de asistencia mundial (PAM) para la ejecución de las Directrices PPE y recomendó que se elaborase ulteriormente el PAM de manera participativa. Manifestó su reconocimiento por la Iniciativa sobre el crecimiento azul de la FAO y sugirió que se estableciera un grupo de trabajo encargado de la Iniciativa para seguir desarrollando su puesta en marcha. El Comité reconoció la importancia de la pesca continental y recomendó que las cuestiones relacionadas con ella se incluyeran de forma más adecuada en los instrumentos nacionales, subregionales, regionales y mundiales que abordaban el uso del agua y la seguridad alimentaria. El Comité instó a la FAO a proporcionar orientación y a aumentar el desarrollo de la capacidad en los ámbitos relacionados con la recopilación y el análisis de datos, la evaluación de poblaciones, la ordenación, las actividades posteriores a la captura y la formulación de políticas. Aprobó los informes de la 14.ª reunión del Subcomité de Comercio Pesquero y de la séptima reunión del Subcomité de Acuicultura. El Comité acogió con satisfacción los nuevos objetivos estratégicos de la FAO como base para

ISBN 978-92-5-308780-8 ISSN 2070-7002



9 7 8 9 2 5 3 0 8 7 8 0 8

14634S/1/07.15